



potestatis  
umacia per  
præfidi puinc

CO

NOLA.

Imperial en Caragoç  
Reyno de A

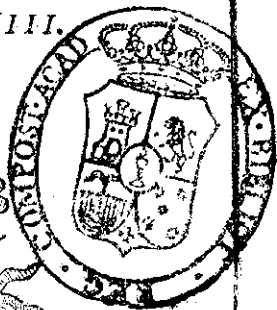
1877



# DEFENSA DE LA VENIDA, Y PREDI- CACION EVANGELICA, DE SANTIAGO EN ESPAÑA.

DIRIGIDA A LA C. R. M. DEL REY DON  
Felipe III. N. S. Por el Doctor D. Diego del Castillo, Prior y Canonigo  
de la S. Iglesia de Palencia: Que es traduzido de lo que en Latin  
presentó en Roma á la Santidad de Clemente VIII.

P. M. el año de mil y seycientos.



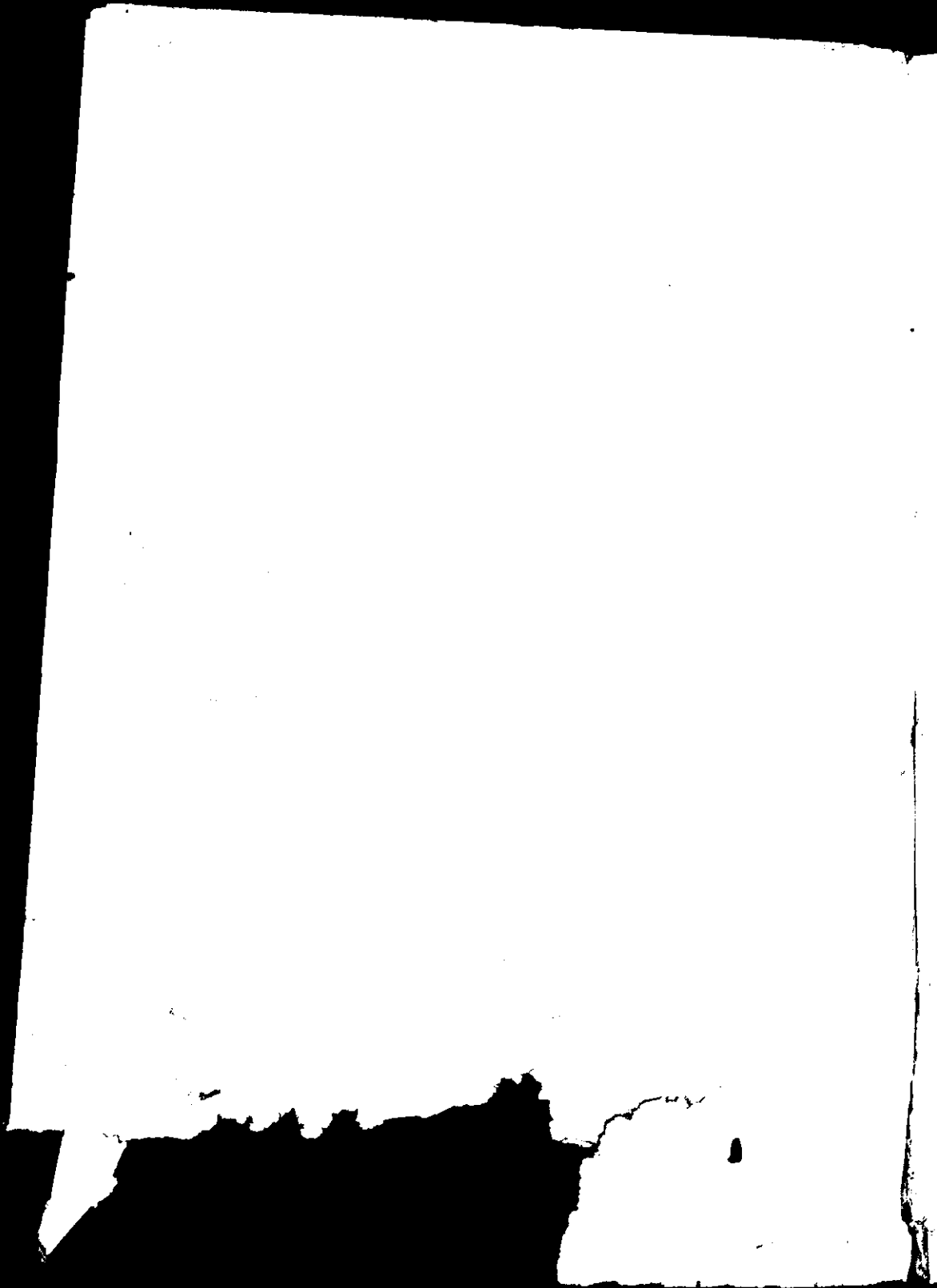
Año



1608.

CON LICENCIA.

Impreso en Caragoça  
Reyno de A



## ERRATA SIC CORRIGE.

¶ Prior numerus folio, secundus paginam, tertius lineam eiusdem pag. designat.

**F**OL. 25. p. 2. li. 7. Mario Flauio, lege Flauio Lucio, li. 11. idē. 26. 21. Cathedral, lege del Pilar. f. 28. vlt. identidem, le. ditim. p. 2. lin. 4. est, lege &. f. 39. 20. hoja 42. lege 47. f. 49. 4. exitis, lege eritis. f. 51. 2. 18. Baroneo, le. Baronto. & lia. 25. illa argumento. le. argumentatio. f. 52. 2. 21. hac Pigin. lege hae Piginus. f. 53. 10. Nom, le. Nā. li. 11. Siend, Scut. li. 13. Homine, Homines, f. 54. 2. 27. natiguos. leg. antiquos. f. 57. 11. conuces. leg. codices. f. 62. 17. Superbis. le. Superiu. p. 2. li. 23. Marco. le. Flauio Lucio. f. 63. 4. Marco, le. Flauio Lucio. lin. 9. parecio, perecio. f. 77. 2. 5. le. an Gracian. lege Martin Garcia. f. 83. 2. año de 1456. lege de 1456. f. 88. 2. 27. Kamiro. le. Rodrigo. f. 89. 2. 25. fatto. le. fato. f. 90. 13. institutus. le. instructus. f. 91. 1. Decē. Dececio. p. 2. li. 15. ad i. l. mēru. le. ad instructū. in eadem linea populo, lege populos. f. 94. vlt. tronis. lege tronis. f. 101. 28. est. le. etiam. f. 117. 2. 8. Cacitas. le. Cacitas. lin. 18. Salno. Salud. f. 120. 2. 4. camiar. le. comunicar. f. 121. 16. praenicatorem. le. prænicatorem. f. 122. 1. ad Centurio, non le. ad Cēturionem. li. 12. & ipsi attestate rei magne. le. & ipsa attestate rei magnitudine. f. 124. 2. penult. Geronymo, le. Gregorio. f. 125. 2. 25. idem. f. 127. 26. cayda le cayga. f. 128. 2. 16. eredita. le. creditra. lin. 23. subtraxerant. le. subtraxerim. f. 129. 2. penult. vucifros. le. vofotios. f. 130. 18. Nonne. le. Nonne. f. 140. 27. peccatu le. peccato. lin. 28. Dicentum. le. dicendum. p. 2. lin. 17. articulo ocho. le. articulo siete. f. 141. 9. fuisset. le. fuisset. lin. 12. De minimum. le. dicendum. lin. 15. admiffle. amiffle. umbra. & vmbra. f. 142. 2. 28. principatur. principatu. f. 147. 2. 3. Estras. le. Estras. f. 145. vlt. fuerunt. le. fuerunt. f. 146. gracia. le. gracia. veniebat. veniebant. f. 147. 2. 22. Cornel. bus. le. Cornelius. f. 148. penult. cree. creer. f. 150. 2. mandos. mandato. p. 2. lin. 15. assumpfit. assumpsit. f. 151. 1. Iesum Iesa. lin. 11. inllinctum. inllinctu. p. 2. lin. 20. popolis. populus. f. 155. 2. 7. dos. los. f. 156. 4. Antiochio. Antiochia. f. 159. 1. Cynopfi. Synopfi. f. 161. 2. 11. in hic. in his. f. 163. 2. 2. nolo era. no le era. f. 167. 2. 15. A Etimologiarum. A Etimologiarum.

## Aprobacion.



*He leydo el libro que V. Ex. se siruio remitirme, intitulado: Defensa de la venida y predicacion euangelica de Santiago a España, por el Doctor Don Diego del Castillo, Prior, y Canonigo de la santa Iglesia de Palencia, &c. y remitiendo lo que contiene Theologia, y Canones, a los que professan estas letras: digo, que lo demas me parece bien, y que es digno de salir a luz, para consuelo de muchos deuotos, que entenderan por el, como en el nueuo Breuiario de nuestro S. P. Clemente Oçtauo, no solamente no ay cosa contra la tradicion de España, mas antes por el esta confirmada. En Çaragoça, a 15. de Enero. 1608.*

Lupercio Leonardo  
de Argensola.

## Licencia.

**L**Dotor Pedro de Moya  
Thesorero, y Canonigo  
de la santa Iglesia de la  
Ciudad de Malaga, en lo  
espiritual, y temporal Vicario General  
dela Ciudad y diocesis de Carageça,  
por el Excellentissimo, y Reuerendis-  
simo señor don Thomas de Borja, por  
la gracia de Dios, y de la S. Sede Apost-  
olica Arçobispo de dicha Ciudad, y su  
Arçobispado, del consejo de su Magest-  
tad, &c. Damos licencia para q̄ se pue-  
da imprimir vn libro, intitulado: *Defen-  
de la venida y predicacion euangelica del Apostol San-  
go a España, compuesto por don Diego del Castillo, Prior y  
Canonigo de la santa Iglesia de Palencia*: Por quan-  
to, por la censura que del se ha he-  
cho, consta ser muy vtil para la deu-  
cion de los Fieles, y no hauer en  
cosa que repugne ni contradiga a nue-

## Licencia.

stra santa Fè catholica, ni buenos costumbres. Y mandamos que antes que se vendan, traygan ante nos vn cuerpo de los impressos, para ver si concuerda con su oreginal. Datt. en Caragoça, a veynte y seys de Enero. MDCviii.


**D**otor Pedro de  
Moya.

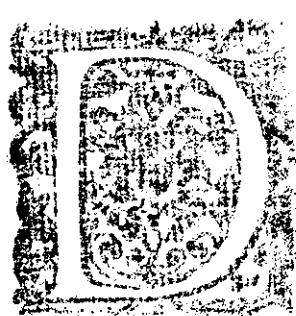
Por mandado de dicho señor  
Vicario General

Geronymo de Yturralde  
Notario.

Don

## Priuilegio de Aragon.

 **ON** Phelippe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón, de Leon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, &c.



**ON** Thomas de Borja, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça, Lugarteniente y Capitan General por su Magestad, en el presente Reyno de Aragon. Por quanto por parte del Doctor Don Diego del Castillo, Prior y Canonigo de la Santa Iglesia de Palencia, nos ha sido suplicado, le diessimos licencia para imprimir y vender, y hazer imprimir y vender, vn libro que ha compuesto con mucho trabajo, intitulado: *Defensa de la verdad y prediccion euangelica del Apostol Santiago a España*, Con prohibicion que ninguna otra persona lo pueda imprimir ni vender en dicho Reyno, sino el dicho Doctor Don Diego del Castillo, o quic su orden y poder tuuiere, dentro del tiempo que a nos bien visto fuesse, y so las penas impuestas por los Fueros deste Reyno a los contrauientes. Por tanto, en nombre de su Magestad, y por la Real autorida de q vlamos, de nuestra cierta sciencia, permiso y facultad, de-

## Privilegio de Aragon.

liberadamente y consulta; damos licencia al dicho D. don Diego del Castillo, Prior y Canonigo de dicha S. Iglesia de Palencia: para q̄ pueda el, o quien el quisiere, imprimir y vender, y hazer imprimir y vèder, t̄odos los volumines y cuerpos q̄ quisiere de dicho libro, de la defenſa, venida y predicaciõ del Apõstol Sãtiago a Espaõa, por tiẽpo de diez años, cõta deros del dia dela fecha dela presente en adelante: atẽto q̄ dicho libro ha sido visto y reconocido por personas doctas, de sciẽcia y cõciencia, y auernos hecho relacion, q̄ deuamos dar licẽcia q̄ se imprimieſſe, y salieſſe a luz. El qual libro mãdamos, q̄ ninguna otra persona, lo imprima ni veda, ni hazer imprimir ni vèder haga en el dicho Reyno, por todo el dicho tiẽpo: s̄o pena de tener perdida la impreſiõ de los libros q̄ vuere hecho, moldes, y prensas, y de mil Florines de oro de Aragõ, irremiſſible mẽte exigideros, y a los reales cofices de ſu Mag. applicaderos. Mãdando aſi miſmo a qualesquier Iuſticias, Bayles, y Jurados de ſu Mageſt. en el dicho Reyno, q̄ no cõtrauengã ni cõtrauenir hagã en lo ſobre dicho, ni cola alguna dello, en manera alguna, ſi la grãta de ſu Mag. les es cara, y en dicha pena deſeã no incurrir. Dat en Caragoça, a 16. dias del mes de Febrero, del año 1608.

El Arçobispo Lugartiniente Gñl.

V. Martinez Boclin R.

Donatus Locumtenens Generalis, mandauit mihi Hieronymo de Lor. Viceſente Martinez Boclin Rey Can.

*In diuerſis locum. t. gen. Ara 3. fol. 123.*

# Priuilegio de Cataluña.

LO DVCH DE MONTE-  
leon, Loctinent y Capita general.

**P**ER quant, per part del vene-  
rable, deuot Religios, y amat  
de la Real Magestad, lo Prior  
del monastir de S. Hieronym  
dela Murta, Vegaria de Barce-  
lona: nos es estat expostat. Que  
hauent lo Doctor don Di. go  
del Castillo, prior y Canorge  
dela Iglesia de Palencia, cõ post vn libre, intitulat:  
*Defensa de la vida y predicacion del Apostol Santia-  
go en España,* del qual ha obtinguda licencia de es-  
tampar a quell en lo Regne de Castiella. Nos ha sup-  
plicat, fos de merce nostra, per nos eys de uall scrit,  
prohibit, q̄ persona alguna, de quancuol grau, o  
cõdicio sie, no pugue per si, o per altre, vendrer dit  
libre, tino lo q̄ tindra licẽcia, poder y facultad de  
dit don Diego del Castillo. Volent per ço, a les ple-  
garies de dit Prior annuir; al qual en semblants, y  
majos coses desija cõplaurer. Y ab lo present pro-  
hibim y vedã, a qualseuol persona: Que no pugue,  
ni li sie licit ni permes, per si, o per altres, vendrer  
dit libre, alt intitulat, sens licencia, poder y facul-  
tat del dit Doctor dõ Diego del Castillo. Lo qual  
ell, ni altre no puguen estãpar aq̄ll, en aq̄sts Princi-  
pas, y Contats, sens licencia nostra demanada, o ob-  
tinguda; fors pena de perdrer los mollos, y la estã-  
pa, y de sinch cents ducats moneda Barceñonesa,

# Privilegio de Cataluña,

applicadors com baix se dira. Manant a tots y fengles Veguers, Balles, Sotsueguers, Sotsballes, y altres qualsseuols oficials, axi Reals, com altres, y axi menors com maiors, que dita prohibicio, y coses alt scrites tinguen, guarden, y obseruē, tenir, guardar, y obseruar fassen: y contra no vinguen en manera alguna, si la gracia de sa Magestat tenen clara, y en dita pena, y de sinch cents Florins de or de Arago, als Reals Coffrens applicadors, y dels bens dels contrafahents irremissiblement exhibidors desijen no incorrer. La qual prohibicio volem sic duradora per temps de deu anys prop següents: los quals passats, sic extincta y fiada com si feta no fos. Datt. en Barcelona, a 5. de Abril. M DC VIII.

El Duque de  
Monteleon.

V. Torner R.

V. don Franciscus de Agullana.

Chalders R. Th.

V. Olzina

In Diversorum Locumtenentia. xij.

Folio CCxvj.

SEÑOR.



*V*IA Roma acompañando la buena memoria del Conde de Lemos y Andrade, Virrey de Napoles, y Embaxador de Vuestra Magestad, el año del Jubileo, de mil y seyscientos, para hazer la oracion de la embaxada, de la primera obediencia que se dio en nõbre de Vuestra Magestad, ala Sãtidad de Clemẽte Oçtauo, Pontifice Maximo: y acabado aquel acto, el Duque de Sesa, y Vahena, Embaxador asistẽte de V. M. (que con gran diligẽcia, como los demas del Real seruicio, trato este negocio) me ordeno, que en nombre de V. M. asistiẽsse a mostrar, como el glorioso Sançtiago, Patron de Espaõa hauiã venido a predicar a estos Reynos, cosa que es tan notoria y recibida, y que entonces se impugnaua con grande contradicion. Atendi a esto con continuo estudio, y particular cuydado, y presente a su Sãtidad los papeles, que en esta razon hanie puesto en orden: de donde con varias razo-

EPISTOLA DEDICATORIA.

*mas, y authoridad de muchos scriptores au-*  
*tenticos, y respuesta a los argumentos de la*  
*parte contraria, prouaua ser certissima la*  
*venida del Sancto Apostol a España, confor-*  
*me a la antiquissima tradicion, que se pue-*  
*de dezir que es ya generalmente recibida,*  
*sino es q̄ se quiera hazer fundamēto en al-*  
*guna emulacion. Como vine a España,*  
*agradaron mis trabajos (supuesto que yo co-*  
*nozco lo poco que son) a personas muy gra-*  
*ues y doctas, y de grande ingenio, y entre*  
*ellos vno, sin que yo lo supiesse, solo con in-*  
*tencion de que viniessse a manos de V. Ma-*  
*gestad, tomo a su cargo el traducir mis pa-*  
*peles de latin en Español, y despues ocupa-*  
*do en cosas mayores, me boluio lo que ha-*  
*uia traducido, para que yo lo acabasse y per-*  
*ficionasse, y añadiesse. Elo hecho, con particu-*  
*lar estudio: y obligandome mis amigos con*  
*sus ruegos, a que lo imprimiesse, fue forçoso*  
*por muchos titulos, el dedicarlo a Vuestra*  
*Magestad, pues toda la gloria de que tenga*  
*mos tan glorioso Patron, y defensor de*  
*estos Reynos de España, se buelue a Vue-*  
stra

EPISTOLA DEDICATORIA.

*fra Magestad, como a supremo señor de ella: y como a gran Maestre de la Illustrisima Religion de Sanctiago, a quien tiene Vuestra Magestad singular deuocion, fuera de que este libro tendra todo su ser, con tan gran proteccion, y amparo: yo solo con esto quedare premiado de todos mis trabajos, con que Vuestra Magestad se sirua de passar los ojos por ellos, que de la lectura constara, como se hizo todo lo posible, para que verdad tan recibida, no padeciessé alteracion ni mudança. Bien veo que pido mucho, que en medio de la ocupacion de cosas tan grandes, y del supremo gouierno de esta monarchia, se incline V. M. a leer mi libro tan humilde: pero su materia lo merece, y el efecto con q̄ siempre pido a nuestro Señor, guarde a U. M. largos años, para el biẽ de sus Reynos, y de toda la Christianidad. En Paencia a 25. de Julio de 1605.*

El Doctor don Diego  
del Castillo.

## AL LECTOR.



ON los trabajos que algunos hombres doctos, an sacado a luz, de la venida de Sãtiago a Espaõa, y el q̃ aora ha salido de la libreria del Excellentissimo seõor Condestable de Castilla, cã auentajado y lleno de erudicion, que no se puede de-  
fear mas; pudiera yo escusar este mio, en el qual, por vêtura, se hallarã muchos defectos (que esto puedo presumir de mi) pero la obligacion que tenia, por auerme hallado presente en Roma, a estas disputas, de la venida de nuestro glorioso Patron, que se tratauan en la Congregacion de los Cardenales, y otros Prelados doctissimos, diputados por su Santidad de el Papa Clemente Octauo, me forçò a dar razon de mi.

Los Illustrissimos Cardenales de la Sacra Congregacion, no dauan credito a esta verdad, fundados en las razones siguiẽtes. La vna, tomada de los actos del Concilio Lateranense, que hizo imprimir en la coleccion de los Concilios de Espaõa, el Arçobispo de Toledo (digno de perpetua memoria, por sus croycas virtudes) don Garcia de Loayla, entõces Dignidad, y Canonigo de Toledo: en los quales se da ha entẽder, que el Arçobispo de Toledo, don Rodrigo Ximenez, hizo burla en aquel gran

## Prologo al letor.

Concilio, de que el de Santiago dixese, que hauia el glorioso Apostol predicado en España: y con esta autoridad tan grande, ninguna cosa les persuadia esta verdad. Tambien trayan en la mano vn libro moderno, del Maestro Isla, que escriuiò de la Regla de la Orden, y Caualleria de Santiago de la Espada, en la tercera parte, en el capitulo final, que es el tercero, de las Historias, que le intitula: del fin para que la Orden se fundò, a fojas 169 de la impresion de Anuers, de 1598. donde dize estas palabras: *De esta su venida a predicar a España, en su vida, no ay escriptura autentica, diuina, ni humana que lo diga, mas de ser opinion de Reynos, y de Pueblo:* que con justa razon se hauian de quitar estas palabras de este libro, pues carecen de toda verdad: que, como veremos, consta de su venida por escripturas autenticas, y firme, è inuiolable tradicion, que haze esta verdad tan cierta, que no consiste solo en opiniò. Haziã pues este argumẽto, si los mismos doctores Españoles, y historiadores tã graues dudã dela venida de Santiago a España: y el Maestro Isla, cõ ser dela misma ordẽ de Sãtiago, dize q̃ es opiniò de Reynos, y d Pueblo: por q̃ se à de poner en el Breuiario por historia autẽtica y verdadera: Este era el mayor argumẽto q̃ hazia. Y no q̃ria admitir ninguno de los Doctores modernos, de grande autoridad, que se citan en este libro: porque dezian, que si fuera verdad lo que se dize, de la venida del Apostol Sãtiago a España, que lo vuerã dicho los Doctores antiguos. Y porque se citauan

## Prologo al Letor.

San Isidoro: Beda, Calixto Papa, y otros Doctores antiguos, negauan la autoridad de los libros. Y sobre todo, tambien hazian grande fuerza en la autoridad de Innocencio Primero, y Gregorio Septimo, Pontifices Maximos: q̄ el vno escriuiendo a vn Obispo de Eugubino, y el otro a los Reyes de España, dizē: Que en España, Italia, Francia, Sicilia, y Insulas adjacentes, ninguno predicó, ni instituyó Iglesias, sino es los q̄ embiaron a predicar los gloriosos Apostoles san Pedro, y san Pablo. Luego no predicó el glorioso Santiago: Que los q̄ predicarō en España erā dicipulos, y embiauos por los sagrados Apostoles san Pedro, y san Pablo. Finalmente hazian vn argumento, al parecer fortissimo, con q̄ demostrauan, ser imposible la venida de Santiago a España: Porque los santos Apostoles, no se diuidieron a predicar en diuerias Prouincias; ni salieron de Ierusalem a predicar a los Gentiles, hasta diez, o onze años despues de la Ascēcion de Christo Nuestro S. Y en el mismo tiēpo padecio martyrio, y fue degollado Santiago, por mandado de Herodes. Luego no pudo venir a predicar: A todas estas dificultades se responde en este libro, q̄ es lo q̄ presentē a su Santidad, en defenſa de esta verdad, en Roma; aun que estā mas añadido, de lo q̄ se escriuio en latin: porque entonces no se pudo escriuir todo. Lo q̄ puedo dezir con verdad, y con juramento, es: que yo di este mi libro en latin, al Cardenal Baronio, de buena memoria, y lo levó con particular cuydado: Y despues, delante de mu-

chos.

## Prologo al letor,

chos Cortesanos, criados suyos, que le yuán acompanyando, me dixo en Italiano, las palabras que yo aqui pongo en Español. Que el libro se echaua a ver, que estaua muy bien trauijado, que lo imprimiessé; y boluio a repetir: Imprimildo, porque no se engañen otros acerca la venida y predicación de Santiago en España; q̄ yo me marauillé de tanta humildad: y el de su mano dio el mismo libro al Papa Clemente Octauo. Y su Santidad le vio y le leyó: y fue en ocasion, quando ya estaua impresso el Breuiario; y en la leccion de Santiago dezia en latin desta manera: *Mox Hispaniam adisse, & aliquos Discipulos ad fidem conuertisse, apud Hispanos receptum esse affirmatur*: quiere dezir en romáçe. Que luego despues de hauer predicado en Iudea, y Samaria, que el hauer venido a España, y conuertido a algunos a la fè, se afirma, que es cosa recibida acerca de los Españoles: como si lo de la venida de Santiago fuera cuento de viejas, y cosa q̄ no estuuiera muy asentada. Entendido esto, el señor Cardenal de Anla, fue a su Santidad, porque el señor Duque de Seiffa estaua enfermo, y yo le fui a acompañar; y se instò mucho, en q̄ en niuguna manera, se hauiá de consentir, que la venida de Santiago a España, se pusiesse del modo que hauemos referido en el Breuiario. Y el mismo Cardenal Baronio, fue parte para que se rompiesse el pliego impresso, y se pusiesse de la manera que agora cita en el Breuiario, reduziendolo a la tradicion de las Iglesias de España: que està eficazmente prouada en cite

## Prologo al lector.

libro, y no se pudo negar. Yo asisti a esto con mucho cuydado, por ser mandado de su Santidad, y cosa que pertenecia a toda España; y tambien por mi deuocion, que razon era que me inclinasse a ella el nombre de Diego. Muchas faltas haurà, yo lo confieso; suplico al Christiano lector las supla. Y si en materia, que de suyo parece tan seca, hallare algo que sea bueno, sea la gloria a Dios Nuestro Señor, de quien procede todo bien.

### ADVERTENCIA.

**P**orque en este libro se trahen varias autoridades de Doctores, en latin: y los que no lo saben, puedan leer sin pesadumbre, se aduierte; que todas van aqui traducidas en lengua Española. De manera, que el q̄ no quisiere cansarse en leer el latin, lo podra dejar y leer la misma autoridad que se sigue, traducida en romance, quedando con el mismo sentido, que sino estuiera alli el latin: solamente algunas breues se dexan de explicar por no ser necesario, que sin declararlas se entiende la sustancia de lo que se va tratando.

TABLA



TABLA DE LOS CAPITV-  
los que se contienen en este libro.



Capitulo primero, y prohemio  
de este tratado; ha donde lo pri-  
mero se presupone vna cosa  
certissima: q̄ el cuerpo de San-  
tiago está en España, en la Igle-  
sia de Santiago de Galicia. folio.

Cap. 2. En que se muestra la fuerza que tiene la  
tradicion, para certificarnos en la verificacion de  
algunas cosas mysteriosas de nuestra Religion, aũ  
que no esten escritas. Y se declara que cosa sea tra-  
dicion. 1

Cap. 3. De la diuision de las tradiciones, donde  
se trahen otros documentos de la tradicion en co-  
mun. 7

Cap. 4. En el qual, de lo que dicen los fantes,  
de la obseruancia de las tradiciones particulares;  
se prueua ser cierta la venida de Santiago a Espa-  
ña, por lo tradicion particular que desto ay en to-  
das sus Iglesias. 11

Cap. 5. En que se declara la predicacion de San-  
tiago en España, por la tradicion de algunas cosas  
notables que se muestran a los Pelegrinos en Ga-  
licia. 16

Cap. 6. Donde se prueua el origen y fuesion de  
la tradicion que se tiene, de la predicacion de 21

# Tabla.

Santiago en España. 24

Cap. 7. Donde se prueua lo mismo, con el milagro de la edificacion del Templo de Nuestra Señora del Pilar de Caragoça. 27

Cap. 8. Donde se prueua esta venida, por auerla puesto diuersos Pontifices en sus Breviarios, y ultimamente N. Santissimo P. Sixto V. en el rezo de Santiago; lo qual confirmò con autoridad Apostolica. 34

Cap. 9. Donde se prueua la venida del Apostol, por la reuelacion que dello tuuo el Rey don Ramiro, en la insigne y memorable batalla de Clauijo. 38

Cap. 10. En el qual, de algunos lugares de san Geronymo, se colige la venida y predicacion del Apostol Santiago en España. 42

Cap. 11. En el qual, antes de referir los Autores, se prueua; que el argumento q̄ haze la parte contraria, no lo dizen los Autores antiguos; luego no es cierto que vino Santiago a predicar a España: No vale nada ni tiene fuerça: porque es argumento ab authoritate negatiua, que siempre fue inualido, como se prueua por algunos exemplos. 51

Cap. 12. En el qual se muestra la autoridad grande que tienen los Autores, aun que sean modernos, quando todos concurren en afirmar vna misma cosa. 53

Cap. 13. En el qual se ponen algunos Autores, q̄ afirman la venida de Santiago a España; y entre ellos san Ysidoro. Y se prueua, que el libro de Vi-

# Tabla.

ra & obitu Sanctōrum Patrum, es suyo, conforme  
a los oreginales antiguos, y testimonio de san Ille-  
fonso, Tritermio, y otros Autores, y Doctores. 62

Cap. 13. En el qual se prosigue en traher la auto-  
ridad de otros Autores antiguos. 69

Cap. 55. En el qual se refieren otros muchos Au-  
tores graues, que afirman la venida de Santiago a  
España. 73

Cap. 16. En el qual se refiere lo q̄ dicen los Mar-  
tyrologios, y Breuiarios de diferētes Iglesias, y Re-  
ligiones, y otros muchos Autores. 78

Cap. 17. Donde se trahen otros muchos y gra-  
ues Autores, que afirman lo mismo. 82

Cap. 18. En el qual se ponen los argumentos cō  
que la parte contraria pretende prouar, que San-  
tiago no vino a España. 88

Cap. 19. En el qual se responde a los argumen-  
tos de la parte contraria, y particularmente a lo q̄  
se quiere inferir, de lo que dixo el Arçobispo don  
Rodrigo, en el Concilio Lateranense. 93

Cap. 20. En el qual se responde a lo que refiere  
Eusebio, de la tradicion de Apolonio: que los Apo-  
stoles, tenían precepto de no salir de Ierusalē, haf-  
ta pasados doze años despues de la Ascension. Y  
como Santiago fue degollado a los diez años, argu-  
yàn, que no pudo venir a España. 97

Cap. 21. En el qual se responde a otro argumen-  
to, con que quieren prouar, que Santiago no vino  
a España: porque los Apostoles no se diuidieron a  
predicar en diuersas prouincias hasta 20. años des-

# Tabla.

pues de la Ascension: y Santiago en el mismo tiempo fue martyrizado: 101

Cap. 22. En el qual se confuta la opinion q̄ declaramos en el cap. pasado, q̄ dize; q̄ los Apostoles no se diuidieron a predicar por el mūdo, asta despues del Concilio Ierosolimitano. 106

Cap. 23. En el qual, segun la opinion de algunos Autores, se prueua; q̄ los Apostoles, despues de la venida del Espiritu Santo, pudierō yr a predicar a diuersas prouincias, sin limitaciō de tiempo, pues no le pone la diuina Escritura, ni los santos. 111

Cap. 24. En el qual, con el argumento de la conuersiō de Cornelio Cēturion, se prueua; q̄ no pudieron salir los Apostoles de Ierusalēm, hasta pasados 7. años despues de la Ascension de Christo N. S. y se responde al dicho argumento. 116

Cap. 25. Donde se pone vna replica, contra lo q̄ està dicho en el precedēte c. y se respōde a ella. 123

Cap. 26. En el qual, cōforma al parecer de otros varones doctos, se respōde al argumēto del c. pasado: q̄ da lo q̄ Santiago no viniēse a predicar a los gētiles, porq̄ aū no estaua abierta la puerta para predicar antes de la cōuersiō de Cornelio, pero q̄ vino a predicar a los Iudios q̄ auia en España; q̄ como cōsta estauan diuididos por las prouincias. 130

Cap. 27. En el qual se reprueua la solucion del cap. pasado, en quanto dize: q̄ Santiago solo vino a España a predicar a los Iudios. 139

Cap. 28. En el qual se prueua, q̄ antes de la cōuersiō de Cornelio, se auia predicado a los gētiles. 143

Cap.



# Tabla.

Cap. 29. A dōde, aunq̄ por razō de disputa, se cōceda, q̄ no se pudo predicar a los gētiles asta la cōuerfion de Cornelio, cō todo esto se prueua auer podido Santiago venir a predicar a España, en espacio de tres, o quatro años, que pasaron hasta su martyrio. 148

Cap. 30. Enel qual se respōde al argumēto d' Innocēcio I. q̄ parece afirmaua, q̄ ninguno de los Apostoles, sino S. Pedro, o los dicipulos q̄ el embiò, predicaron el Euangelio en España, Francia, Italia, y en las demas Prouincias Occidentales. 151

Caq. 31. Dōde se prosigue la respuesta al decreto de Innocencio I. y Gregorio 7. 156

Cap. 32. En el qual se declara vn lugar de S. Ambrosio, de q̄ algunos Doctores querian colegir, que nos era cōtraria, cō q̄ se da fin a esta dificultad. 161

Las sentencias de S. Ilesonso, S. Braulio, y Sigifberto, con que se prueua ser de S. Isidoro el libro de vita & obitu Sanctorum Patrum. 167

La Bulla del voto del Rey D. Ramiro, dōde se quēta el caso memorable dela batalla de Clauijo, y la reuelacion que hizo al Rey Santiago. 168.

Vn traslado del Priuilegio del Rey D. Sancho, en q̄ cōcede el Priorato de Nabanço a los Mōges de S. Benito, dela Prouincia de Lieuana: ha donde despues de auer el Rey confesado el mysterio dela santissima Trinidad, confiesa luego la venida del Apostol Santiago a predicar a España. 173

Vltimamēte vna oraciō a Santiago, sacada del Manual de oraciones, del P. Riba de Neyra. 175

FIN DE LA TABLA





DEFENSA  
DE LA VENIDA, Y PRE-  
DICACION EVANGELICA,  
DE SANTIAGO A  
ESPAÑA.

CAPITVLO I. Y PROHEMIO  
de este tratado.



A Pretension de mi discurs<sup>o</sup>, va ordenada a disputar, si tiene fundamento verdadero, la tradicion antigua, y lo que escriuen granitimos Doctores, de la venida, y predicacion de Santiago el Mayor, hermano de San Iuan Euangelista, en España. Cu ya materia no fuera justo ventilarla, si algunos famosos escriptores de estos tiempos, que tienen la opinion contraria, no nos obligaran a defender esta verdad; supuesto que de ponerse en duda aquellas cosas, que por espacio de muchos y diuersos siglos, con vna costumbre enuejecida, han despertado la deuocion del Pueblo, no se le sigue gloria, o provecho a la Fè, y Religion que profesamos. Y a cite

## Defensa de la venida

proposito, dize maravillosamente San Augustin, en la Epist. 118. à Ianuario. *His enim causis, idest aut propter fidem, aut propter mores, vel emendari oportet: quod perperam fiebat, vel institui, quod non fiebat. Ipsa quippe mutatio consuetudinis etiam quæ adiuuat utilitate, nouitate perturbat. Quæ propter quæ utilis non est, perturbatione infructuosa consequenter noxia est.* Que por respecto de la Fè, o reformation de las costumbres, importa emendar lo que se erraua, o instituyr, lo que siendo necessario, no se hazia; y que si la mudança, o alteracion, en las cosas recebidas y entabladas en la Republica, aun siendo prouechosas, trae consigo el inconueniente de nouedad, que es perturbar los animos; quando no fuere de algun fructo, sera perjudicial por esta causa. Y aueriguadaméte, aunque no se oscurece ningun mysterio de la Fè, se da ocasion de duda, a vna historia, que es tan recebida en toda España, la qual en mi opinion por ningun lado merecc que la reputen por apocrifa, siendo referida por Autores graues, y antiguos, como verdad asétada en los coraçones de todos, y recebida por cõtina tradiciõ d sus mayores, y antepassados.

En cuya questiõ he de tratar tres puntos: el primero examinar la tradicion antigua en que se funda la venida y predicacion de Santiago en España; y esto mismo he de probar con otras razones diferentes: el segundo, traer la autoridad de muchos y graues Autores que lo testifican: el tercero, responder a las objeciones y dificultades que se oponen por la opinion contraria.

Y para



## de Santiago a España. 2

Y para que procedamos ordenadamente, lo primero que se ha de presuponer, en esta question, es, que la dificultad que hã mouido en estos nuestros tiempos, no es en razon de si el cuerpo de Santiago està en España; que esto es cosa muy aueriguada; como consta de varios priuilegios de los Summos Pontifices, concedidos a la Iglesia de Compostela, en los quales dizen: Concedion aquellas gracias, por estar alli el cuerpo del glorioso Apostol: como se vee en los del Papa Iuan Octauo, que dio Breue para que se consagrassè la Iglesia. Y en el de el Papa Urbano Secundo, su data a cinco de Deziembre de 1096. que passò la silla Episcopal de Iria a Compostela, y la eximiò de la jurisdiccion del Metropolitano Bracharense. Y en el del Papa Palqual Segundo, su data a dos de Deziembre, año de mil y ciento y dos, que le confirmò esta misma libertad; y le añadió siete Cardenales, que oy dia ay en aquella Iglesia, para mas digno ministerio del Altar; y concedio al Obispo de Compostela el palio. Y en el del Papa Calixto Segundo, su data a diez y seys de Febrero, año de mil y ciento y veynte, que hizo enteramente Arçobispado el de Compostela, atribuyendole la Metropoli de Merida. Y Leon Tercero tambien haze desto menciò en la Bula de la translocion del cuerpo de Santiago a España. Y Innocencio Papa Segundo; vease en razon de lo dicho Ambrosio de Morales en la historia general de España, en el lib. 9. de los q̄ añadió a la historia de Florian de Ocampo

## Defensa de la venida

a fojas. 240. a donde refiere vn priuilegio del Rey don Alonso el Quinto, del qual juntamente con otros muchos priuilegios, de sus antecessores, que confirma, desde el Rey Don Alonso el Casto; claramente se dexa entender, estar alli el cuerpo del Apostol. Y en las fojas. 242. refiere los priuilegios de los Pontifices: y latissimamente lo comprueua en la oracion que imbiò a Roma a los Illustrissimos Cardenales de la sacra Congregacion, de ritos y ceremonias, que es en razon, que se deue rezar y celebrar en toda España, la fiesta de la translacion de Santiago. Y prueua en aquel lugar: que ha mas de setecientos años, q̄ se celebra generalmente en España, la dicha fiesta, por vna Bula y priuilegio del Rey don Alonso el Magno, en que pone la data desta manera. *Facta carta, era. 937. die Decembris, trigesima, infesto translationis Sancti Apostoli:* quiere dezir. Fue esta Carta, o Priuilegio en  
„ la era de noueciètos y treynta y siete, que es el año  
„ de ochocientos y nouenta y nueue, en la fiesta de  
„ la translacion del glorioso Santiago: de donde se  
„ vee claro, estar alli su cuerpo, pues se celebraua la  
„ fiesta de su translacion tantos años ha. Y el Papa Gregorio Decimotercio, para que se celebrase la fiesta de la translacion; como cosa tan notoria, despachò vn breue a los 30. de Deziembre, del año de 1583. Y porque aun toda via auia en algunos proteruia y contradiciò, despachò otro Sixto quinto a primero de Febrero del año de 1589. el quarto año de su Pontificado. Y bien prueua esto ser

## de Santiago a España. 3

verdad, los grandes milagros que se han obrado en aquel Santo Sepulchro por el glorioso Santiago, de los quales hizo vn libro Calixto segundo Summo Pontifice, como lo refiere el Abad Tritemio de Viris Illustribus. Y Santo Domingo de la Calçada, y San Iuan de Ortega, gloriosos Santos, se ocuparon por prendas grandes de su Santidad, en aluergar y seruir a los Peregrinos, que venian en Romeria a Santiago, allanandoles los caminos, edificandoles puentes, y haziendoles Hospitales, en que se pudiesen recoger.

Vease también el doctísimo Padre Riba de Neyra de la Compañia de Iesus en el Flos Santorum en la segunda parte, en el mes de Julio, en la vida de Santiago. Y esto mismo consta de la comun veneracion de toda la Christiandad, que con deuota perseverancia, vienen de diuersas partes, y Prouincias, por causa de voto, a visitar y reuerenciar el sagrado cuerpo, del bienauenturado Apostol. Y esta peregrinacion, se tiene por vna de las principales de la Christiandad; y el voto de venir a ella está reseruado al Summo Pontifice, como el yr a Ierusalem, o a visitar los cuerpos de los sagrados Apostoles, San Pedro, y San Pablo. Y se refiere en la Extrauagãte: Et si Dominici. La secunda de pœnitentijs, & remissionibus: Y lo nota San Antonino, en la segunda parte de su historia, en el titulo 17. cap. 1. §. 2. Vease Molina, en su libro de la descripcion del Reyno de Galicia, a foxas nuene, a donde dize, que en muchos Reynos es ya estimada esta ro-

## Defenta de la venida .

meria, y peregrinacion a venerar el cuerpo del Santo Apostol, que se alcançan por esto grandes libertades, en especial entre los Sclauones, que el que tres vezes haze esta romeria, queda en Sclauonia libre de los pechos, y de otras cosas, a q̄ los otros naturales estan obligados. Y assi cada año se vee el primer dia de Mayo, andar en la Iglesia, en esta procession, muchos de estos Sclauones, con su oferra de grandes Cirios: y tomando por testimonio esta venida, se tornan, y bueluen otro año el mismo dia de Mayo, hasta el tercer año. En el qual, puestas en la cabeça sus coronas, andan aquel dia en la procession, y con aquellas mismas coronas, auídos sus recaudos y testimonios, de como han venido tres vezes, se tornan a Sclauonia: donde de ay adelante, gozan de grandes libertades, exempciones, y privilegios. Y que esta reliquia de su sagrado cuerpo está en España, es comun opinion de todos los Doctores graues, a los quales cita aora nueuamente el Padre Iuan Lorino, de la Compañia de Iesus, sobre el capitulo. 12. de los Actos de los Apostoles, sobre el verso 2. en la plana 536. y por cosa indubitable y clara, lo afirma el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo nono, en el año de Christo ocho cientos diez y feys, pagina 634. Que me ha parecido poner aqui en Latin lo que el dize; porq̄ en breues palabras esta claro todo lo que se puede dezir, de la translacion del cuerpo del glorioso Apostol. *Quod autem spectat, ad translationem eius venerandi Corporis, Hierosolymis in Hispania?*

*citatur*



## de Santiago a España. 4

citatur eiusdem Leonis tertij Papæ Epistola, qua asseritur, translationem eodem anno, fieri contigisse, quo idem sanctus Apostolus truncatus est capite. Tunc & fuisse sublatum corpus, quod canibus, atque volucris expositum fuit, nauigioque impositum; Iriam flauiam delatum ad. viij. Calen. Augusti. inde vero Compostelam factum vero ut vigentibus in Christi annos persecutionibus, mortuisque illis qui tantum thesaurum, detulerunt, & occuluerunt, ut locus penitus remanserit incognitus, omnisque eius rei memoria omnino perierit. Fuisse autem id quidem penitus ignoratum, in argumentum deduci potest, quod Venantius fortunatus, in carmine de Bodegifilo Duce, eum re legit. Cuiusque Prouinciæ, vel Ciuitatis, celebriores in illis positos, & cultui expositos sanctos: primum de Ioanne, atque Iacobo sanctis fratribus, nesciens Hierosolimis, hunc translatum hos habet versus.

Præcipuum meritis, Ephesus, venerãda Ioãnem.

Dirigit, & Iacobum, terra beata suum.

Cum vero ad Hispaniam idem autor peruenit, qui in ea celebrior haberetur Vincentium nominat isto versus.

Vincenti Hispana, surgit ab arce decus:

Quod illo nullus clarior, in ea Prouincia Sanctus aliquis esse scitur, ut plane appareat, adhuc occultum iacuisse, qui delitescerat magnus sub terra thesaurus.

Quid tandem magno Dei beneficio factum, ut quod post tot sæcula, tantum latuisset corpus Apostoli, hoc ipso tempore sub Alfonso Casto Principe maxime pio, in lucem emerferit? Lucis signis super yepres in loco ubi erat abdi-

## Defensa de la venida

ram pluribus noctibus visis, non vni sed multis, præcipue vero Theodomo Episcopo, Iriensi. Cuius cura rem inuestigandi diuinam, præcipua cura esset, summa religione; vt alter Moyses, ad ardentem rubum reuenter accedens, non voce repulsus, vt ille, sed impulsu spiritus, etiam inuitatus est nec vt Nehemias quærens sacrum ignem, in alto, & sic pureo aquam crassam tantum inuenit, sed accensum virtute potentem fulmineum ignem, natus est; ipsam dico filium tonitrui, ita a Domino nominatum, Iacobum, oportuno tempore reuelatum, ad faciendam vindictam in nationibus, & increpationes, in populis, ad vindicandam scilicet Hispaniam, a manibus impiorum, & liberandos fideles, ad ira infidelium seruituti: prout abunde satis, falsicia declararunt euenta. Porro ex hoc tempore ille totius orbis concursu sacer locus, quod in gentibus conuiscaretur miraculis, ceptus est frequentari, adeo vt qui ipsum venerandum sepulchrum, vniuerso, patens orbi, miraculorum promptuarium neminarit, puto veritatis scopum attingit, vt plane minimum sit probare scriptis, quæ tot gratiarum acceptarum, iugiter voces insonant. Sed de his hæc tenus: quæ re dezir el Cardenal Baronio, demas de esto, en lo que toca a la translacion de su venerable cuerpo de Ierusalem, a España, se cita vna Bulla de Leon III. Papa, en la qual se afirma, que su translacion fue el mismo año que fue degollado: y q̄ entonces fue quitado del lugar del martyrio su cuerpo, que le auian dexado aquellos crueles enemigos Iudios, para que fuesse comido de los perros, y aues. Y que auiendo puesto en vn nauio, auia aportado a aquel lugar de Galicia, que llamauan

## de Santiago a España. 7

Iriaflauia, y aora el Padron: a ocho dias de las Candelas de Agosto, que es a veynte y cinco de Julio, quando la Iglesia celebra su translacion, y de alli le trasladaron despues a la Ciudad de Compostella, que aora se llama Santiago de Galicia. Succedio pues que siendo grandemente perseguidos los Christianos, y muertos aquellos, que auian traydo tan gran tesoro, y lo auian escondido; que aquel lugar, donde estaua el sepulchro, quedasse totalmente desconocido, y que de todo punto pereciesse la memoria que auia de este succeso, y que lo dicho fuesse ansi, se puede traer por argumento, que Venancio Fortunato, Autor tan graue, en los versos que haze del Capitan Bodogisilo, haziendo Catalago de los santos mas principales, y mas celebres de cada Prouincia; lo primero, haziendo mencion de los santos hermanos, San Iuan y Santiago, pone estos versos.

*San Iuan el mas auenturado en merecimientos, viros enderçar se y a parar en la venerable Epheso. Y Santiago en la tierra bienauenturada y santa, Jerusalem. Y quando viene este Autor a tratar de España, pone por el mas celebre que se halla en ella, a san Vicente en este verso.*

*De los alcazares de España se levanta la hermosura y honra de san Vicente.*

Porque en aquella Prouincia, no se sabia que huiesse santo mas illustre y auentajado, de a donde se echa de ver claramente que hasta aquellos tiempos, aun estaua escondido debaxo de la tierra,

## Defensa de la venida

aquel grã theforo. Pues q̄ succedio finalmente que por gran beneficio del cielo, despues de tantos siglos, que auia estado escondido el cuerpo del sagrado Apostol, se viniesse a hallar en tiempo del Rey don Alonso el Casto, Principe de gran piedad, apareciendose vnas señales de luzes, que se vieron muchas noches sobre aquel lugar donde estaua escondido el cuerpo del Apostol, y no solamente le vio vno, sino muchos; principalmente Theodormiro, Obispo de Iriaflaua, al qual como principalmente, tocasse el hazer diligencia, en aueriguar vna cosa tan diuina, con gran deuocion y religion, como otro Moyfes, allegandose a la çarça que estaua ardiendo, no auendole echado de aquel lugar, con la voz de Dios que de la çarça salia, como a el; sino cõ particular mociõ del Espiritu Sãto fue inspirado interiormente, a que llegasse a donde la luz resplandecia; ni como Nehemias que buscando el fuego sagrado, en el hondo y seco pozo, q̄ era el q̄ dexo alli escõdido el Propheta Icremias, quando yua captiuo a Babylonia, con el pueblo de Israel. 2. Matth. 1. solamente hallò, vn poco de agua espesa y gruesa, sino que hallò en aquel fuego de rayo poderoso en virtud: quiero dezir aquel hijo del trueno Santiago, que ansi le llamò Christo nuestro Señor, que auia estado alli escondido, por espacio de ochocientos años, que fue reuelado en vn tiempo muy oportuno, y a proposito, para hazer vengança en las naciones, y reprehender a los pueblos; conuiene a saber, para sacar a España.

de las.

## de Santiago a España. 6

de las manos de los impios y crueles enemigos, y librar a los Christianos de la cruel persecucion de los infieles, como muy abundantemente lo declararon despues los felices successos.

Pues dende este tiempo, aquel lugar sagrado, se començo a frequentar, con concurro de toda la redondez de la tierra, porque se obrauan en el muchos, y grandisimos milagros; de tal manera, que el que llamare aquel venerable sepulchro, que esta patente a todo el mundo, vn deposito donde estan encerrados todos los milagros, pienso que dara en el blanco de la verdad: y ansí es cosa de poco momento, querer probar por escripto, lo que las voces de tantas gracias recebidas, estan publicando. Y de estas cosas basta por aora.

Esto es lo que dize el Cardenal Baronio. Y lo que podemos añadir es, que como se començasse a frequentar tanto aquel lugar sagrado; el Rey D. Alonò el Casto, en cuyo tiempo se reuelo el sagrado cuerpo, enriquecio el santo sepulchro, alli en Compostela, dando tres millas de tierras alrededor del santo Sepulcho, por renta perpetua al Santo, y a los Obispos de aquella Iglesia, como consta del priuilegio del Rey, su data en la Era de 873. pridie nonas Septembris, que es en el año del Señor. 839. a quatro de Septiembre, y la copia de este priuilegio esta al fin deste libro. Y la adornò el Rey de vn sagrado templo. Y despues el Rey Don Alonfo el Magno, le amplificò y hizo vn sumptuoso templo, y sagrada Iglesia Cathedral, de las mas

## Defensa de la venida

ilustres e insignes, que ay en el mundo. Aunque el passar la silla Episcopál de Iria a Compostela, no parece fue hasta que reynò el Rey don Alonso el Sexto, que gano a Toledo, que reynaua en los tiempos de Urbano Secundo que dio el breue referido para la translacion de Iria a Compostela, en los años de 1096. y entonces se acabò de ilustrar la Iglesia en la qual, fuera de tener cosas tan grandiosas, con que ella adornada, y enriquecida, y que está en ella el culto diuino, tan en su punto, que no se puede poner armas, y que tiene tan principales Dignidades, Cardenales, y Canonigos, que son de tan grande estima y auctoridad: basta para su excelencia el estar en ella, con tan gran certeza, tan precioso tesoro, como es sagrado cuerpo del glorioso Santiago. Vease Antonio de Cianca en la historia de S. Segundo, en el libro tertio, capitulo. 10. donde dize, que en el tiempo desta sagrada inuencion reynaua el Rey don Alonso el Magno, en la era de 873. que viene a ser el año de Christo de 835. como consta del dicho Priuilegio y Coronicas de España; y así dize, que reynaua en aquel tiempo don Alonso el Casto, q̄ fue antes; y q̄ los que atribuyen auer sido en su tiempo la inuencion del cuerpo deste glorioso Apostol, se equiuocan y recibē error; remítome a los que en esto mejor sintieren: pienso que de los mismos priuilegios consta que el dicho Cianca es el que recibe error, como lo nota Ambrosio de Morales, y otros varones doctos, q̄ todos afirman que fue la inuencion en tiempo del

Rey

## de Santiago a España. 7

Rey don Alonso el Casto, y contra del privilegio que esta al fin deste libro que originalmente se fizo de los archivos de la Iglesia de Santiago.

CAP. II EN EL QVAL SE MUESTRA la fuerza que tiene la tradicion para certificarnos en la verificacion de algunas cosas mysteriosas de nuestra Religion, aunque no es en etricas: y al principio se trata que cosa sea tradicion.

**P**ORQUE vno de los principales fundamentos para probar la venida del glorioso Santiago a España, es la tradicion que desta verdad comunmente se tiene; conuiene tratar breuemente, que cosa sea. Y para que mejor se entienda, se ha de suponer: que las cosas y verdades, ansi de nuestra fè, como otras q̄ profesamos, de dos maneras vienen a la noticia de los hombres, o por escrito de autores autenticos, y graues, dignas de fè, como son los libros de la fagrada Escritura, ansi del testamento viejo, como del nuevo, cuya autoridad es tan grande, como de cosa dictada por el Espíritu Santo; y tambié

## Defensa de la venida

lo que se escriue en los santos Concilios, y Decretos de los Pontifices, y en los sagrados Doctores, y Santos, y otros autores graues, dando a cada qual el grado de certeza, que los Theologos enseñan. De otra manera conocemos las verdades de nuestra Fè, y otras cosas assi en materia de historia, como de otro genero sin escriptura por tradicion de nuestros mayores.

Para lo qual se ha de advertir, q̄ tradiciõ, no es otra cosa, que vna verdad que no esta escripta desde su principio, y se ha ydo liẽpre cõse ruando, sucesiuamente, en la memoria de los hombres. Y esto quiere dezir la fuerça de la palabra tradicion del verbo latino, *trado*, que quiere dezir, entregar, y traspassar; porque de mano en mano, se viene entregando esta verdad, sin que sea necessario escriuirle, de mayores a menores, y de padres a hijos. Y parece que se ordenaua como auian de ser las tradiciones, quando por el Propheta Ioel dize el Espiritu Santo. *Si factum est hoc in diebus vestris, aut in diebus Patrum vestrorum, super hoc filijs vestris narrate, & filij vestri filijs suis, & filij eorum generationi alteri* Esto dize Ioel, no se à hecõ en vuestros dias, ni en los de vuestros padres; pues vosotros que o raeistays presentes, lo contareys a vuestros hijos, y vuestros hijos a los hijos y successores que tuieren: y los hijos de ellos, lo contarán a otra generacion: y assi de mano en mano se yra diziendo, y que lara por tradicion. Y destas hablaua S. Pablo en la Epistola Ad Thesal. capitulo segundo, quan-

## de Santiago a España. 8

do dize. *Itaque fratres, fate & tenete traditiones, quas didicistis, siue per sermonem, siue per epistolam nostram.* Ansi que hermanos estad firmes, y guardad las tradiciones que auerays aprendido de palabra, o las q̄ os enseñe por mi carta. Y de aqui dize san Iuan Chrysofomo, en la homilia. 4. sobre la segunda Epistola ad Thesalonicenses, que no todas las cosas enseñò S. Pablo, y los demas Apostoles, de las que pertenecian a la enseñanza Euangelica por escripto, sino muchas cosas sin escriuirlas, y dize. *Hinc perspicuum est, uod non omnia tradiderunt per Epistolam, sed multa etiam, sine scriptis. Et eam quoque traditione, censeamus esse fide dignam; Est traditio, nihil querat a scriptis.* Y San Basilio ad Amphilocum de Spiritu sancto. c. 27. antes de S. Iuan Chrysofomo, declarado el mismo lugar, dize lo mismo. *Apostolicum autem arbitror esse, etiam in non scriptis traditionibus perseverare laudo inquit ad Thesalonicenses vos quod omnia mea meministis, & quemadmodum tradidi vobis traditiones continetis.* Y San Epiphanio en la Eregia. 61. *Oportet inquit, & traditione uti non enim omnia a diuina Scriptura accipi possunt. Quia propter aliqua in scripturis, aliqua in traditione Sancti Apostoli tradiderunt, quemadmodum dum dicit Sanctus Apostolus, sicut tradidi vobis, & alibi sic tradidi. Ecclesijs si continetis, nisi frustra credidistis.* Ay otros muchos lugares, fuera de los que refiere san Epiphanio de san Pablo, adonde habla de la doctrina dada ne por escripto, sino recebida solo de palabra, como en la Epist. ad Corinth. cap. II. quando dize. *Laudo autem vos fra-*

## Defensa de la venida

*tres quod per omnia memoree me: estis & sicut tradidi vobis precepta mea tenetis, &c.* Pero quando, o de que manera les enseñò esto que dize San Pablo: Fue verdaderamente en aquellos mismos tiempos, quando estaua con los Corinthios, amonestandoles, y instituyendoles en la Fè, no por cartas, ni por escrito, sino solo de palabra: pues aquello que no por escrito, sino de palabra, les mando q̄ guardassen, llama tradiciones: las quales diziendo, que se han de guardar fiel y sinceramente en la primera carta a Timotheo en el cap. 6. las llamó depósito, quando dize. *Depositum meum custodi.* Y que por el depósito se entienden las tradiciones, lo declaró Irineo en el libro tercero, capitulo quarto. Lease Alberto Pigio Campense, que explica admirablemente este lugar de las tradiciones, en el libro primero de Ecclesiastica Hierarchia capitulo quinto folio. 25. adonde dize assi. *O Timothee inquit, depositum custodi. In primis exclamatio ista magni aliquid pertendit. Et attentionem legentis scitat, ad grande aliquid magnique momenti. O Timothee: Quis hodie est hic Timotheus: nisi generaliter vniuersa Ecclesia, vel specialiter omnes prepositi, qui integram diuini cultus scientiam habere ipsi debent, & alios doce. e. Depositum custodi. custodi inquit propter fures propter inimicos, ne dormientibus hominibus, superfeminet zizaniam super illud tritici bonum semen, quod seminauerat, filius hominis in agro suo. Depositum inquit custodi. quid est depositum: id est quod tibi creditum est, non a te inuentum: quod accepisti; non quod excogitaste rem non ingenij, sed doctrinæ: non usur-*

## de Santiago a España. 9

*pationis privatae, sed publicae traditionis: rem ad te perdu-*  
*ctam, non a te prolatam: in qua non auctor esse debes, sed*  
*custos, non institutor, sed sectator, non ducens, sed sequens.*  
*Depositum custodi: Catholicae fidei talentum inuolatum*  
*illibatumque conserva. Quod tibi est creditum hoc apud te*  
*maneat, hoc a te tradatur.* Quiere dezir. O Timotheo  
guarda el deposito. Y quanto a lo primero, dize:  
Esta exclamacion alguna cosa grande significa: y  
parece que capta la atencion del que lee para vna  
cosa muy grande, y de grande mométo. O Timo-  
theo: quien es oy este Timotheo; sino generalmen-  
te la Iglesia vniuersal, o especialmente todos los  
Perlados, los quales han de tener entera sciencia  
de las cosas que pertenecen al culto diuino, y ense-  
ñar a los otros. Guarda el deposito, dize, guardalo  
por causa de los ladrones, por los enemigos; porq̃  
durmiendo los hombres, no siembre el enemigo la  
mala yerua de la zizana entre la simiente de buen  
trigo, que en su tierra y heredad auia sembrado el  
hijo del hombre. Guarda el deposito. *Que cosa es*  
*este deposito?* Esto es aquello que se te ha dado en  
confiança, y entregado, no lo que tu has inuentado  
de tu cabeça; lo q̃ recebiste, y no lo q̃ tu pensaste:  
vna cosa no salida de tu ingenio, sino que te ha si-  
do enseñada, y la tienes por doctrina; no que te la  
ayas tu particularmente vsurpado, sino que la has  
sabiado de publica tradicion: vna cosa que por suc-  
cession ha venido a llegar a ti, y que tu de ti no la  
has dicho, ni pronunciado; en la qual no has de ser  
autor, sino guardador; no instituydor, o maestro,

## Defensa de la venida

sino que tu has de seguir lo que està dicho por otros; no has de ser tu el Capitan, y que guie, sino el q̄ sigue lo passado. Guarda el deposito. que es, que conserues el talento de la Fè Catolica limpio y puro, sin que se toque en el; de fuerte, que lo que se te ha entregado siempre estè conseruado a cerca de ti; y esto enseñes por tradicion, y entregues a los otros. Demanera, que de lo dicho se colige, como la tradicion es deposito, y cosa conseruada, y guardada, como se recibe de otros. Y que la tradicion es vna verdad, no escrita desde su principio, que por succession de los mayores, y de padres a hijos, se ha venido perpetuamente continuando en la memoria de los hombres, sin que aya cosa en contrario: que es al modo que dizen de vna inmemorial que se prueua; porque siempre de padres a hijos se ha tenido por verdad lo que se trataua, sin que jamas se aya visto, ni oydo cosa en contrario: la fuerça de la qual es tan grande, que sin auer escritura, por ella se conserua la antigua nobleza, se firman los grandes estados, y haciendas, y se perpetuan las hidalguias, y las memorias de los hombres, y se adquiere vn derecho inuiolable: y tal es vna inmemorial, que contra ella no ay cosa que tēga fuerça; y si llega a cien años, es tan inuiolable, q̄ dizen los derechos, que se conuerten en naturaleza: y assi moralmente hablando, es la mayor prueua que puede ser. Al mismo modo pues son las tradiciones, que aunque no aya doctrina escrita, sino por succession conseruada en la memoria de los

hombres,

## de Santiago a España. 10

hombres, en razon de prueva es tan grande, q̄ no puede ser mayor. Y de las verdades de nuestra Fè, que se tienen solamente por esta tradicion, se podrian traer varios exemplos, como es lo del bapuzimo de los niños, y de la perpetua virginidad de nuestra Señora; y ay otros muchos que no se traen por euitar prolixidad. Y destas verdades no escritas, que son tradiciones, hablaua san Iuan capitulo. 21. quando dezia de Christo nuestro Señor, con aquel encarecimiento tan extraordinario, que si se huuieran de escriuir todas las grandezas de su diuina Magestad, y sus cosas, no cupieran los libros que desto se escriuieran en todo el mundo. De dō de consta ser cierto, que sabemos muchas cosas de Christo nuestro Señor, por sola tradicion, las quales no se escriuieron: y que tenemos muchas cosas de nuestra Fè, sin origen de escritura, por sola tradicion, las quales creemos con el mismo grado de certidumbre, que todas las demas que estan escritas.

Pues estas verdades, que se tienen por suceffion de mayores, y de padres a hijos, sin que aya cosa en contrario, llamamos tradicion; que es lo que dezia san Atanasio, y se refiere en el Concilio Niceno, contra los Arrianos. *Ecce nos, dize S. Atanasio, demonstramus huiusmodi sententiam de patribus, ad patres quasi per manus traditam esse.* Veys aqui, dize san Atanasio, como demostramos que esta nuestra sententia, y parecer, se ha venido deriuando de unos a otros, y de padres a hijos, como de mano a mano,

## Defensa de la venida:

fucessiuamente se ha tenido por tradicion. Y consta de los primeros principios de la Religion Christiana, que se ha regido, y gouernado la Iglesia por derecho escrito, y no escrito, q̄ es por leyes, y por costumbres, que son tradiciones: lo qual ha sido comun a qualquiera Republica bien ordenada; como consta de los Lacedemonios, Athenienses, y Romanos, y de los Hebreos, que es cosa notoria, que tambien tenian, y guardauan sus tradiciones; y de otros que vsaron para gouernar su Republica de leyes escritas, y no escritas. Y de aquellas cosas q̄ con parecer de sus mayores, estauan por el comun vfo y costumbre recebidas. Y ansi quando Vlpiano Jurisconsulto en la ley. 6. ff. de iustitia & iure, trata del derecho de los Romanos, dize: Este nuestro derecho, consta de cosas escritas, y no escritas; *hoc, inquit, ius nostrum constat aut ex scripto, aut sine scripto.* Y dize Sexto Pompeyo de verborum obligationibus, que si trata de la Religion, que este derecho no escrito, se llama, *mos*, que quiere dezir, costumbre; y ansi dize: *Mos est institutum patrum, pertinens ad religionem morisque maiorum.* Y de aqui ha nacido el comun modo de hablar, que le fuelé traer los escritores antiguos. *Agi aliquid more maiorum, ve! esse in moribus*: hazer las cosas conforme las hizieron nuestros mayores, y antepassados, o estar en las costumbres dellos. De donde se ha de aduertir, que quãdo los santos dizen, que se han de guardar las costumbres de las Iglesias, como veremos en los lugares q̄ referimos, por las costumbres, en

tienden:

tienden las tradiciones. Tambien se ha de advertir, que supuesto que tradicion: como se ha dicho, no es otra cosa sino vna doctrina que no esta escrita; que en esto no queremos dezir, que es doctrina q̄ nunca se escriuio, sino que no se escriuio desde su principio, y primer autor; como se puede traer por exépllo el auerse de bautizar los niños, esta se llama tradició Apostolica, no escrita; porq̄ no se ha escrito en ningū libro Apostolico, aũq̄ está escrita casi en todos los libros de los padres antiguos.

**CAP. III. DE LA DIVISION de las tradiciones, donde se traen otros documentos de la tradicion en comun.**

**L**AS tradiciones se diuiden diferentes-mente. Lo primero, en tradiciones Diuinas, Apostolicas, y Ecclesiasticas. Tradiciones diuinas, se llaman aquellas, que los Apostoles recibierō de Christo nuestro Señor quādo les enseñaua, y no se hallā en la ságrada Escritura; como son muchas de las cosas, q̄ tocā a la forma, y materia de los Sacramentos; q̄ es sin duda, los instituyō Christo nuestro Señor; y no se halla larazō dellas en la diuina Escritura. Y para declaraciō desto, hablādo S. Pablo del Sacramēto santo de la Eucharistia a los Corinth. c.ii. dize: *Ego enim accēpi a Dñe quod & tradidi vobis.* Yo he sido enseñado

## Defensa de la venida

del Señor desto que pertenece al Sacramento santo del Altar, lo qual os he comunicado a vosotros, como tradicion, para que lo guardeys ansi, y lo tengays. Y porque estas tradiciones se deriuau de lo que Christo enseñò a sus Apostoles, sin origen de escritura, por esso las llaman tradiciones diuinas.

Tradiciones Apostolicas, se llamã aquellas que fueron instituydas por los Apostoles, con asistencia del Espíritu santo; y con todo esso no estan escritas en sus Epistolas, como es el ayuno de la Quaresma, y de las quatro Temporas, y otras tradiciones semejantes. Pero ha se de notar, que tambien las tradiciones diuinas, se fuelen llamar Apostolicas; no porque los Apostoles las ayan primero instituydo, sino porque auiendo los Apostoles recibidolas, por la enseñanza de Christo nuestro Señor, ellos fueron los primeros que las enseñaron a la Iglesia; y de la misma manera las tradiciones Apostolicas, se fuelen llamar diuinas; no porque Christo nuestro Señor las instituyesse primero, sino por que los Apostoles las enseñaron por tradicion a la Iglesia, no sin espíritu de Dios. Y ansi en este genero todas las Epistolas de los Apostoles se llaman Escritura diuina Apostolica, aunque aya en ellas algunos preceptos diuinos, y otros propriamente Apostolicos: los quales distinguiò bien S. Pablo escriuiendo a los de Corinthio, quando dezia. *Præcipio non ego sed Dominus*: Esto hos mando, no yo, sino el Señor, donde se muestra el precepto diuino: y otra vez dize. *Dico ego non Dominus*: Esto os digo

yo,

yo, y no el Señor, donde se echa de ver claro el precepto Apostólico.

Las tradiciones Ecclesiasticas, se dicen propriamente las costumbres antiguas que se han conferuado en la Iglesia; començandolas los Perlados, o los pueblos; y con su tacito consentimiento han tenido fuerça de ley, que es propriamente la tradicion que auemos definido, quando sin auer cosa escrita en sus principios, se ha venido deriuando vna verdad, de mayores a menores, y de padres a hijos, como continua succession, sin auer cosa en contrario. Y ha se de aduertir mas, que las tradiciones diuinas, tienen la misma fuerça que los preceptos diuinos, o la doctrina diuina, que està escrita en los Euangelios; y de la misma manera las tradiciones Apostolicas que no estan escritas, tienen la misma fuerça que los preceptos, y doctrina Apostolica que està escrita; como se afirma en el Concilio Tridentino, en la session quarta: y la razon es clara; porque la palabra de Dios, no tiene su autoridad de estar escrita en papel, o en pergamino, o en otra cosa, sino toda su autoridad la tiene de ser palabra de Dios, y que ha salido de Dios, inmediatamente, o mediante la predicacion de los Apostoles: luego no importa que estè escrita, o no. Tambien las tradiciones Ecclesiasticas tienen la misma fuerça que los Decretos, y constituciones de la Iglesia que estan escritos. De manera, que probando ser vna cosa tradicion Ecclesiastica, es lo mismo que si lo probamos por decretos, o constitu-

## Defensa de la verida

ciones de los Pontifices. Anfi tambien en la Repu-  
blica ciuil, tien en la misma fuerça, las costumbres  
aprobadas, que las leyes escritas: como consta de  
la distin. i. en el Canon consuetudo, y de la ley diu-  
turna. ff. de legibus. De otra manera se diuiden las  
tradiciones, considerando la materia que tratan,  
que vnas son tradiciones de Fè, como que nuestra  
Señora fue perpetuamente Virgen, y q̄ son quatro  
los sagrados Euāgelios: otra tradició es, q̄ pertene-  
ce a las costumbres, como que en ciertos dias se  
aya de ayunar, o celebrar algunas fiestas. Tambien  
se diuide la tradicion, que vna es perpetua, y otra  
temporal; perpetua es aquella que se propone pa-  
ra que siempre se guarde, como en los exemplos  
arriba puestos; y temporal, la que se propone por  
cierto tiempo, como fue la obliernacion de las co-  
sas de la ley, y de algunas ceremonias legales, que  
durò hasta la promulgacion del Euangelio, para q̄  
mas facilmente se adunasse la Iglesia de los Gen-  
tiles, y Iudios.

Demas desto de las tradiciones, vnas son vniuer-  
sales, recibidas en toda la Iglesia, como es la obser-  
uancia que se tiene de la Pasqua, y Pentecostes, y  
otras fiestas particulares, como se colige de S. Au-  
gustin, en la Epistola. 18. ad Ianuarium: otras son  
particulares, de diuersos lugares, y Prouincias, o  
Reynos, o que en alguna Iglesia se tiene por tradi-  
cion particular, o en muchas, como era en tiempo  
de san Augustin el ayuno del Sabado; que fue tra-  
dició particular dada por san Pedro a la Iglesia de

Roma,

## de Santiago a España. 13

Roma, y se guardaua de sola ella, y de algunas otras Iglesias, y lo dize San Augustin en la Epistola ad Confulanum. Y aunque es verdad, que las tradiciones recibidas tienen tã grã certidumbre, como diximos, que las que son diuinas, o Apostolicas, nos ponen la misma certidumbre de Fè, como si estuuieran en la sagrada Escritura; como es lo q̃ toca a la materia y forma de los Sacramentos, que no està expressado en la sagrada Escritura, y como es la tradicion del bautismo de los niños, y la perpetua virginidad de nuestra Señora, y otras semejantes, que obseruaua la Iglesia, de que auemos ya hecho mencion. Pero las tradiciones particulares de las Iglesias (como veremos) tambien dizen los santos, que se han de guardar inuiolablemente, y darles entero credito: y quando es la tradicion de todo vn Reyno, tiene tan grande firmeza y certidumbre, que parece seria temeridad el quererla negar.

Fuera desto, se han de aduertir dos cosas. La primera es, ser cierto lo que diximos, que las tradiciones se conseruaron en la Iglesia desde sus principios: porque desde Adam hasta Moysen huuo en el mundo Iglesia de Dios, en la qual los hombres reuerenciauan a Dios, con las virtudes de Fè, Esperança, y Charidad, y con particulares ritos y ceremonias exteriores, como consta claro del Genesis, a donde se haze mencion de algunos varones justos, como de Adam, Abel, Seth, Enoch, Noe, Abraham, y Offias, varones justos de aquellos tiem-

## Defenta de la venida:

pos. Vease san Augustin en el lib.ii. de la Ciudad de Dios, en el qual, y en los que se figuen, va deduciendo la Ciudad de Dios, desde el principio del mundo, hasta el fin. Y consta, que antes de Moysen no auia ley diuina escrita; porque es comun parecer de todos los Doctores, que Moysen fue el primer escritor sagrado. Y en el Genesis, no se haze mencion de doctrina escrita; sino solamente de la que se tenia por tradicion. Genes. 18. *Scio inquit Deus, quod Abraham praecepturus sit filijs suis, & domui suae, post se, vt custodiant viam Domini.* Y ansí, segun esto, es sin duda, que la religion se conferuò dos mil años con sola tradicion; que tantos huuo desde Adam hasta Moysen. Y aun desde Moysen hasta la venida de Christo nuestro Señor, que passaron otros dos mil años: aunque es verdad, que el pueblo de los Judios tenia ley escrita; pero las demas gentes, entre los quales auia algunos que tenian verdadera religion, y fe, solo vsauan de tradicion; como es de ver en Iob, y sus amigos: y esto lo afirma constantemente san Augustin en el libro. 2. del pecado original, capitulo veynte y quatro; y en el libro primero de la predestinacion de los Santos, capitulo nueue; y en el libro. 18. de Ciuitate Dei, capitulo. 47. Y aun el mismo pueblo de Dios, aunque auia ya escrituras, con todo esto vsaua mas de tradicion, que no de escritura; como se vee en el Exodo, capitulo. 13. *Narrauis filio tuo in illo die, quod fecit Dominus.* Y en el Deuteronomio, cap. 32. *Interroga Patrem tuum, & annuncianit tibi maiores*

## de Santiago a España. 14

*tuos, & dicent tibi. Iob. 8. Interroga generationem pri-  
stinam, & diligenter inuestiga Patrum memoriam. Y en  
el Psalmo. 77. Quanta mandauit Patribus nostris, nota fa-  
cere ea filijs suis, vt cognoscat generatio altera filij, qui  
nascetur, & exurgent, & narrabunt ea filijs suis. Ec-  
clesiastici. 8. Non te praterea narratio seniorum ipsi,  
enim didicerunt a Patribus suis.* Todos estos lugares  
van hablando de lo q̄ se auia de saber por succes-  
sion de tiempos, de mayores a menores, de padres  
a hijos, que son las tradiciones. Y la causa porque  
los Hebreos vsauan mas de tradiciones, que no de  
escritura, parece que puede ser esta: porque ha-  
sta los tiempos de Esdras, no estauan reducidas  
las cosas de la escritura, en forma de libros; de  
modo que facilmente, y con comodidad, se pu-  
diessen auer a las manos; sino estauan esparcidas,  
y diuididas en varios Annales y Cartas; y algu-  
nas vezes, tambien por la negligencia de los Sacer-  
dotes; no se hallauan; como consta del libro quar-  
to de los Reyes, en el cap. 22. a donde se quenta por  
cosa muy nueua, que en el tiempo de Iosias, se ha-  
llò en el Templo vn volumen, o libro de la ley de  
Dios. Esdras despues de la cautiuidad lo recogio,  
y lo reduxo a vn cuerpo, añadiendo en el Deute-  
ronomio, en el vltimo capitulo, la vida de Moyfen,  
y otras cosas que añadió en vna parte y otra, para  
continuacion de la historia. Vease en esta razon  
Theodoreto en la Prefacion sobre los Psalmos. Y  
Beda en el cap. 9. del lib. 1. de Esdras: y Pedro Anto-  
nio Beuter, en la anotaciõ. 9. ã la sagrada Escritura.

## Defensa de la venida

Demas desto, desde la venida de Christo nuestro Señor, estuo muchos años la Iglesia de Christo, sin escritura; de tal manera, que dize S. Irineo, en el lib. 3. cap. 4. que aun en su tiempo auia algunas gentes Christianas que viuian muy bien, con solas tradiciones, sin escritura. Todo esto es del Illustrissimo y doctissimo Cardenal Bellarmino en el lib. 4. de sus controuersias, en el cap. 3. en el tomo. 1. Y esto lo declara mas S. Basilio en el libro que escriue de Spiritu Sancto ad Amphiloquium lib. 1. cap. 16. a donde da la razon, porque los Padres antiguos usaron mas de tradicion, que el llama mysterio, que no de escritura: y dize assi. *Ad eundem modum, etiam hi qui ab initio res ecclesiasticas sanxerunt, Apostoli, & Patres, in occulto, ac silentio, mysterijs auctoritate in conseruauerunt. Nec enim omnino mysterium est, quod ad populares, ac vulgares aures affertur. Et hoc est ratio cur aliqua tradita sunt, citra scriptum, ut ne dogmatum cognitio negligeretur, & in contemptum veniret, apud vulgus propter consuetudinem:* que quiere dezir. De la misma manera tambien aquellos que al principio ordenaron, y instituyeron las cosas Ecclesiasticas, los Apostoles, y los Padres antiguos conseruaron en silencio y en secreto, la autoridad de las cosas mysteriosas y tradiciones: porque no es verdaderaeramente cosa mysteriosa la que se propone, y dize al pueblo, y al vulgo. Y esta es la razon porq se enseñaron algunas cosas por tradicion sin escritura: porque las cosas escritas, parece que andan muy comunes; y por causa de la costumbre podia

tener

## de Santiago a Españ 1. 15

tener descuydo el vulgo del conocimiento de algunas verdades, y que viniessen en menosprecio: esto es lo que en razon del vso de las tradiciones, dize san Basilio. De donde se colige, que las tradiciones son, para que las verdades se conseruassen en la memoria de los hombres sin oluido, descuydo, y menosprecio; que de las cosas que estan escritas no nos acordamos facilmente, que con dezir que está escritas nos descuydamos de tenerlas en la memoria.

Lo segundo que se ha de aduertir es, que esta regla de la tradicion, fue siempre en la Iglesia Catolica tan cierta, que vino a ser vna de aquellas, por las quales como infalible se regulan las verdades del Euangelio: porque de donde tuuieron certificacion las verdades del Euangelio, apartando las cosas falsas que los hereges añadieron, sino de la autoridad de la tradicion de la Iglesia. Y si quitamos la tradicion, es menester quitar el Apocalypsi, y las Epistolas de San Pablo, y las demas Canonicas, y los Actos de los Apostoles; y finalmente la autoridad y credito de los quatro Euangelios: porque, como dize san Augustin, contra *Epistolam Manicheorum*, cap. 5. *Euangelio non crederem nisi me Ecclesia moueret auctoritas*. No daria credito, dize Augustino, al Euangelio, sino me mouiera la autoridad y tradició de la Iglesia. De manera, q̄ es grande la autoridad de la tradició, y en tiépo es mas antigua q̄ la escritura, como lo testifica Ieruliano en el lib. del testamento del anima. c. 5. donde dize. Sin

## Defensa de la venida

duda, el anima es primero que la letra: primero la habla, que el libro: primero el sentido, que el estylo; y mas claramente lo dize Philon Iudio, en el libro de Abraham, adonde dize desta manera. *Prisci illi ante leges figillatim proditas, non scripto iure vsi, pari felicitate, ac facilitate vixerunt, vt merito quis dicere posset, leges scriptas nihil aliud esse, quam vitarum Patrum commentarios in quibus eorum dicta facta venarrantur.*

Antes q̄ S. Matheo escriuiessè (como el primero de los Euāgelistas, q̄ escriuio el Euāgelio, y fue siete años despues de la Ascension de Christo nuestro Señor) cō ningun otro modo mas cierto q̄ el dela tradicion, plantaua en los coraçones de los fieles la doctrina Euangelica. Y el Symbolo Apostolico, antes que se escriuiesse, se enseñaua vocalmente a los fieles; como testifica san Augustin, en el lib. i. contra Maximo, en el principio. Y S. Geronymo en la Epistola. 61. que escriue a Pamachio, viene a dezir. *Symbolum fidei, & spei nostræ, quod ab Apostolis traditum est: non scribitur in carta, aut atramento, sed in tabulis cordis carnalibus.* El Symbolo de la Fè, y de nuestra esperança, que los Apostoles enseñaron, no se escriue en papel, y con tinta y pluma, sino en las tablas viuas de los coraçones humanos: y assi es cosa infalible, que los primeros fundamentos de nuestra fè, al principio, por sola tradicion se cōferuaron en la Iglesia por muchos años.

Esto quede dicho breuemente, de lo que es tradicion, que no permite declararlo mas a la larga, el instituto de la materia que tratamos: y de tradi-

ciones ay escritos muchos y doctísimos libros, a q̄ remito al lector, que lo dicho basta, para que se eche de ver, quan grande fuerça tiene el argumẽto que se toma de la tradicion, que es tan eficaz, como el que se toma de las cosas escritas: y aun mas refiere Eusebio, en el lib. 3. de su historia, cap. 33. que dezia Papias discipulo de S. Iuan Euangelista, que el daua mas credito a la tradicion, que no a la escritura: y dize assi. *Neque enim ea que ex libris petebantur, tantum mihi subsidij allatura existimaui, quam ea que exceperam, ex hominum voce, & sermone, qui adhuc in vita manebant?* que quiere dezir. Porque ciertamente nunca pense, que lo que se sacaua de los libros, me auia de ser de tanto prouecho, como aquellas cosas que auia apercebido de las palabras y voces de los hombres que agora uiuian: y lo nota el Cardenal Baronio en los Annales, en el tomo. i. año de Christo. 97. cap. 8. quando dize: *Vea aqui, como conforme al parecer de Papias, tenia en mas las cosas que se sabian por tradicion, q̄ no las q̄ estauan escritas. Ex cuius sententia videas in primis,*

dize Baronio, *traditiones ab eo pluris, quam*

*scriptas estimatas esse.* De donde se

vee claro la grande auto-

ridad que tiene

la tradi-

cion.

(?)

## Defensa de la venida

CAP. IIII. EN EL QVAL SE  
trata loq̄ dicen los Santos de la obser-  
uãcia de las tradiciones particulares : y  
se prueua ser cierta la venida de Santia-  
go a España, por la tradicion parti-  
cular que desto ay en todas  
sus Iglefias.

**M**AVIENDO tratado, en general, lo  
que quiere dezir tradicion, y como tie-  
ne tanta fuerça el argumento que se to-  
ma de ella, como de lo que està escrito:  
conuiene que aora tratemos de la autoridad que  
tienen las tradiciones particulares, y prouinciales,  
para que se vea quan eficazmente se prueua por  
la tradicion, aunque sea solo particular, la venida  
de Santiago a predicar a España; pues començan-  
do en primer lugar por tradicion tan conocida  
como esta en España, parece que quieren obscu-  
recer el Sol los que pretenden ofulcar con las ti-  
nieblas del oluido esta verdad tan clara, que de tie-  
po en tiempo se ha ydo conseruando en la memo-  
ria de las gentes; y juntamente quitar la deuocion,  
que tantos años ha possedydo los coraçones de los  
hombres verdad tan clara y manifesta; que como  
la recibieron por tradicion, la afirman todos los  
historiadores de España: y es cierto, que las histo-

rias que se escriuen de cosas antiguas: y las que en todas las hedades han merecido , cerca de los varones doctos, mas graue fee, la mayor parte dellas son recebidas por particularestradiciones: porq̄ si se reduxesse la historia, a solo lo q̄ se ha visto, o q̄ tuuo su origẽ por escrito, ceñiríase la historia en limites muy cortos; y perderseya el credito q̄ se da a muchas cosas antiguas, y de nuestra Religion, q̄ solo se tienen por tradicion. Porque con que fundamento serian celebradas algunas reliquias de los Santos, con gran veneracion del pueblo, sino tuuiesse credito la tradicion? Y porque causa tendria la Christiandad, en tanta estimacion y reuerencia, la escala santa de Roma, que està junto a la insigne Iglesia de San Iuan Laterano , subiendola, los que deuotamente la visitan, de rodillas, derramando a vezes muchas lagrymas, de lo mas intimo del pecho, sino se creyese, mediante la tradicion que tenemos, que nuestro Señor Iesu Christo subio por ella, quando se andaua forjando su passion? Y finalmente las tres fuentes de agua , que brotaron de otros tantos golpes que dio la cabeça de San Pablo, luego que le degollaron. Que otro fundamento tiene , sino la tradicion? como lo refiere el Cardenal Baronio , en el tomo primero de sus Annales, cap. 12. y dize, que sucedio en el año de 69. despues del nacimiẽto de Christo: y dize. *Non tam scriptorum auctoritati, quam pia traditioni ad scribendum est.* Que se apoya mas esto con tradicion pia docta, que por autoridad y testimonio de escritores

## Defensa de la venida

graues. Y si alguno quisiesse impugnar esta opinion, defraudaria al santo la deuocion antiquissima de muchos fieles, q̄ suelen tener con esta marauilla fuya, y seria causa de escurec̄er tan gran milagro; cosa por cierto indigna, de que los Christianos pios la toleren.

Y no sera fuera de proposito hazer mencion del Templo santo de la bienauenturada Virgen de Loreto, tan insigne y celebrado, como sagrario de la Iglesia Catolica, enoblecido con grandes milagros, y frequentado deuota y feruorosamente, de toda la Christiandad, a honra y gloria de la bendita Reyna de los Cielos; pues seria grandissima impiedad mouer dificultades, que pudieffen enflaquecer la general opinion que se mantiene entre los fieles, de que los Angeles llevaron esta casa a Esclauonia, y despues la passaron al lugar que agora ocupa, en beneficio de toda aquella tierra; lo qual todo se tiene por antiquissima tradicion.

Que le diran al que negasse, que pintò S. Lucas la imagen de santa Maria la Mayor, y afirmasse tambien, que es imposible auerse dedicado a nuestra Señora aquella Iglesia famosissima, en tiempo de Liberio Summo Pontifice, y Iuan Patriero Romano. Y hallarase alguno, que temerariamente se atreua a ventilar, si merecen veneracion y credito, muchas insignes antiguallas de nuestra Religion, que resultan en gloria de Dios, y alientan la deuocion del pueblo, mediante la costūbre, y tradicion,

que.

que las confirma y autoriza; no redundando esta disputa en mayor autoridad y confirmacion de nuestra Fè: a cuya causa no es justo alterar el credito de las cosas que ha recebido ya la tradicion, mas antes se han de reualidar, en todo caso, la Iglesia de Dios, para continuar la deuocion del pueblo; como lo enseña bien San Augustin, hablando de las tradiciones de Iglesias particulares, donde dize, en la Epistola. 18. cerca del medio de la Epistola que escriuio a Ianuario. *Miror sane inquit, quod ita volueris, vt de his quæ varia per diuersa loca obseruantur tibi aliqua conscriberem? cum & non sit necessarium, & vna in his saluberrima regula retinenda sit: vt quæ non sunt contra fidem, nec contra bonos mores, & habent aliquid ad exhortationem vite melioris; vbi cumque institui videmus, vel instituta cognoscimus, non solum non improbemus, sed etiam laudando, & imitando sectemur.* Verdaderamente me admiro, que así quieras que te escriua algo sobre la obseruacion de algunas cosas que se guardan en diferentes lugares; porque ello no es necesario, ni se puede dexar de guardar vna regla muy acertada en esto, que es, que no solo no reprobemos, antes loemos, y sigamos, y imitemos aquellas cosas, que no son contra la Fè, ni buenas costumbres, y tienen algo que importe, para exortar a enmienda de la vida, donde quiera que las veamos instituir, o sepamos que estan ordenadas. La qual regla bastaua para concluir esta cõtrouersia: porque

## Defensa de la venida

como esta antiquissima tradicion , de la venida y predicacion de Santiago en España , ni sea contra la fè, ni buenas costumbres; y acreciente la deuocion, de todos estos nobilissimos Reynos y Prouincias de España, y aun de toda la Christiandad; fomos obligados a tenerla, y enfalçarla, con alabças, siguiendola, y imitandola, como cosa certissima y aueriguada. Haze mencion desta regla de S. Augustin, y con razon la celebra el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo. i. capitulo. 39. en el año de Christo nuestro Señor de 51. Y veate tambien el mismo San Augustin, escriuiendo al mismo Ianuario, en la Epistola. 117. Declara muy bien esto S. Geronymo, en el tomo. i. de sus Epistolas, en la Epistola que escribe a Lucio, donde dize. *Illud te breuiter ad monendum puto, traditiones Ecclesiasticas, presertim, que fidei non officiant, ita obseruandas, vt a maioribus tradite sunt, neque aliorum consuetudinem, aliorum contrario more subuertit.* Esto solo aduerto breuemente, que las tradiciones Ecclesiasticas, principalmente, que no van contra la Fè, que assi se guardan, como las recebimos de nuestros mayores; y que la costübre de vnos, no se peruierrã por la cõtraria nouedad de otros. Destas mismas tradiciones, hablaua tãbien el mismo Sãto, en la Epistola aduersus Luciferianos, donde dize, que las tradiciones particulares de las Iglesias se deuen guardar. y dize assi. *Multa que per traditionem in Ecclesijs obseruantur, auctoritatem sibi scripta legis vsurpauerunt; velut in lauacro ter caput mergitare, deinde aggressos la-*

## de Santiago a España. 19

*Etis, & mellis prægustare concordiam, ad infantie significationem, die Dominico, & per omnem Pentecostem, nec de gemiculis adorare, & ieiunium soluere. Multaque alia, qua scripta non sunt, rationabilis sibi obseruatio vindicat.* Muchas cosas que se guardan en las Iglesias, dize S. Geronymo, tienen tanta autoridad y fuerça, como si fueran leyes escritas: y es el exemplo, del q̄ bautizã, el meterle la cabeça tres vezes en el agua, y facandole de alli, gustar la miel y leche todo junto, en cõcordia, para significar la infancia, y niñez. El dia del Domingo, y por todo el tiempo de la Pentecostes, no hincarse de rodillas, para adorar, y rezar, y no ayunar en aquel tiempo, y otras muchas cosas, que no estan escritas; con mucha razon se guardan, y ay dellas particular obseruancia: esto dize San Geronymo; y lo mismo dize San Basilio, en el libro del Espiritu Santo, capitulo. 27. dõde en esta razon pone estos mismos exemplos, y otros muchos: y trae este lugar Graciano en su Decreto, en el cap. Ecclesiasticarum, distincione. 11. Y aun mas dize el glorioso S. Geronymo, en la Epistola. 28. que cada Prouincia abunde en su sentido, y tenga y guarde sus tradiciones; y que los preceos de los mayores los tengamos por leyes Apostolicas. *Abundet in his,* dize San Geronymo, *vnaqueque Prouincia in sensu suo, & præcepta maiorum leges Apostolicas arbitretur.* De los quales lugares se colige, que claramente las tradiciones particulares de las Iglesias se deuen guardar. Y ansí dize muy bien S. Iuã Chrysoftomo, que solo las tradiciones, que no se:

## Defensa de la venida

han de guardar, y las que reprueua Christo nuestro Señor, son las que militan contra lo determinado en la ley diuina, como quando dize a los Iudios por San Matheo, cap. 15. *Quare vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram.* Porque vosotros quebrantays los mandamientos diuinos, por seguir vuestras tradiciones. Y por S. Marcos, a los milimos, cap. 7. *Relinquentes enim mandatum Dei tenetis traditiones hominum.* Dexando el mandado de Dios, seguis las tradiciones humanas: por lo qual las tradiciones, que no contradizen a la ley diuina, se deuen guardar, en todo caso, de la manera que por continua succession de tiempos la recibimos de nuestros antecessores: puesto caso, que dellas ninguna cosa se halle determinado en la santa Escritura, como lo aduierte Simon Metaphraste, en la vida de Theodosio Cenobriarcha, donde dize assi. *Præterea multa in his, quæ olim facta sunt; sic autem non sunt, in diuina Scriptura sola scriptis non mandata traditio, efficit, ut in hodiernum vsque diem, habeantur pro certis.* Demas desto, muchas cosas de las que antiguamente succdieron, aunque no se hallen exprelladas en la Escritura, de la misma manera la tradicion que no está escrita, haze que se tengan por ciertas hasta el dia de oy.

Por lo qual San Augustin, disputando doctissimamente, de semejantes tradiciones, en el libro del ayuno del Sabado, capitulo, 4. dize. *In his rebus, de quibus nihil certi statuit diuina Scriptura, mos populi*

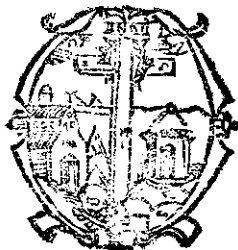
Dei, vel instituta maiorum pro lege tenenda sunt, de quibus si disputare voluerimus, & ex aliorum consuetudine aliorum improbare orietur interminata luctatio, que labore sermocinationis, cum certa documenta, nulla veritatis insignet, utique cauendum est, ne rempessate contentionis, serenitas charitatis obnubiletur.

Que las cosas de que en la Escritura no se halla determinada cosa cierta, su costumbre del pueblo Christiano, o instituciones de sus passados, se han de guardar por ley: de las quales, si quisieremos disputar, y por nueuas costumbres de otros, reprobar, las que otros han tenido, nacera de esto vna porfia, y contencion sin termino, que toda consista en palabras, sin traer doctrina alguna de importancia: y assi hemos de procurar euitarla; porque con la borrasca de la porfia, no se alborote y añuble la bonança de la caridad. Y ay otros innumerables testimonios, de sagrados escritores, en que se trata de particulares tradiciones de Iglesias, que si aqui los huuieramos de traer todos, excediera de lo justo, este discurso. Vease a San Ignacio Martyr, en la Epistola ad Hieronem Diaconum, donde dize. *Quisquis dixerit, præterea que tradita sunt, etiam si fidedignus sit, etiam si ieiunet, etiam si signa faciat, etiam si propheta, lupus tibi censeatur, sub omni pelle omnem corruptorem molliens.*

Qualquiera que dixere alguna cosa fuera de lo que se tiene por tradicion, aunq por otra parte sea digno de credito, y aunque tambien ayune, aunque sea

## Defensa de la venida

virgen y casto, y aunque haga milagros, y aunque tambien tenga don de profecia, y profetice; tenle en opinion de lobo carnicero, q̄ debaxo de pieles de oueja, anda procurando todo lo que es corrupcion, y destruycion. Y S. Leon, en la Epistola que escribe a Rustico Obispo de Narbona, como lo alega Graciano, en la distincion. 14. en el cap. *sicut quaedam*, dice, *illa semper conditione seruata, vt in his, quae vel dubia fuerint, vel obscura, id nouerimus esse sequendum, quod nec praecipis Euangelicis contrarium, nec Decretis Sanctorum Patrum inueniatur aduersum.* Guardando siempre esta regla, que en las cosas que fueren dudas, o oscuras, sepamos que hemos de seguir, lo que ni es contrario a los preceptos del Euangelio, ni a los Decretos de los Santos Padres. Pues como esta nuestra antiquissima tradicion, que todos nuestros passados han tenido, de la predicacion de Santiago en España, no sea contrario a nada de lo arriba dicho, en todo caso deuenos seguilla; ni es licito dudar de cosa que tanta certeza tiene.



CAP. V. EN QUE SE PRUE-  
ua la predicacion de Santiago en Es-  
paña, por la tradicion de algunas  
cosas notables, que se mues-  
tran a los Peregrinos  
en Galicia.

**H**ALLANSE pues en España gran-  
des y clarísimos rastros desta nuestra  
antiquísima tradicion; y principalmen-  
te, los que oy dia parecen en el Reyno  
de Galicia, jūto a Cōpostela, q̄ aora se llama la Ciu-  
dad de Sātiago, de tiēpo inmemorial, en el lugar q̄  
llamā del Padrō, y antiguamente se dezia Iriafla-  
uia: porq̄ alli del grā concurso de Peregrinos q̄ fre-  
quētā aq̄l celebre lugar, se vee edificada la Iglesia,  
que fue morada en vida del bienauenturado San-  
tiago, y adonde dezia Missa: y debaxo del Altar se  
muestra vna fuente, que siempre ha manado, y ma-  
na, agradable a la vista, por la abundancia y clari-  
dad de su agua; y que por la memoria de Santia-  
go, y su santidad, es saludable a los enfermos. Y pa-  
ra ver estas cosas se ha de hazer camino por vn-  
as quebradas de peñascos, a donde entra la multitud  
de Peregrinos, que alla van con gran trabajo, y di-  
ficultad, de rodillas, cō vna alegria y deuociō admi-  
rable, sin apartarlos della la aspereza del camino,

## Defensa de la venida

ni los peñascos; antes con tanta mayor gana reuerencian a aquel lugar, quanta mas áspera y dificultosa hallan la entrada; allí tambien se vee el lugar, donde el Santo Apostol predicaua la ley Euangelica a aquellas naciones: Allí tambien, el en que continúa de rodillas la oracion, de día, y de noche; y el en que celebraua Misa; y otras nobles y antiguas memorias, de la venida, y predicacion suya, que manifiestan esta verdad. Y en Aragon y Cataluña, y otras partes, se hallan tambien hermitas y lugares pios, que todos manifiestan esta antigüedad. Con las quales cosas, que son ciertas, conforme a la tradicion antiquissima, queda probada nuestra intencion; y todo lo referido, de ninguna manera pudiera auer llegado a ser tan venerado de los deuotos peregrinos, de tiempo immemorial, sino constara por tradicion de nuestros antecesores. Porque, como dize Tertuliano, en el libro de la Corona del Soldado, capitulo primero. *Quomodo vsurpari quid potest, si traditum prius non est?* De que manera se puede vsar comunmente de alguna cosa, è inuentar cosas semejantes, tan recibidas, si primero no ay tradicion dellas? Vease a Ambrosio de Morales, que todo esto lo trata largamente en la Coronica general de España, en el tomo. 2. en el libro nono, en las hojas. 232. Por lo qual, constando por tan cierta y aueriguada tradicion, de la venida y predicacion de Santiago a España, sola esta razon fera bastante, principal, y irrefragable, para

conuencer

conuencer a los que procuran afirmar lo contrario, que como dize San Chrysofomo en la homilia. 4. sobre la Epistola a los Thetal. *Traditio est, nihil queras amplius.* Donde ay tradicion, no ay mas que buscar. Agripino Obispo de Cartago, y el primero que afirmò auerse de bautizar segunda vez los Christianos, y lo persuadio con tanta fuerça, y de manera, que hizo condescender en su error a aquel santo Obispo, y Martyr Cypriano, con todo su Concilio Africano; con ningunas otras armas se pudo destruyr este error, sino con aquellas que manda el Apostol en la primera Carta que escriue a Timotheo, en el capitulo sexto, en el qual dize: que se guarde lo que vna vez està en deposito, y ordenado, y se euiten nouedades profanas: y que por estas palabras, lo que està depositado y ordenado, se entiendan las tradiciones, ya lo referimos de San Irineo, en el libro tercero, en el capitulo quarto. Assi que, como muchos de muhas partes, reclamassen contra esta nouedad; el Papa Estephano de gloriosa memoria, como con cuchillo Apostolico, de la tradicion cortò, y deshizo este pernicioso error, y lo defarraygò de todo punto, con estas palabras, decretando en vna carta, q̄ quando esto se trataua embio a Africa: y traela S. Cypriano, q̄ son: *nihil nouandum est, prater id quod traditum est:* quiere dezir: Ninguna cosa se ha de innouar mas de lo q̄ por tradició està recibido: porq̄ entendia el santo y prudẽte varõ, q̄ ninguna cosa se podia tener por segura en la Christiandad,

## Defensa de la venida

fino la que por Fè de los antiguos Padres, se hu-  
uicfle recibido, y con la misma Fè se llalle, y que-  
dasse confirmada en los hijos y sucesores: y que  
nos dezia, que nos conuene llevar la Religion, no  
por el camino q̄ nosotros queremos, con nuestras  
nouedades, è inuenciones, sino por el camino por  
donde ella guia. *Idque esse proprium Christiane mo-  
destie, & grauitatis, non sua posteris tradere, sed a maio-  
ribus accepta seruare.* Y que esto es propio de la mo-  
destia y grauedad Christiana, no hazer tradiciõ de  
sus cosas, para los venideros, sino guardar lo q̄ los  
antecessores, acertadamẽte nos dexarõ ordenado.  
Las quales vltimas palabras deuiã estar escritas cõ  
letras de oro, y muy en la memoria de los fieles.

Con esta sola razon de la tradicion antigua, mo-  
uido, y justamente, el Cardenal Baronio, en sus An-  
nales, en el tomo. i. en el año de Christo. 44. en el  
cap. 28. tiene, que san Iuan Euangelista penetrò cõ  
su predicacion hasta las partes de Oriente; y ense-  
ñò primeramente la Fè Christiana a los Bassoras,  
naciones barbaras de aquellas regiones, como di-  
ze el, que se informare por la tradicion que estas  
gentes tienẽ, los Padres de la Compañia de Iesus,  
como consta de sus Cartas, del año 1555. Vease el  
mismo Cardenal Baronio, en el tomo. i. de sus An-  
nales, en el año de Christo. 34. cap. 161. a dõde dize,  
que en la Resurreccion, fuerõ santa Marta, y otras  
mugeres, al sepulchro, juntamente con santa Ma-  
ria Magdalena, y las Marias; de que no hazen men-  
cion los Euangelistas. Y esto solo lo afirma por

tradicion.

tradicion. Y si esta tradicion, de aquel pueblo bar-  
 baro, basta para probar, que S. Iuan predicò a los  
 Bassoras, y la tradicion le prueua, que santa Marta,  
 y las demas mugeres fueron al sepulchro: porque  
 la misma tradicion de toda España, Prouincia tan  
 noble, confirmada por tantos, y tan grauissimos au-  
 thores, dignos de tanto credito, no probara la pre-  
 dicacion de Santiago en España: Veanlo esto, y  
 juzguenlo los hombres sabios. Vease el mismo Ba-  
 romio, en los Annales, en el tomo. 1. año de Christo  
 el primero, cap. 14. a donde, por sola la tradicion a-  
 firma, que quando yuan la Virgen nuestra Señora,  
 y san Ioseph, con su precioso hijo, huyendo a Egy-  
 pto, que vn arbol que alli estaua en el camino, se in-  
 clinò y abaxò sus ramas a reuerenciar a Christo  
 nuestro Señor, y dalle el fruto que tenia, y que de  
 alli le quedò, que el fruto, y las hojas, y la corteza,  
 y qualquiera partecita del, aplicada a los enfer-  
 mos, les sanaua muchas vezes, de qualquiera en-  
 fermedad que tuuiesse. Vease tambien, en el mis-  
 mo tomo, en el año de Christo 34. cap. 8. a donde  
 por sola la tradicion afirma, que las hojas con que  
 se cubrieron nuestros primeros Padres, eran de  
 higuera. Y en otra parte, el Monte Caluario, afir-  
 ma que se dezia anti; porque està alli sepultada la  
 cabeça de nuestro primer padre Adam. Y en el  
 mismo tomo. 1. en el año de Christo. 74. dize, que  
 san Marcial Obispo, llamado Apostol de Francia,  
 conforme a la tradicion, era aquel muchacho, de  
 quien dixo san Andres a Christo nuestro Señor,

## Defensa de la venida

(quando le preguntaua, teniendo misericordia de tanta multitud de gente, como le seguia en el desierto:) Aqui ay vn muchacho que tiene cinco panes y dos peces; quando obrò Christo nuestro Señor aquel celebre milagro de la multiplicacion de los panes y los peces. Y otros infinitos exemplos se pudieran traer, a que se da credito por sola la tradicion: por lo qual, no puedo dexar de admirarme, pues les es tan cierta y eficaz probança la tradicion, y q̄ no ay razon para dudar de vna cosa tan cierta, y manifesta, que se prueua por tan euidente tradicion. Y assi estando como està en este grado de certeza la tradicion, que siempre tanta fuerça tuuo; de ninguna suerte se puede dudar desta venida, y predicacion: que aunque no sea vniuersal, basta para que sea muy cierta, el ser recibida vniuersalmente en vna Prouincia tan grande como España, y en todas sus Iglesias; y aun se puede dezir, que es ya gneralmente recibida, como consta de tantos autores graues, de todas naciones, que lo afirman y testifican, como veremos. Y no obsta dezir, que esta nuestra tradicion ha perdido ya su fuerça, porque algunos en particular ayan sentido contra ella: porque se responde lo primero, que esto es tan claro y publico en España, y tan arraygado en la memoria de todos, como por succession de tiempos, de sus mayores lo recibieron, que no se ha visto en España, que ninguno jamas lo pusiessè en duda.

Lo segūdo se responde: que si lo q̄ vno, o dos, o

muchos

muchos escriuieron contra las tradiciones de la Iglesia, les quitaran la fuerça que tienen, y entlaquecieran el argumento que dellas se toma, sin duda los hereges, se gloriarian de victoriosos contra los Catolicos, que cada dia contradicen a las tradiciones, y procuran destruyrlas.

Ni vale replicar, que los antiguos escritores no ay an hecho mencion desta tradicion: porque demas del argumento que se toma de autoridad negatiua, que es de lo que los autores no escriuieron, o no digeron, no vale nada. A la objecion se respõde: que esta es la fuerça de la tradicion, que solo ella, aunque no se escriua, sino recibida vocalmente de los antecessores, haze que las cosas que enseña se tengan por ciertas, y sin ninguna duda, hasta el dia de oy. Ni conuiene querer probar la tradicion, por autoridad escrita de los antiguos: pero basta que assi se aya recibido de los passados, por continua succession: lo qual consta manifestamente a los que han andado por toda España. Y en esto se echa de ver, que esta tradicion es verdaderissima, en que no trae consigo ninguna repugnancia, ni es contraria a la sagrada

Escritura, ni buenas costumbres,  
que esto es lo que suele  
quitar el credito  
a la tradicion.

## Defensa de la venida

### CAPITVLO. VI. DONDE SE prueua el origen y sucefsion de la tra- dicion, que se tiene de la predi- cacion de Santiago en España.

**L**A tradicion que auemos tenido en Espa-  
ña, prueuan las laminas y libros de plo-  
mo, que los años passados se hallaron en  
el Monte de Granada, a quien desde en-  
tôces llaman el v. onte Santo: porque aunq̃ hasta  
estar calificados por la Sede Apostolica, no se pu-  
blica lo que contienen, se por relacion de grauissi-  
mos Religiosos, que los han leydo, y ayudado a  
su interpretacion, y que asistieron al Capitulo ge-  
neral de la Orden de Santo Domingo, celebrado  
en aquella Ciudad; que en ellos se da particular ra-  
zon de la venida, y passos que en España diò el A-  
postol, por ser algunos escritos, o por hablar mas  
propriamente grauados, o exarados en aquellas  
laminas, o hojas de plomo, por mano de discipulos  
de Santiago: y tienen ya autoridad grãdissima estos  
libros; porque si fueran vanos è indignos de fè, no  
huuieran sido declaradas, dignas de adoracion, las  
reliquias que se hallaron en cierta torre de Grana-  
da, con vna escritura, que hazia relacion destas la-  
minas y libros, de manera que entre si contestan;  
y aunq̃ muchas personas doctas y pias, por apurar

y exami-

y examinar la verdad; y otras, solamente por obstinacion y incredulidad maligna, los impugnaron con largos escritos, y huuo muchas inuectiuas, y Apologias, toda via juridicamente. y con autoridad Apostolica, el Arçobispo de Granada, con voto consultiuo de otros Obispos, y gran numero de varones, eminentes en Theologia y Derecho, de la Real Chancilleria, Perlados, Prouinciales, Priorres, Guardianes, Prepositos, y Rectores de diuersas Religiones, pronuncio deuerse adoracion a las dichas reliquias; con que tacitamente se dio autoridad a los dichos libros, como doctissimamente lo trata el Doctor Gregorio Lopez Madera Alcalde de la Casa y Corte de su Magestad, en los discursos eruditissimos que hizo sobre estas reliquias. Consta pues desto, que San Zezilio, y S. Theziphon, y S. Hicio fueron alli martyrizados, y que estos libros que alli se hallaron ha mas de 1550. años, y se escriuierõ en tiempo de los mismos Apostoles; en el qual los Discipulos de Santiago, conzagrados ya por S. Pedro, fueron embiados a predicar a España. Luego desde aquel tiempo conitade la venida, y predicacion de Santiago en ella. Y como parece por los dichos libros, y por la tradiciõ de las Iglesias de España, consta que Zezilio, Theziphon, y Hicio, fueron martyrizados en España, como lo aduierte el Cardenal Baronio, en su Martyrologio, a quinze de Mayo: a la qual tradicion (como el dize muy bien) se ha de dar fe. Luego de la misma manera hemos de confor-

## Defensa de la venida

marnos con la tradicion, que junto con esto enseñan San Zexilio, Thesiphon, y Hycio fueron discipulos de Santiago, los quales adquirio para Christo, andando predicando por España: porque ambas cosas enseñan la tradicion de España. Pues desde aquel tiempo fue esta verdad muy conocida, que perseveró por treientos años, hasta Flauio Diestro, que en los Fragmentos de sus Coronicas, hizo mencion de la venida, y predicacion de Santiago a España; y desde el tiempo del martyrio de estos Santos, hasta en el que florecio Mario Flauio, passaron casi treientos años; y no lo pudiera saber el, sino lo supiera por tradició de sus antecessores: porque los hijos de los padres, y los discipulos de sus maestros, en todo aquel tiempo que intercedió, fueron assi entendiéndolo vnos de otros, a quié el dio credito, y despues nos los dexó por escrito. Este autor se alega en vna historia antigua de mano, que despues imprimio don Lorenzo de Padilla, Arceobispo de Ronda. Y esta tradicion vino despues hasta el tiempo de los Godos, como consta claramente del Hymno de las Vísperas, q̄ compuso S. Isidoro, Arceobispo de Seuilla, donde dize. *Magni deinde filij Tonitruu, &c. Regens Ioannes dextera solus, A siam, & laua frater patris Hispaniam.* Los grandes hijos del trueno, o los claros hijos del grã trueno, partieron las prouincias y naciones, y cupo solo a Iuan a Asia, a la diestra: y a la siniestra España, a Santiago. Y desde Flauio hasta S. Isidoro, passaron casi dozientos años; despues los Moçarabes,

que

## de Santiago a España. 26

que así llamaron a los Christianos que estauan mezclados con los Arabes que hasta estos tiempos florecieron en la Iglesia de Toledo, cōfession auer recibido esta tradició de S. Hildoro; y dellos, las demas Iglesias de España, y los que desta tradición hizieron memoria. De modo, que queda clara y aueriguada la venida y predicación de Santiago a España, desde tiempo de los Apóstoles, hasta el presente, por verdadera tradición.

Lo segundo se prucua, ser verdadera esta tradición; porque en la Iglesia de Compostella, no sola mente se vee el glorioso sepulchro de Santiago, donde la reliquia de su sagrado cuerpo yaze, mas aun aquellos celebres lugares, donde Santiago exercito el oficio de su diuina predicación; y en los que solia orar, y celebrar Missa, se tienen hasta oy en gran veneración; que no se tuuiera, sino confiara por tradición certísima.

Lo tercero que se prucua, es, porque en la Iglesia Catedral de Çaragoça, se venera de tiempo inmemorial, con gran deuoción, a san Athanasio Martyr, primer Obispo de aquella Iglesia, como discipulo de Santiago; el qual tuuo viuiendo en ella.

Lo quarto: porque en la Iglesia Metropolitana de Braga, tienen gran veneración a san Pedro de Ratis, illustre por su martyrio, por auer sido Obispo della, y discipulo de Santiago en España.

## Defensa de la venida

Lo quinto, que en la Iglesia Cathedral de Auila, està el cuerpo de S. Segundo, discipulo de Santiago, y Obispo de aquella Ciudad, como se lee en su historia; y todos tienen por cierto, que fue vno de los que Santiago tuuo por discipulos en España.

Y lo sexto: porque en el Monasterio intigne de Zelanoua, de la Orden del glorioso Patriarca San Benito, que està en el Obispado de Orense, se celebra la memoria de S. Torcato Martyr, como de vno de los discipulos de Santiago, que tuuo en España; de que ay en aquella casa y Monasterio grandes memorias. Item en Baldemoro, que fue Monasterio de S. Benito, y aora es annexo de S. Julian de Samos, Monasterio de la misma Orden, se celebra la memoria de S. Euphrasio Martyr, como discipulo de Santiago en España. Y està este Monasterio en el Obispado del Hugo, en las mōtañas de Zebros. Y finalmente todas las Iglesias de España lo afirman, y tienen por tradicion: como llanamente no se puede negar; y assi lo confiesa tambien, y lo comprueua el Cardenal Baronio, en el tomo. 1. de sus Annales, en el año de Christo. 44. capitulo primero, donde dize: *Cum autem Hispaniarum Ecclesie omnes ex aequo profiteantur, eundem Apostolum antea in Hispanias esse profectum, illicq. primum predicasse Euangelium, & aliquos collegisse discipulos, &c.* Como todas las Iglesias de España, a vna voz professen, que el mismo Apostol vino primero a España, y q̄ alli primeramente predicò el Euangelio, y juntò algunos discipulos, no resta mas q̄ dezir. Y para quitar

toda dificultad, como cosa tan notoria, y clara, en el Breuiario reformado del Papa Clemente VIII. de felice recordacion, se muestra ser cierta esta tradicion en la fiesta de Santiago, en el mes de Julio, en la leccion. *¶ quando dize: Mox Hispaniarum adiffuse, & ibi aliquos ad fidem conuertisse Ecclesiarum illius Prouintia traditio est:* que quiere dezir: Luego el auer ydo el glorioso Santiago a España, y auer cóuertido algunos discipulos a la Fè, es tradicion de las Iglesias de aquella Prouincia.

De todo lo qual, parece claramente, ser certiffima esta tradicion, y conforme a razon, y verdad; y assi me marauillo, como vn autor graue, que aora ha escrito sobre los Actos de los Apostoles, confesando que se deue dar mucho credito a esta tradicion, ponga en duda esta verdad. que supuesto que la tradicion consta, que no es inuentada, sino notoria y verdadera, y que como por tal la pone el Põtifice; y no la pueden negar, conociendo la fuerça y firmeza que todos los doctos Theologos atribuyen a la tradicion; o es emulacion de autores, por ser de diferetes naciones: o alguno podria notar su opinion de temeridad, como opinion que se

tiene contra vna tradicion tan reci-

bida, la qual afirman tantos

y tan graues au-

ttores.

(?)

## Defensa de la venida

### CAP. VII. EN QUE SE prueua lo mismo, con el milagro de la edificacion del Templo de nue- stra Señora del Pilar de Caragoça.



**P**ARA que mas conste desta verdad, q̄ vamos tratando, y traygamos exemplos notorios, y que quitan toda dificultad, conuiene que hagamos mencion de la venerable tradicion, de la eleccion del Templo de nuestra Señora del Pilar de Caragoça, q̄ se hizo, y edificò, estando en aq̄lla ciudad el glorioso Santiago. Y así finalmēte se prueua su venida, y predicaciõ en España, por vna antiquissima tradicion, q̄ se halla en la insigne Ciudad de Caragoça, dõde se ve aquel Templo famoso en todo el mūdo, con titulo de nuestra Señora del Pilar, illustre por milagros, deuocion, y concurso de fieles; el qual fundò el santo Apostol Santiago, viuiendo en España, en aquella Ciudad, al tiempo que predicaua a los Españoles, por mandado de nuestra Señora, que le aparecio, siendo aun viua, sobre vna columna de marmol, en la qual fue puesta vna imagen a honra y gloria suya. Y todo esto consta por cierta è inuiolable tradicion; como lo refiere fray Guberto Fabricio, en el Prologo tercero, donde dize así, hablando del glorioso Santiago. Y aun despues del

auer tan deuotamente, y profundamente, acatado, quanto a Señora tan alta, y madre de Dios, era deuido, y el podia cumplir; le fue por ella de nuevo mandado, que asfentasse la primera y su excelente Capilla, de la misma forma y manera, ca la el assento: ca le fazia saber, y aun le prometia, que en ella para siempre su immortal memoria seria celebrada y festejada, y ende seria tan por estremo, y tan deuoramente, su nombre acatado, que lucirian de contrino sus marauillas en ella. Esto dize Gu berto Fabricio. Desta misma manera lo refiere el Papa Calixto Tercero, en vna Bulla, que se guarda en la Iglesia de Caragoça, sub Dat. en Roma. i. dia de Octubre, en el año de 1456. donde refiere la fundacion milagrosa, de santa Maria del Pilar; y habla tambien de como estaua nuestro Patron Santiago en España, en la Ciudad de Caragoça, y se le aprecio la Virgen nuestra Señora, madándole q̄ le edificasse la Capilla, q̄ esto es lo que está en suma en la Bula, y dize assi. *Cum itaque sicut accepimus Ecclesia Monasterij, per Priorem solita gubernari eiusdem Beatae Mariae del Pilar nuncupata, Ciuitatis Casaragustanensis, Ordinis sancti Augustini, inter ceteras, sub vocabulo dictae Beatae Mariae Ecclesias, prima Beatae Mariae del Piliari nuncupata fore noscatur, in qua dicta Beata Maria, antequam ad caelos assumeretur cum Iesu Christo filio suo, & Domino nostro, Beato Iacobo Maiori in columna marmorea apparuit, & ob hoc ipsa Ecclesia nomen Beatae Mariae del Piliari assumpsit, ac ibi quam plurima & infinita miracula diuina prouisione miraculose fiunt, necnon Christi fideles, cum magna*

## Defensa de la venida

*Veneratione imaginem eiusdem Beatae Mariae, & eius filij, in quadam Capella ipsius Ecclesiae qua demandato dicitur Beatae Mariae, per dictum Beatum Iacobum fabricata. Et Camera Angelica, Dei genetricis de Pilari nuncupata, & appellata exciuit colunt, & venerantur, & cum magna deuotione visitare non cessant.* Vcafe en esta razon Martin Garcia, Obispo de Barcelona, en el sermon.91.de Santa Iusta y Rufina, en la hoja. 297. en la coluna.2.al fin. Y en el sermon.102. en la hoja 330.en la coluna.2.al fin. Y esta misma historia de la fundacion de nuestra Señora del Pilar, se lee escrita de mano, segun refieren autores graues en aquel exemplar celebre de los morales de S. Gregorio, que traxo de Roma el Santo Obispo Taxo, por reuelacion diuina, y orden del Concilio septimo Toledano, siendo Arçobispo de Toledo S. Eugenio, y Summo Pontifice de la Iglesia, Deodato, el año de 647. como lo refiere Martin Garcia Obispo de Barcelona, en el sermon dicho de santa Iusta y Rufina, en la hoja.297.en la coluna. 3.al fin. Y lo dize tambien Antonio Beuter, en el libro primero de su historia, capitulo. 22.

Demanera, que consta, que este sagrado Templo de nuestra Señora del Pilar, se hizo por mandado de nuestra Señora; y que asistió a ello el glorioso Santiago. Y que en razon de auerse edificado, por el santo Apóstol, le prometio la sacratissima Virgen, que se obrarian en el grãdes milagros, como lo refiere Guberto Fabricio, y los que escriuen esta relacion. Por lo qual la fundacion deste

Templo , aprobada por tantos milagros , aunque sea cosa marauillosa; de tal manera está ya asentada y aueriguada, que no ay lugar de duda sobre ello; visto que esta antigua certeza, la ha siēpre afirmado vn frecuente y conforme consentimiento de todas las edades, y concurso de todas naciones: y sino fuera verdadera tradicion , nunca Dios con milagros la huiera confirmado. Argumento, que estimaron en mucho los Santos, para mostrar que la Fè de Christo era conforme a verdad : porque lo que enseñò en el Euangelio, si fuera falso , nunca Dios lo aprobara cõ milagros. Pues el milagro no es otra cosa, que vn testimonio dado publicamēte por Dios todo poderoso. Segun lo qual el Señor mismo, para confirmar tal vez la verdad, dize por San Marcos, cap. 2. *Vt autem sciatis quia filius hominis habet potestatem in terra, dimittendi peccata: ait Paralytico, Tibi dico, surge, tolle grauatum tuum, & ambula, & vade in domum tuam.* Y para que sepays que el hijo de la Virgen tiene poder en la tierra de perdonar los pecados, dize al Paralytico: A ti digo , leuanta-te; toma tu lecho acuestas, y vete a tu casa; cosa que los Santos, se sabe hizieron muchas vezes. Y realmente a aquellos en quien no se halla verdadera doctrina : porque Dios es verdadero , y no puede engañar, ni ser engañado ; nunca se les proponen testimonios diuinos , para confirmar sus dogmas, hechos por milagros: porque repugna , que la verdad misma condescienda con la mentira , y que Dios consienta con la falsedad. De donde santo

## Defensa de la venida

en la secunda secundæ, en la quæstiõ. 178. articulo. 2. dize. *Vera miracula non possunt fieri, nisi virtute diuina, operatur enim ea Deus ad hominum vtilitatem.* Et hoc dupliciter; vno quidem modo ad veritatis prædictæ confirmationem, alio modo ad demonstrationem sanctitatis alicuius, quam Deus vult proponere, in exemplum virtutis. Los verdaderos milagros, no pueden hazerse sino con diuino poder; porque Dios los obra para prouecho de los hombres, y esto es en dos maneras: la vna, para confirmacion de la verdad, que se ha predicado: la otra, para demonstracion de la santidad de alguno, que Dios quiere poner delante de los ojos, para exemplo de virtud. Y en la misma question, en la respuesta, al tercero argumento, dize. *Quod semper miracula sunt vera testimonia, eius ad quod inducuntur.* Que siempre los milagros son verdaderos testimonios de aquello para q se obran. En la. 3. par. en la questio. 43: art. 4. dize. *Que nisi vera essent, non confirmarentur miraculis; diuina virtutis factis.* Lo qual, sino fuera verdad, no se confirmara con milagros, obrados por virtud diuina, y por la potencia absoluta de Dios.

Pues como siempre en aquella insigne Ciudad de Caragoça, y en todo el Reyno de Aragon, Cataluña, y Valencia, y por mejor dezir, en toda España, aya perseuerado esta tradicion, que aquel illustre Templo, fue dedicado por Santiago a nuestra Señora, en la misma Ciudad; conforme a la reuelacion de la santissima Virgen, a dõde oy se vee aqlla deuotissima Capilla, ornada con la imagen de la

Virgen

Virgen nuestra Señora, que como pareció sobre la columna de marmol, assi fue puesta por el bienauenturado Santiago: y pues esta tradició del pueblo, está confirmada con innumerables milagros, cõ razon la estimamos por verdadera; y que claramente muestra la venida de Santiago a España. Y no obsta, q̄ diga la parte contraria, que si defendemos esta verdad de la predicacion de Santiago, y eleccion de nuestra Señora del Pilar, se seguiria, que se huuiesse primero fundado la Iglesia en España, que la de Roma, que es la cabeça, y principal Iglesia, y de adonde se deriua toda la Religión, y ceremonias santas de la Iglesia Catolica a las demas Iglesias. Porq̄ a esto se responde, que de qualquier manera que sea, siẽpre la Iglesia Romana es cabeça, y se ha de reputar por mas principal, aunque sea postrera en tiempo en la conuersiõ de la Gentilidad, y su eleccion, respeto de otras Iglesias; como lo fue, segun la verdadera computacion de los tiempos: porque el glorioso san Pedro vino a Roma diez años despues de la Ascension; que fue el segundo año de Claudio Emperador, en que conuienen todos los Doctores. Y es cierto, q̄ el glorioso S. Pedro fue el principio de la conversion de la Gentilidad en Roma, y alli puso su Cathedra y silla Pontifical, como cabeça vniuersal de toda la Iglesia: y assi, respeto desto, es su fundacion postrera en tiempo. Pero con todo esso, la Iglesia Romana, se ha de considerar siempre como primera y mas principal, no en tiempo: que desta manera auia de tener el

## Defensa de la venida

primer lugar la Iglesia de Ierusalem, porque alli primero se instituyò la Iglesia Carolica; y alli se obraron cosas estupendas y maravillosas; y antes de la venida de S. Pedro a Roma, auia ya alli mucho numero de fieles conuertidos, assi del Iudayfimo, como de la Gentilidad, y auia ya passado tres años despues de la conuersion de Cornelio; y no auia conforme a lo que dizen, impedimento para predicar a los Gentiles en Ierusalem; y assi muchos se auian conuertido en Ierusalem, no solo de los Iudios, sino tambien de los Gentiles, por la predicacion de los Apostoles: de suerte que la de Ierusalẽ auia de ser la primera Iglesia. Pero la Prelaciõ de las Iglesias, y el ser primero vna que otra, no se tomó por esta razon de auerse predicado el Euangelio en vna parte primero que en otra, sino se tomó por prerrogatiuas temporales, y precedẽcias que tenían ya puestas los Romanos en sus Prouincias: y assi Roma, que era la cabeça del Imperio, entre todas las Prouincias, y de las Ciudades la mas principal; claro està que se auia de preferir a todas. Y por esso, con justo titulo obtiene el primer lugar; y consecutiuaente, porque los Romanos, auian dado la Precedencia a la prefectura de Egipto, o a Alexandria. De aqui vino, que aunque la Iglesia de Alexandria fue la postrera de las Patriarchales, instituyda por San Marcos, en nombre de san Pedro, y no por el glorioso Apostol; inmediatamente que se le diessè la preheminiencia, y fuesse preferida a la de Antiochia: porq̃ la Prefectura de Syria,

o Antiochia, era muy inferior a la de Egypto, o Alexandria: antes la de Antiochia, era sugeta también a la Prefectura de la Ciudad de Cesarea de Palestina, que era vna de las Ciudades mas principales, y mayores de la tierra de Judea: y assi despues de la Alexandrina se sigue la de Antiochia, aunque fue primero en tiempo, y donde primero puso san Pedro su Cathedra y silla Pontifical; y vltimamente la Iglesia de Ierusalem, que en todo fue la primera, es la postrera en dignidad, por las razones dichas. De donde tambien se colige claro, que aunque la Iglesia de España, fuesse primero en tiempo, que en lo que es dignidad, y precedencia, es muy inferior a la Iglesia Romana, como es notorio. Y quando tambien se arguye, que parece fuera de razon, que se leuantasse Templo a la Virgen nuestra Señora, estando aun viua, por mandado suyo. Respondere lo primero, que deniendose fundar Templos en la Iglesia, a honra de la misma Virgen santissima, y de otros Santos, como se tiene por antigua costumbre, confirmada con vso, y por tradicion de la Iglesia; no ay que espantarnos, que quisiesse Dios, luego al principio de la nueva Iglesia, que se consagrasse Templo, a honra de su bendita Madre, en vna Prouincia tan remota como España; porque quedasse por testimonio a los venideros, reuelandolo esto Dios, y mandandolo la Virgen. Lo qual sucedio tambien a san Pedro, a cuyo honor se leuantò el Templo en la Ciudad Senonense (siendo viuo) por San Sabiniano, como lo

## Defensa de la venida

lo refiere Nicolas de Lyra sobre la Epistola ad Romanos, capit. 10. Y en la exposicion del Psalmo. 118. sobre aquellas palabras, *in omnem terram*; el qual dize, que se hallo muchas vezes en aquel mismo Templo. Y San Marcos eligio la Iglesia de Alexandria en nombre de San Pedro, viuiendo el mismo, como dize Gelasio Papa, en el Decreto de los libros Apocrifos, con estas palabras. *La segunda silla fue consagrada en Alexandria por san Marcos Euangelista, discipulo de san Pedro, en su nombre.* Y lo refiere el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo primero, en el año de Christo de quaréta y cinco, en el capitulo treynta y tres, en el fin. Lo qual tambien se vee claramente auer hecho san Materno, resucitado por san Pedro, embiado despues por el mismo a predicar a los Alemanes, como se refiere en los Annales de Treueris y Colonia: el qual tambien edificò otro a la Virgen nuestra Señora, siendo aun vna. Fuera desto, consta por los Annales de Francia, y refierelo Vicencio Velouacense, en el libro. 8. de su historia, cap. 29. que santa Marta edificò en Marsella vna Iglesia, a honra de la Virgen nuestra Señora, a cuya consagracion se hallò presente su hermano san Lazaro, y otros Obispos. Ha se de ver, en razon desto, el doctissimo Canisio, en su libro de Beata Virgine, en el libro. 5. cap. 23. en la coluna. 1054. y 1055. a donde trae otros muchos exemplos, de que a nuestra Señora antes que muriesse, se edificaron en su nombre insignes Templos: lo qual creo fue hecho, como poco ha dezia-

mos,

mos, para dar exemplo a los venideros, que fundassen Iglesias en honra de los Santos.

Demas desto, quiso nuestro Señor se hiziesen estas elecciones de Templos, y sagradas imagines; para con semejantes exemplos resistir a la furia, y atreuimiento de los hereges, que auian de perder el respeto a los Santos, y sagradas imagenes, y querer quitallas de los Templos. Assi proveyò Dios desde el principio de la Iglesia, que se consagrassè a la Virgen santíssima la Iglesia de Caragoça, que llaman del Pilar, como la de Alexandria a san Pedro: y q̄ en esta misma del Pilar se putiesse la imagen de la Virgen por Santiago; para atropellar los atreuimientos de los hereges. Y lo mismo permitio en la pintura de san Lucas, que oy se vee en Roma en el Templo famoso de santa Maria la Mayor. Y finalmente, los principios de esta sagrada Capilla de santa Maria del Pilar, son tan maravillosos, y extraordinarios, que casi podrian parecer impossibles, si con razones humanas huuiessemos de pesar los Decretos de Dios, como notò bien vn autor graue, hablando de aquel admirable y casi diuino Santuario de nuestra Señora de Loreto, de quien se tiene por tradición, que por ministerio de los Angeles, y potencia diuina, fue transportado donde aora està. Luego aquella tradición que se tiene en Caragoça, de auer Santiago eligido aquella Iglesia, en honor de nuestra Señora, conuençe manifestamente que Santiago vino a predicar en España.

## Defensa de la venida

Y no obsta a esta tradicion , que no sea vniuersal; porque en todo caso tambien deuen guardarse las particulares tradiciones de las Iglesias, como el ayunar los Sabados, y otros comulgan cada dia, y otros en ciertos dias; y en otras partes, no se pasã dia que no aya ofrenda; en otras, solamente el Sabado, y Domingo: las quales palabras son todas de San Augustin, en la Epistola. 118. a Ianuario; y concluye, diziendo. *Huiusmodi traditiones Ecclesiarum qua nec sunt contra fidem, neque contra bonos mores, pro eorum inter quos viuunt societate obseruanda sunt.* Que estas tradiciones de Iglesias, que ni son contra la Fè, ni contra buenas costumbres, es menester que se guarden, para cõseruarse entre aquellos con quien se viue. Tãbièn lo muestra Tertuliano, en el libro de la Corona del Soldado , cap. 30. *Ibi si in scriptura determinauit, certe consuetudo corroborauit, qua sine dubio de traditione emanauit. Harum & huiusmodi disciplinarum, si legem exoptules scripturarum nullam inuenies.* Dõde dize: Aunque ninguna escritura lo determinò ciertamente, la costumbre le puso fuerça; la qual sin duda procedio de la tradiciõ, a dõde cõcluye, diziendo: de estas, y otras tales disciplinas, si se busca ley de escrituras, ninguna se hallara. Destas tradiciones se puede ver Belarmino, y Baronio Cardenales, en los Annales, en el tomo. 1. en el año de Christo. 53. cap. 10. Y Belarmino, en el libro de sus controuersias, cap. 9.

Demas desto, por esta razon, constarà ser bastante la particular tradicion, en las Iglesias, para

que

que vna cosa sea tenuta por verdadera: Porque para la canonizacion de los santos, no se requiere tradicion vniuersal de la Iglesia; mas basta al Summo Pontifice alguna comun, o comprobada tradicion, de vna, o otra Prouincia, que venere alguna persona celebre, por su santidad: y aun solo el testimonio de qualquier Ciudad, o lugar, se estima en muchos; principalmente auiendose confirmado con milagros. Y por estas particulares tradiciones, con asistencia del Espiritu Santo, se inclina el Pontifice a Canonizar a algunas personas, assi varones, como mugeres, de santa y exemplar vida. Pues si la tradicion de vn solo lugar, tiene en la canonizacion y veneracion de los santos, tan grande fuerça; que serà la que tendra la tradicion antiquissima de toda vna Prouincia y Reyno tan Catolico como España, en comprobacion de la predicacion, y venida de que tratamos? Principalmente auiendo sido esto confirmado con milagros, no solo en la Ciudad de Çaragoça, dõde Santiago erigió aquel Tèplo, sino tambien en la Iglesia de Compostella. Y sobre todo, visto que los fieles Peregrinos començaron a frequentar aquel lugar, desde el principio que començo la Iglesia de Compostella; no solo para venerar el sagrado sepulchro de Santiago, con gran deuocion, sino tambien los lugares rã conocidos, y celebres en el lugar del Padron, donde dizen que el mismo Apostol predicó, orò, y celebrò.

Y como dize el Maestro Cano, en el libro. II.

## Defensa de la venida

de locis: Si la voz publica en las cosas antiguas, que no solamente está puesta en los coraçones de los hombres, sino que estan tambien esculpidas en las mismas piedras, no tomamos dellas argumento para creerlas; y a no solamente las antiguallas de la Ciudad, sino lo que ay en todo el mundo, recebido por tradicion; podemos tenerlo todo por apocrifo y falso; aũque aya muestras de verdad, por las circũstancias de las cosas, y de los lugares, y de los tiempos: y dize en Latin. *Quod si rerum veterum publica commemoratio, non solum habitantium animis indita, sed lapidibus etiam insculpta; nullum nobis argumentum est iam, que non dico verustatis in vrbe monumenta sunt, sed que sunt in orbe, maiorum traditione recepta, iure ea omnia inficias poterimus, quam vis inditia extant rerum, locorum, & temporum.* Quiere dezir: Que a donde ay señales de antigüedad, por piedras, y esculturas, lugares y otras cosas q̄ confirmã la tradiciõ, lo auemos de creer, y tener por cierto; porque si esto no hizicisse verdadera prueua, en ninguna cosa de las antiguas la podiamos tener. Luego esta tradicion antigua de toda España, y esta voz comun, haze claro y manifesto lo que dezimos de la venida de Santiago a predicar en ella: y esto lo prueua mas; que como es verdad muy sabida de la comun voz, y consentimiento de vn pueblo, se toma tan eficaz argumento, para que lo que se dize, se tenga por notoria y conocida verdad. Porque lo que dizen todos a vna voz, no es otra cosa, sino vna voz de naturaleza, que por el conocimiento natural, y

fentido

sentido de la verdad, que está impressa en el corazón de los hombres, por Dios, se testifica y haze cierto lo que se dize. Para declarar esto, es muy celebre aquella sentençia de Aristoteles, tan repetida en los Phisicos. *Quod in omnibu, aut in pluribus inest, id secundum naturam, quod est prater hæc, id prater naturam astimandum est.* Que quiere dezir: Lo que conuiene a todos, o, a muchos, se ha de pensar que conuiene, segun naturaleza; y que lo que es fuera desto, que no se dize de todos, o no conuiene a muchos; que se ha de estimar como cosa agena de la naturaleza; esto dize Aristoteles. De adonde tiene fundamento lo que vulgarmente se fuele dezir, y es refran muy verdadero, y recebido; que la voz del pueblo, es voz de Dios, que es voz de naturaleza. *Vox populi, vox Dei.* Y está claro, que la voz de Dios, y palabra de Dios, no puede faltar en su verdad; que antes faltará el cielo y la tierra que falte. Luego la probança, tomada del comun consentimiento, no solo de vn pueblo, sino de muchos, y tã diuersos, como se encierran en vna Prouincia tan estendida como España, y todas sus Iglesias, sin que aya auido cosa en contrario. a boca llena podemos dezir, que es voz de naturaleza, que es voz de Dios; y que lo que se dize de la venida del glorioso Santiago a España, contiene infalible verdad. De donde se colige la gran fuerça que tiene la tradicion; pues no es otra cosa, sino este comun consentimiento de los pueblos, q̄ de padres a hijos, y de mayores a menores

## Defensa de la venida

afirman esto mismo, sin auer cosa en cōtrario, que esto es verdaderamente lo que podemos llamar voz de Dios, que no puede faltar en su verdad particularmente, que esta tradicion es ya generalmente recibida en los mas Reynos y Prouincias, como consta de los autores de varias naciones, que afirman esta verdad; que la tienen por cierta. Y sea esta la principal razon entre otras, por la parte afirmatiua; la qual me parece a mi tan forçosa, que seria muy peligroso a firmar lo contrario; principalmente que la comun opinion del pueblo haze el caso notorio, como nota Iuan. Fabro, instituta de iure naturali.

**CAP. VIII. EN QUE SE**  
prueua esta venida, por auerlo puesto diuersos Pontifices en sus Breuiarios, y vltimamente nuestro santissimo Padre Sixto Quinto, en el rezo de Santiago; lo qual confirmò con autoridad Apostolica.



Aunque es verdad, que la tradicion es de tã gran fundamēto, è irrefragable, para prouar euidentemente la venida de Santiago a España, como lo auemos

visto,

## de Santiago a España. 55

visto en el capitulo passado: y que no era necessario otra ninguna prueva. Con todo esso, para que se eche de ver mas claramente esta verdad que trata mos, y la autoridad de muchos y muy graues autores, assi antiguos, como modernos, de todas las naciones, que lo afirman, y los referiremos desde el capitulo.13. hasta el.16. Ay otras muchas razones, que por nuestra parte tenemos, que las auemos de proseguir en este, y otros capitulos. Y sea la segunda razon, que en diuersos Breuiarios, aprobados por los Summos Pontifices, se halla, que Santiago, auiendo discurrido por toda España, predicando el Euangelio, boluio a Ierusalem, donde por Christo recibio martyrio. Y en el nueuo Breuiario aprobado por Pio Quinto, se hallan las mismas palabras que he dicho en las lecciones de su vida, en la tercera leccion del segundo nocturno, y dize assi. *Mox peragrata Hispania, & ibi predicato Euangelio, redijt Hierosolyman.* Mas porque esta confirmacion fue general, aprobando la obra del Breuiario para rezar; como consta, si se consideran las palabras de la Bula: no se sigue, que todo lo contenido en el Breuiario, tenga fe indubitable, principalmente en cosas de historia; porque no vio el Pontifice, en particular, cada cosa por si, procurandola entender, examinar, y aprobar.

Mas hallase vn Oficio proprio de Santiago, que en años passados, por su autoridad, aprobó Sixto Quinto Summo Pontifice, con sus Antiphonas, Hymnos, Responsorios, Capitulas, y Lecciones;

## Defensa de la venida

donde se trata de la venida, Y predicacion, de Santiago en España, como dicho es. Y en sus letras en forma de Breue, se confirman todas estas cosas, por autoridad Apostolica. La aprobacion de el qual Pontifice, para conmigo, tiene tanta autoridad, que concludo con sola esta razon, no me atreveria a sustentar el parecer contrario de otros; por sabios y doctos que sean.

Es la Bulla en forma de Breue, la data en Roma; sub annullo Piscatoris, a primero dia de Febrero. Año de 1589. En la qual, lo primero se à de notar, q̄ el mismo Pontifice en el prohemio, vino a hazer mencion de la tradicion que ay, de la venida y predicaciõ de Santiago en España, por estas palabras. *Item etiam martyriam, ex Apostolorum Choro primus, pro Christi nomine subiit, quemq. Hispania suæ ad Christum, ab Idolorum impio cultu conuersionis Magistrum prædicat: et libertatis aduersus terribiles Christiani nominis hostes, vindicem propugnatoresq. acerrimum, agnoscit. Cuius venerandum corpus, in eadem Compostellana Ecclesia quiescit, magnoq. honore, ab Hispanis et exteris colitur, festiuitatem magna celebritate venerari.* Asitambien dize el Pontifice, del Colegio de los Apostoles fue el primero que padecio martirio por la fee de Christo; y a quien España pregona por Maestro de su conuersion, de la gentilidad, a la fee de Christo; y por defensor de su libertad, contra los enemigos del nombre Cristiano; y a quien reconoce por su particular amparo: cuyo venerable cuerpo, reposa en la Iglesia de

Compo-

Compostella, donde con grande honor es venerado de los Españoles, y e'trangeros. Es bien celebre su festiuidad celeberrimamēte, &c. De lo qual se colige, que entre otras cosas q̄ de Santiago, son certísimas, hizo tambien mencion el Pontífice de la tradicion de España: esto es, que España reconoce de Santiago, que la alumbrò con la luz de su predicacion: la qual tradicion, sino se tuuiera, or cierta, de ninguna manera la traxera el Sumo Pōtífice, entre otras cosas manifestas, y euidentes, que alli dize de Santiago.

Lo sēgūdo es de cōsideraciō, lo q̄ toca a la aprobaciō del dicho officio, porque afirma el Pōtífice, q̄ aq̄l officio fue aprobado cō mucha cōsideraciō, y examinado por los Cardenales de la S. Iglesia de Roma, a losquales nōbra por sus nōbres, diputados para la reformaciō, de las santas ceremonias de la Iglesia, y por otros doctos varones, escogidos para este ministerio, por authoridad Apostólica, y de la misma congregaciō, y lo aprueba así y confirma. Luego si este officio proprio de Sātiago, en q̄ se contiene, como anduuo por España predicādo la vida de Christo, se aprueba y confirma por Sixto V. Sumo Pontífice examinādose primero cō grā cōsideraciō por los Illustrísimos Cardenales, y hōbres doctísimos, nōbrados por el mismo Pōtífice, dō declaramente se trata en las lecciones, de la venida, y predicaciō de Sātiago en España: siquese cō euidēcia, que sobre este caso, no se puede de aqui adelante dudar. Mas dira alguno q̄ aunq̄ el officio de Sātiago, se

## Defenta de la venida

aya aprobado por Sixto Quinto , no por esso se sigue, que todas las cosas que en el dicho Oficio se contienen, sean absolutamente verdaderas, y queden aprobadas, y que por tales se ayen de creer: Porque aunque Gelasio Papa aprueua los libros de San Augustin, y de otros santos Doctores, no por esso se sigue que todo lo cõtenido en las obras de san Augustin, sea totalmente verdadero, y haga fè indubitable; como lo prueua el Tostado, en los opusculos, en la.2. par. de su defensorio, cap. 81. Por que se seguiria, que todo lo que en aquellos libros se contiene, fuesse de fè; cosa, que ni es conforme a verdad, ni razon: Ni mas ni menos se diria, que todo lo contenido en el Oficio de Santiago, estando depormedio la aprobacion del Pontifice, es de fe, que ninguno lo osará dezir.

Responde se, que el argumento concluye, quando todo lo que se contiene en los tales libros, no està visto y examinado en particular, con cuydado y diligencia, ni se ha entendido: como lo declara el mismo Tostado, en el lugar ya dicho, en la letra, H, donde dize: Que si todas las cosas, y cada vna por si, en particular, se viesse, y examinassen con consideracion, por alguna Congregacion, y hombres doctos, y versados; es tãta la autoridad del Summo Pontifice, que en las cosas que el huuiere examinado, y aprobado con madura consideracion, sin cõtradicion alguna las auemos de seguir. Y mas fuerza tendria conmigo, lo que desta manera vn Pontifice, por autoridad Apostolica aprobase, q̃ muchos

pareceres

pareceres juntos de otros muchos hōbres doctos. Y sino diganme, que fuerça tiene la aprobaciōn y confirmaciōn, por authoridad Apostolica de tal Pōtifice; principalmente auiendo el mismo tenido clara noticia, de la predicaciōn de Santiago en España, conforme ala tradiciōn de este Reyno, haziendo mencion de ella al principio de su Bula, como diximos: Luego por auer el Pōtifice aprobado este officio con authoridad Apostolica, vīsta cada cosa del en particular, y considerada con madurez: se ha de tener por infalible, lo que se dize en el officio de la venida de Santiago a España: y que todo lo q̄ se contiene en el dicho officio proprio se aya con diligencia reconocido, y en particular vīsto y examinado, por la Congregaciōn de los Cardenales, y por hombres doctos, y entendidos: y fuera de q̄ consta de la dicha Bula; ay aun otra en forma de Breue, donde claramēte esto se demuestra. La qual fue concedida a los administradores de la Congregaciōn, de la Iglesia de Santiago de Roma, de la naciōn Española; en la qual el mismo Sixto.V. Sumo Pontifice concede, a todos los fieles, asī hombres, como mugeres, seglares, o regulares, de la dicha naciōn: que puedan en Roma rezar, el dicho proprio officio con su oçtaua: sub Data est, en Roma in Mōte Quirinali, sub annulo Piscatoris, a 22. de Julio año de 1589. en el quinto de su pontificado; cuias palabras al principio della son estas. *Cum nos nuper officium sancti Iacobi Apostoli, Zebedei filii, cum hymnis, antiphonis, responsorijs, & capitulis, festiuitati eiusdem sancti*

## Defensa de la venida

conueniētibus, appositis etiam lectionibus, per octauam; & in die translationis eius corporis, ac vigilia, missa etiam propria confectum, ac per S. R. E. Cardinales Congregationis, super sacris ritibus, & caeremonijs Ecclesiasticis prepositis: ac per alios doctos, & peritos viros, accurate recognicum, & examinatum, seruataq; Breuiarij Romani forma emendatum, auctoritate Apostolica approbauerimus, &c. Auiendo Nos por auctoridad Apostolica, aprobado el officio de Santiago Apostol, hijo del Zebedeo, con sus hymnos, antifonas, resposorios y capitulos, cōueniētes a la festiuidad del mismo Santo: poniendo tambien sus lecciones para toda la octaua, y en el dia de la translacion de su cuerpo, y de su vigilia; y añadida su misa propria. Hecho, y con cuydado reconocido, y examinado, por los Cardenales de la sancta Iglesia Romana, de la Congregacion, diputados para las sacras ceremonias, y ritos eclesiasticos, y por otros doctores, y hombres doctos, &c. De lo qual se vee manifesta mēte, que todas las cosas en este officio, fueron en particular vistas, examinadas, y aprobadas, por el sumo Pontifice. Y ansi en la lecion segunda de esta fiesta, en el 2. nocturno se dize de Santiago. *Mox peragrata Hispania, ibiq; predicato Euangelio, rediit Hierosolimam.* Luego auiendo discurrido por España, y predicado el Euāgelio, boluio a Ierusalē, &c. Y en el hymno de la misma fiesta, se dizē estas mismas palabras de Santiago. *Tu caca nox, atq; impia, nos cum teneret vanitas, lucem salutem primitus, oris Iberis impetras.* Tu quando las tinieblas, y noche ciega, y

la vani-

## de Santiago a España. 38

la vanidad impia, nos cercaua, fuisse el primero q̄ alumbraste a España, ganandonos salud, &c. De dó de se sigue, que pues en estas aprobadas lecciones y hymnos, se contiene expresamente, que el bien-aventurado Santiago vino a España, peregrinando por toda ella, ilustrado primero a aquella Prouincia, con la luz de la Fè: que se puede tener por temerario atreuimiento afirmar lo cõtrario. Y assi, yo confieso, que no entiendo como algunos se atreuen a cosa semejante.

Ni basta el dezir, que solo aprueua el Pontifice el officio para rezarle, segun la forma del Breuiario Romano; porque como consta de las palabras del Brebe: primero aprueua el officio en si mismo, cõforme a la verdad q̄ cõtiene; assi hymnos, como antifonas, versiculos, y lecciones: y despues en el fin del Brebe, concede facultad, para que sin impedimẽto, puedã los fieles rezar el mismo officio. Cierro este es vn argumẽto de gran peso, y momento para probar la predicaciõ de Santiago en España. Y si cõ esta aprobaciõ del Põtifice, se junta la antiquissima tradicion de toda España, de la qual hizo mencion el Pontifice en el principio de la Bula, se hechara de ver, q̄ este argumẽto es de todo punto cõcluyente: y para confirmaciõ de esto haze a mi proposito, el argumẽto, del Papa Nicolao, in c. Romanorũ, 19. distin. cuyas palabras suenã lo siguiente. *Nã quod vere sedes Apostolica approbavit hodie tenetur acceptũ, & quod illa repulit, hæc tẽn<sup>d</sup> inefficax prorsus habetur. Ita opuscula dominorũ quæ probauit, ecclesia probat,*

## Defensa de la venida

*que contra reprobat, &c. reprobat.* Que quiere dezir: Porque lo que verdaderamente aprobò la Sede Apostolica, hasta oy se tiene por recebido. Y lo q̄ ella reprobò hasta agora se tiene por sin fuerça totalmente: así los opúsculos que aprobò de los doctores, los aprueba: y los que por el contrario reprobò, se reprueuan; como es manifesto. Y con esto demos fin a este capitulo.

### CAP. IX. DONDE SE PRUE- ua la venida del Apostol, por la reuelacion que dello tuuo el Rey Don Ramiro, en la insigne y memorable batalla de Clauijo.

**T**AMBIEN es testimonio desta tradicion, la reuelacion hecha al Rey Ramiro, como se vee por su Priuilegio, dado en el año del Señor, de 862. al qual dio el Papa Celestino fuerça, confirmandole: que aun que en el Priuilegio no dize, que el Apostol dixo, que hauiá venido a España; puede se entender así como se dira a delante. Es Historia muy sabida, y haze mencion desto don Rodrigo Arçobispo de Toledo en su historia, lib. 4. cap. 13. y los demas tan bien q̄ escriuierò la historia de España. Y en Florencia, en el Conuèto de santa Maria la noua, de Dominicòs, en la capilla de los Españoles, q̄ es de

## de Santiago a España. 39

Santiago, esta la pintura de esta batalla, con este epirafio latino, que contiene con grande elegancia, toda la substancia de este valeroso hecho; y por esso me ha parecido ponerle aqui. R A M I R V S . I . L E G I O N I S . R E X . D I V I . I A C O B I . O P E . I N Q V I E T E . M O N E N T I S . A T Q V E . I N . A C I E . A L B O . I N . E Q V O . V I C T O R I A M . D I V I N I T V S . A D I V V A N T I S . M A V R V M . H O S T E M . R E C E N T I . V I C T O R I A . E X V L T A N T E M . E T . C E N T V M . N O B I L I V M . V I R G I N V M . T R I B V T V M . Q V O T . A N N I S . I M P V D E N T E R . S I B I . D A R I . P O S C E N T E M . S E X A G I N T A . H O M I N V M . M I L L I B V S . I N T E R F E C T I S . S E C V N D O . P R A E L I O . R E T R V D I T . A C . P R O F L I G A V I T . Dize tambien de esta Historia Martin Garcia, Obispo de Barcelona, en el Sermó 19. en la hoja 47. col. 1. y dize assi. *Item Ramirus I. Rex mediante fide Christi, noluit dare centum Virgines domicelas, quas pro tributo Mauragorus Rex, & alij Reges Agarenis dabant: Et sic mediante sancto Iacobo (qui aparuit) interfecit sexaginta millia Agarenorum, & Ordo sancti Iacobi incepit.* Porque despues del miserable citrago, y destruycion hecha en este Reyno, en tiempo del Rey Rodrigo, por los Moros, en enemigos del nombre Christiano, Ramiro de gloriosa memoria, afligido con grá dolor de animo, por el tributo de cien Donzellas

## Defensa de la venida

que, cada vn año ciertos predecesores suyos (desde el Rey Mauregato, que las concedio) hauiendo pagado a los moros, como verdaderamente Catholico, escogio antes morir, si fuese menester, que de jar manchar, con tal nota la Religion Christiana, y su proprio nombre, concediendo tan injusto tributo, a aquellos barbaros crueles, enemigos de la Religion Christiana. Donde se nota aquel notable hecho, que hizieron vnas Donzellas, por no verse en poder de los moros, tan ignominiosamente, que se declara en estas redondillas.

Por librarfe de Paganos,  
las siete Donzellas francas,  
se cortaron sendas manos,  
y las tienen los Christianos,  
en la villa de Simancas.

Y así mouido el Rey de vn caso ton afrentoso y lastimoso, determinò de no pagar el tributo; y porque esto no se podia hazer, sino resistiendo cò valeroso animo en la guerra, que necessariamente se hauia de seguir; juro vn copioso, y escogido exercito, para acometer a los moros, y reprimir su furia, y osadia. Con todo esso, el poderosissimo exercito de los infieles, de docientos mil hombres; así por ser mas sin comparacion en numero, que los nuestros, como por el corage con que pelearon, se huieron con tanta ventaxa, contra los Christianos, q̄ ya casi vencidos, y recogidos en el lugar, q̄ llaman de Clauijo, juto a Calahorra, quedaron co

## de Santiago a España. 40

mo rendidos y desmayados, llegaron al estremo riesgo y peligro de salud y vida. Donde afligido el Rey, del mal suceso; y defanimado para boluer a la batalla, passò toda la noche en lagrimas, votos y oraciones hechas a Dios: en la qual fazon, fatigado el Rey de llorar, y de la mucha pena del sueño, se quedò dormido: al qual Santiago Apostol, hijo del Zebedeo aparecio, y le dixo las palabras siguientes.

» **Yo soy Iacobo,** Apostol de Iesu Christo, hijo del Zebedeo;  
» esfuerça tu animo con varonil coraçon, y desecha el temor. Por ventura Rey, tu no sabias; que quando Christo mi Señor diuidio a los demas Apostoles mis hermanos, a las demas partes del mundo: a mi me dio en guarda a España, constituyendome por su protector, defensor, y patron. Y en testimonio de esto, mañana cõsiguiras vna insigne vitoria; que yo en señal de que esto sera ansí, te ayudare, puesto sobre vn cauallo blanco: lleuando en mi mano vna bandera blanca, con la señal en ella preciosa de la ç, dadora de salud. Las quales cosas todas se cumplieron, como por el Apostol fueron dichas. Y desde aquel tiempo dura el Priuilegio del Rey Ramiro, concedido a la Iglesia de Compostella; en el qual el Rey da quẽta de esta reuelaciõ, y de la historia de todo el suceso, poniendo las palabras que el Apostol le dixo. Y este Priuilegio importa mucho que se vea, que va aqui al fin de este libro, que dara gusto el leerle, que en razon de la historia de Ramiro, y la reuelacion del

## Defensa de la venida

Apostol y sucesor de la batalla de Clauijo, concuerda con lo que hauemos referido de los demas Auctores. Del qual suceso, y reuelacion se toma el argumento siguiente.

Santiago reuelò al Rey, que de la manera que como a los otros Apostoles fueron diuididas, y cometidas las otras partes del mundo, por Christo nuestro Señor, para predicar en ellas; assi a el fue cometida la guarda, y defensa de España. Siendo pues assi, que a los demas Apostoles, se les señaló las otras partes del mundo, para que las ilustrasen con su predicacion; y de echo fueron a predicar, a donde les cupo la fuerte: siguiése que también a Santiago, se le dio esta protecció, y defensa de España, con la condicion de instituyr la, con la lumbre de su doctrina. Y desta manera parece auer entendido esta reuelacion la historia general de España, del Rey Don Alonso; en la qual dize assi: poniendo las palabras en su léguaje antiguo, porque assi tienen mas fuerça. *Et ellos haciendo sus oraciones, assi como diximos, adormiose el Rey don Ramiro, & vino a el el Apostol Santiago, & dixole. Rey sepas por cierto, que quando el Señor Iesu Christo partio a mis hermanos los Apostoles, todas las tierras, & las Prouincias; que dio a mi solo esta tierra de España, e la guardo yo, o la amparo, de mano de los enemigos de la Fe.* Y estas son casi las mismas palabras que se contienen en el Priuilegio del Rey Don Ramiro, escritas en lengua Española, que vulgarmente llaman: la Bulla del voto. Y assi tambien lo entendieron los demas Reyes, suc-

cessores.

cessores del Rey don Ramiro , como de muchos priuilegios suyos consta ; y en mi poder tuue en Roma vno del Rey don Sancho el Deseado ; cuya fecha es, era de 1192. que es el año de mil y ciento y cinquenta y quatro, que se halla sacado con autoridad de vn juez de cierta parte de España, en vn pleyto que pendia, y se tratava en el sacro auditorio de la Rota, concedido a los Canonigos de san Augustin, del Obispado de Leon, o Monges de san Benito, en la Prouincia, que llaman de Licbana: en el qual, el Rey les concede el Priorato de Naranco. Y en este Priuilegio Real , manifestamente se puede ver esto mismo que deziamos: porque despues que el Rey, con largo razonamiento, confiesa el mysterio de la Santissima Trinidad ; luego tras esta confesion dize. *Y a sus Apostoles, predicando el Euangelio en toda la redondez del mundo, y confirmando en la Fe a los que creyan en Christo , entre los quales cupo en suerte, a nuestro Zebedeo a España, y predico en los terminos mas remotos, y apartados de Galicia.* De don de se colige, quan cierto es, auer Santiago pasado en las partes de España, y hauer predicado en ella, como se vee en este Priuilegio del Rey . En el qual, despues de la confesion de la Santissima Trinidad; el Rey luego juntamente, lo afirma, como si fuera cosa de Fe. Y este Priuilegio no esta solo autorizado, con el nombre y firma del Rey , sino también con las de muchos nobles del Reyno, y Perlados; y principalmente del Rey don Alonso , o don Garcia de Navarra, vasallo del Emperador : y del

## Defensa de la venida

Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas: y de otros cinco Obispos, y de otros muchos Varones Ilustres y principales. De lo qual se colige: que todos conocian por certissima esta predicacion, de Santiago en España. Y se a de notar, q̄ este Priuilegio, se dio muchos años antes del Concilio Lateranense, sub Innocencio Tercero: y así consta, que hauia memoria de la predicacion de Santiago, muchos años antes de los tiempos de Innocencio Tercero: que es contra lo que refiere el Cardenal Baronio, en su tomo. 9. como se vera en los argumentos, que se traen por la parte contraria.

Bolviendo pues a nuestro proposito: Así como la reuelacion, hecha al Rey don. Ramiro, de que hauia de ser vencedor en la Batalla; y que en ella se hauia de aparecer el glorioso Santiago, fue verdadera, como el suceso lo mostrò: pues el Rey sacò su exercito, contra los moros, y arremetio contra ellos, y trauo vna sangrienta, y cruel batalla: y Santiago fue visto entre los esquadrones, el qual atemorizò a los enemigos; y con la espada desembaynada, fue visto de todos: que en la batalla daua la muerte a los moros descreydos: Y entòces el Rey Ramiro, hizo en ellos vna gran matança; forçando a las grandes huestes de los mahometanos, que se rindiesen al poco numero de los Christianos; Y hauiendo estado ya casi vencidos, consiguieron vna insigne y celebre victoria: hauiendo muerto pocos de los nuestros: donde murieron, sefen-

## de Santiago a España. 42

ta mil Sarracinos; y de los otros, vnos se pusieron en huyda, y algunos quedaron cautiuos. Pues como estas cosas sucedieron, de manera que no puede en ellas ponerse duda; así tambien se puede tener por verissimo lo demas, que juntamente le reuelò el Apostol Santiago? Que así como los demas Apostoles, se encargaron de las demas Prouincias del mundo, para predicar en ellas; así a Santiago se le encargò España, la qual ilustrò con la luz de su predicacion, y doctrina. De manera, que hauiendo prouado el sucesso de la victoria, que el Rey Ramiro tuuo: la verdad de la reuelacion, es el argumento que de ella se toma efficacissimo; para afirmar, que Santiago vino a España, conforme a la diuision que de los Apostoles se hizo para predicar el Euangelio, en las Prouincias principales del mundo: a la qual diuision, o distribucion, hecha por Dios: llama la Escritura, y los Santos escritores, suerte. Y a lo que la parte contraria dize, que este Patronazgo se atribuyò a Santiago, por auer sido sepultado su cuerpo en el Reyno de Galicia: se responde, que la razon, no es verdadera, ni tiene ningun genero de fundamento: porque antes que pasase desta vida a la de la bienauenturança, donde Santiago esta, quando se dièron las suertes a cada vno de los Apostoles; a el le cupo en su suerte a España para venir a ella a predicar el santo Euangelio, y palabra de Dios, y el ser Patron de ella, como manifestamente còsta de las palabras de la misma

## Defensa de la venida.

reuelacion): porque dize, que quando dieron las fuertes a los Apostoles, a el le cupo en fuerte el patronazgo de España? Consta tambien esto mismo por otro Priuilegio, de don Iuan el Segundo, Rey de Aragon, en el qual recibe en su proteccion el Capitulo, cosas y bienes, tocantes a nuestra Señora del Pilar: y en el se haze mencion de la predicacion de Santiago en España. Y otro Priuilegio del Rey don Fernando el Catolico; que dizen estan guardados, en el Archivo de la Iglesia de santa Maria del Pilar de Çaragoça. Y alle nde de estos, ay otros muchos antiguos Priuilegios de Reyes, que prueuan esto manifestamente.

### CAP. X. EN EL QVAL, DE algunos lugares del glorioso san Geronymo, se colige la venida y predicaciõ del Apostol Santiago en España.



VNQVE parece se hauia de traer esta autoridad de san Geronymo, cõ las demas de los Santos que referimos: pero porque de ella se coligen particulares razones, para prouar la verdad que pretendemos, me parecio hazer capitulo a parte, para que mas claramẽte se entienda. Sea pues la quarta razon, tomada de este sagrado autor, sobre aquello de Isayas, capi

tulo.

tulo. 34. *Nobiles eius non erunt ibi. Apostolos in quam obuiaſe ſibi in Ierusalem, & murros vidiffe conſpectus, & tranſſiſſe ac dereliquiſſe eam, & ad diuerſas prouincias perrexiſſe, quia Dominus mandauerit eis: Ite, & docete omnes gentes baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, Spiritus Sancti, & Spiritus illius congregauit eos, deditq. eis ſortes, ac diuiſerit, vt alius ad Hispaniã; alius ad Illyricum, alius ad Graciã, & pergeret, & vnusquisq; in Euangelij, atq; doctrina prouincia requieſceret: Dize S. Geronymo, q̄ ſus nobles, q̄ ſon ſus Apoſtoles, no eſtauan alli: y que ſe auiā encõtrado los Apoſtoles en Ierufalẽ; y auerſe viſto vnos a otros; y que auiā paſſado adelante; y q̄ auian dexado a Ierufalẽ, partiẽdoſe a diuerſas Prouincias, por auerles mãdado el Señor: Id, y enſeñad, a todas las gẽtes, bautizãdo las, en el nõbre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu S. y q̄ por particular inſtinto del Espiritu S. ſe auiā juntado: y el miſmo Espiritu partidoles las Prouincias, para q̄ vno fueſſe a los Indios, otro a las Eſpañas, otro a la Eſclauonia, y otro a Grecia; para q̄ cada vno reſoſaſſe en la Prouincia de ſu Euãgelio, y doctrina; quiere dezir: Que fueſſe enterrado ſu cuerpo, adõde predicò el Euãgelio, q̄ eſſo ſignifica el verbo Latino, *requieſcere*, que ſe traſlada, *reſoſar, o deſcãſar*; que la muerte de los juſtos; es deſcãſo, y reſoſo. Eſto es lo q̄ dize San Geronymo; del qual inſigne lugar, podemos colegir dos fortiſimos argumẽtos; por los quales cõſta, ſegũ parece, la venida y predicacion de Santiago en Eſpaña. El primero es; q̄ en la diuiſion de los Apoſtoles, para*

## Defensa de la venida

publicar el santo Euangelio, entre las gentes a alguno de los Apostoles, le cupo el venir a España; pues como dize san Geronymo, se dio en suerte España a los Apostoles, por el Espíritu Santo, para predicar, en ella la ley Euágelica. Y pues no se lee, que a otro de los Apostoles, le aya cabido la suerte, de predicar en España, sino a Santiago, hijo del Zebedeo; como lo tiene la tradicion, y grauissimos doctores: por verdadera se deue tener la sentençia que afirma, que a el le cupo esta suerte, y que vino a predicar en España.

El segundo argumento que se colige de la doctrina de san Geronymo, es, q̄ dize que se les daua suerte, para que cada vno reposase, en la prouincia de la predicacion de su Euangelio, y doctrina: para que acabasen la vida felicissimamente, y se enterrasen en la Prouincia donde les cupo la suerte de predicar. Siendo pues cosa tan aueriguada, y cierta, como lo prouamos en el primer capitulo, que el cuerpo de Santiago, esta sepultado en España, en la muy celebre Iglesia Cathedral de Compostella: y que a España se truxo por sus Discipulos, luego que padecio Martyrio, y q̄ alli reposa. Deue se dezir, conforme al parecer de san Geronymo; lo vno, q̄ a España le cupo en suerte: lo otro q̄ con la lumbre de su doctrina, y con la odmirable predicaciõ, de la palabra de Dios, ilustrò esta Naciõ, y Reyno, a dõde esta su santo cuerpo enterrado. Por la qual razõ cõsta, auer sido particular prouidẽcia de Dios nuestro Señor, q̄ los Discipulos de Santia-

go, al

go, al punto q̄ por Herodes fue degollado en Ierusalẽ, trasladallẽ su cuerpo a Compostella, poniendole en vn nauio sin remo, ni vela: y que así regido por la causa superior, viniẽse aquel gran theoro a Galicia, y a aquel lugar del Padrõ, q̄ se dezia antes Iria Flauia: para que reposasse su cuerpo, en España, donde primero sembrõ la doctrina del Euangelio entre los Gentiles. Lo qual mostraron manifestamente sus Discipulos, como se colige de Vincẽcio en el Espejo historial, lib. 8. cap. 7. porque como los Discipulos de Santiago, siguiẽdo su nauegaciõ, huuẽssen aportado a vn lugar de Galicia, a dõde vna señora viuda, tenia el dominio de aq̄lla Prouincia, llamada Lupa, o Loba; le dixerõ estas palabras.

» **Nuestro Señor** Iesu Christo te embia el cuerpo de su  
 » Discipulo, para que ya que no quisiste recibirle  
 » viuo, le recibas, si quiera difunto. Y por esto dizẽ  
 los Discipulos, que ella no se inclino a recibir al  
 Apostol viuo, porque no quiso recibir la palabra de  
 su predicacion, en el tiempo que Santiago predica en aquella tierra el Euãgelio. Pero para que reposase su cuerpo, donde primero le auia cabida la fuerte de predicar, y auia anunciado la palabra de Dios a los Gentiles, fue trasladado por sus Discipulos, en aquel lugar de Galicia. Y cierto ninguna razon puede imaginarse tan a proposito para dezir, como luego de Ierusalem fue traydo el cuerpo de Santiago a Galicia, por sus Discipulos; como lo que de S. Geronymo se colige. Conuiene

## Defensa de la venida

a saber: para que se verificase, que cada vno de los Apostoles, reposasse, y fuesse enterrado su cuerpo en la Prouincia de su Euangelio, y doctrina.

Y si otros Apostoles, fueron trasladados a otras Prouincias; de aqllas en q̄ echaró los fundamētos dela piedad, y christiana religiō; a dōde primero reposauan, y auia sido enterrados: esso fue sin duda, despues que reposaron en las Prouincias de su doctrina, y predicacion, y despues de passados largos siglos. Y a peticion de Summos Pontifices, Emperadores, o Principes, como de las historias conta; pero el cuerpo de Santiago, luego que passó desta vida, por inspiracion del Espiritu Santo, fue traydo por modo marauilloso, y singular, por sus discipulos, a Galicia, para que alli recibiesse sepultura, y reposasse. Pero si toda via replicare alguno, diciendo; que podia reposar, y quedar se en Iudea el cuerpo de Santiago, o en Samaria: en las quales partes, consta auer principalmente predicado el santo Euangelio: Responderasele facilmente; que san Geronymo, clara, y abiertamente habla de la diuisiō de los Apostoles, hecha para predicar a los Gentiles: y assi, lo que san Geronymo dize en este lugar, no se puede verificar, sino en la predicaciō q̄ se hizo a los gentiles. Por la qual razō, assi como los cuerpos de los otros Apostoles, reposaron en aquellas partes de sus Prouincias, donde conuirtieron los G. ntilis a la Fê de Iesu Christo, con la palabra de su predicacion: assi tambien el cuerpo de Santiago, fue traydo a Galicia, donde auia

predi-

## de Santiago a España. 45

predicado, para que alli reposase. Otro lugar ay tambien de san Geronymo que prueua esto mismo, sobre Isayas capitulo 41. acerca de aquellas palabras: *Cantate Domino canticum nouum*. Y diziendo las palabras que se figuen, testifican quien sea estos que deuen cantar el nueuo canto. Los que entrays, dize, en el mar, y nauegays por el. Y dize assi S. Geronymo. *Apostolos enim videns Iesus in litore iuxta mare Genesareth, reficientes retia sua; vocauit, & misit, in magnum mare: vt ex piscatoribus piscium, facere hominum piscatores; qui de Iherusalem vsq. ad Iliricum, & Hispanias, Euangelium predicarunt, capientes in breui tempore ipsam quoq. Romanae Urbis potentiam*. Porque viendo Iesu Christo, en la playa de Genezareth, a los Apostoles que remendauan sus redes, los llamo; y los imbio al gran mar, para hazerlos, de pescadores de peces, pescadores de hombres: los quales desde Ierusalẽ hasta Esclaunonia, y hasta las Españas, predicaron el Euangelio; pescando en breue tiempo, hasta la potencia de la Ciudad de Roma. De lo qual rambiẽ se colige, que Santiago predico en España. porque aquellos que llamo Christo nuestro Señor, que remendauan sus redes, junto al mar de Genezareth; conio conffa de san Matheo, cap. 4. Marc. c. 1. y Luc. c. 5. eran S. Pedro, y san Andres, y Santiago hijo del Zebedeo, y san Iuan su hermano: y san Andres, y san Iuan no predicaron en España el Euangelio; porque a san Andres le auia cabido en fuerte la Scitia, y Achaya, para sembrar en ella la Fede Iesu Christo: y a san Iuan la Assia: y a san

## Defensa de la venida

Pedro, Italia, y la potencia de la Ciudad de Roma, y desde Ierusalem hasta Esclauonia. Siguese luego, q̄ de solo Santiago se deue entender el lugar, en lo que toca a que predico en España: porque aunque se pudiera entender de san Pedro, que segun la opinion de algunos, tambien anuncio la palabra de Dios en España: pero S. Geronymo habla en numero plural, y de lo que cupo a cada vno destos Apostoles en fuerter: y así cita predicacion se ha de verificar en todos ellos, y así conuiene acomodar a cada vno, cada vna de las prouincias. De manera, que la predicacion de Ierusalem, y hasta Esclauonia, y la que administro en la Ciudad de Roma, se atribuye a san Pedro: pero lo que toca a la predicacion en España, se deue atribuyr a Santiago; siendo así, que no puede conuenir a ninguno otro, de los quatro Apostoles, conforme lo que las historias dizen: principalmente, no se leyendo de ninguno otro de los Apostoles, q̄ aya caminado por España, v predicado en ella el santo Euangelio: digo de tal manera, que le cupiese por suerte, q̄ si vino S. Pedro, como lo afirma Simeõ Metastafste, grauissimo autor: fue como pastor vniuersal, y cabeça de la Iglesia; y en razon de esto todo lo andaua; y si vino san Pablo, fue como comun Doctor de la Gentilidad. Cierro este argumento tiene gran fuerça, para persuadir ser verdad lo que se dize de la predicaciõ de Santiago en España.

Fuera de esto, se confirma; porque estando España en estimacion, en aquel siglo, de Prouincia principallissima, y nobilissima, entre las demas del mudo; cuyas

## de Santiago a España. 46

minas de oro, y plata, encarece la Sagrada historia de los Machabeos, y Ioseph clarissimo: escriptor, entre los Iudios, la celebra en el libro 2. de la guerra judaica: q̄ por obtener el Señorío della, sufrieron tantos trabajos y tan grãdes peligros los Carthaginefes, y los Romanos. Demanera que en esta razón, llego alguna vez su estado a fumo peligro, y riesgo. De todo pũto parece increyble, que quando los Apostoles tratauan de repartir entre si, las prouincias de todo el orbe, para sembrar entre los Gẽtiles el Euangelio de Iesu Christo: que pasasen en silencio esta Prouincia tã conocida; demanera que a ningũ Apostol, perteneciese por fuerte, ni viniese a predicar a ella. Y si a algũo le tocò la fuerte de predicar en España, como es verdad, y se colige de san Geronymo: de ninguno otro se puede entender sino de Santiago, como todos los Doctores afirman: porque de los demas, a que parte fue cada vno, a sembrar la palabra de Dios, cõsta manifestamente: por las historias demanera que resta solo España, q̄ podamos atribuir a Santiago hijo del Zebedeo; como la tradició lo tiene recibido, y dicen las historias de los Españoles, y otros de diuersas naciones, y tanto numero de autores tã graues, como referiremos.

Confirmase segunda vez esta razon, porque a todos los Apostoles puso precepto Christo nuestro Señor, que predicasen a los Gentiles: diziendo Mateo 18. Id y enseñad a todas las gentes: Y que este fuese precepto, consta de san Cipriano, en la declaracion del Symbolo de los Apostoles, donde dize assi al principio *Tradunt maiores nostri*

## Defensa de la venida

quod post Ascensionē Domini, cū per aduentū sancti Spiritus, super singulos quoscūq. Apostolos igne lingue sedisset: ut loquelis diuersis varijs loquerentur, per quod eis nulla gens extera, nulla lingue barbaries, in accessu videretur, & in via: præceptum eis a Domino datum, ad prædicandum Dei verbum ad singulas quāq. proficisci nationes. Dizen nuestros mayores, que despues de la Ascension del Señor, como en la venida del Espiritu Santo, se asentafen vnas lenguas de fuego sobre cada vno de los Apostoles, que hablaron varias, y diferentes lenguas, con que pareciese no quedar gente tan estraña, ni lengua tan barbara, para donde no pudiesen hallar camino: el Señor les puso precepto; de que cada vno fuese a alguna de las naciones, para predicar la palabra de Dios. De donde consta, conforme a la doctrina de san Cipriano: auer se puesto ley, o precepto, a todos los Apostoles, de anunciar la palabra diuina, y el Euangelio, a los Gētiles: lo qual dize tambien san Chrysostomo, sobre el cap. 10. de los Actos de los Apostoles, homilia. 1. sobre aquellas palabras: *Præcipiens Apostolis per Spiritum Sanctum, quid eadem præcipitur, profecti docere omnes gentes baptizantes eos, in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti:* que es, dize, lo que se les manda, y lo que se les dá precepto: partiendo-os; enseñada a todas las gentes, baptizandolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo; esto afirma santo Thomas en el 4. de las Sentencias, distin. 3. arti. 5. ad secundam questionem ibi. *Sed dimutatio eius quantum ad omnes nationes, præcepta fuit Math. vltimo, vbi*

dixit

## de Santiago a España. 47

*dixit: euntes docete omnes gentes, &c.* Lo mismo tambien enseña el Padre X Suarez , de la compañía de Iesus, en los Comentarios, sobre la 3. parte de santo Thomas, que 66. dispu. 9. sect. 2. en el tomo. 3. cerca del fin. De manera, que a todos los Apostoles se les dio ley y precepto, de enseñar, y baptizar los gentiles: luego fue menester, que todos le cumpliesen; porque de otra manera , pecaran no lo cumpliendo; y así se sigue, que tambien Santiago cumplió este precepto, como los demas Apostoles , y que tambien predicó a los Gentiles. Y siendo así, que no se lee de otra parte, donde aya declarado la ley de Dios, a las naciones gentilicas, sino en España; si guese que sea verdadera la tradicion que ay , de que promulgó en ella el Euangelio.

Y no obsta dezir, que le faltó tiempo para yr a predicar el Euangelio a los Gentiles, por auer sido martirizado muy en breue; porque de la Ascensió de Christo, hasta la muerte de Sãtiago, pasaron diez, o onze años: en el qual tiempo pudo muy bien cõplir este precepto; y sino le cumplió, pecó sin duda: lo qual es falsissimo, y en ninguna manera se deve dezir: porque , segun la verdadera fe los santos Apostoles, desde la venida del Espiritu Sãto, estauan confirmados en gracia, y no podian pecar.

Confirmase tambien esto mismo tercera vez, porque en la venida del Espiritu Santo, habluauan todos los Apostoles varias lenguas, porque todos auian de predicar a varias naciones de diuersas lenguas , como afirman todos los santos: y por

## Defensa de la venida

esso quando habluauan de la predicacion hecha a los Gentiles, en general hablan de todos doze Apostoles: por lo qual san Leon, en el sermon. i. de su fiesta de los Apostolos, dize así. *Cum duodecim Apostoli, accepta per Spiritum Sanctum liquatione linguarum; imbuedum Euangelio mundum, distributis sibi terrarum partibus, suscepissent. Beatissimus Petrus Princeps Apostolici ordinis, ad arcem, Romani destinatur imperij, &c.* Como los doze Apostoles, recebido por el Espiritu santo, el don de las lenguas, se huuiesen encargado de enseñar al mūdo el Euangelio, distribuyendo entre si todas las partes dela tierra: el Benditissimo Pedro, Principe del orden Apostolico, se encaminò, al alcaçar del Romano Imperio: Ve aqui como todos doze Apostoles son embiados para predicar a las naciones, y Gentiles. Allen de desto tambien Iustino martyr, en la oración a Antonino, dize así, de los sagrados Apostoles: *Hierosolimis duodecim viri profecti sunt in mundum, atq; hi quidem indocti, & minime eloquentes, Dei autem virtute, humano generi denuntiauerunt, a Christo missos se esse, qui cunctos Dei Verbum docerent;* Partieron de Ierusalem doze hombres a predicar a todo el mundo, y esto sin doctrina; y sin ser en ninguna manera eloquentes: pero en virtud de Dios, denunciaron a todo el genero humano, que eran embiados de Christo, para que enseñassen a todos la palabra de Dios.

De donde se ha de notar, que dize Iustino, que todos doze Apostoles salieron a predicar al mundo: Y esto lo declara mas Tertuliano, en el

## de Santiago a España. 48

libro de Prescriptionibus aduersus hæreticos; donde dize assi. *Duodecim* Christus præcipuos, lateri suo elegerat, destinatos nationibus Magistros. itaq; vno eorum decusso, reliqui vndecim, regrediens ad Principem post resurrectionem, iussit ire & docere nationes, ringenda in Patrem; & in Filium & in Spiritum sanctum: statim igitur postoli quos hac appellatio missos interpretatur; assumpto per sortem duodecimo Mathia, in locum Iudæ. ex autoritate prophetiæ, quæ est in Psal. David, consecuta promissa, vi Spiritus sancti, ad virtutes, & eloquium primum per Iudæam contestata fide, in Ierusalem Christum Ecclesiis instituit; de hinc in orbem profecti eandem doctrinam eiusdem fidei nationibus promulgarunt: Havia escogido Christo doze de los Principes que andauan a su lado, señalándolos por maestros de las naciones Gentilicas: de manera que perdido el vno dellos: quando se quiso boluer al Padre, despues de la Resurreccion, mandó partir a los otros onze, a enseñar a las otras naciones, baptizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Luego pues los Apostoles, a los quales llaman por este nombre missos, que significa enviados: haviendo por fuertes elegido a Mathia, por duodecimo, en lugar de Iudas, conforme a la autoridad de la Prophecía, escripta en el Psalmo de David. haviéndole alcãçado la virtud, prometida del Espíritu Santo, para hazer milagros, y hablar varias lenguas: primeramente instituydas Iglesias por tierra de Iudea, con la fè que todos cõtestauan en Iesu Christo, partidos de alli por todo el mûdo,

publica-

## Defensa de la venida

publicaron la misma doctrina, de la misma Fè a las naciones. En el qual lugar afirma manifestamente Tertuliano, auer todos los doze Apostoles predicado a los Gentiles, despues de la venida del Espiritu Santo, y auer edificado Iglesias, en cada Ciudad. Y pues no se señala otra parte, donde Santiago haya predicado a las naciones, sino en España: por verdadera sentencia se deue tener, que aya venido a España, y que despues de auer predicado en ella el Euangelio, aya buuelto a Hierusalem. Lea se tambien vn lugar expreffo de san Iuan Damasco en la historia de los dos soldados de Christo, en la plana 618. que dize esto muy claro de esta manera. *Vbi inuenies, quia duodecim habuit Discipulos, qui post eius in calum reditum, exierunt in omnes orbis provincias & docuerunt illius magnificentiam que, admodum vnus ex eis nostras circuit regiones, dogma predicans Veritatis;* Pudieran se traer otras muchas autoridades a este proposito, pero bastan las dichas; pues prueuã lo que pretendemos bastantemente.

Confirma se tambien lo quarto, esta verdad, de la venida del glorioso Santiago a España, con algunos lugares de la Sagrada Escritura, como del de Dauid, psalmo 28. *In omnem terram exiuit sonus eorum, & in fines orbis terra verba eorum;* lo qual a la letra se cumplio en la predicacion de Santiago en España, llamada el fin de la tierra; y particularmente en Galicia ay, aquella parte de España q̄ se llama, *fines terre.* Y assi interpretã tambien otro lugar del psalmo 47. donde dize Dauid. *Suscepimus Domine in miseri-*

*cordiam.*

*cordiam tuam in medio templi tui sic, & laus tua in finibus terra:* Alli por los fines de la tierra entienden España. Y mas otro lugar de los Actos, en el cap. i. quando dize el Espíritu Santo: *Exitis mihi testes in Ierusalem, & in omni Iudea, & Samaria, & vsq. ad vltimam terrę:* El qual lugar parece está cūplido a la letra en Santiago, que predicó en Ierusalem, Iudea, y Samaria; y en España, que es lo vltimo de la tierra. Y que España fuese tenida por lo vltimo de la tierra, es muy notorio, y lo prueua muy bien en su historia de santa Florentina, el Reuerendissimo Señor Obispo de Tarazona, dó fray Diego de Iepes, confesor que fue del Rey nuestro Señor don Felipe Segundo de Castilla, Religiosissimo y doctissimo varon, de la orden de nuestro glorioso Padre san Geronymo: y consta de vn epitafio muy de notar, que se hallò en el campo en vna heredad, saliendo de la Ciudad de Ecija; y era de vn soldado Italiano que murio allí, que dize afsi.

QVAM. VARIA. HOMINVM. FACTA. ORTVS. IN. MARSIS. DOMICIVS. THORANVS. VLTIMAS. ADII. TERRAS. ARMA. SEQVTVS. INFÆLICIA. GN. POMP. HIC. OCCVBI. VVLNERE. LVCII. OPTATII. ASTIGITANI. ME. MISERVVM. NEC. DII. NEC. CAUSA. MELIOR. VIX. ANNV. ATTINGENTEM. XX. A. MORTE. ERIPVERE. VALERIVS. THORA-

## Defensa de la venida

de Cesar, en la descripcion de la Prouincia de España. Y dize assi: N E R O N I . C A . C Æ S . AVGVST. PONTIFICI. MAXIMO. OB. PROVINC. LATIONIB. ET HISP. QVI. NOVAM. GENERI. HVM. SVPERSTITIONEM. INCVLCARANT. PVRGATAM. &c. De donde se colige, que en aquel tiempo auia en España, ya, vna florentissima Iglesia, y congregacion de Christianos; pues se tuuo por tan gran beneficio, de aquella impia gentilidad, que el Emperador Neron huuiesse limpiado aquella Prouincia de España, de los Christianos q̄ en ella viuián. Y de esto también se colige nuestro int̄cto, quan cō tiempo se predicò la Fè de Christo nuestro Señor en España; pues en el tiẽpo tan vezino de los Apostoles, como en el de Neron, auia en ella tantos Christianos. Y assi de esto tambien se infiere, q̄ es probabilissima la opiniõ, q̄ afirma que vino el glorioso Santiago a predicar, quãdo la tradiciõ dize en el segũdo año despues dela Ascension de Christo nuestro Señor, quando fue aquella grande perfecucion, de los Christianos, y Discipulos en Ierusalẽ, despues de la muerte de San Esteuan, como adelante diremos. Y que aunque al principio fue pequeño el fruto, que dexò Santiago en España, con su predicacion; pues como se dize, solo conuirtio nueue Discipulos, aunque algunos ponen mas: pero despues fue creciendo esta celestial semilla, regada de nueuo, con la doctrina de los Discipulos santos del glo-

rioso

rioso Apostol, que vinieron a predicar: que dentro de breue tiempo dio tan copioso fruto de gran numero de Christianos, como auia en España en tiempo de Neron. Y con esto demos fin a la primera parte desta disputa, y passemos a la segunda, donde declararemos los grauißimos authores que declaran y afirman esta verdad.

**C A P. XI. EN EL QVAL,**  
antes de referir los Autores, se prueua, que el argumento que haze la parte contraria, no vale: es a saber, el dezir no lo dicen los Autores antiguos: luego no es cierto que vino Santiago a predicar a España? porque es argumēto ab autoritate negatiue, que es de lo que los Autores no escriuieron, o no digeron, que siempre fue inualido, como se prueua por algunos exemplos.

**L**O segūdo: lo q̄ en el principio desta disputa se propuso, fue traer a la memoria los testimonios de los Padres, q̄ tuuieron esto por cosa sin duda, y los parecieron a muchos

## Defensa de la venida

Doctores grauíssimos; y cierto son autores de tan gran nombre, y opinion, los q̄ tienē la venida y predicació de S.antiago en España, q̄ no es seguro tener diferente parecer del suyo; a los quales, no solo en las cosas q̄ pertenecen a historia, sino tambien en las que tocan a la interpretació de las escripturas Santas; y en las que pertenecen a las buenas costumbres dió siēpre mucho credito los hōbre doctos.

Y antes que haga mencion dellos, se ha de advertir, y considerar algunas cosas: y es la primera. Que es argumento de ningū peso, ni fuerça; dezir, que la venida, y predicació de Santiago en España, no es verdadera: porque los antiguos Doctores, no hazen della mencion; porque como es cosa sabida, y aueriguada, el argumento que se toma de authoridad negatiua; q̄ es de lo q̄ los authores no dixērō, o no escriuieron, ninguna cosa vale. De la inualidacion del qual argumento, hizo mencion Baroneo, to. I. de sus Anales, año de Christo 47. ca. 3. donde disputa: si ciertos acaecimiētos, q̄ en nōbre de S. Pablo, y santa Tecla, q̄ se refierē por algunos autores vulgares; los quales Tertuliano afirma, auer sido fingidos por vn Sacerdote de Asia; deuen ser cōtados entre las escripturas apocrifas; y dize así *Adeo vt inmanis prorsus reddatur, illa argumento, sua natura alioquin inualida, Lucas ea non scripsit, igitur non sunt facta*. En t̄to q̄ se muestra ser de todo punto vana aquella forma de argumēto, q̄ por otra parte de su naturaleza era sin fuerça: S. Lucas no escriuio tales cosas: luego no sucedierō? Para prueua d̄ lo qual tray a S.

## de Santiago a España. 52

Geronymo, en la epistola ad Galatas, dōde trata, de aquella tā sabida cōtiēda, q̄ se trauo en Antiochia, ētre S. Pedro, y S. Pablo: la qual S. Lucas pasó en silencio: de manera, q̄ ni por pensamiēto se acordò della; z dize q̄ no sera marauilla q̄ S. Lucas lo aya callado; siēdo así, q̄ tābiē cō licēcia de historiador, callò otras cosas, q̄ S. Pablo cōfiesa auer padecido: y no sercōtrario vno a otro, si lo q̄ vno tuuo por cōuiniēte, por alguna causa, de hazer de ello menciō, otro lo dexò en silencio, a bueltas de otras cosas. Y finalmente sabemos, que san Pedro fue el primer Obispo de Antiochia: y q̄ de alli se pasó a Roma; lo qual S. Lucas dexò de todo punto de escriuir. Esto trahe Baronio de S. Geronymo, cō q̄ no solo se fuel tā las objecciones puestas en cōtrario, pero aū se cōfirmā cō mayor fuerça las cosas q̄ dexamos probadas. Y S. Augu. epif. 108. dize; *Non omnia que facta sunt ab Apostolis, etiam scripta inueniuntur verum tamen facta esse, ex cæteris documentis probatur.* q̄ las cosas q̄ hizierō los Apostoles, no todas se hallā escriptas: pero por argumētos se prueua auerlas hecho. Disputa alli S. Augu. de S. Pablo; si fue bautizado, o no, y afirma q̄ si, como es notorio: aunq̄ desto no ay escriptura q̄ lo diga. Y si el argumēto q̄ hazē tuuiera fuerça, la hiziera cōtra nosotros, la falsa opiniō, de algunos ereges: q̄ de la mismanāera, afirmauā q̄ S. Pedro no auia estado en Roma, porq̄ san Lucas no hizo mēciō en los aētos d̄ los Apostoles: S. Pablo, en la epi. q̄ escriuió a los Romanos, ni quando escriuió desde Roma hizo mēciō de S. Pedro: y se figura, q̄ no seria verdad q̄ auia estado en Roma, ni q̄ auia

acabado

## Defensa de la venida

acabado en ella su vida, con tan illustre martyrio: lo qual consta ser de todo punto falso, como se conprueba de la autoridad de grauissimos Doctores, y por la perpetua tradicion; con la qual indubitablemente todos tienen, que san Pedro estuuo en Roma: y que perseuerò en ella algunos años, siendo Obispo de aquella Ciudad, como lo afirma Eusebio en sus coronicas, tratádo del Emperador Claudio, en el segundo año de su Imperio. De la misma manera confuta tambien este argumento Alberto Picchio en su libro de la Ecclesiastica Hierarchia: porque dize, *Etiam ipse sanctus Lucas, nec vllum verbum facit, de diuisione Apostolorum, ad predicandum, aut quando inter se partiti sunt orbem terrarum, quo se quisq. contulerit, quas gentes conuerterit ad fidem Christi, nec etiam omnia quæ ad sanctissimum Petrum, commentus est historiam, nam ibi continuo desit, & magis abruptit, quam finit historiam, vbi ipse vna cum Paulo Romam peruenit; nec etiam meminit quomodo Petrus auctoritatem superiorem exercuerit super ceteros Apostolos, ergo non exercuit, non valet argumentum hac Pigius.* Quiere dezir tambien el mismo S. Lucas: q̄ no hizo mención de ninguna de la diuision de los Apostoles, para predicar: o quando repartieron entre si las Prouincias, del mundo, a donde caminò cada vno: *Que gētes cōuertio a la Fè de Christo: Ni tampoco hizo mencion en su historia, de todas las cosas que pertenecian a san Pedro.* Porque auiendo dicho, como el, en compañía de san Pablo, llegò a Roma, al punto cesa, y mas rompe q̄ da fin a la historia: Ni se acuer-

da tam-

da tampoco, en que manera san Pedro exercito au-  
toridad superior, sobre los demas Apostolés . Y no  
vale por esto el argumento de dezir, que por esto  
se cõcluye, q̄ no la exercitò. Esto tray Picchio. Fue-  
ra desto, tambien aunque trata S. Geronymo de la  
salida de san Marcos a predicar , y de otras cosas  
que le pertenecen; pero de su martyrio, ni vna pa-  
labra. De donde se figurà , que no huuiese acaba-  
do su vida, con tan celebre martyrio : lo qual seria  
falsissimo, porque es cosa cierta , que fue embiado  
por el Apostol san Pedro, a Egipto, donde predi-  
cò la doçtrina de la verdad , y consiguiò glorioso  
martyrio, como es manifiesto , y lo trae Baronio  
en el to. i. de sus Anales, año de Christo 64. cap. 10.  
Y lo mismo auia dicho antes en el año de Christo  
45. cap 33. en el to. i. a donde declara , que la Iglesia  
de Alexandria, es la segunda en autoridad, despues  
de la Iglesia Romana, porque la edificò san Mar-  
cos Euangelista, Discipulo de san Pedro, y la consa-  
grò en nombre de su Maestro: y lo trae el decreto  
de Gelasio Papa, de los libros apocrifos, y lo testifi-  
ca por estas palabras. *Secunda autem sedes apud Ale-  
xandriam, beati Petri nomine a Marco eius Discipulo,  
& Euangelista consecrata: ipse enim a Petro Apostolo, in  
Egyptum directus verbum veritatis predicauit, & mar-  
tyrium consumauit.* Dize pues Gelasio: que la segun-  
da silla, se consagrò y dedicò a san Pedro , en Ale-  
xandria, por san Marcos Euangelista su Dicipulo:  
porque, auierendole embiado el glorioso san Pedro  
a Egipto, predicò alli la palabra de la verdad, y pa-

## Defensa de la venida

decio Martyrio: y de todo esto no haze mencion san Lucas. Y finalmente , para concludyr esto , muchas cosas sabemos de Christo nuestro Señor, que no las escriuierõ los Euangelistas, como lo afirma el mismo Cardenal Baronio, en el to. I. de sus Anales, año de Christo 33. cap. 5. declarando a quello de san Marcos, cap. 5. *Et audivit Rex Herodes opera que faciebat Christus.* Que oyò el Rey Herodes los milagros que hazia Christo, y pensò que era san Iuan Baptista, que auia resucitado: y dize. *Itaq. pater aliqua miracula, mox post obitum Ioannis, facta esse a Christo, que non videntur esse ab Euangelistis scripta, multa enim ab illis esse pretermissa, Ioannes, quoq. testatur.* De manera, dize Baronio, que es cosa clara, q̄ despues de la muerte de S. Iuan Baptista, hizo Christo nuestro Señor algunos milagros, que no los contaron los Euangelistas; porque san Iuan Euangelista, tambien afirma, que dexaron muchas cosas los Euangelistas, de las que hizo Christo nuestro Señor. Y prosiguiendo la misma historia, en el mismo to. I. año de Christo 34. cap. 197. dize. *Que* como los Euangelistas, no hizieron mencion de todos los hechos de Christo, mucho menos de todas sus palabras; y alli lo comprueua refiriendo algunas. Así, que como el argumento no importa nada, no lo dixerõ ninguno de los Euangelistas, ni lo dixo san Lucas. Luego no es así: De la misma manera hauemos de siglizar en lo que tratamos: no dixerõ los autores antiguos, que Santiago predicò en España: luego no predicò? No vale el argumento.

De las quales cosas se colige, quan friuolo argumento sea dezir: que la predicacion de Santiago en España, no sea verdadera; porque no se lee en los antiguos Padres: porque basta que esto consta por tradicion, y autoridad de grauissimos Doctores que lo afirmã, a los quales en otras cosas arduas y muy dificiles, que pertenecen a nuestra Religio y buenas costumbres, se dio siempre mucho credito en la Iglesia Catholica, como poco ha diximos.

CAP. XII, EN EL QVAL SE muestra la autoridad grande que tienen los Autores, aun que sean modernos, quando todos concurren en afirmar vna misma cosa.



VNOVE ay Autores antiguos, q̄ afirman la venida de Santiago a España: Pero porque la mayor parte de los que lo dizèn, son modernos, aun que de tan grande autoridad, q̄ con justa razon se les da credito: porq̄ se presupone, que en sus Historias, y escripturas, todo lo miraron, y cõsiderarõ, para afirmar esta verdad: Paraq̄ se heche de ver la grande autoridad que tie

## Defensa de la venida

nen, se trata della largamente en este capitulo. Para lo qual se deue notar la dotrina del Obispo de Auila, que comunmente llaman el Tostado, en la segunda parte, en su defensorio, capit. diez y ocho, donde dize. *Quod licet Patres antiqui, semper summo in precio habiti sunt, & eorum dictis acquiescendum sit: tamen aliqua inuenerunt Moderni authores, & ea literis mandarunt, quæ antiqui Patres non cognouerunt, vnde plurimas veritates inuenit, modernorum ætas, quas non dum inuenerat, nec cogitauerat antiquitas.* Nom vt ait Aristo. *I. Ethicorum: tempus est bonus cooperatoꝝ h. rum, & per tempus artium addita menta facta sunt: & sicut quidam peritus Medicus dixit: Homine nostri temporis, ad antiquos comparantur, sicut pusillus homo, impositus collo Gigantis, ad ipsum Gigantem: nam pusillus ibi positus, videt quicquid Gigas videt, & insuper plus. Et tamen si deponatur de collo Gigantis, parum, aut nihil videbit ad Gigantem collatus.* Ita, & nos firmati super ingenia antiquorum, & opera eorum, non esset mirandum, immo esset valde rationale, si viderimus, quicquid illi viderunt, & insuper plus. Quere dezir: que aunque siempre los Padres Antiguos, fueron tenidos en summa estima y veneracion, y que se ha de seguir su partcer: Pero con esso, los Modernos Authores, hallaron algunas cosas, y las pusieron por escripto: que los Antiguos Padres, no tuuieron noticia de ellas. De donde se infiere, y sigue: Dize el. Que en la edad de los Modernos, halló muchas verdades, que la Antigua no lo hauia alcançado, ni aun llegado a su pen-

famiento.

## de Santiago a España. 54

famiento . Porque, como dize Aristoteles, libro primero Ethicorum : El tiempo es buen ayudante de las obras de los hombres ; y el es el que ha hecho los acrecentamientos de las Artes . Y como vn Sabio Medico dixo : Los hombres de nuestro tiempo , se comparan a los Antiguos, de la manera que vn Enano , puesto sobre el cuello de vn Gigante : porque el Enano puesto en aq̄l lugar tan alto, ve todo lo q̄ el Gigante, y algo mas: pero apeado del cuello del Gigante, verá poco , o nada, en comparacion del Gigante . Assi tambien nosotros, afirmãonos, sobre los ingenios de los antiguos, y sobre sus escriptos, no se ha de tener a grã marauilla, sino por cosa muy puesta en razon , que veamos lo que ellos; y alguna cosa mas. Esto dize el Abulense: lo qual he traydo a proposito; de que no deuemos espantarnos, si Authores grauissimos, que escriuieron agora ha quarenta, o cinquenta años, o de los de agora de nuestros tiempos; confidrada la tradicion , y otros argumentos y cosas antiguas, se acordaron de la venida , y predicacion del bienauenturado Apostol Santiago a España : Lo qual no hizieron los Antiguos Padree de la Iglesia , por las muchas ocupaciones que en otras cosas tuieron

Lo segundo, dize el Abulense en el mismo libro, cap. 19. *Quod ratio quare aliquae veritates, non fuerint cognitæ, apud antiquos eo fuit; quia cum in ipso Ecclesiæ exordio, vigeret in Christianos persecutio Gentilium, solum erant solliciti, quomodo possent in Christi fide mane-*

## Defensa de la venida

re, in latibulis, vel in publico, fortiter mori: & cum fatis  
esset illis, de vita curam agere, & quomodo errantes ani-  
mas Christo lucrifacerent, non vacabant curiositatibus  
disciplinarum, & inquisitioni quarundam veritatum, que  
magis subtiles, quam vtilis esse videntur: sed fuit istud vs  
que ad tempus Constantini Imperatoris. quod fuit tempus,  
quasi quadrigentorum annorum, a Natiuitate Christi: &  
hoc tēpore, non fuerunt multi scriptores, & Doctores in  
Ecclesia, saltem valde famosi. Ideo multa de gestis prio-  
rum temporū, scilicet tempore Christi, & Apostolorum,  
venerant in obliuione: per que si cognita fuissent, possemus  
multum erudiri, in moribus, & inscriui in intellectu, & ex-  
positione sacre scriptura postea autem data pace Eccle-  
sia, aliquantulum, tempore Constantini, ceperunt flo-  
rere Ecclesiasticorum virorum ingenia: nam tunc Hie-  
ronymus, Ambrosius, Augustinus, fuerunt; & sic non est  
mirandum, si talis veritas, immo & alia magis necessa-  
ria, ad Christianam religionem illis, temporibus, incognita  
fuerunt. Hæc Abulensis. Que quiere dezir: que la  
razon, porque los antiguos Padres dexaron de co-  
nocer algunas verdades, fue; porque como en el  
principio de la Iglesia, fatigale tanto a los Chri-  
stianos, la persecucion de los Gentiles; solo an-  
dauan con sollicitud, de como podrian conseruar-  
se en la fè de Christo; o en escondrijos conseruar  
sus vidas, o morir valerosamente, saliendo en pu-  
blico. Y como tuuiesse harta ocupacion con el  
cuydado de tratar de conseruar su vida, y de ga-  
nar para Christo las almas, que yuan descamina-  
das; no tenian espacio, para escudriñar las cosas

## de Santiago a España. 54

tocantes a las sciencias; y para darse a inquirir, algunas verdades, que les parecieron, mas sutiles, que prouechosas: Lo qual durò hasta el tiempo del Emperador Constantino, que fue espacio, de casi 400. años desde el nacimiento de Christo nuestro Señor: En el qual tiempo, no huuo muchos escriptores, y Doctores en la Iglesia, a lomenos personas de fama. Por lo qual muchas de las cosas, hechas en tiempo de Christo nuestro Señor, y de los Apostoles, vinieron a ponerse en oluido; por las quales si tuuiéramos de ellas noticia, pudieramos ser muy corregidos en las costumbres, y enseñados en el entendimiento, y declaracion de la sagrada Escripura. Pero despues teniendo alguna paz, la Iglesia, en tiempo de Constantino, començaron a florecer los ingenios de los varones Ecclesiasticos. Por q̄ entõ ces los santos Geronymo, Ambrosio, y Augustino florecierõ. Y assi no es marauilla, q̄ esta verdad, y aun otras mas importantes, a la Christiana Religion, estuuieffen sin saberse en aquellos tiempos. Esto es del Abulense; y esto mismo dixo vn Author doctissimo moderno sobre los actos de los Apostoles capitulo primero en breues prlabras. *Erat illis Ecclesie initijs, maior Apostolicas virtutes, in cordibus auditorum sculpendi cura, laborque, quam multa scribendi, aut ocium, aut voluntas. Ex quo illun etiam commodus in Ecclesiam redundauit; Ut cum adeo parci brebesque primi illi in scribendo Patres fuerint propter sacro Santam Scripturam traditionum item venerandam necessario auctoritatem agnosceret nob' s'q. proponeret:* De manera q̄ fuera de lo que

dize

## Defensa de la venida

dize el Tostado. Aduierte muy bien este autor, que por auer sido los antiguos, Padres tan breues y escasos, en el escriuir las cosas de aquellos tiempos, que de aqui nacio vn bien grande para la Iglesia: que fuera de la authoridad, digna de veneracion de la Sagrada Escripura, conociese tambien, y nos propusiese la Iglesia, la authoridad de las tradiciones. De la misma manera, pues se deue filosofar de la historia de la predicacion de Santiago: que atendiendo los antiguos Padres, a otras cosas, no se acordaron de esta verdad: Principalmente, que como san Lucas haga mencion de su glorioso martyrio, en los Actos cap. 10: Y consta, que dentro en breue tiempo Santiago, el primero de los Apostoles, fue martyrizado. ni el, ni los otros escriptores antiguos, se acordaron de tratar de su predicacion; antes algunos de su martyrio, aun no hazen mencion, sino solo refieren lo que del escriue san Lucas. Fuera de esto, el auer auido en España, algunos antiguos escriptores, que no se acordaron de la venida de Santiago a ella: entiendo que deue atribuyrse, mas al tiempo, que a la negligencia dellos, o poca curiosidad: y tambien, que si algunos escriuieron desta materia, es cosa muy prouable, que perecieron sus escritos. Porque, que marauilla, que no esten en pie tantos clarissimos testimonios, quantos fueron escriptos, a proposito de esta verdad, por los antiguos? Hauiendo pasado tantos siglos? Tantas naciones barbaras, y mudanças de cosas? Tantas guerras, y incendios; y tantos miserables acaecimientos, con

que

que fueron oprimidos los Reynos de España. Cõ la qual destruycion, incendio y calamidad, se perdieron los authores que esto trataron: lo qual declaró muy bien el Cardenal Baronio, en las anotaciones al Martyrologio Romano, capitulo tercio, poniendo la razon, porque no se hallan Authores antiguos que hagan mencion de algunas historias de los martyres. Y dize assi. *Quod non extant libri antiquorum rerum non aliunde emanasse credimus, quam ex iniustissimis illis, Diocleciani Imperatoris edictis; qui bus omnes Christianæ Religionis coduces, incendio damnati sunt. Meminit eiusmodi feralis sanctionis Eusebius historia lib. 8. capit. 2. & 3. quando inquit diuinas, & sacras scripturas, medio foro in rogam impositas, oculis nostris asperimus, de eodem edicto plura habet Ambrosius, Opratus, & S. Augustinus, quoties agit de schismate Donatistarum tunc temporis, in tanto Christianarum scripturarum naufragio, factam esse lacrimabilem authorũ martyrum iacturam nulla est poenes nos dubitatio.* Demanera que dize: que el no auer libros de las cosas antiguas, que tiene por cierto, fue la causa los injustifimos edictos que el Emperador Diocleciano mandò se hiziesen, de quemar publicamente todos los libros que huuiesse de Christianos: Y haze mención deste bestial decreto Eusebio en el libro octauo de su historia. capit. 2. y 3. donde dize: que entoces se vieron quemar en la publica plaça, hasta los libros de la sagrada Escripura. Y ni mas ni menos como se quexa el Cardenal que en aquel tiempo fue, quando se hizo aquella perdida, digna de

## Defensa de la venida

llorar de los hechos de los sagrados Martyres. An si tambien podemos dezir , que auiedo sido aquel incendio tan general , de todos los libros de los Christianos, que entonces se abrasarian muchos libros de historia Ecclesiastica , principalmente de lo que toca a los hechos de los Apoitoles; quando se diuidieron a predicar, a diuerfas Prouincias, y a donde fue cada vno , y otras cosas antiquissimas, perecieron: y que solo nos han quedado por tradicion. Vease lo q̄ dize el Cardenal Baroio acerca de esto en los Annales tomo. 1. c. 74. en el aparato a los Annales, que hablando de la discrecion que se hizo de todo el mundo en el tiempo de Cirino Imperando Tiberio Cesar: en la qual dieron tambien sus nombres , el niño Iesus recién nacido , y su Madre benditissima Maria, y Ioseph. Dize alli el Cardenal. *Iam vero admirari fortasse aliquis potest, ac perinde querere: quid est quod nullus Ethnicorum historicorum qui re: Romanorum sunt profecuti, de tan celebri descriptione ac nobilissimo censu, aliquando meminert: equidem haud adeo admirandum esse cognoscer, qui nobilissimorum praestantissimorumque historicorum monumenta illorum praesertim temporum excidisse consideret.* Quiere dezir: ya demas desto se podra m arrauillar alguno, y por esto preguntar que sea la causa, que ninguno de los Historiadores Gentiles, que escribieron la historia de las cosas de Roma, que no se acordase de escribir, de vna tan celebre distrIPCion, y censo nobilissimo, como el de Cirino. Y responde que no lo ten-

dra por cosa muy maravillosa, el que considerare: que los escritos de los mas principales historiadores; particularmente de aquellos tiempos, se perdieron y destruyeron. Pues que maravilla será que digamos esto mismo, de los historiadores de España. Que sus escritos perecieron, y se destruyeron; o en aquel comun incendio, de que arriba se hizo mencion, que hizo hazer el Emperador Dioclesiano: o en la comun destruycion de España? Vease lo que dize a cerca desto, el mismo Cardenal Baronio, en el tomo primero, en el año de Christo de nouenta y ocho, capitulo primero: adonde (aunque no aya razon desto en los antiguos martyrologios (afirma indubitada mente, que Flauio Clemente Consul, que a penas auia comenzado a vsar el officio de Consul; por ser Christiano, padecio martyrio, por mandado del Emperador Diocleciano. Y dize assi. *Quod eius mentio nulla in martyrologio, vel alijs antiquitatis monumentis, habeatur, iniuria temporum, id euenisse putamus*: Que deste Martyr, no se haga mencion en los martyrologios, ni en otros libros antiguos: pensamos; que es la causa, la desgracia de los tiempos, que son los que hauemos referido arriba. Assi por los incendios de fuego que de ellos hizieron, como por las perdidas y ruynas en que perecieron, como tengo dicho. Y esto dezimos, porque pues se halla salida por tantos caminos, vias y modos, para afirmar lo que deseamos y queremos, por diuersos acaecimientos, y muchas historias: Y lo que se responde

## Defensa de la venida

es muy conforme a razon , que no se acordaron los antiguos , ocupados en otras cosas mayores , o que se perdieron los libros en aquel comun incendio , o por otra razon : porque no diremos lo mismo en lo de Santiago ? particularmente estando de por medio la antigua tradicion ?

De manera , que hablando aora a nuestro proposito , no deuenos ni arauillarnos , si ocupados los authores antiguos , en la enseñanza de la fè , y exortacion de buena vida , y costumbres , y tratando de la perseverancia en la Religion que profesauan , los ya conuertidos a la fè de Christo nuestro Señor , dexassen de escriuir , lo que para estos fines no era necessario : y si lo escriuieron , que no aya llegado a nuestras manos , por hauer perefcido sus obras , en el incendio de los libros de los Christianos : y con las alteraciones , y mudanças que a padescido este Reyno de España . Mayormente que las pisadas y huella antigua , de la venida de Santiago a el , y su predicacion , estaua escondida en la remotissima Prouincia de Galicia , y no se auia hallado el cuerpo del bienauenturado Apostol Sãtiago , hasta el tiempo del Papa Leõ III. y del Rey don Alonfo llamado el Calto , año de 798. que por esta causa , no se hablaua de su santo cuerpo , ni de su diuina predicacion en España . Y por ventura los escriptores , de los tiempos mas antiguos , ignorauan esta translacion , tan digna de memoria : especialmente los de agenas naciones , a los quales la fama desta translacion , no

auia

auia llegado, ni de la predicacion de Santiago? Las quales cosas, en el lugar del Padron, cerca de Compostella, son claras y notorias. Esto todo se ha dicha, porque los que aora han comenzado a leuantar la opinion, contra la predicacion de Santiago en España, entienden que no se ha de dar authoridad, y credito, sino a los Doctores antiguos. Y este parecer de varones doctísimos, no se estiman solo por no fundarse en doctrina, y testimonios de los antiguos Padres, no trayendo ellos authoridad de ninguno, como no la pueden traer, que clara y distinctamente diga que Santiago no predicò en España; Lease San Augustin en la Epistola a san Geronymo de que ay mencion en el capitulo Ego 9. distincione, donde muestra el mucho credito, y authoridad que deuen tener los Authores graues, y clasicos, aunque no sean antiguos.

Y verdaderamente en la Iglesia Catholica, siempre durò la antigua costumbre, confirmada con largo uso, así en las cosas que pertenecen a las costumbres, como los que tocan al derecho civil y canonico, para dar a cada vno lo que se le deue, aunque se trate de la vida de los hombres; de tener por la sentècia mas probable, y q̄ se deue seguir mas aquella que esta confirmada, con el patrocinio de varones doctísimos; que sean mas en numero. Ni huuo jamas, quien alegase; esto no fue dicho por los antiguos Doctores, luego no es verdadero; ni se ha de seguir, porque se haze muy gran injuria a la Iglesia, en quitar la authoridad a

## Defensa de la venida

los Doctores clasicos, y que con sus escritos, han sido señalados, y que con su industria hizieron señalados seruicios a la Iglesia Catholica: solo por razon de que esten en el numero de los modernos. De manera, que por faltariés la antigüedad, sea forçoso que se aparté de la verdad. y no se les aya de dar credito: Porcierto tal doctrina, en ninguna manera puede sustentarse, porque si solo vno. o dos le arimará por ventura careciera de autoridad: mas lo que casi todos los Doctores dizen, aunque sean modernos, grande autoridad deue tener, y indubitable: como muy bien lo prueua el Maestro Cano en el libro II. de locis, cap. 4. conclu. 4. donde dize ser esta regla q̄ se colige de los Sãctos Padres. Que se toma argumento cierto, de que todos los aprouados, y graues historiadores, concuerdan en el successo de vna cosa: porque de alli se puedan sacar doctrinas firmes, y seguras en Theologia; conforma con esto Iosepho libro I. contra Apionem quando dixo. *illud veritatis historie signum certum esse, si de eisdem rebus eadem omnes conscribant.* Ser cierta señal de la verdad de la historia quando de vnas mismas cosas escriuen todos de vna misma manera. Y segun derecho, aun a vna sola cronica, o historia se deue dar entero credito, como lo afirma la Glosa verbo Regijs, en el prohemio, for. in. §. Hac autem uria el texto. Y alli Ba do, in lege prima. ff. de officio Consul, Bart. l. i. Alex. & Iasso. numero 25. Y tambien, refieren a Bartolo numero. 77. Decio, numero 21. ff. si certum petatur post alios

y es comun opinion, segun Alciato numero 53. in lege prima. ff. si certum petatur. Y esto se prueua, porque a qualquier official, o diputado para cierto officio o ministerio, se ha de creer en las cosas q̄ pertenecen a la tal diputacion, o officio: como lo enseña Ruyno consil. 59. col. 2. volumine 1. Rebutus. in lege 2. col. 1. vers. & aduerte. C. de ponderat. & aurillato. lib. 11. Grammaticus concilio ciuili. 24. col. 2. A los quales refiere, y sigue Antonio Gabri. comun conc. lib. 1. titulo de testi. conclu. 1. nume. 19. y haze a proposito el tex. in. c. cum deputati de iudicijs: particularmente quando los Coronistas, y Historiadores, son aprobados por la Catholica Magestad, y q̄ sus historias, y libros se han hecho ver, y aprobar de varones doctos. Y assi en la historia del Rey don Iuan el segundo. en vna prematica, el Rey califica la historia de la rubrica colorada, y reprueba la de la negra. que en tal caso, a los dicho historiadores se les deue dar entero credito como lo nota Bal. per tex. ibi in. l. 1. ff. de officio, y refiriendole le sigue Iasson nu. 25. in. l. 1. ff. si certum petatur. que por hazer fuerza, en no querer dar credito a los autores, y historiadores modernos, y clasicos, he querido cō firmar esto con la doctrina de tan doctos y graues Iuristas. Y es cosa sabida y notoria, q̄ en cosas theologicas, quien defendiere alguna cosa contra el comun parecer de los Doctores, es tenido por temerario. Vease el mismo Maestro Cano. lib. 8. de locis cō. 2. a lō de afirma, q̄ de la sentēcia comū de todos los Doctores scholasticos, en cosa graue, se tomā tā probables argumētos, q̄ quic los negare feria teni-

do por

## Defensa de la venida

por temerario, porque como auemos dicho, en cada arte muestra la razon, que se ha de dar credito a los peritos en ella; porque no seria tenido por hombre de juyzio, quien en las cosas tocantes al arte de la nauegacion, no creyese a los Pilotos; Y ansi en materia de historia, no menos damos credito a Plinio, y Tioliuio; Authores Gentiles y graues: Que a san Basilio, san Augustin, y san Gregorio, Doctores sanctissimos, porque es aquella su profesion!. De la misma manera, pues en esta arte de las verdades Theologicas, quien no quisiere dar credito a los diestros, y exercitados en sus disputas, deuria ser tenido por hombre sin juyzio, o por lo menos temerario. Ni se puede dezir, que no se deue de hazer caso de los Doctores modernos; pues en la Clementina vnica de Summa Trinitate, los Padres del Concilio Viënense afirman, que la opinion q̄ dize, que assi a los niños, como a los mayores, se les da la gracia informante en el Baptismo, y las virtudes, que se deue elegir de los Catholicos, como mas probable y mas conforme a los Doctores modernos de la Theologia, que no, la opinion contraria.

Pues si en cosa que en tiempos antecedentes, ha uia estado puesta en disputa, entre los mismos Doctores Theologos escholasticos, la opinion concordante de los Modernos, fue de tanta authoridad, acerca de los Padres en el Concilio, que le dan credito, y por ella se inclina, para definir que se deue tener por mas probable aquella opinion, quan

## de Santiago a España. 61

to mas nosotros deuemos tener y reuerenciar, las cosas que los autores graues escriuieron, aunque sean menos antiguos. Assi que los autores clasicos y auentaxados, aunque sean de nuestros tiépos, no facilmente se han de menospreciar; antes auemos de estar por sus pareceres: porque de otra manera pereceria de todo punto la autoridad de todas las cosas que se huiesen de tratar. Y no dezimos esto porque nos falten Padres antiguos que afirmen lo que nosotros dezimos, de la venida de Santiago a predicar a España; de los quales haremos luego mencion: sino porque no se haga injuria a los excelentes varones, que en nuestra edad an escrito, y afirmado esta verdad, todos vnanimos, como certissima: Y este comun consentimiento de todos los autores, haze tan grande fuerza, que en ninguna manera se puede dezir lo contrario. Y Assi dize Aristo. en el 1. lib. de los Topicos, en el ca. 1. que lo que parece a todos, o a muchos, o a los sabios, se ha de tener por argumento cierto, q̄ tiene en si probabilidad: *Quod videtur omnibus, aut plurimis, aut sapientibus, id probabile esse censendum est.* Y en el lib. de diuinitate per somnia, en el cap. 1. dize Aristot. que lo q̄ sienten todos, o la mayor parte, y lo dicen y afirman, que no se ha de tener, ni pensar que es falso: *Quod omnes aut quam plures sentiunt, aut dicunt, id falsum esse, non est probandum:* Y en el lib. 7. de las Ethicas, en el cap. 13. encarece mucho, y lo alos versos de vn Poeta antiguo que son los siguientes.

Q

Non

## Defensa de la venida

Non prorsus fama illa perijt,  
quam multa per orbem turba  
hominum celebrat.

Que no puede perecer la fama, que celebra la multitud de los hombres. Y para concluir de todo punto lo que se dize, en abono de tantos auctores graues, y para refrenar a los que de nueuo quieren, como singulares, sustentat su parecer, es muy a proposito y celebre el lugar de Arist. en el li. 10. de las Ethicas, en el cap. 2. a donde dize: *Quod omnibus videtur, id esse affirmamus, qui vero hanc fidem tollit, is non multo probabiliora diciturus est*: Lo que parece a todos, dize Arist. esto afirmamos y tenemos por cierto: Y quien quita esta fè y credito, que se deue a tantos como lo dizen, yo aseguro que no diga el cosas mas probables. Dedonde cõsta claro, que mas credito tienen las cosas que dizen tantos varones doctos, que no lo que dize vno solo.

Ni tampoco tiene fuerça los q̄ dizen, q̄ se ha de dar mas credito a lo q̄ dizẽ los autores Frãceses, y estrãgeros, q̄ a los de España. Por lo qual esta muy recibido aquel refrã comũ Español: *Que mas vale el necio en su casa, q̄ el cuerdo en la agena*: q̄ lo refiere a este mismo proposito Antonio de Nebrija en su historia latina, de los Reyes Catholicos, con estas palabras. *Multo calidior est insipiens domi suæ, quã sapiens alienæ*. Y esto mismo aduertio muy biẽ el Cardenal Baronio. Y cõforme a drecho mas credito se deue dar a los testigos de dẽtro de casa, q̄ a los forasteros, como lo noto muy bien Marsilio Lesbio,

## de Santiago a España. 62

en su libro. de Origine gētis Italiae, & Tirreneorū, a donde dize: *Nam de gentis antiquitate, & origine, magis, creditur ipsi genti, atq; vicinis, quam remotis, & externis.* Lo qual aduierte muy bien Hilduino, tratando de San Dionisio Areopagita, que muchos autores Griegos ignoraron su predicacion en Francia, y el tiempo de su Martyrio, y aun si fue martyrizado: y así en esta razon, se ha de dar entero credito, a lo que dizen los Autores Franceses. Y esto mismo aduertio muy bien el Cardenal Baronio, hablando de los escriptores de las cosas Iudaicas en el tomo. i. de sus Annales, en el año de Christo 64. cap. 6. Y dize así. *Potius autem standum esse scriptoribus Gentilibus, de rebus Iudaicis, quam proprijs nemo dixerit, nam quam facile. Ethnici errore lapsi sunt quam tumlibet disertissimi in rebus Hebraicis conscribendis, ostendimus superbis.* No dira ninguno que auemos de dar mas credito en las cosas Iudaicas, a los historiadores, y escriptores Gentiles, que a los propios Iudios: porque ya auemos dicho arriba, quan facilmente erraron los Autores Gentiles, aunque muy doctos y sabios en escribir las cosas de los Hebreos: esto dize Baronio. Conforme a lo qual, con siguiente diremos muy bien, que no es mucho que los Autores esraangeros yerran, en escribir las cosas de España: y que en esto se aya de dar mas credito a nuestros Autores. Por lo qual muy doctamente Vaseo en su Coronica de España, hablando de los Autores esraangeros c. 2. dize así: *lā vero extra Hispaniā pauci admodū scriptores res Hispanas.*

## Defensa de la venida

*attingerunt, idq. ita dubia fide, vt plerunq. tota errent*  
*via:* Ya se sabe, que fuera de España, muy pocos es-  
criptores alcançaron las cosas de España, y estos  
con tan poca certeza, que las mas vezes van muy  
lexos de la verdad: Pero porque ya auemos trata-  
do esto algo prolijamente, sera razon que pasemos  
ha hazer mencion de los a autores de nuestra opi-  
nion, y demos fin a este capitulo.

CAP. XIII. EN EL QVAL SE PO  
nē algunos autores q̄ afirmã la venida  
de Santiago a predicar a España, y entre  
ellos san Ysidoro: y se prueua que el li-  
bro de vita & obitu Sanctorum es suyo,  
conforme a los originales antiguos, y  
testimonios de san Ylesonso, san  
Braulio, Sigisberto, Tritemio,  
y otros Doctores.



L Primer autor de todos, que  
tiene la venida y predicacion de  
Santiago en España, es Sophro-  
nio, q̄ florecio en el año de 400.  
y veynte y seys: En cuyo tiempo  
viuió tambien Marco Diestro en  
España, Presidente del Oriente, que afirmò lo mis-

## de Santiago a España. 63

mo, en los Fragmentos de sus coronicas, como lo refiere la historia de España, escrita de mano; la qual imprimió despues Lorenço de Padilla, Arcidiano de la Iglesia de Ronda. Este autor Marco Diestro, es de grandísima autoridad; y bastaua el solo para acabar esta controuersia, por mucha proteruia que huiera en los animos contrarios. Fue contemporaneo del glorioso Doctór y Padre san Geronymo, y de quien hizo mucho caso; como se vee, en que el mismo S. Geronymo, dedicò al Marco Diestro Paciado, su libro de Varones Ilustres, y Catalago de los Escriptores Ecclesiasticos: que està en el 1. tomo de las obras de S. Geronymo, en la impresion de Roma, a foja 169. y consta esto en la prefacion que alli haze el glorioso Doctór, y haze mención del y le pone entre los varones illustres en la hoja 187. y dize así: *Dexter Patiani, de quo super dixi filius clarus, apud seculum, & Christi fidei deditus fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam ne dum legi: Diestro, hijo de Patiano, de quien habè arriba, esclarecio en el siglo, y consagrado a la Fè de Iesu Christo, se dize que me dedicò, a mi la historia que compuso; la qual aun no la he visto, ni leydo. Adonde se ha de aduertir, que no la vio, ni leyó la historia el glorioso Doctór, porque no auia aun salido a luz. Y así despues de muerto san Geronymo, haviendola de imprimir, y sacar a luz, la dedico el dicho Diestro Patiano, a Paulo Orosio, como consta de la misma historia. Buelue a hazer mencion deste Autor san Geronymo, en la Apologia contra*

## Defensa de la venida

Rufino, en el libro. 2. tomo. 2. en la hoja. 164. Y dize así: *Vnde etiam ante annos ferme decem, cum Dexter amicus meus, qui praefecturam administravit praetoris, me rogasset, ut auctorum nostrae Religionis, ei indicem texerem inter ceteros tractatores &c.* Y el Cardenal Baronio, en el 4. tomo de sus Annales, en el año de Christo 392. loando mucho esta misma historia de Marco Diestro, dize: *Sed ea quoq; dispendio nostro perit:* Que por nuestra desgracia también pareció, y no se halla esta historia, pero en realidad de verdad, los fragmentos de su historia se hallan, como auemos referido; y en ellos dize, que Santiago vino a predicar a España: y es de mucha autoridad vn tan antiguo, y graue Doctor del tiempo de S. Geronymo.

Sea el segundo Autor Anastasio, Patriarca de Antiochia, q̄ florecio en el año del Señor de 560. q̄ en el libro q̄ escriuio de mano, en Arabigo, del martyrio de los santos, afirma lo mismo. Y este libro esta guardado en Romo en la libreria del reuerendissimo Dō Ygnacio, Patriarca de Antiochia: el qual fue despues traduzido en Latin En este libro pues, en el día diez y siete del mes dicho Branucij; q̄ viene a ser a los 17. de Abril; en el qual cōcuerdan todos, que Santiago alcanço la corona de martyrio: conuiene a saber, en el año del Señor, de 44. como lo afirma Baronio en el tomo primero de sus Annales, en el mismo año, en el principio, en el cap. 1. Y estas palabras de Anastasio las refieren los varones doctísimos, que en el mismo original las leyerō, y dize así, *in hac die multiplicibus supplicijs,*

## de Santiago a España. 64

*vel martyrijs, affectus est sanctus Iacobus, frater Ioannis filius Zebedei, idque postquam abiit in Occidentem, in Ciuitate Andiar, & fecit apud eos miracula, que homines atoniti stupebant. Ita quod conuertit eos, in cognitionem fidei Dei excelsi. Tunc reuersus in multas Ciuitates Palestina, predicauit apud eos Euangelium Christi.* En este dia fue atormentado, con diuerfas maneras de tormentos, Santiago hermano de S. Iuan, hijo del Zebedeo: y esto sucedio despues de auer ydo al Poniente, y auer echo alli muchos milagros; los quales dexauan a los hombres asombrados; assi que los conuencio y traxo al conocimiento de la ley del Altisimo: y desde alli, auiedo buuelto a muchas Ciudades de Palestina, predico el Euangelio de Christo. Y a sede notar, que acerca de los Arabes, este nombre *Andiar* dizen que es lo mismo que *Anlis*; que quiere dezir Andalucia, vna de las partes de España principalissima, y tomo alli la Ciudad por la Prouincia: de que, por aquellas partes (segun algunos Doctores) començo Santiago a predicar el Euangelio, discurriendo despues por las demas de España. De donde, de la autoridad deste Doctor tan antiguo, bié claramente consta que Santiago predicò en España. Este Martyrologio de Analtasio, por ser tan antiguo, todos lo citan; porq̄ dize claro la uenida de Santiago a España. Y el doctor Esteuã, Obispo de Origuela, en su libro de Potestate coactiua Romani Pontificis, cita otro Obispo Arabe, llamado Diego; que dize se lo mostrò Ignacio Patriarca de Antioquia: y los dos dize, q̄ Santiago vino a España; Y yo tengo vnos papeles manuscritos, de dos

## Defensa de la venida

doctísimos varones, que interpretan la palabra *Andiat*, que quiere dezir lo mismo, que *Anlis*. Y la razon desta interpretacion, mas puede consistir en pensar que ay corrupcion del vocablo, que en la genuyna, o propria interpretacion Arabiga. Por que de lo que dize este Author, en su Martyrologio, claramente se colige que vino Santiago al Occidente, in Ciuitatem *Andiat*: y como no sepa que Ciudad Occidental, deste nombre sea esta, que aqui dize: y conste que vino al Occidente; parece que conforme a la tradicion, en lugar de *Anlis*, que quiere dezir la Andaluzia, corrompiendo el vocablo, pusieron *Andiat*. Y no es marauilla, que en otras graues cosas se halla corrupcion de vocablos semejantes: y conforme a esta razon se interpretan muchas cosas muy difficultosas. Y assi, poniendo en lugar de *Andiat*, *Anlis*, por la corrupcion que ay del vocablo, concuerdan con lo que muchos dicen, que Santiago entrò a predicar en España, por las partes del Andaluzia.

El Padre Christoual de Castro, de la Compania de Iesus, en su libro intitulado, Historia Deiparæ Virginis Mariæ, impresso en Alcalá de Henares, el año de 1605. cap. 8. pag. 42. alega este Martyrologio de Anastasio, y dize de la Ciudad de *Andiat*. Estas palabras. *Putatur autem Ciuitas Andiat, quæ a Ptholomeo vocatur Andolus, & vulgo, Andosilla, sita inter Casaraugustam, & Pompeiopolim* Que quiere dezir. Pienfate, que esta Ciudad de *Andiat* es la que sellama de Ptholomeo *Andolus*, y el vulgo

## de Santiago a España. 65

Andossilla, que es vna Ciudad que esta entre Çaragoça, y Pamplona.

Sea el Autor tercero San Isidoro, en el libro del nacimiento y muerte de los santos Padres. Florecio san Isidoro, cerca de los años del Señor 627. como lo testifica Sigisberto en su historia: dize pues desta manera, *Santiago hijo del Zebedeo: hermano de S. Iuan, quarto en orden, predicò el Euangelio en España, y lugares del poniente, y derramò la luz de su doctrina en lo postrero del mundo.* Y lo mismo repite en el proprio libro, donde trata, de que manera a todos los Apostoles, les cupo en fuerte de predicar a diuersas Prouincias: donde dize *Matthias vno de los setenta Discipulos, &c.* Y luego dize: *Estos fueron los predicadores de Christo, y maestros de las gentes, los quales siendo todos vna misma cosa, con todo esso, a cada vno de los, le cayo su propria suerte para yr a predicar a ciertos y determinados lugares del mundo porque a san Pablo le cupo en Roma: y a san Anders a Achaya; y a Santiago a España;* Y no es de consideracion el dezir, que este libro no es de san Isidoro; porque esto es hablar al ayre, y sin fundamento: porque san Illesonso, en su libro que escriuiò de *Viris Illustribus*, refiere este libro entre los demas de San Isidoro, y se puede ver este libro de san Illesonso, que lo trae don Garcia de Loaysa, meritissimo Arçobispo de Toledo, en el libro de la coleccion de los Concilios, en el fin. Lo mismo tiene san Braulio, y Sigisberto y el Abad Iuan Trite-mio en el lib. que compuso de los escriptores Ecclesiasticos, en la hoja 48. quenta este libro en-

## Defensa de la venida

tre los demas , de san Isidoro . Y demas desto , en el libro que se intitula , Memoria Catholica de los santos Padres , en el tomo segundo , dize lo mismo : Y cierto este libro se halla entre las demas obras de san Isidoro , en tomos antiquissimos ; y assi lo refiere Geronymo Curita , que se halla en vn libro escrito de mano , de mas de quinientos años : a donde estan juntamente otras obras pequeñas de san Isidoro ; de que jamas huuo duda : como son los de Varones Ilustres : la Cronica de los Godos Vandalos , y Suebos : de donde consta claramente , que este libro le compuso san Isidoro , como los demas q̄ notoriamente son suyos . Lo mismo se dize en el Bruario de Valencia , en la fiesta de san Isidoro , en la Leccion primera , en la hoja 26 . que se imprimio en Valencia el año de 1533 . A donde tambien se afirma , que Santiago predicó en España ; en la fiesta de Santiago , en la Leccion segunda . Y Pedro de Fuentidueña , Arcidiano de Alba , y Canonigo dignissimo de Salamanca , muy conocido por sus eminentes Letras y doctrina : en el santo Concilio de Trento ; prouo , confiriendo ocho volumines antiguos , ser de san Isidoro . Y tambien por la autoridad de san Braulio , Obispo de Çaragoça , y de san Ildefonso Arçobispo de Toledo , en el lugar arriba alegado , y de Sigisberto : cuyos escritos , en Francia han alcanzado mucha authoridad , con la antiguedad de mas de ochocientos años ; de todo lo qual consta en la prefacion que haze al Lector , en la impresion vltima , y muy corregida de

San Isidoro: que por mandado del Catolico Rey Don Felipe, Segundo deste nombre, salio a luz estos años pasados, q̄ el doctissimo varon Iuan Grial Canonigo de Calahorra, a quien su Magestad cometiò la impresion de las obras de san Isidoro; para la quel juntò treynta Codices manuscritos: los diez en pergamino, con caracteres goticos, tan cerrados, que se entiene por su antiguedad, que se escriuieron en tiempo del mismo san Isidoro. Y la autoridad del gran don Antonio Agustin, cuyas letras y virtudes floreceran para siempre: y dõ Pedro Chacon; Antonio de Couarrubis, y Iuan de Grial; que en la edicion del Rey Catolico, sacaron por de san Isidoro este libro. Es tan grande, por ser de tan grandes Autores, que haze q̄ este negocio no tenga genero de dificultad. Y para q̄ la verdad desto conite claramente, se hallarà en fin deste libro, las autoridades de san Ilesonso, de san Braulio, y de Sigisberto, como se trahen en el principio de las obras de san Isidoro.

Y cõtra esto no obsta dezir: q̄ en pocas palabras contiene muchas falsedades y absurdos; como es afirmar, q̄ Santiago hijo del Zebedeo; auia escrito vna carta a los doze Tribus diuididos. Y tambien, q̄ Herodes Tetracha auia mādado degollar a Santiago; y q̄ despues fue sepultado en Camarica. Por que, aunq̄ a todo esto se pudiera satisfazer, dire solamente, q̄ sin genero de duda, se deue afirmar ser este libro de S. Isidoro: y no se puede dezir lo contrario, estando en su fauor vna authoridad tan

## Defensa de la venida

grande como la de san Illesonso, san Braulio, y S<sup>r</sup> gisberto, y rātos libros antiguos escriptos de mano, que estan en la libreria de san Lorenzo el Real. Y los que dicen lo contraria, hablan sin fundamento, pues todos los Doctores alegan este libro, de la vida y muerte de los santos Padres, dando por autor del a san Isidoro, Arçobispo de Seuilla. Por lo qual se responde, que si en aquel libro ay algunos absurdos, fueron añadidos por los hereges, para quiquarle la autoridad. Porque Lucas Obispo de Tui, Autor antigo de las cosas de España, en su historia escrita de mano, afirma; que Theodosio Griego, que sucedio a Honorato en la Iglesia de Seuilla, con peruerso odio de la Religio Catholica, ingirio algunas maldades, y cosas falsas, en las obras de san Isidoro, para engañar con su authoridad los animos de los fieles Christianos: por lo qual el mismo S. Isidoro, en el lib. 3. de las sentencias; y en el del summo bien, en el cap. 12. dize, *Tanta est hereticorum calliditas, vt falsa veris, malaq; bonis permisceant, salutaribusq; rebus plerumq; erroris sui vinis interserant; quo facilius possint; prauitatem peruersi dogmatis. sub specie persuadere voluptatis.* Tanta es la astucia de los hereges, que mezclan cosas falsas entre las verdaderas, y malas entre las buenas: y entre saludables, bomitan muchas vezes la ponçoña de sus errores, para poder con mas facilidad persuadir la maldad de su doctrina, con la capa y socolor de deleyte. Y no ay para que esto se tenga por cosa nueva, porque es negocio llano, que a Iustino

## de Santiago a España. 67

martyr , y a Origenes, y a san Geronymo, y a otros muchos Padres , y auiguos de la Iglesia , se les atribuyeron falsamente , muchas cosas no fuyas , como consta por testimonio de muchos y graues auitores.

Pero ya que por via de dezir les concedieramos ( lo que es falsissimo ) no fer este libro de san Isidoro , constando certissimamente fer fuyo: que respuesta tiene , pues que en el hymno de las visperas , en el officio Moçarace , que es de san Isidoro ; sin auer en ello duda , se hallan estas palabras claras , de la predicacion de Santiago quando dize.

*Magni deinde filij tonitrui,  
Adepi fulgent, prece matris inclite,  
Vtriq; vitæ culminis, insignia regens.  
Ioannes destra solus Asiam,  
Et laua frater, potitus Hispaniam.*

Despues a peticion de la madre excelente , resplandecen los hijos con su boz de trueno , de la alteza de vida , rigiendo vno y otro los estandartes , san Iuan en el Asia , a la derecha : y su hermano a la siniestra , gozando de España . Y san Isidoro haze en este Himno mencion de todos los Apostoles , a quien por fuerte les cupo el predicar el Euangelo , en diuersas Prouincias ; entre los quales nombrò a san Iuan , y dize que predicò en Asia ; y a Santiago en España : por lo

## Defensa de la venida

qual no es de consideracion lo que en contrario de  
sto se afirma; q̄ por tanto se dize que a Santiago le  
cupo España, por estar en ella su cuerpo sepultado.  
Porque claramente S. Isidoro, en su hymno va ha-  
blando de la diuision que hizieron los Apostoles  
para predicar. Y al mismo tenor se ha de entender  
lo que de S. Iuan, y Santiago se dize; que lo que de  
los demas Apostoles. Porque de la misma fuerte  
habla de Santiago, como de S. Iuan, que predicò en  
Asia: y por particular priuilegio de Dios, su cuerpo  
no se halla en Asia. Luego claramente habla S. Isi-  
doro de Santiago, diziendo de España, porque con  
su predicacio la alumbrò.

Y que este officio Moçarabe, en el qual se ha-  
lla este hymo dicho, le instituyesse San Isidoro, es  
nnotorio a todos; Como lo afirma don Rodrigo  
Ximenez Arçbispo de Toledo en su libro de las co-  
sas de España, en el libro. 4. Capit. 3. diziendo de-  
sta manera: *Postquam iam Mauri, civitatem illam am-  
plissimam, inuaserunt, & victoriam consecuti fuerunt:  
permisi sunt, in lege, & Ecclesiasticos Sacerdotes, apud  
quos viget officium Isidori, & Leandri, & viget hodie,  
in sex Parrochijs Toletanis.* Despues que los Moros  
hauian acometido la Ciudad de Toledo, tan gran-  
de y amplissima, y alcançado victoria, se les per-  
mitio a los Christianos viuir en su ley, y estatutos  
Ecclesiastico; y tener Pontifices, y Sacerdotes: a-  
cerca de los quales estuuò en su punto, y florecio  
el officio de San Isidoro, y florece aora en seys  
Parrochias de la Ciudad de Toledo. Veafela hi-

storia,

storia del Rey don Pedro hijo de don Alonso de  
 Castilla, el año segundo, capitu. 18. en la columna  
 vltima; a donde haze mencion deste officio de san  
 Leandro, y san Isidoro: y declara como, Moçarabes,  
 se llamauan los Christianos que despues de  
 ganada Toledo viuian mezclados con los moros  
 y Alarbes. Y como estos Christianos facaron en  
 partido con los moros, que huuiesse feys Iglesias  
 en Toledo, a donde se celebrasse el officio diuino,  
 segun el officio de san Leandro, y san Isidoro. Y  
 pone los nombres de las Iglesias a donde se cele-  
 bra este officio Moçarabe: que son San Lucas, San  
 Sebastian, S. Olalia, santa Iusta y Rufina, San Tor-  
 cato, y S. Marcos, Otros dicen, curiosamente, que  
 se llamaron Moçarabes, y este mismo titulo die-  
 ron al officio: por reconocer, y como adular, al  
 Rey moro Muça, que les concedio esta libertad:  
 y de Muça se dixeron, Moçarabes. Y este officio  
 de S. Leandro, y S. Isidoro, si èpre tuuo grande auto-  
 ridad del Cardenal Baronio, en el tomo primero  
 de sus Annales, en el año de Christo. 69. cap. 39. pa-  
 ra prouar, que S. Clemente fue el tercero Pontifi-  
 ce, despues de S. Pedro, se mucue por lo que se di-  
 ze en el antiguo Breuiario Toledano, de San Isi-  
 doro; y dize assi. *Enim vero, & ipsum in Hispaniarum  
 Ecclesijs, sacro Hymno cōstat, antiquitus decantatū: nam  
 in antiquo illo Breuiario Toletano Sancti Isidori, in sacro  
 Hymno, quo Laudes Sācti Clemētis, in Ecclesiā canebā-  
 tur, hac inter alia habētur expressa. Romana se dis tertiū  
 Antistitem, quem Christi sibi consecrauit martyrem, &c.*

## Defensa de la venida

Y esto, verdaderamente consta en el segundo Himno, antiguamente cantado, en las Iglesias de España; porque en aquel antiguo Breuiario Tolitano de san Isidoro, en el sagrado Himno, en el qual se cantauan, en la Iglesia, las alabanzas de san Clemente; entre otras cosas estan expresamente estas de la Silla Romana, el tercero Pontifice que padecio martyrio por Christo nuestro Señor: Esto dize Bâronio. De donde se vee, la grande autoridad y antigüedad de este Breuiario; y que es cosa aueriguada, ser aquel Breuiario de san Isidoro (aunque no era necessario mostrarlo, porque los contrarios no lo niegan) y en el Concilio de Toledo 8. lo refiere don Garcia de Loaysa, en la pagina 426. donde dize del estas grandezas: *Nostri seculi Doctor egregius Ecclesie catholica nouissimum, decus precedentibus ætate postremus, doctrina comparatione non infimus, atq. quod maius est, iam seculorum doctissimus, cum reuerentia nominandus Isidorus.* Doctor eminente de nuestro siglo: honra de la Iglesia catholica, postrero en la edad, mas no en la doctrina. y lo que mas es, el mas docto de estos acabados siglos, y que con veneracion deue ser nombrado Isidoro. Pero no ay para que en esto nos detengamos, que ha sido muy largo este capitulo.



CAP. XIII. EN EL QVAL SE  
profigue en traer autoridades de  
otros autores antiguos.

**S**E A tambien San Braulio, defensor desta cau-  
fa, Discipulo de San Isidoro, y Obispo de Ça-  
ragoça, que florecio en el año del Señor de  
679. del qual haze mencion en su historia,  
Don Ramiro Ximenez, Arçobispo de Tole-  
do, en el libro segundo capit. 19. por estas pala-  
bras. *Sanctus Braulius Casarugustanus Episcopus,*  
*preceptoris illustris effulsit, atq; piam doctrinam Chri-*  
*stianis mentibus decenter infudit; cuius & opuscula nunc*  
*vsque Ecclesia veneratur, & cuius eloquentiam Roma*  
*urbium mater, & Domina per epistolares eloquius est mi-*  
*rata.* San Braulio Obispo de Çaragoça resplan-  
decio entre todos, y infundio en los animos de los  
hombres dotrina Catholica, cuyas obras hasta aora  
estima en mucho la Iglesia Catholica: de cuya  
eloquencia se admira Roma, Madre y señora de  
las Ciudades. San Braulio pues en vna obra manu-  
scripta, en la qual trata de la vida de san Isidoro, y  
de las grandezas que obrò (el qual libro esta en el  
Conuento de los Monjes Cartujos de Çaragoça,  
que se dize Aula Dei, como lo afirman varones  
dignos de todo credito, que han visto este libro:)  
hablando de san Isidoro, dize claramente de la ve-  
nida y predicacion de Santiago en España, y dize

## Defensa de la venida

alsi. *Interea fratres charissimi dignum est vnum hunc sanctissimum confessorem, omnibus laudibus attollat Ecclesia, sed maxime Hispaniarum, quæ præ cæteris specialius eius saluberrima fulget doctrina, nã sicut egregius Doctor Gregorius successit Petro, ita Beatus Isidorus in Hispaniarum partibus doctrina Iacobo successit Apostolos. Semina namq; vitæ æternæ, quæ beatissimus Iacobus seminavit, hic gloriosissimus Isidorus verbo predicationis, quasi vnus ex quatuor paradisi fluminibus, sufficienter irrigavit, atq; vniuersam Hispaniam tam exemplo boni operis, quam fama sanctitatis, velut splendidissimis solis radijs illuminavit.* Esto dize S. Braulio, y quiere dezir. En el entretanto, hermanos amados, es cosa conuiniente, que cõ todo genero de alabanças, la Iglesia engrandezca este santissimo confessor, pero particularmente la de las Españas, que con su doctrina saludable resplandece. Porque, como el auentajado Gregorio, sucedio a S. Pedro; assi S. Isidoro en las partes de España, sucedio en la doctrina y predicaciõ del Euãgelio a Sãtiago Apostol: porq̃ aquella semilla de la vida eterna, q̃ el bienaueturado Sãtiago esparcio en España: este gloriosissimo Doctor S. Isidoro, con la palabra de su predicaciõ la regò, como vno de los quatro rios del Parayso: y alũbrò, como cõ rayos del Sol clarissimo, a toda España: assi con el exẽplo de sus buenas obras, como cõ la fama de su santidad. Hasta aqui son palabras de S. Braulio. Y q̃ Sãtiago aya predicado en España, tãbien lo eseriue el venerable Beda en sus Collectaneas, en el to. 3. en el c. 3. tratado de la diuisiõ de los

Apostoles: y en el mismo tratado en el Martyrologio, a los 15. de Mayo: Y dize del Martyrologio de Beda, el Cardenal Baronio, en su Martyrologio, en el c. 9. q̄ es el titulo de *cæteris antiquis Martyrologiis* de los demas antiguos Martyrologios, *post Martyrologiũ Romanũ, quod æque & Hieronymi nomine, olim editũ reperimus illud Bedæ. i. loco ponitur.* Dize, q̄ despues del Romano, se ha de poner en el primero lugar el Martyrologio de Beda. Y mas abaxo dize, q̄ no difiere del Romano, sino en algunas adiciones, q̄ hizo cõ mucha diligẽcia, como antes, lo auia dicho: De dõde se vee de quã grãde autoridad es el Martyrologio de Beda. Y florecio Beda, como dize Mariano Escoto, en las collectaneas, en el to. 3. en el año del Señor de 809. y lo que dize es lo siguiente: *Apostoli Christi, prædicatores fidei, et Doctores gentium, certis in locis in mundo ad prædicandum, sortes proprias susceperunt. Petrus namq; Romam accepit: Andreas Achayã: Iacobus Hispaniam: Thomas Indiam: Ioannes Afiã: Mathæus Macedonia: Philippus Galliã: Bartholomeus Licaonia: Simeõ Celorus Egipto: Mathias Iudæa: Iacobus frater Domini, Hierosolimã. Paulo cũ cæteris Apostolis, nulla fors propria traditur, quia in omnibus gẽtibus Magister et prædicator eligitur.* A los Apostoles de Christo, predicadores de la fè, y maestros de las gẽtes, cupoles por sus propias fuertes, el predicar por el mũdo, en lugares teñalados: porq̄ a S. Pedro le cayò en fuerte a Roma; y a S. Andres Achaya: a Santiago España; y a S. Thomas la India: a S. Iuan el Affia; a S. Matheo Macedonia: a S. Felipe Franciay, a S. Bartholomeo Licaonia; S. Simõ Celotes, a Egipto: y a Matheo

## Defensa de la venida

Iudea: y a Santiago el primo del Señor, Ierusalem. Y a san Pablo no le cayó fuerte propria, porque fue elegido por Maestro, y predicador de todas las gentes.

Lo mismo enseña Turpin Obispo de Remes, en su historia del Emperador Carlo Magno. cap. 1. Y aunque muchas cosas se hallan en ella, que no son de todo punto ciertas, mas antes fabulosas, y tenidas por dudosas; como lo adierte el Cardenal Baronio: pero algunas ay que las añadieron falsamente, como lo suelen hazer los herejes, y otros hombres perdidos: y otras cosas se hallan tambien que son certísimas, porque authores graues se aprouecharon, para valerse dellas en sus libros. Y dize muy bien el Cardenal Baronio en sus Annales tomo. 1. en el año de Christo 99. cap. 4. tratando de como, quando San Iuan escriuio en Epheso el Euangelio, huuo truenos, relampagos y rayos, como quando se le dio a Moysen la ley: lo qual dize que lo afirma Metaphrastes; que para el Cardenal no tiene tanta authoridad: Y para mostrar que en esto se le ha de dar credito dize assi.

*At non putet quis hæc contemnenda, quod ab authore haud admodum antiquo, cuius interdum fides vacillet, tradita habeant. Y añade, quamobrem hæc haud adeo incredibilia videri debent, etiam si scripta habeantur; in apocriphis in eis enim multa vera interdum inesse ad mixta neminem existimamus negatarum.* Demanera, que entre las cosas que trayan apochrifas algunos Doctores, suelen mezclar muchas cosas verdaderas, a q̄ se

les deue dar crédito: y assi Baronio, en el año de Christo 58. por la authoridad de Clemente, en el libro 1. de sus recogniciones, afirma; que Theophilo fue vn noble Ciudadano Anthiocheno, a quien S. Lucas, como de la misma tierra; dedicó el sagrado libro de su Euangelio; aunque tienen los libros de Clemente por apocriphos. Y a este proposito el mismo Cardenal, tratando de la authoridad de vn Autor tan conocido como Philon, y del poco credito que se le daua en algunas cosas, dize assi, en el año de Christo 44. cap. 25. *Ceterum nos tam de eo, quam de cæteris auctoribus, eam dicimus habendam esse rationem, ut non idcirco, quod iterum atque iterum erroris arguantur, cætera ab eis scripta, rejiciamus, sed cunctis exacte discussis, ea nobis probentur, quæ non facile, improbari possint veritatemq; dixisse putemus eos, qui aperti mendaci, conuinci nequeant:* Quiere dezir a mas desto, assi de Philon, como de los demas autores, juzgamos que se ha de tener con ellos esta cuenta: que no porque les arguyamos de error, vna vez y otra, que por esso los echemos a mal, y no hagamos mas cuenta dellos: sino que examinadas exactamente todas las cosas que dizen, aprouamos todas aquellas cosas que no se pueden improbar facilmente, y pensamos que dizen verdad, los que no se pueden conuencer de que dizen claramente mentira. Lease lo que dize san Geronymo sobre la epistola ad Titum, en el cap. 1. a donde dize; que en los libros apocriphos, puede auer algunas cosas verdaderas: Y lo mismo dize S. Au-

## Defensa de la venida

gustin, en el lib. 13. de la Ciudad de Dios cap. 33. Y en el lib. 18. cap. 33. Y aunque vno affirme alguna cosa que en ellos se halla de verdad, no por esto aprueua todo el libro. Y lo mismo podemos dezir de Turpino: particularmēte affirmádo lo q̄ es conforme a vna antiquíssima tradicion, y q̄ tãtos y tan graues autores dicen. Y de qualquier manera que sea, como nosotros tengamos el fundamento principal de la antigua tradicion; bastanos que este Autor antiguo y estrangero, haga mencion de la predicacion de Santiago en España. Porque ciertamente, si estas cosas del auer predicado Santiago en España, no se huieran tanto diulgado; estos Autores, no lo huieran puesto en sus escritos. Tambien afirma esto Calixto segundo Summo Pontifice, en el libro de los milagros y trãslacion de Santiago: lo vno en el Prohemio del libro, y lo otro, quanto a la venida y predicacion del santo; mas claramente lo trata en el sermōn de la Vigilia: el qual libro esta en el archiuo de la Iglesia de Santiago; y tambien se halla en el Vaticano, escrito de mano, como lo afirma el Cardenal Baronio, en las anotaciones al martyrologio, en los 25. de Iulio: a donde tiene el Cardenal por cierto el auer venido y predicado en España el Apostol Santiago: aunque despues en el 9. tomo de sus Anales, refiriendo las opiniones de otros; parece que siente differentemente: Yo he visto tambien este libro del Papa Calixto Segundo, en la libreria de la Sacristia de San Pedro, escrito de mano, a don-

## de Santiago a España. 72

de tienen algunos libros antiguos de mucha authoridad: y ha casi 500. años que escriuio el Papa Calixto: pero en razon desto, cita a Leon Tertio Pontífice Maximo, que fue mas de 300. años antes. Y tambien cita el Martyrologio de Eusebio, que epitomò San Geronymo, que aun tiene mayor antigüedad. Esta verdad la tiene Iuan Beletá, en su libro, que le intitula Racional de los Officios diuinos: que aura 400. años que se escriuio la primera vez, y despues se imprimio en Venecia el año de mil quinientos nouenta y nueue, donde dize desta manera. *Iacobus Dei natus, Hispaniarum oris appulsus, hominibus illic de gentibus patriamque Incolentibus, Verbum Dei predicando dissevit intrepidus.* Santiago, hijo de Dios, auendo arribado a las Reiones de España, predicò a los hombres, que en ella uiuian, la palabra de Dios animosamente: al qual Autor siguiò Durando, en su libro, que le intitulò tambien, Racional de los Officios diuinos, en el libro septimo, en el capitulo diez y siete. Lo mismo sienta tambien el Obispo Otofriense, en sus Choronicas, de las cosas memorables de la creacion del mundo, en el libro tercero, capitulo quinze. Y Vicencio Belouacense en su Espejo de historias, en el libro octauo, en el capitulo sexto, y septimo: y tambien Iacobo de Voragine, Arçobispo de Genoua, en el libro de la vida de los santos, que compuso en lengua Italiana. Y demas desto, el doctissimo y señalado Varõ Nicolao de Lyra;

en su

## Defensa de la venida

en su glosa, declarando aquellas palabras del Profeta Abdias. *Transmigratio quæ in Bosphoro est.* Passo por los lugares que eitan en el Bosforo, y trae en este caso vn testimonio clarissimo, tratando de la predicacion de los Apostoles, para la conuersion de las gentes. Y dize, que en lugar de aquella palabra Hebrea. *Sepharad*, la parafrasis Caldea, pone vn vocablo, que significa España. La qual translacion afirma por certissima Arias Montano, sobre Abdias; y el doctissimo Fray Luys de Leon, sobre el mismo lugar. Y dize pues Nicolao de Lyra, que esta prophesia se cumplio quando Santiago, y sus Discipulos predicaron el Euangelio de Christo nuestro Señor en las partes de España: lo qual afirma llana y asentadamente, y sin ningun genero de duda. Y lo mismo testifica, por sus escriptos el Obispo de Auila, el Tostado, en el prohemio que haze sobre San Matheo, en la question 1. y en el cap. 10. de San Matheo, en el tomo 3. en la question 33. y en el tomo 4. en el cap. 17. en la question 13. La qual tambien afirma Alonso Polo Maestro en Theologia, y Cathedratico en la insigne Vniuersidad de Salamanca, en el Prologo que haze a las obras del Tostado, sobre San Matheo. Y lo confirmó elegantemēte el Illustrissimo Cardenal Torquemada, en cierto sermon que hizo en vna festiuidad de Santiago, como parece por vn libro de sermones escripto de mano, en la libreria Vaticana; el qual fue despues impresso en Roma, en el año de 1477. en la hoja 274. porque alli preguntò.

## de Santiago a España 73

*Quare diuus Iacobus dicatur lux & decus Hispaniæ: Y dize: respondeo dicendū, quod conuenientissime dicitur Beat⁹ Iacobus, lux & dec⁹ Hispaniæ lux quidem ratione illustrationib⁹ doctrina fidei, qua ratione dicit Christus Apostolis: Vos estis lux mundi singulariter diuus Iacobus primo personaliter, et post per Discipulos suos, quos ibi gratia predicandi reliquit, illuminauerunt terrā Hispaniæ lumine doctrinae, & exemplo sanctitatis, et subiungit. Ita vt facto computo sicut Beatus Apostolus Iacob⁹, fuit primus inter Apostolos, qui martyrium pro Christo suscepit: ita Regnū Hispaniæ videtur primum inter omnia Regna, fidei lumen, et christianitatis titulū, suscepisse sicut Basileæ, dum cum Anglis de excellentia Regnorum alterabatur, fuit extentum & probatum; Quiere dezir: que porque Santiago es llamado honra y luz de España? a Esto se responde, dize el Cardenal Torquemada: que se ha de dezir luz, porque alumbrò a España con la doctrina de la fè. Por lo qual dize nueſtro Señor a sus Apostoles: Vosotros soys luz del mundo, y principalmente Sãtiago. Lo primero, por auerlo hecho el personalmente, y despues por sus Discipulos: los quales dexò en España, para que predicassen, y alumbrasen las tierras de España, con la lumbrẽ, y con el buen exemplo de su doctrina. Y añade, que hecha la cuenta, como Sãtiago fue el primero de los Apostoles que padecio Martyrio por Dios; asì el Reyno de España, parece fue el primero en todos los Reynos que recibio la lumbrẽ de la fè, y el titulo de Christiandad; como se prouò en Basilea, quando auia competencia con Inglaterra, sobre la pre-*

T cedencia.

## Defensa de la venida

cedencia de los Reyes. Esto dize el Cardenal Torquemada. Lo mismo dize tambien Dionysio Cartusiano, sobre los actos de los Apostoles, cap.1. sobre aquellas palabras, *Et eritis michi testes in ierusalem*: y otros muchos autores grauissimos. Y paraq̄ en traer los autores procedamos ordenadamente: lo primero referiremos los autores q̄ escriuieron historia, y despues haremos mencion de los predicadores eminentes, que dixeron lo mismo en sus sermones al pueblo. Y en el tercero lugar otros autores muy graues, que en diuersos libros afirmaron la venida del glorioso Apostol Santiago a España.

**CAPIT. XV. EN EL QVAL**  
se refieren otros muchos autores, que afirman la venida de Santiago a España; assi los historiadores, como los que escriuieron varios sermones.

**P**RIMERAMENTE, fuera de los autores q̄ emos referido, de los q̄ escriuieron historia, afirman esto, san Antonio Arçobispo de Florencia, en la primera parte de su historia, en el titulo 6. en el capit. 7. y Martino Polano en su historia, en el año de 43. Rodrigo Sanchez, Obispo de Palencia, en la parte. 1.

en el

## de Santiago a España. 74

en el cap. 4. en la hoja 297. con estas palabras. *R. e-  
ligionis insuper cultum, cōseruant Hispani. summa cum  
veneratione diuinis quoq; ceremonijs, delectantur appri-  
me, assidueq; augetur in eis sacrorum cultus, & sanctitu-  
do. Postquam enim sacra fidei, prima rudimenta sumpse-  
re: quæ Jacobi Zebedei, Christi Apostoli, tempore rece-  
perant: nunquam a fide deuiarunt, neq; id Iulianus  
negauit. Nam ad eosdem occiduos loquens apud inquit eos  
in corrupta partium seruatnr auctoritas, & cespit terra  
fecundo, Dominici sermonis puritatem centes fructo mul-  
tiplicat: ibi Sol iustitia oritur.* Quere deuir. Los Espa-  
ñoles, despues desto, guardã con grande respeto el  
culto de la Religio, y en estremo se regozija, cõ las  
ceremonias diuinas: y muy amenudo se aumenta en  
ellos la fantidad y deuocio, a las cosas sagradas: por  
q̃ despues q̃ recibierõ los primeros principios de  
la sagrada Religio; en tiempo de Santiago Zebedeo,  
Apostol de Christo; jamas della se apartaro. Ni ne-  
gó esto S. Geronymo, porque hablando cõ los mis-  
mos del Penitẽte; o Cœliãtãles, dize acerca de ellos.  
Se guarda la autoridad de los Padres santos, sin nin-  
guna corrupcio, y como tierra fecũda respõde con  
fruto de ciento por vno, y alli nace el Sol de iusticia.  
Lo mismo tiene Vicẽcio Velouacese, en su espojo  
Historial, en el tom. 4. en el lib. 8. en el cap. 6. y 7.  
y Osofrigente, en su Chronica, en el lib. 3. en el ca-  
pit. 19. y iacobo de Veragine, Arçobispo de Cono-  
ua, en su lectura de los Santos, y en la historia de  
Lombardia. Juan Naudero, en su Cosmographia, en  
el volum. 2. en la generacio seganda, en la hoja 516.

## Defensa de la venida

donde satisfaze al argumento, de los que dizc: Como en tan breue tiempo Santiago, anduuo por toda España: y dize desta manera. *In illo autem tempore Iacobus Apostolus, germanus Ioannis Euangeliste, venit in Hispaniam, & cum videret gentem istam agrestem, nec posse proficere regressus est Hierosolimam.* En aquel tiempo, Santiago hermano de San Iuan Euangelista, vino a España; y como viesse que aquella era gente agreste, y que no hazia fruto en ella, boluio se a Ierusalẽm; porque no es marauilla, que viendo quan poco fruto, o ninguno hazia, se boluiesse luego a Ierusalẽ. Lo mismo dize el doctissimo Baseo, a quiẽ los autores modernos, siẽpre dan este titulo, de diligetissimo escriptor de las cosas antiguas; en las Choronicas de España q̄ compuso, en el cap. 9. año de 36. y 44. a donde trata de sus alabãças, jũto al fin, en el principio de su Choronica, en la plana. 570. def de el nu. 100. hasta el de 500. y en la plana. 118. en el año del Señor 798. en los libros impresos en octauo, en Colonia, año de 1577. el qual Autor en los lugares alegados, se ha de ver en todo caso; porq̄ muy a lo largo trata lo cõuiniente a las cosas del glorioso Sãtiago. Lo mismo sigue Philippo Bergomẽse, en la addicion de sus Choronicas. en el lib. 8. en la hoja 170. en el nu. 43. en el fin: El Maestro Pedro Antonio Beuter, en su historia del Reyno de Valencia, en el capit. 23. y lo mismo escriue el hermano Sche delth, en la abreuviatura de sus Choronicas, q̄ hizo del mundo, illustrada con sus estampas, que se imprimio a 12. de Julio, año de 1593. en la hoja 104. Gu-

berto Trabicio, en el Prologo, de las Historias de Aragon. Y mas estendidamente afirma lo mismo el Obispo Equilino, en el lib. 6. en el c. 133. Lucio Marineo Siculo, diligēte escudriñador de las cosas de España, en el lib. 5. y en el cap. en q̄ escriue la vida de S. Torquato, y en el tratado q̄ hizo de las particularidades de N. S. del Pilar de Çaragoça. Lo mismo cõfirma elegātemēte Christiano Mafseo, en su historia, en el año de 44. Gõçalo de Illescas en la 1. part. de su historia Põtifical, en la hoja 23. Esteuã de Garibay, Autor cuydadofissimo de las cosas de España, en su historia de Nauarra. Y en el cõpēdio q̄ hizo en el lib. 7. c. 3. y 4. y en el lib. 23. cap. 72. y en el to. 31. c. 19. Geronymo Çurita, en el lib. 1. de sus Anales del Reyno de Aragõ, en el c. 34. en la hoja 28. Ambrosio de Morales, Choronista Real, descubridor diligētissimo de la antigüedad, en el to. 2. lib. 9. en la hoja 232. y en la oraciõ latina, q̄ embiõ a los Illustrißimos Cardenales de la Cõgregaciõ, de ritos y ceremonias, en razõ de la fiesta de la translacion del glorioso Sãtiago. Geronymo Roman, en sus Republicas, donde trata de los principios de la Republica Christiana, en la 1. part. en el lib. 1. en el capit. tercero: y tambien mas largamente en todo el cap. 4. Francisco Tarapha, en el libro que compuso de las Grandezas de España, en el año de 44. en el numero 40. haziendo mencion de Claudio Caligula, Genebrardo, que lo trata en su Cronographia, en el lib. 3. en la plana 189. y en el lib. 4. en la plana 483. en el año de 70. Alonso de Villegas, en la primera

## Defensa de la venida

parte de su Flos Sanctorum, en la vida de Sãtiago, a 25. de Julio. Juliano de Castillo, en la Historia de los Godos, en el libro tercero en el discurso 4. en la hoja 68. y 69. y el Padre fray Hernando de Castillo de la Ordẽ de los Predicadores, varon doctissimo, y eminente predicador, de dõ Felipe Segũdo, Rey de las Españas, en la Historia de santo Domingo, en el libro primero. c.1. Y como ya antes dixẽ; lo mismo afirma el Cardenal Varonia, en su Martyrologio, a los 25. de Julio: y en sus Anales, en el tomo primero, en el año de Christo 44. Vease en el Martyrologio a 15. de Mayo, en las annotaciones, en aquella palabra, *Torquati*, a donde dize: que lo que se dize de aquestos santos, siete Dicipulos de Santiago: *que antiquitatem purissimam redolent*: que da olor de vna purissima antiguedad; ala qual se ha de dar mucho credito. Y remite al Letor, a lo que se dize de estos santos, en las Iglesias de España; a donde los tienen por particulares patrones. Y dize: que aunq̃ no parecian los actos de sus martyrios, que se ha de dar credito a la antigua tradicion de las mismas Iglesias. Y dize asi: *licet horum martyrum acta, non habeantur antiquę tamen traditioni Ecclesiarum, in quibus vt patroni coluntur, acquiescendum putamus*. Y como sea verdad, que todas las Iglesias de España, afirmen (como auemos referido) que estos siete sagrados Obispos, fueron Dicipulos de Santiago, de los que conuirtio en España: claramente se conuençe la venida de Santiago a España; conforme lo que aqui dize Varonio: pues esto huele a vna pura, y verda-

dera.

## de Santiago a España. 76

dera antigüedad. Y lo mismo diz e Iuan Mariana de la Compañia de Iesus, en sus coronicas de España, en el libro 4. en el cap. 2. Y Antonio de Zianza, en la Historia de san Segundo, Dicipulo de Santiago, primero Obispo de Auila, en el cap. 1. 2. y 3. Y lo mismo tiene Fernan Nuñez, llamado el Comédador Griego, explicado la copla 150. de Iuan de Mena, al fin. Y Iuan Lorenzo de Anania, en su fabrica Vniuersal del Múdo, en el tratado. 1. en la plana 25. Lo mismo sigue Mucio Iustino Policiano, en el lib. 1. de la Sacra Historia, cap. 21. Y Nicolao Doglió, en el Compendio q̄ hizo de todas las historias, en légua Italiana, en la segunda parte, en la plana 118. Fray Iuan de Pineda, en la Monarchia. 2. parte, lib. 10. cap. 25. §. 3. y 4. Iuã Tarcañota Florentino, en su historia en lengua Toscana, segunda parte, fol. 19. Fray Claudio de Rojas, en su Historia de santos: Y Eusebio Cesariense; que en todo caso es razon se vea, en el lib. 2. de su Historia, en las notas que estan puestas a las margenes, en el cap. 8. en la impresion de Colonia, en el año de 1581. tratado de Santiago, y su fin; dize: *Despues que aniendo predicado el Evangelio en España, boluio a Iudea*. Veale tambien el Reuerendissimo, y doctissimo padre fray Prudencio de Sandoval, electo Obispo de Tui, de la Orden del glorioso Patriarca san Benito, en el libro que escriue de los Monasterios de su Orden, en el capitulo primero. Y en la Historia general que tiene escrita, y puesta a punto para imprimir: y tambien en los Satorales q̄ tiene de mano escritos,

en

## Defensa de la venida

en tiempo de los Reyes Godos, que este autor tie-  
ne hallados, en librerias antiquissimas de su Ordẽ.  
Todos los quales Autores, sin discrepar vn punto  
vno de otro, afirman que Santiago en España pre-  
dicò la luz del Euangelio.

Quien fera pues aquel tan confiado de si, que  
quiera leuantar bandera, contra tantos, y tan seña-  
lados historiadores? A cuyas historias en cassos de  
mucho memento, se da entero credito? Mayormẽ-  
te siendo tan cierto el auer puesto gran diligencia,  
estos eminentes autores, en esto, como en todo lo  
demas, sobre que pusieron mano. Los quales de to-  
do aquello que toca a la antiguedad, pudieron te-  
ner mucha noticia. Y si solo vn autor clasico apro-  
bado, tiene tanta autoridad en su historia, como re-  
ferimos: de tantos doctores grauiissimos, y juristas:  
que firmeça y certeça tendra? Lo que se confirma,  
con la a utoridad, de tantos y tan graues historiado-  
res, que aunque los mas sean Españoles: antes esto  
les acrecieta el credito, como personas que mas en  
particular, conforme a la antiguedad, y tradicion:  
lo pudieron ver y afirmar. Y assi es negocio claro,  
que aquellos, que tomaron a su cargo, el escriuir  
las historias de España, mucho mejor pudieron ra-  
strear la verdad: y los esciptores antiguos, que les  
darian luz para ello; que los autores estrangeiros, q̃  
pudieron ignorar esto, como otras muchas cosas  
de España.

Demas desto, gran numero de Predicadores,  
grauiissimos, en sus sermones lo testificarõ. Y prime

ramente

## de Santiago a España 77

ramente Leon Tercero Pontifice , en vn sermon de la fiesta de Santiago, que comiença assi. Alegremonos amados en el Señor, que esta escrito en el libro de Calixto Papa Segundo , y dize desta manera. La Assia, que esta a la mano derecha, en la diuision de las Prouincias, le cupo a san Iuan: y a Santiago España, que esta a la mano yzquierda. Y de aqui es, que Santiago , como se tiene por cierto, despues de su muerte, siendo lleuado a petició suya, por sus Discipulos a España, en los fines de Galicia, que aora se llama Compostela; està sepultado con grande Magestad y veneracion. Demanera, que no solo a los Españoles , que les cupo en fuerte, ayuda con sus oraciones, pero aun los fortalece, con el tesoro inestimable de su cuerpo. Gozate pues España, alumbrada con tal sol, y desecha los baybenes, y errores de la supersticion. Alegrate, que con la venida , de tan grande huesped, dexaste la bestial fiereza. Hasia aqui son palabras del Summo Pontifice. Y san Vicente Ferrer, en la tercera parte de sus sermones, de proposito disputa esto, y lo defiende; en lo qual , si pudiera auer algun genero de duda, lo aduertiera vn tan gran seruo de Dios, y no lo predicara entonces publicamente; ni despues lo dixera en sus escritos , para los venideros. Lo mismo tiene Echio insigne varon y predicador, en el sermon de Santiago, en la oja. 275. y en la homilia de los 12. Apostoles, en la hoja 409. Lo mismo afirma Roberto Caroccolo, Obispo Liciense, en el sermon 36. de Santiago, en la ho

## Detenia de la venida

ja 119. don Thomas de Villanueva, varon no menos señalado en letras, que en santidad, dignissimo Arçobispo de Valencia, en el sermon de Santiago. Roberto de Aquino, en el sermon de Santiago, que es en orden el 56. Iuan Gracian Obispo de Barcelona, en el sermon 90. que es del Angel de la guarda, y en el sermon 91. de santa Iusta y Rutina: y en el sermō 101. de la Assumpcion de nuestra Señora, en la hoja 380 en la columna 4. Iuan Rau lino Frances, Abad Cluniacense, lector de Theologia en Paris, en el segundo tomo de sus sermones, que hizo de los santos, en el sermon de Santiago, impresso en Paris, en el año de 1530. en la hoja 96. en la letra C. y D. El qual se lea en todo caso, porque de proposito trata de la predicacion de Santiago en España: y satisfaze a los argumentos, que se suelen traer por la parte contraria. Lo mismo tiene el Religiosissimo Fray Luys de Granada varon tan docto, y tan estimado en nuestros tiempos, en sus sermones que hizo de las principales fiestas de los santos, en el sermon de Santiago, en el principio. Y el Padre Phelipe Diaz, Portugues, famoso predicador en la Vniuersidad de Salamanca, en el sermon de la fiesta de Santiago, en el principio del primer sermon, en la plana 483. y en el sermon segundo, en la plana 506. Y el Padre Oforio, de la Compañia de Iesus, en el tomo. 3. de los santos, en el primer sermon de la fiesta de Santiago, en el principio. Lo mismo tiene Estapletonio, doctissimo varon, en vn sermon de

## de Santiago a España. 78

Santiago; y Fray Francisco de Osuna: y Fray Thomas de Trugillo, en su tesoro de Predicadores, en el tomo 2. en la hoja 1664. y el Reuerendissimo Don Iuan Lopez, Obispo de Monopoli, en su tomo.3. del lib. que se intitula; Epitome de santos, para predicar, en la fiesta de Santiago, que es digno de leerse, en la hoja 149. a donde refiere el milagro, y la reuelacion hecha al Rey Ramiro, en el año del Señor de 862. quando alcanço aquella tan famosa victoria, que dizen de Clauijo: y Diego de Ianguas, de la orden de los Predicadores, en su libro de Cardinalibus, & præcipui Iesu Christi, & Sanctorum operibus, en la fiesta de Santiago, en el tomo.2. fol. Diego de la Vega, de la Orden del glorioso san Francisco, en su libro de Sanctis en la fiesta de Santiago. Y en la misma fiesta Fray Hernando de Santiago, de la Orden de nuestra Señora de la Merced: y Fray Miguel Perez, de la Orden de san Bernardo, El Padre Maluenda de la Orden de santo Domingo, en el libro intitulado, de Antechristo, lib.3. cap. 6. en la palabra Europa. Y finalmente todos los Modernos, que escriuen, tienen esta opinion por verdad clara, y que no puede tener contradiccion.

( . . . )

## Defensa de la venida

**CAPIT. XVI. EN EL QVAL**  
se refiere lo que dicen los Martyrolo-  
gios, y Breuiarios de diferentes Igle-  
sias y Religiones, y otros muchos Au-  
tores: y incidentalmente se trata de los  
Discipulos de Santiago que con-  
uirtio en España, quienes fue-  
ron, y que nombres tu-  
uieron.

**L**O mismo tambien se halla en diuersos Mar-  
tyrologios, como se puede ver facilmente  
en el Martyrologio de Beda, a los 15. de  
Mayo: y en Vsuardo a primero de Mayo.  
Y en Maurolico Abad de Micina, a los 15.  
de Julio: Lo mismo en la Typographia de los san-  
tos Martyres, que se añadió al Martyrologio de  
Maurolico, de que es Autor Obispo Cauilonense,  
que ha que se imprimio 150. años; a donde cerca  
del fin dize assi, en la hoja 92. *Compostella Hispania*  
*Ciuitas in Galicia, hic Iacobus Apostolus, Zeb. dei filius, qui*  
*per Iudæam, Samariam, & Asiam Minorem predicauit.*  
*Deinde duodecim assumens, quorum tres scilicet, Her-*  
*mogenem ante magum, mox Antiochenum Episcopum,*  
*Phileum eius Discipulum Archidiaconum, & Iosiam*  
*Herodis dapiferum, quos ipse conuertit Hierosolymis, no-*

## de Santiago a España 79

*uem vero in Galicia, prius elegeret, et eorum duobus ibi demissis: scilicet Athanasio, & Theodoro, cum septem reliquis, scilicet Torquato, Thesiphonte, Secundo, Indalecio, Hicchio, & Eufrasio, rediit Hierosolymam, & ibi cum Iosia Herodis iussu, Claudio Imperatore decollatur, cuius corpus septem Discipuli, ad Hispaniam relatum in vrbe dicta cumularunt; De cuius miraculis innumeris Calixtus Papa librum edidit: Quiere dezir. Compostela Ciudad de España, en Galicia; en la qual Santiago Apostol hijo del Zebedeo, que por Iudea, Samaria, y la Assia Menor, auia predicado el Evangelio; y despues recibiendo doze Discipulos: los tres de los quales; conuiene, a saber, Hermogenes, que antes se llamaua Mago, que despues fue Obispo de Antiochia, y a Phileto su Discipulo, que fue arcidiano, y Iosias Gentil hombre de la boca de Herodes, a los quales el conuirtio en Ierusalẽ: y a los nueue restantes escogio en Galicia: Y dexãdo alli dos, Athanasio, y Theodoro, con los siete restantes: conuiene a saber, Torquato, Thesifonte, Secundo, Indalecio, Cecilio, y Hicio: y Eufrasio se boluio a Ierusalẽ, a donde por mandado de Herodes fue degollado, juntamente con Iosias, siendo Emperador de Romanos, Claudio: Cuyo cuerpo, auendole traydo a España sus siete dicipulos, le enterrarõ en la dicha Ciudad. De cuyos innumerables milagros, hizo vn libro entero el summo Pontifice, Calixto Segundo. Esto dixo Primo Cabilonense; y lo boluio a repetir, en el titulo de los Apostoles, trayendo lo de Sophronio: y otros en la*

## Defensa de la venida

hoja iii. donde dize assi: *Iacobus Zebedei filius*, duodecim Tribus, quæ in dispersione erant prædicauit Euangelium, & Herodis Agrippe iussu, gladio peremptus est, anno Claudi; 2. qui fuit Christi quadragesimus quartus, nam post modum carceratus est Petrus, qui liberatus ab Angelo, sub idem tempus Romam successit, habuit Discipulos duodecim. Scilicet Hermogenem eius Discipulum, & Philetum Magos, ab eo conuersos; Iosiam scribam cum eo decollatum in Hispania vero Torquatium, Tefiphontem, Hesichium, Eufrasium, Indalecium, Cecilium, & Secundum, qui diuersis urbibus præfuerunt Athanasium, & Theodorum, qui apud Compostellam Galicie, contumelari iacent: Santiago hijo del Zebedeo, predico el Euangelio a los doze Tribus, que estauan diuididos; y fue degollado por mandado de Herodes Agrippa, en el año 2. del Imperio de Claudio, que fue el 44. de Christo nuestro Señor; porque despues fue preso san Pedro: y siendo suelto por el Angel, en aquella sazón y tiempo, se fue a Roma. Tuuo doze Dicipulos; conuiene a saber: Hermogenes, y Phyleto su Dicipulo, que hauiendo sido antes Magos, los conuirtio a la fé de Iesu Christo nuestro Redemptor: y a Iosias Secretario q̄ fue, juntaméte degollado con el. Y en España tuuo a Torquato, Thefifonte, Esichio, Eufrasio, Indalecio, Cecilio, y Segundo: Todos los quales Dicipulos de Santiago fueron Prelados de diuersas Ciudades: Y Athanasio, y Theodoro, estan enterrados en la Iglesia de Santiago de Galica. Esto dize Primo Cabilonense: y pone los referidos Dicipulos de San-

## de Santiago a España. 80

tiago. Y conforma cō esto lo que muchos autores graues escriuen; y lo que mas es, el Breuiario nuevo, reformado de Clemente Octauo de gloriosa memoria, Pontifice Maximo, tiene lo mismo: y pone los Dicipulos siete que embiò S. Pedro conuertidos en España, por el glorioso Apostol Santiago: Y conuerda con esto, lo que se hallò de los Dicipulos de Santiago, en el monte Sancto de Granada. Pero Pelagio Obispo de Vbiedo, en la historia que escriuio en tiempo del Rey don Alonso el sexto, deste nombre, de los Reyes de Castilla, y Leon; dize: que los Dicipulos de Santiago Apostol, el Mayor, fueron siete: por el nombrados. Calocero, Basileo, Pio, Grifogono, Theodoro, Athanasio, y Maximo: y por esta autoridad, algunos varones doctos, dizen que solo estos fueron los Discipulos que cõuirtio en España. Y en esta diuersidad de opiniones, en lo q̄ toca a los Discipulos de Sãtiago, yo piẽso que los vnos, y los otros, fueron Discipulos del Apostol q̄ conuirtio en España: y como fueron pocos, vnos los redugierõ a vn cierto numero, y otros a mayor; y todos hablã de los Discipulos mas señalados. Y es cierto, q̄ aq̄llos lo fuerõ mas q̄ siguiẽro a su Maestro hasta la muerte; y despues boluierõ a España hechos Obispos, embiados por S. Pedro, que fuerõ Torquato, Hiscio, Eufrasio, Indalecio, Theophonte, y S. Segundo Obispo de Auila. Y por esta causa hablã mas los autores destes Discipulos de Sãtiago, q̄ no de los q̄ haze mẽs el dicho Pelagio, Obispo de Vbiedo. Y esto se me ofrece que dezir

acerca

## Defensa de la venida

acerca de los Dicipulos de Santiago, y su venida a España; la afirma tambien en su Martyrologio el Cardenal Baronio, a los 25. de Julio, y Pedro Galafino, en las anotaciones a su Martyrologio, que copuso, por mandado de Gregorio, summo Pontifice a los 25. de Henero. Y Iuan Molano, en las adiciones al Martyrologio de Vsuardo, a quinze de Mayo. Lo mismo se halla tãbiẽ en diuerfos Breuiarios muy antiguos; en el Breuiario de san Benito, de la congregacion de España: y en el Breuiario de la Orden de santo Domingo; hauiendose conseruado este rezo en esta insigne Religion, desde tiempo antiquissimo. Y tambien en el Breuiario de los Carmelitas: y en el Breuiario de la Illustrissima, y antiquissima Iglesia Cathedral de Palencia, donde yo soy indigno Prior y Canonigo, en el responso de la lection sexta, en la fiesta de Santiago, dize assi: *Adest nobis valde letabunda dies praexcellensissimi Apostoli Iacobi, per cuius saluberrimam praedicationem, totius gens Hispanis, suum caput agnoscere Redemptorem:* Quere dezir: tenemos ya presente el alegre y muy regocijado dia, del preexcelentissimo Apostol Santiago, por cuya saludable predicacion, la gentilidad de toda España, començò a conocer a su Redemptor. Y en casa de vn librero, halle ya de fecho, vn Breuiario antiguo demano, escrito en pergamino, de mucha antiguedad, que no se pudo saber de que rezo era; y solas dos hojas estan en mi poder de la fiesta del glorioso Santiago: y en los maytines, en la lection primera dize assi: *Iacobus.*

*Apostolus cum prædicasset per Iudæam & Samariam, prædicatorem suam, usque ad Galatiam extendit; & ibi novem Discipulos eligens cum paucissimos convertisset duos ibi reliquit, & septem alios secum adducens in Iudæam reduxit, & c. Santiago Apostolus, como predicale por Iudea y Samaria, estendio y dilato su predicacion hasta Galicia, a donde eligiendo nueve Discipulos, como conuirtiesse en aquella region muy pocos, solos dos dexo alli, y los otros siete, trayendolos en su compania, boluio con ellos a Iudea. Esto es lo que dize este Breuiario; que todo conforma con lo que hauemos dicho, de la predicacion de Santiago en España, y la que hizo en Galicia: que quando dize; *Vsq. ad Galatiam*; Claro està, que se entiende en Galicia aca en España: porque esto conforma con la verdad; porque no ay autor que diga, q̄ Santiago predico a los de Galicia; que son a quien escriuio san Pablo la Epistola ad Galatas: Y assi se entiende de la predicacion que hizo Santiago en Galicia. Y esto mismo se halla en el Breuiario del Arçobispado de Braga, y Eborá; del qual Baseo, varõ doctilissimo en su Coronica de España, dize estas palabras: *Breuiarium Eborense, quod nuper Andreas Risedius S. R. E. Cardinalis, & serenissimi Principis infantis Portugaliae Henrici, Eborensis Archiepiscopi auspicijs ita nitore suo restituit: ut non arbitrer aliud reperiri ex auctiori iudicio concianatum, certe Sanctorum historiarum Hispaniarum, non alibi meliori fide scriptas reperies, quas ille ante annos multos perlustrata fere tota Hispania, tamquam quod futurum erat præagiens, & summo**

## Defensa de la venida

*studio perquisiuit, et ex Ecclesiarum Cathedralium libris, vbiqum emendatissime, reperiri poterant, accuratissime, descripsit de hoc intelligi volo quotiescumq. Breuiariū Eurense cito.* El Breuiario del Arçobispo de Euora, que de poco aca Andres Residio, por ordē del muy Illustriſſimo, y Excelētissimo Cardenal de la S. Iglesia Catholica Romana, è Infante de Portugal, Hérico Arçobispo de Euora, le restituyo de tal fuerre a suprimero resplandor, que tengo para mi, que en ninguna otra parte se puede hallar otro acabado con mas perfeccion: Porque cierto, que en lo que toca a las Historias de los santos de España, en ninguna parte se hallaran escriptas, con mas verdadera relaciō, ni con mas puntualidad, sin jamas salir de lo q̄ es verdad y claridad, acerca de lo que es tratar de los Santos de España, como tengo dicho: las quales el como adevinando lo que auia de suceder, muchos años antes, auiendo rodeado a toda España con zelo santo y pio, y con gran gasto y trabajo suyo, las buscò con particular diligencia; y de los libros de las Iglesias Catedrales, q̄ auia mas enmendados, los traslado con notable cuydado. Y cada vez que hago mencion del Breuiario de Euora, se a de entender este que voy tratando. Esto sea a dicho para que se vea la grande autoridad q̄ tiene el Breuiario de Euora. Lo mismo se halla en el Breuiario de Lerida, impresso a instancia de don Antonio Augustin, varon insigne y doctissimo Arçobispo de Tarragona, tan eminente, y docto como todos sabemos. Y en el Breuiario de Va-

lencia,

lencia de quien atras se a dicho. Y entre los Breuiarios es razon tenga tambien su lugar, lo que se escriue en el Breuiario Armenio, que el Patriarcha de Ierusalem ordenò para aquella Iglesia y nacion el año de 1054. en las lecciones del glorioso Santiago a donde se pone el orden de su viage que hizo por España: y lo refiere vn Religioso muy digno de credito en su libro manuscrito. Y dize: que a instancia suya, lo que se cõtencia en las lecciones, traduxo en Castellano el Reuerèdissimo señor D. Pedro Pacheco, Obispo de Armenia, que a la fazò estaua el año de 1603. en Valladolid, en la Corte del Rey nuestro Señor Phelipe Tercero, y dize asì.

**Salio** el glorioso Apòstol Santiago del puerto de Iafa, y vino a la Isla de Cerdeña; y de alli a España, adonde desembarcò en la Ciudad de Cartagena, del Reyno de Murcia: y de alli fue a la Ciudad de Granada, a donde predicò, y le martyrizaron vn Discipulo suyo. De ay vino a Iacob: luego a Cordoua, y a Merida. Y por Portugal y Braga, entrò en Galicia, a donde predicò, y residio buen espacio de tiempo. Al cabo del qual, le aparecio la Virgen nuestra Señora, y le mandò se boluiesse a Ierusalem, y asì lo hizo. Y llegando a Çaragoça, le aparecio la Virgen otra vez, y le mandò fundasse alli vna Iglesia, dedicada a su nombre. De alli fue a Tarragona, y se embarcò con los Discipulos que lleuaua; de los quales auia conuertido en España los nueue. Y Siguiendo su viaje, llegò en Iudea, y Ierusalem.

## Defensa de la venida

Hasta aqui son palabras de aquel Breuiario, que todo conforma admirablemente en la tradicion: y con lo que se hallò en Granada: y edificacion admirable de nuestra Señora del Pilar de Caragoça. Y lo que es mas, q̄ està lo mismo que dezimos, de la venida del Apostol a España, en el Breuiario Romano, compuesto por mandado de Pio Quinto Summo Pontifice, y dado al pueblo Christiano para rezar el officio diuino con mucha consulta; auiendo puesto mucho cuydado en examinarle, y facarle a luz, por medio de varones doctísimos: Y en el officio de Santiago, aprobado por Sixto Quinto, como vimos se halla esta misma verdad, confirmada por autoridad Apostolica.

### CAP. XVII. EN EL QVAL se trahen otros muchos y graues autores, que afirman lo mismo.

**N**O solamente los autores antiguos, y santos affirmaron esta verdad, de la venida del Apostol Santiago a España y su predicaciõ, como auemos visto, pero tambien los historiadores de España, y los de diferentes naciones: y diuersos Breuiarios, y Martyrologios, y predicadores, tienen lo mismo. Y en este capitulo referiremos otros muchos y graues Doctores, q̄ lo afirman, porq̄ lo primero tiene tambien Calixto Papa Tercero deste nõbre, en cierta carta que esta guardada en la Iglesia sagrada de

nuestr

## de Santiago a España. 83

nuestra Señora del Pilar, su fecha a los 24. de Septiembre, año de 1456. Y también lo dize muy elegánte mēte el Doctor Agustín Morlanes del consejo de su Magestad en el Reyno de Aragón, en las alegaciones q̄ hizo en fauor de la Colegial de nuestra Señora del Pilar de Çaragoça, cōtra las Cathedrales de aquel Reyno: tratado de la edificacion de aquella santa Capilla y venida de Santiago a España. Y Baptista Mantuano en el libro de los fastos sagrados dize; q̄ esto, no solo los Españoles, pero aun los Italianos lo afirmá, y tienē porcierto. Lo mismo tiene Dionysio Cartusiano, varō doctíssimo de nació Alemã, en vn fermō de Sãtiago, y en los actos delos Apostoles, sobre aq̄llas palabras del cap. i. *Eritis mihi testes in Ierusalẽ & in omni Iudæa & Samaria, et vsq; vltimum terræ* dize desta manera: *idest in locis his, seu vbiq; terrarũ prædicabitis me esse Christum.* Y auiendo traydo muchas autoridades, para cōprobar esto, dize mas abaxo. *Vnde Thomas in India, Iacobus in Hispania, qui sunt termini terra habitabilis, prædicasse legũt.* Quiere dezir, de dōde se lee auer predicado S. Thomas en la India: Y Sãtiago en España, q̄ son los terminos y fines de la tierra q̄ se habita, y de la grãde autoridad de Dionysio Cartusiano: vease Tritemio Abad en su libro de los escritores Ecclesiasticos, y dize ha uia q̄ florecio este grã Doctor en los años de 1471. lo mismo dize Viualdo en el tratado q̄ intitula, *Pelea cō la parte sensitiua*, y Guillelmo Pepino, en el lib. de la imitaciō de los santos, y en el libro q̄ hizo cōtra los q̄ escriuierō las Centurias. Y Arnaldo en

## Defensa de la venida

fu teatro, en la hoja 47. Iacobo Pamilio en la anotacion 41. sobre Tertuliano, en el libro contra los Iudios. Y el doctissimo Maefstro Soto, sobre el c. 15. de la Ep ista. ad Romanos; dudando, aunq̄ cō poco fundamento, de la venida de S. Pablo a España. y de Santiago tiene que vino indubitablemente: Y lo mismo dize Miguel Andres, en la disputa Teologica de los aparecimientos de los espíritus, en el. c. 31. en la conclusion 207. Basilio Sanctoro, en la vida de los Sanctos, tratando de Santiago, y mas estēdamente Pedro Canisio de la Compañia de Iesus, en el lib. 5. de nuestra S. en el c. 21. y 23. y el D. Iuan Gaspar Ortigas, en la defensa q̄ hizo de los estudios de Çaragoça, en la 3. parte, en el n. 108. Y Geronymo Blancas, en el Comentario de las cosas de Aragon, en la hoja 143. y Pedro Cenedo en sus collectaneas sobre el drecho Canonico, en el c. q̄ comienza, *Beatus*, 22. questione 2. en la parte 1. a dōde cita muchos y diuersos autores. Pero quiē en todo caso se deue ler, para verdadero conocimēto desto de q̄ tratamos, es Thomas Bozio, en el lib. q̄ escriuio de las señales, virtudes y milagros de la Iglesia de Dios, en el to. 1. en el lib. 4. en el. c. 1. en el principio. Garcia de Loaysa en su obra de los Cōcilios de España en el Concilio Toledano, q̄ se hizo en tiempo de Gundemaro. Y aunq̄ alli cite a don Rodrigo Ximenez. Arçobispo de Toledo, q̄ parece da a entēder lo cōtrario, en el Concilio 1. Lateranense, en tiēpo de Inocēcio Tercero: pero en vna anotacion puesta a la margē, corrigiendo aquello, tiene por sin

duda.

## de Santiago a España. 84

duda q̄ Sãtiago predico en España. Y lo mismo en el Concilio q̄ se hizo en Leõ d̄ Francia, en la hoja 13. en el n. 12. donde dize antiguamēte, se dezia Iria, lo q̄ aora el Padron en el Reyno de Galicia: donde auiedo estado enterrado al principio el cuerpo de Sãtiago fue despues trasladado a Cõpostella. Y en Iria, fue el lugar primero dõde predico el Euangelio. Lo mismo dize Laurencio de la Varre, en las anotaciones q̄ hizo sobre Tertuliano, en el lib. cõtra los Iudios, en la hojo 107. letra. P. a donde por ocasiõ de aquellas palabras *vsq. creditur*, dize en todas las partes se cree. Dize assi: *Hoc ipsũ est quod canit Ecclesia in omnẽ terrã exiuit sonus eorum, & de apostolis dicitur Euangelium predicaturis. Iacob⁹ inquit in Galicia, & D. Thomas in India superiori cõtraria sibi ob vert. se vestigia inficiabitur, nisi mētis inops nemo.* Esto es lo que cãta la Iglea: a: por toda la redõdez de la tierra corrio el sonido de su voz: y fue dicho por los Apõstoles que, hauia de predicar el Euangelio, Sãtiago en Galicia: y santo Thomas en la India superior, q̄ es la parte cõtraria: y como opuesta, ninguno podra negarlo, sino es falto de juyzio. Vease dõ Fernãdo de Mẽdoça en el lib. del concilio Granadino, ò Iliberitano: y F. Arnaldo Meriniano, en su teatro de la cõuersiõ de las gētes, en la pla. 47. y alega a Basco Marincò Siculo, Mario Arieta, y a Iuã Bair, en el c. 1. Los quales afirmã, q̄ el primer Dicipulo de Sãtiago, fue Indalecio Obispo de Almeria. Lo mismo dize Iuan Laurencio de Anania, en el lib. q̄ se intitula, la Fabrica Vniuersal del mundo, en el

## Defensa de la venida

tratado 1. en la plana 25. Y lo mismo Pelayo Obispo de Obiedo. Y fra y Iuan Marieta, en la historia Ecclesiastica de España, en el libro 1. en el cap. 14. Y el Reuerendissimo don Iusepe Valentino, Obispo de Origuela, en su libro de la potestad coactiua del Romano Pontifice, en el cap. 8. en la hoja 72. A donde diz e tuuo por fuerte Santiago las Españas, a las quales llenò con el trueno de su predicacion: como Athanasio de Antiochia; y Santiago, Obispos Arabes afirman: los quales el Reuerendissimo Patriarcha de Antiochia me mostro en Roma, escritos en Arabigo de mano. Y lo mismo tiene san Isidoro, en el libro de vita, & mortibus sanctorum Patrum; y san Braulio en la vida de S. Isidoro. Y Oto Frigense, en el lib. 3. de sus Coronicas, en el cap. 15. Y Iuan Beletto, en el libro que se intitula, el Racional, y Martin Polono lo enseñaron. Lo mismo tiene en la oracion que hizo en el publico Consistorio, dando la obediencia a Sixto Quinto, en nombre del Catholico Rey don Philippe Segundo, que fue en estremo la Oracion alabada, y aprobada del summo Pontifice. Y nueuamente lo trata, doctísimamente, el Doctor Gregorio Lopez Madera, Fiscal Real de Granada, que aora es Alcalde de la Casa y Corre de su Magestad, en el libro que compuso de excelencia, y Monarchia de los Reyes de España, en el cap. 6. desde la hoja 36. hasta la de 40. y en el capitulo 40. trata de aquel Templo tan celebrado y grandioso, de nuestra Señora del Pilar. Y confirma aquel milagro, con otro muy notorio;

quando Nuestra Señora, visiblemente apareció baxando desde el Cielo, a dar amorosísimamente, a san Ilesonso aquella vestimenta, para que celebrase con ella. Lo mismo dize fray Laurencio Cuperio, Prouincial de los Carmelitas, en Fládes, en el lib. dela genealogia de S. Ana, en la pagina. 144. y en el lib. del Teatro dela Tierra Santa, en la hoja. 274. se dize lo mismo. Y aora nueuamente Estapletonio, en el libro de la Iglesia Romana, c. 3. oja. 2. impresso en Roma año 1600. Vease también a F. Angelo del Pas, varon doctíssimo, en la 1.ª par. de la declaracion del Credo, lib. 9. sobre el articulo. 7. dõde dize: Que, aunq̃ a los Apostoles se les auia mãdado, q̃ no saliesen de Ierusalẽ; pero q̃ no veniã contra el precepto, aunq̃ en el entretanto se ausentasen, por negocios tocãtes a la Iglesia, y boluiesen despues, como Santiago, q̃ boluio de España: y S. Pedro de Antiochia, y otros de otras partes; a donde les auia lleuado la necesidad vrgente, de tratar de su embajada. A todos estos Autores, se puede añadir la genealogia delos Reyes de España, q̃ se imprimio en Frãcafort, en la oja 1253. Y el padre Mariana, lib. 4. de la historia de España, c. 2. Tambien Lypomano, en el tomo. 2. en q̃ trata de las vidas delos santos Padres antiguos; haziendo mencion de Santiago. Lo mismo tiene Henrrico Mauroy, Dotor Parisiense, en su Apologia, c. 4. f. 24. ha donde dize assi: *Cuius caput in finibus & extremis terre partibus, vbi primo post Apostolorum dispositionem, predicauerat, per Carulum Magnum honorifice in capsula conditum est: illicq. ab omnibus*

## Defensa de la venida

*quasi Christicolis sancta peregrinatione veneratur.* Cuyo cuerpo, dize, està puesto en vna caxa, honorificamẽte, en la qual le puso el Emperador Carlo Magno; en los vltimos fines, y partes extremas de la tierra: ha donde, despues que se diuidierõ los Apostoles, auia predicado. Llamalos vltimos fines, y extremas partes de la tierra, España, y aquella parte de Galicia, que es Cõpostela. Vease F. Alonso Chacõ dela Orden de santo Domingo, en el libro del mar tyrio delos dozientos frayles, c.2. pagina.2. y 3. donde en la margen refiere algunos autores que tienẽ lo mismo. Y aora nueuamente Sebastian Veronio, en su Coronica, enel año 4. hoja.169. Lo mismo tiene enel libro que escriuio en Español, de la vida de S. Isidoro, q̃ sacò a luz año 1525. el Bachiller Iuan de Robles, Prior de S. Iulian de la Calçada, y Vicario en el famoso Monasterio de Canonigos Reglares, de Nuestra Señora dela Vega, en la Ciudad de Salamanca; q̃ afirma todas aq̃llas cosas q̃ enel se dizen, auer sido sacadas de las historias mas autenticas, y de los oreginales de España, de S. Ildefonso. Arçobispo de Toledo, y de S. Braulio Obispo de Çaragoça, Dicipulo de S. Isidoro: enel qual, luego al principio se afirma esta verdad, en la oja. 15. y lo refiere, trayendo lo de S. Ildefonso. Lo mismo ay en el libro q̃ se intitula, Suma delos Euangelios Dominicales, y historia de santos; con sus figuras de estampa, impresso en Anuers, el año 1584. en la oja. 213. a los 25. de Julio. Y afirma tambien esta verdad Gerardo Bossio, varon doctissimo, en el comento q̃ hizo a la

## de Santiago a España. 86

Homilia de san Iuã Chrifostomo, de los doze Apóstoles, en la oja 25. Y casi de todos los autores haze vna suma el Dotor Bartolome Llorente, muy docto en cosas antiguas, Canonigo de la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, que imprimió los años pasados. Y lo mismo tambien dize el Cardenal Baronio; que se halla en los escritos de Leon Terce-ro, Summo Pontifice; tratando de la transacion de Santiago a España, su fecha a los 29. de Deziember: El principio dellos dize: Conozca vuestra hermandad. Y como referimos, Calixto Segundo, Papa, dize lo mismo. Y no ay para q̄ dudar del libro de Calixto Summo Pontifice: Porque el mismo Cardenal Baronio, refiere las letras de Innocencio Papa, en las quales estan las firmas de los Cardenales de la santa Iglesia de Roma, que viuieron en aquellos tiempos; los quales aprueuan las obras del mismo Calixto, Summo Pontifice: Y allise pone el Epigramma de Fortunado, que hizo al martyrio de Santiago; como se puede ver en el dicho libro, en el Martyrologio, a los 25. de Julio.

Por lo qual, no puedo dexar de marauillarme, de los que este libro de Calixto le tienen por fingido; y niegan a Calixto por autor del: Pues assi por la aprobacion del Summo Pontifice, Innocencio Segundo; como de los Cardenales de la Santa Iglesia de Roma, se le deue dar mucho credito. Vease tambien Guillelmo Einsengrino, en el libro de las Centurias contra Magdeburgen. 4 p. distinct. 4. Claudio Guialdo, sobre san Matheo, cap. 10. folio. 164.

## Defensa de la venida

Fernan Decio, en las annotations sobre Ieremias, libro primo, capitulo tercero, annotatione quarta. Fray Alonso de Mendoza en sus Colibetos, questione quinta, pagina trezientos ochenta y feys, in principio. Y Diego Valdes, Oydor de la Chancilleria Real de Granada, y Cathedratico de prima, Iubilado de la Vniuersidad de Valladolid, en el libro de la Dignidad de los Reyes, y Reynos de España, capitulo feys, numero quarto, en la hoja cinquenta y quatro: y en las annotations al fin de la tabla del libro. Y vltimaméte el Padre Ribadeneyra, de la Compañia de Iesus, en el libro que hizo de la vida de los santos, en el tomo segundo, en la vida de Santiago: y en el Manual que hizo de oraciones, en la oracion del gloriosissimo Apostol Santiago, folio 258. Y por vltimo de los Autores, para acabar bien, pongamos al doctissimo Fray Luys de Leon, tan gran Maestro en Theologia, y Cathedratico de Escritura, en las Escuelas de Salamanca; que en vna cancion que haze del glorioso Santiago, que anda en obras fuyas, escritas de mano, dize desta manera.

Affi entregado al viento,  
Del mar Egeo, al mar de Athlante buela,  
Do puesto el fundamento  
De la Christiana escuela,  
Torna buscando a Christo a remo y vela.

Quiere dezir: Que despues de auer predicado

en Ef-

## de Santiago a España. 87

en España, se boluio por mar a Ierusalem: que es lo que dize el Breuiario de Pio Quinto, *Mox per agrata Hispania, & ibi predicato Euangelio redijt in Hierosolimam.* Y por fin deste Capitulo, para que se vea la autoridad grande que deue tener tan grã des testigos y Autores, como auemos referido; es mucho de notar lo que dize el Cardenal Cayetano, en el capit. 25. de los Numeros, sobre aquellas palabras: *Non testificabitur vnus testis ad moriendum:* dize: *in hisq; nulli nocent, sufficit aliquando vnus testis, omni exceptione maior, vnde in Ecclesia Christi facta fuit ad scribendum, Paulum primum Heremitam, numero Sanctorum, testimonium B. Antonij:* En aquellas cosas que no dañan, ni perjudican a nadie, basta vn solo testigo mayor de toda excepcion: de adonde, en la Iglesia de Christo, bastò el testimonio de San Antonio Abad, para poner a San Pablo, el primero Hermitaño en el numero de los santos. Pues si vn solo testigo mayor, de toda excepcion, tiene tanta fuerça, aun para la Canonizacion de vn santo: que sera donde ay tantos testigos, que sin duda son mayores de toda excepcion, y grauíssimos Autores, que afirman la venida de S.antiago a España: Lo qual se confirma con la tradicion, y otras razones, que por ellas se deue dar entero credito a esta verdad: porque en razon desto, se haze la suma prueua, q̄ se puede hazer. Y así es mucho de notar, lo que dize Aristoteles, en el primero libro de las Ethicas. *In disciplinati ingenij est in omnibus rebus æqualem certitudinem querere.* Que es de ingenio age

## Defensa de la venida

no de todo genero de diciplina, el querer hallar yqual certidumbre en todas las cosas. Demanera, que no auemos de querer en esto, los mismos argumentos que en las sciencias mathematicas, sino solo aquello que comunmente, en esta materia se fuele prouar a todos los hombres doctos, y no mas. De lo qual cõsta, que en la materia que tratamos, tenemos toda la probança que en el mundo se pue de desear. Y esto basta acerca de los Autores. Y de todo lo dicho hasta aqui se colige, que por inuiolable, y no escrita tradicion, y por monumentos, y memorias antiquissimas, por la autoridad, y testimonio escrito, de tantos vorones graues, queda bastantissimamente confirmado, auer Santiago andado por España, y predicado en ella el Euan-gelio de Christo nuestro Señor. Que podemos dezir lo que San Pablo ad Romanos tercero, *quod enim si quidam illorum non crediderunt, numquid incredulitas illorũ, fidem Dei euacuauit? absit?* Por vêtura, su duda, o incredulidad, à de apartarnos de la fê, y sentimiento que tenemos de vna cosa tan cierta, y tan asentada: que por inuiolable tradicion, con comun assiento de tantos autores graues, la heredamos de mano en mano, de nueitros mayores? *absit?* Podemos dezir: Dios nos libre, en ninguna manera fera tal cosa? porque la proteruia è incredulidad de algunos, no ha de ser poderosa para destruyr verdades, ran ciertas, y aueriguadas.

## de Santiago a España 88

### CAP. XVIII. EN EL Q VAL

se ponen los argumentos, con que la parte contraria pretende pro-  
uar, que Santiago no  
vino a España.

**A**ORA resta satisfacer a los argumen-  
tos, y razones; que suelen traerse, por  
la parte contraria: y los que son de mas  
consideracion, se pueden coligir de los  
Annales del Cardenal Baronio, en el to-  
mo. 9. de sus Annales, en el año del Señor de 816. en  
la plana 633. y 634. a donde pone en duda lo que  
en el Martyrologio, y en el dicho primero de los  
Annales, auia el mismo affirmado, quanto a la ve-  
nida de Santiago a España, y predicacion, que en  
ella hizo del Euangelio: y propone lo que le haze  
dificultad, segun que otros lo refieren: Pero no  
por esso defiende en esta materia el parecer con-  
trario; por lo qual le tenemos de nuestra parte en  
el Martyrologio, y en el tomo primero. Así que só-  
lo nos resta responder a las razones que trae en  
el lugar dicho, segun la opinion de otros.

El primer argumento le tomo, de lo q̄ tray D.  
Garcia de Loaysa, dignissimo Arçobispo de To-  
ledo, en el libro suyo, que se intitula, Lectura de Cõ-  
cilios, en el decreto celebrado en tiempo de Hun-  
demaro, en la hoja 296. a donde tratando de como

el Arçob-

## Defensa de la venida

el Arçobisp de Toledo, alcanço por sentença fer primado de las Españas: de vn libro escrito de mano, que dize esta en el Archiuo de la Iglesia de Toledo; trae algunos hechos, y dichos del primer Concilio Lateranense, celebrado en tiempo de Innocencio Tercero: en el qual grande Concilio, donde concurrierõ quatro ciëtos, y ochenta y tres Obispos, presidiã el mismo Pontifice. Y en aquel Consistorio pleno, se trato esto, como vn negocio grauissimo, por el Arçobispo de Santiago, que se leuantaua a mayores; y pretendia tener derecho, a no deuer obedecer al Arçobispo de Toledo, por auer sido la primera predicacion del Euangelio en Galicia, y auerse alli conuertido los primeros Christianos: y parece fue conuencido en aquel Concilio el de Santiago; y la Primacia se dio al Arçobispo de Toledo. Y de aqui quieren sacar, por negocio assentado, que Santiago no viniessse a España, ni huuiesse predicado en España: è intentan prouarlo desta manera. Porque en aquel Concilio, como se tratase del primado de las Españas, entre la Iglesia de Toledo, y de Compostela, y otros pretendientes; el Arçobispo de Santiago hablo lo siguiente, alegando de su Iusticia.

Padre Santo, ciertamente que parece de poca consideracion, y como de burla, el intento de dõ Ramiro: en querer que la Iglesia de Compostela, tan noble y antigua; edificada en honra del Apostol Santiago, pariente tan cercano de Christo nuestro Señor, que fue el primero que sembrò la palá-

bra de

## de Santiago a España. 89

bra de Dios, en España, y conuirtio a su santa fè, tãta multitud de almas, y cuyo cuerpo esta sepultado en la misma Iglesia: aya aora (lo que Dios no quiera) de obedecer a la Iglesia de Toledo: y en latin dixo asì. *Pater sanctæ, certa derisoria videtur petitio Domini Roderici, quod Ecclesia Compostellana, tam antiqua, & nobilis, condita in honorem Apostoli Iacobi, Domini consanguinei, qui primo in Hispania verbum Domini seminauit, & infinitos ad fidem Christi conuertit: cuius corpus in eadem Ecclesia requiescit, nunc (quod absit) obediat Ecclesiæ Toletanæ?* Esto es lo que alegò en razon de su justicia el Arçobispo de Santiago. *Sed Rodericus Ximinius Archiepiscopus Toletanus vir quidem insignis, rerumq; Hispaniarum scriptor ore omnium predicatus, suiq; Primatus acerrimus defensor, sic contra Archiepiscopum Compostellanum, coram ipso Præsidente Romano Pontifice, Innocencio III. obrepente prius venia, his verbis proluxa oratione egit, sed hæc potissimùm;* Quiere dezir, por el contrario D. Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, varon verdaderamente señalado, y en la opinion de todos celebrado, por marauilloso; en lo que escriue de las cosas de España, y defensor brioso de su primado: auiendo primero pedido licencia al Summo Pontifice Innocencio III. que en el dicho Concilio presidia, hizo vna larga oracion; pero lo que mas haze al proposito es lo siguiente. *Si inquit inducat etiam Compostellanus Antistes, scilicet primam diuini verbi promulgationem, & plurimorum conversionem ad fidem in Hispania, per Iacobum Apostulum factam: qui diuinam paginam*

## Defensa de la venida

*no uerunt, testimonium perhibeant* Ego tantum legi, datam fuisse ei potestatem predicandi in Hispania sed iterum cum per Iudæam, & Samariam, diuinam legem seminaret, sub Herode Hierosolymis truncato capite, exalauit animã & Domino reddidit. quomodo ergo prædicauit tibi quo nondum ingressus est: aut sine prædicatore quos obsecro conuertit ad Dominum: Si el Arçobispo de Santiago (dixo el de Toledo) tray, para confirmacion de tu intento, el auer predicado Sãtiago, en España, y conuertido muchos a la fè, por la predicacion del Apostol: los que se tuuierẽ por leydos, en las letras Diuinas, muestrea en esto algun testimonio, y authoridad: Porque lo que yo he leydo, solo es, que se le dio poder para predicar el Euãgelio en España; pero en el entretãto predicãdo por Iudea, y Samaria, la palabra de Dios, fue preso, y degollado en Ierusalẽ por mãdo de Herodes; a donde dio el alma a Christo. Cõforme a esto, como pudo prelicar en España, si nõca vino a ella: y sino predicò: como pudo cõuertirlos: ¶ Et subdit de eiusdẽ Apostoli prædicatione in Hispania, id tantũ se accepisse, cum iunior esset, a religiosis quibusdã feminis, paucos eius prædicatione ad fidẽ cõuersos esse, in qua cũ tã exitus progressus, effici uideret: in Patriam reuersus, factus functus est: Y dixo mas; que quanto lo que tocava ala predicaciõ del mismo Apostol en España, siendo el dõ Rodrigo moço, auia oydo a ciertas mugeres Religiosas: que pocos se auian conuertido por la doçtrina del Apostol: Y que viendo el poco fruto q̃ hazia, se auia buuelto a supatria, y all muerto por hado, desgraciadamẽte. Esto es lo que dixo el Arçobispo don Rodrigo, en aquel gran Conci-

lio: y añade el Cardenal Baronio: ¶ Indignumq. putans, vt in re tanta eisdem fides adhibeatur, nullam de his facere mentionem voluit in Hispania, quam conscripsit, de rebus Hispanicis, quod si tunc extitissent, ea quæ nunc ea de re produntur Calixti Põtificis nomine monumenta; certe erubuisset tantus vir, propositus a Compostellano rationibus; adeo libere aduersari, & Compostellanus aduersus Tolentanos, tanti nominis authorem, Calixtũ in mediũ protulisset. Verum succubuit, cum neq. Calixtum, neq. aliquẽ alium haberet, quẽ de prædicatione diui Iacobi in Hispania aduiceret authorem, quantumlibet bene venisset institutus. Vt in tanta synodo, aduersus tantũ aduersariũ causam suæ Ecclesiæ ageret; quin etiã sponte abstinuisse puto, a citatione fabulosi Turpini, ù tamẽ illo tẽpore, cõmenticius ille liber scriptus erat, vel a pseudo Isidori sententia, vel quod falso affertur nomine Vedæ, vel alijs quos assertores eius sententiæ, postea prodiderant.

Quiere dezir. Que tenia por cosa indigna D. Rodrigo, q̄ en negocio de tanta importacia; se les diese credito a las dichas mugeres: y en cõparaciõ de esto no quiso en la historia que escriue, de las cosas de España, de ninguna dellas cosas, hazer mencion. Y cierto q̄ si el huiera visto lo q̄ el Papa Calixto dizen escriuio en esta materia; tuuiera verguença, y no tratara de cõtradezir tan libremete a las razones q̄ dixo el Arçobispo de Santiago. Y el mismo Arçobispo, cõtra el de Toledo se valiera, de la autoridad de Calixto, y de sus escritos: pero no fãho cõ su inceto, y diose por vedido. Porq̄ ni tenia a Calixto, ni a otro autor, de quien valerle, para lo que.

## Defensa de la venida

pretendia, de auer predicado en España Santiago, aunque venia bien preuenido, como para tan gran de junta, donde en negocio tan graue, y que tocaba tanto a su Iglesia tenia tan fuerte contrario. Y tengo para mi, que de industria, no quiso valerfe, de lo que dixo el fabuloso Turpino, tan poco digno, a quien se de credito; si por ventura, ya en aquel tiempo estaua compuesto vn libro tan mentiroso. Ni tampoco quiso aprouecharse del dicho, falsamente atribuydo a san Isidoro; ni de lo que anda en nombre de Veda, con poco fundamento; ni ni de otros, que despues salieron a afirmar y tener esta opinion, y parecer, de la venida del Apostol Santiago a España. Este es el argumento mas eficaz, con que los contrarios quieren dar a entender ser falso lo q̄ esta tan recibido, quanto al auer venido Satiago a España, y auer predicado en ella.

El segundo argumento que pone el Cardenal Baronio, es tomado de Innocencio I. y Gregorio Septimo, Pontifices Maximos: y dize assi: *Nam si re-  
Ete inquit consulatur antiquitas, & vnde pronenerit Euan-  
gely predicatio in Hispania, velimus animaduertere; duo  
id Romani Pontifices sanctissimi, atq; doctissimi, Innocen-  
rius Primus, & Gregorius Septimus conscripserunt, Innocē-  
rius quidem in epistola ad Decentium Eugubinum Episco-  
pum, vbi sic ait. Que si queremos escudriñar la anti-  
guedad, y aueriguar de donde vino a España la  
predicacion del Euāgelio, lo muestran Innocencio  
Primero, y Gregorio Septimo, Summos Pontifices  
Romanos; en santidad, y letras eminentissimos. In*

## de Santiago a España. 91

nocencio Primo, en vna carta que escriuio a Decen Obispo de Eugubino, que es la 29. en orden: y se halla en la primera parte de las Epistolas decretales, en el tomo primero, en la hoja 86. donde dize desta manera. *Legant si in his Prouincijs, nempe Italia, Hispania, & Africa, a ius Apostolorum inuenitur, aut legitur docuisse, quod si non legunt, quod nusquam inuenitur oportet eos sequi, quod Ecclesia Romana custodit, a qua eos principium accepisse, non dubium est, nedum peregrinis assercionibus studens caput institutionum videantur omittere.* Digan si en estas Prouincias, conuiene a saber, Italia, Francia, España, y Africa, estuo otro alguno de los Apostoles: y si ay noticia, o escritura, por do consta, que aya enseñado; y sino lo muestran (que no mostraron) por no auer cosa escrita a cerca desto, conuiene que ellos sigan, lo que les ordena la santa Iglesia Romana, de quien no ay duda, que ellos tomaron principio: porque mientras dan credito a pareceres peregrinos y extrangeros, parece que se apartan y dexan el principio de su enseñanza, en la fe y Religion, que es la Iglesia Romana. Añade mas el Cardenal; *Quibus & illud luce clarius demonstratur, ante ipsius Innocentij tempora, nec quicquam de sancti Iacobi accessu in Hispaniam, esse conscriptum dicam amplius, nec cognitum, vel si cognitum, certe non creditum, nec post multa temporum secula. Si quidē Gregorius, huius nominis Papa Septimus, in epistola data ad Hispaniarum Reges Alfozum, & Sancium, qua scripta reperitur 4. Kal. Aprilis, in dictione 12. qui numeratur annus Redemptoris millesimus septua-*

## Defensa de la venida

*gesimus quartus, hæc ipso suo exordio habet:* Con lo qual se muestra claro, como la luz del medio dia, que antes de Innocencio Primo, arriba nombrado, no ay escriptura, por lo qual conste, que Santiago vino a España; y no solo en aquel tiempo, no auia noticia, pero ni en muchos siglos despues, que el Papa Gregorio Septimo en vna carta que escriuió a los Reyes de España, don Alonso y don Sancho, fu fecha a los 28. de Março en la indicion 12. que era el año de 1074. y es la epistola 74. en el titulo tercero de las Epistolas, que llaman Decretales de los Summos Pontifices, en la plana 599. en su principio dize desta manera. *Cum Beatus Apostolus Hispaniam se adijisse significet; ac postea septem Episcopos ab Vrbe Roma ad inuicem uentum Hispania populo, a Petro, & Paulo Apostolis, directos fuisse; qui destructa Idolatria, Christianitatem fundauerunt, Religionem plantauerunt, & officium in diuinis cultibus agendis ostenderunt, & sanctas Eccl. sias suo sanguine dedicauere vestra diligentia non ignorat.* Como el bienauenturado S. Pablo Apostol de a entóder que vino a España, y que despues por orden de San Pedro y San Pablo vinieron siete Obispos desde la Ciudad de Roma, para doctrinar los pueblos de España; los quales auia destruydo la Idolatria; establecieron la Christiandad, y plantaron la Religión, y les dieron luz, para celebrar los diuinos officios, y consagrar las Iglesias sanctas con su propria sangre, como con vuestro cuydado lo tenays muy bien aduertido: *Inferius vero nequid temere effuisse videri potuisset testimonium adducit prædecesso-*

## de Santiago a España. 92

*rum Romanorum Pontificum, et sacrorum Cōciliorū Hispanorum sic dicens: Y mas abaxo, para dar a entēder q̄ en esto q̄ a dicho a procedido cō maduro cō tejo, y no arrojadamēte, haze mēcion del testimonio de los Summos Pontifices, q̄ le auia precedido, q̄ dixerō lo mismo; y de los sagrados Cōcilios de España, diziēdo así. Vnde enim nō dubitatis, vos suscepisse Religionis exordiu; r. stat. etiā, ut inde recipiatis in Ecclesiastico ordine diuinum officiu, quod Innocēcij Papa ad Eugubinu directa Episcopū, vos docet episcopa, quod Hormisdæ ad Hispalēsem missa decreta insinuant, quod Toleranum, ac Bracarēse demonstrant concilia.* Razó es que de alli tomeis el officio diuino, de adō de cōfessays, q̄ tomasteys el principio de la Religiō: y qual deua ser el officio diuino se collige, dela carta q̄ escriuió, el Sūmo Pōtifice Innocēcio, al Obispo de Eugubino, v lo q̄ dā a entēder los decretos del Papa Hormisdæ, imbiados al Arçobispo de Sevilla: lo qual tãbien se muestra clare, por los Cōcilios Toledano, y Bracarēse. y de todo lo dicho colige el Cardenal: *Quis igitur nō intelligat, ex his ignoratū acten<sup>9</sup>, sep tē illos (quos recētiore tradiderūt S. Iacobi Apostoli fuisse Discipulos) quos nō vni<sup>9</sup> Iacobi, sed Principū Apostolorū Petri, & Pauli fuisse, ex antiquitatis prōptuarijs Greg. prodedit, vnde magis, magisq. Hispan. Ecclesia illustratur, quod ab ipsis Apostolorū Principibus, sacru accepit Euāgelu, hac nos docēt Patres, & acta magni Cōcilij affirmare suadēt: Quien pues de lo dicho no entendera, lo que hasta aora se ignoraua, que aquellos siete, que los modernos dicen auer sido Discipulos de Santiago*

## Defensa de la venida

Apostol: auerlo sido, no de Santiago, sino de San Pedro, y San Pablo, Principe de los Apostoles, como de los Archiuos de la antigüedad lo testifica Gregorio. Por donde mas, y mas se ilustra la Iglesia de España, pues que recibio el sagrado Euangelio, de los mismos Principes de los Apostoles. Esto nos enseñan los Padres antiguos: y para que lo afirmemos, ay testimonio claro, en los actos del grande Concilio Lateranense referido. Estos son los argumentos mas fuertes que se alegan por la parte contraria; y aunque parece que causan dificultad: pero si bié se advierte, no es por cierto tal, que nos fuerce a apartarnos de lo que esta tan recibido. Y pondera mas la tradicion, y la autoridad de tantos, y tan grandes Doctores, para que sin duda tengamos por cierto que Santiago vino a predicar a España: y a los argumentos contrarios facilmente se responde, como se vera en los siguientes capitulos.

(.?.)



CAP.

CAP. XIX. EN EL QVAL SE responde a los argumentos de la parte contraria, y particularmente, a lo que quieren inferir, de lo que dixo el Arçobispo D. Rodrigo, en el Concilio Lateranense.

**R**ESTA agora que respondamos a los argumentos de la parte contraria, y al argumento que formò de aquellas cosas, q̄ el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, dixo en aquel gran Concilio Lateranense, contra el Arçobispo de Santiago; para dar a entender que Santiago, ni auia predicado, ni venido a España, a lo qual parece, que se rindiò el Arçobispo de Santiago. Digo primeramente: que lo que de aquellos actos se refiere, ni està en el Concilio Lateranense, ni en sus prohemios, ni acciones Conciliares: y no solo no està en el Concilio, pero aun en los mismos autos no se dize, que son parte del Concilio, ni se sabe quien es el que los cumplio, si es Notario, o Clerigo, o persona privada. De manera, que negamos, que tales autos, sean autenticos; como lo muestra elegantemente vn excelentissimo Grande de España; que es en todo grande y auetajado, en su discurso segũdo doctissimo, de la

## Defensa de la venida

venida de Santiago a España, en la hoja ochenta y quatro y en las que se siguen; donde se vee la poca autoridad, que tienen aquellos actos: y siendo verdad lo que dize Esteuan de Garribay, historiador tan excelente, en el lib. 12. cap. 38. que no se hallo el Arçobispo de Santiago en este Cõcilio; y lo prueua tan doctamente de la computacion de los tiempos, el Excelentissimo señor Condestable de Castilla, que es el arriba alegado, en el segundo discurso, de la venida de Santiago a España. no ay duda sino q̃ no se deue dar credito a los dichos actos, pues carecen de toda verdad.

Lo segundo digo: que no puedo dexar de admirarme, que auiendo tantos, y tan graues Autores, y Doctores de tanto nombre, que afirman la venida y predicacion de Santiago a España, quieran los contrarios, persuadirse mas por estos actos, no autenticos, y por el dicho de solo don Rodrigo Ximenez, que por la autoridad de todos los demas, que escriuieron la historia de España. Y ya que no digamos con mayor, a lo menos con yqual alabança, y quizá con mayor testimonio de verdad. Porque a cerca de los varones doctos, mas razon es que valga la autoridad de san Isidoro, san Braulio, y de Athanalio Perfa; de Vega, y de los otros grauissimos Autores, que en la Iglesia de Dios tanto han florecido, y dellos ha hecho caso, y echado lo mano para cosas que importauan en ella, q̃ hemos citado; que la de solo D. Rodrigo Ximenez: puesto que en letras, y conocimiento de hi

storia,

## de Santiago a España 94

storia, fuesse muy eminente. Y dado caso que as-  
si sea: y que D. Rodrigo, por el dicho de todos, co-  
munmente sea tenido por tal ( como dize el Car-  
denal Baronio) con todo esto, Bafco (que de los Au-  
tores modernos, y de todos, siempre le nombra, cõ  
esta falba, de q̄ es diligentissimo descubridor de las  
cosas antiguas) en su Coronica, en el cap 2. hablan-  
do de los historiadores de España, particularmen-  
te de D. Rodrigo, dize assi. *Præterea Rodericus Tele-  
tanus, & quicumq; illum secuti sunt, vel, seculi Vita, vel  
quia fortasse, de probatis exemplaribus vsi sunt: non ita vbi  
que, fidem historiae seruauerunt; vt non aliquando lima indi-  
geant.* Demas desto Don Rodrigo Arçobispo de  
Toledo, y todos los demas, que le siguieron, o por  
culpa de aquellos tiempos, o porque los libros de  
que se aprouechan, estauan mentirosos, no guar-  
daron de tal fuerte, en todas las partes, el credi-  
to que se deue a la historia, que no tengan alguna  
vez necesidad de enmienda en algunas cosas que  
dizen.

Por lo qual no es de marauillar, si anduuiesse  
errado en esta ocasion el Arçobispo don Rodrí-  
go Ximenez; y ciertamente que si en alguna, co-  
sa era razon, apartarle de su opinion, y no darle  
credito entero, es en esta de que al presente se va  
hablado; porq̄ ninguno deue ser tenido por fidedi-  
gno en su propria causa, siendo parte formal; sino es  
en caso que prueue clara y abiertamēte su intēto.  
Lo qual no sucedio assi en este caso, en aquel gran-  
de Cõcilio, q̄ folamēte conierta tronía, y como en

## Defensa de la venida

gonçado, fue mirado de todos aquellos Obispos, como si fuera indigno de lo que pretendia: De lo qual se colige, en quanto grado estaua inclinado a desear la dignidad de la Primacia, que en tocandole en este punto, salia como de si: y para alcançarla, entendia que le era permitido dezir, adiestro, y a siniestro qualquiera cosa. Y no es de marauillar que hablasse delante de tan graue Concilio con tan grande ofadia, y atreuimiento: Porque Don Rodrigo era muy amado del Summo Pontifice; y assi se puede dezir, auia entre los dos familiaridad muy conocida. Porque, como refiere Don Garcia de Loaysa, en los mismos actos, en la colleccion de los Concilios, en la hoja dozientos ochēta y ocho, el Summo Pontifice le auia concedido al Arçobispo muchas gracias, y entre otras; que por espacio de diez años, fuesse Delegado en España: y demas de esto, que pudiesse dispensar con 300. il legitimos, que quiere dezir, que no huuiessen nacido de legitimo matrimonio: para que vnos fuesen admitidos a orden sacra, y otros a beneficios Curados, y otros a Dignidades y honras; segun al Arçobispo le pareciesse: y que pudiesse dispensar, con algunos descomulgados, sacrilegos, è irregulares. Y se le concedio tambien, que al punto que se conquistasse de los moros la Ciudad de Seuilla: sin mas guardar tela de Iuzio, luego estuuiesse sujeta a la Iglesia de Toledo, por el derecho de la primacia. Demas desto alcanço, que todas las Iglesias de España, que estauan posseydas hasta alli de

los moros, quando boluieffen a poder de los Chri-  
 stianos; las pudieffe poner en orden canonicamen-  
 te, segun a el le pareciessè, y crear de nueuo, no  
 solamente Clerigos, sino Canonigos, y Prelados:  
 y todas estas cosas constan, de lo actuado en aquel  
 grande Concilio, segun refiere Loaysa: por lo qual  
 no ay para que admirarnos, si Don Rodrigo tu-  
 uieffe vna oracion tan larga, en razon del Prima-  
 do, que pretendia: y los demas Arçobispos, por la  
 reuerencia, deuida a tan grande Pontifice, y por  
 no ofenderle; apenas se atreuiesen a hablar por su  
 modestia; como de lo celebrado en aquel Concilio  
 se colige, segun refiere Garcia de Loaysa; y si estas  
 cosas son ciertas, o no, el aueriguarlo no es a propo-  
 sito de lo que disputamos, solo de aqui se muestra  
 claro, que aya sido la causa, porque el Arçobispo  
 de Santiago, aunque venia bien preuenido, no res-  
 pondiese palabra, contra aquello que le ponía por  
 objeccion el Arçobispo de Toledo. Porque como  
 arriba se dixo, por el respeto de tan grande Pontifi-  
 ce, en pocas palabras el Arçobispo de Santiago, tra-  
 tò lo que tocaba a su demãda y defenfa, y no mas.  
 Y no se puede dezir, que el Arçobispo de Santiago  
 no huuiese satisfecho al de Toledo: porque vñan-  
 do de pocas razones; segun la breuedad del tiem-  
 po, lo que para su defenfa podia alegar, todo lo ale-  
 gó. Y en aquella tan insigne junta, affirmò que  
 era falso lo que el Arçobispo de Toledo auia  
 dicho: diziendo las palabras siguientes; *quod licet Tole*

## Defensa de la venida

*tanus sit Hispaniarum Primas (quod falsissimum erat) non tamen eius suffraganea deberent ei aliqua iure obedire.* Que aunque de Arçobispo de Toledo, fuesse Primado, lo qual era falsissimo, no por esto sus suffraganeos, estauan obligados a obedecerle en alguna cosa, y dixo que era falsissimo, que el era el Primado, por las razones dichas: Conuiene a saber, porq̃ Santiago hauia predicado primero en aquellas partes de Galicia, quando predicò en España: y porq̃ su cuerpo estaua sepultado en la Iglesia de Compostella: Pero porque entonces no era tiempo de disputar, si Santiago auia predicado en España, o no; por essa razon no trato mas de ello el Arçobispo de Santiago. Porque siendo negocio, que pedia aueriguacion mas larga, no se auia de tratar en aquel Concilio, ni era tampoco tiempo de traer alli los autores, ni disputar lo que sobre ello auia: pues esto ni tocaua a la Fè, ni a las costumbres; y el pleyto parecia que estaua ya contestado, quanto a la Primacia. Porque segun parece por lo actuado en el Concilio, de esta respuesta del Arçobispo de Santiago: lo tuuieron para si muchos Obispos, que el de Santiago auia contestado la lite; y assi dize: *Multi ex Concilia crediderunt Archiepiscopum Compostellanum, contestatum esse litem.* De lo qual clara y abiertamente consta, no se auer rendido el Arçobispo de Santiago: porque en contestando el pleyto, es visto querer hazer resistencia y pasar adelante, y no ceder su drecho, como sus contrarios arman. Y dado caso que don Rodrigo, en aquel Con-

cilio aya alcanzado la Primacia : se responde auer esto sucedido; Porque mostrò priuilegios antiguos, y breues de los summos Pontifices, Honorio, Gelasio, Lucio, y Adriano, y del mismo Innocencio Tercio; por los quales se le concedio al Arçobispo de Toledo, que pudiese exercir el officio de la Primacia: como consta de lo q̄ Garcia de Loayza escriuió en el lugar arriba referido, en la hoja - 89. Así en ninguna manera salio cõ el negocio de la Primacia por esta razon que dicen los contrarios; porque no alegò autor, ni testimonio alguno autentico, por el qual constase que Santiago no auia predicado en España, como pretendẽ colegir los contrarios. Por que auiendo aquellos priuilegios, y breues antiguos de summos Pontifices, esto de auer predicado o no en España poco, o nada, pertenecia a aquella causa, de que se trataua: porque los dichos breues, bastauan para que se diese la Primacia al Arçobispo de Toledo. Pero quanto se aya apartado de la verdad don Rodrigo, en aquello que dezia, y parece quiso insinuar con su hironia; muy bien lo notò Garcia de Loayza, en la margen del mismo Concilio, diciendo todo lo contrario: y que Santiago, hijo del Zebedeo auia venido a España, y predicado en ella el Euangelio, como se dexa ver facilmente, en la hoja 262. Y es cosa manifesta que vn varen como el, tan señalado en letras, como se puede hechar de ver en sus escritos, no afirmara esto contra don Rodrigo, sino fuera mas que notorio, el auer venido Santiago a España, y predicado en

## Defensa de la venida

ella el sagrado Euangelio. Y porque alguno porfiadamente no fuese del mismo parecer que don Rodrigo (como aora lo haze alguno) quiso con su nota a la margen, afirmar lo contrario, como quie tan bien tenia entendida la tradicion antigua de España, que de ninguna manera podia negarse; de la qual, no en vn lugar, sino en muy varios y diuersos, se hallan memorias antiguas.

**CAP. XX EN EL QVAL SE**  
responde a lo q̄ da a entender D. Rodrigo, en el dicho Concilio Lateranense: y refiere Eusebio de la tradicion de Apolonio, que los Apóstoles tenian precepto de no salir de Jerusalem, hasta passados doze años, despues de la Ascension: Y como Santiago fue degollado a los diez años, o onze, concluyen que no pudo venir a España.

**R**ESTA aora, q̄ en este capitulo se responde, a lo q̄ dize D. Rodrigo; q̄ a Santiago se le dio poder de predicar en España; pero q̄ no pudo venir a ella, por auer sido degollado, por mandado de Herodes, antes de poder venir. A esto se responde, q̄ D. Rodrigo dixo lo referido, por alegar en su fauor dos razones, pero ambas son falsas. La primera porq̄ a el le pare

## de Santiago a España 98

ce ser verdadero aq̃llo q̃ refiere Eusebio de Apolo-  
nio, en el lib. 5. de su historia, en el c. 17. en el fin: en  
q̃ dize, q̃ estaua recibido por tradiciõ: q̃ nuestro Se-  
ñor auia mandado a los Apostoles, q̃ no se apartas-  
sen de Ierusalẽ, hasta despues de passados 12. años,  
desde su gloriosa Ascensio a los cielos. *Apolonius* (di-  
ze Eusebio) *antiquis Theologus agens aduersus lata frigas*  
*testatur, se traditionem accepisse, Saluatorem in mandatum de*  
*disse Apostolis, nec vsq; ad duodecim annos Hierosolymis*  
*discederent:* y siguiendo esta tradiciõ, no se cumplio  
hasta vno, o dos años despues del Martyrio de San-  
tiago: Pues si Santiago fue degollado, a los diez, o  
onze años despues de la Ascension (como es claro)  
como pudo llegar hasta España, y predicar en ella  
el Euãgelio? Por lo que dize D. Rodrigo: *como pudo*  
*predicar dende jamas entro.* Y Iuã Lorin de la Compa-  
ña de Iesus, Autor muy grue, sobre los actos de los  
Apostoles, cap. i. verso 8. pag. 24. colum. 1. da a entẽ-  
der ser cierto esta tradiciõ de Apolonio; aunque di-  
ze; que el salir de Ierusalẽ, lo podian hazer los Apo-  
stoles, por algun breue tiempo, aunque fuese a re-  
motas naciones; pero no para detenerse alla mu-  
cho tiempo: y en esto consiste la fuerza deste argu-  
mento. Y para responder a el digo, que no puedo  
dexar de marauillarme, de varones tan doctos, q̃ la  
tradiciõ referida por Eusebio, y de vn solo Doctõr,  
q̃ dize, o dixo; les haga fuerza para tenerla por ver-  
dadera, siẽdo tã dificultosa de entẽder; q̃ la tradi-  
ciõ nacional, de toda vna Prouincia, referida por tã-  
tos, y tan graues Autores, no les nueua a tener

## Defensa de la venida

por cierta la verdad de que tratamos? Pero la falsedad de esta tradicion, que dizen estaua recibida; doctísimamente la confuta el Cardenal Baronio, en el tomo primero de sus Annales, en el año del Señor 44. en el capítu. onze y doze, por dos razones. La primera; porque es negocio asentado por el dicho de todos: que en el segundo año del Emperador Claudio, vino san Pedro a Roma; en el qual tiempo, los demas Apostoles, se auian partido a diuersas prouincias a predicar el Euangelio: Y esto segun la verdad era quèta, era a los diez años despues de la Ascension. Luego conforme a esto, ya se auian ydo antes de los doze años a predicar los Apostoles. Luego aquello que se dezia, que antes de los doze años de la Ascension, se auia mandado por nuestro Señor a los Apostoles, que no se apartasen de Ierusalem, es falsísimo.

Lo segundo: porque en el año de 45. de nuestro Señor, en el qual san Marcos escriuio el Euangelio, es cosa llana, que los Apostoles estauan ya diuididos para predicar por todo el mundo, y se auian ya partido de Ierusalem a predicar; como se colige de aquellas palabras en el fin de su Euangelio: *illi autem profecti predicauerunt vbiq; Domino cooperante, & sermonem confirmante sequentibus signis: Que* auendose ellos partido, predicaron el Euangelio en todas partes, obrando, juntamente con ellos el Señor, y confirmando sus hechos con milagros. De lo qual se hecha de ver claramète, q̄ por lo menos en el decimo año, despues de la Ascension, o antes

## de Santiago a España 99

y no despues del dozeno, los Apostoles fuerõ a predicar a diuersas Prouincias: y assi es negocio assenta do ser falso aquello q̄ dezian: de que se les auia mã dado a los Apostoles, q̄ antes de los doze años no salieffen de Ierusalem. Pero mejor, y con mas eficacia responde el mismo Cardenal, en el mismo tomo primero de los Annales, en el año 39. de Christo, en el capitulo 17. por estas palabras. *Nec est deniq. quod quis obieat. post hæc omnia confutata, de Apollonij apud Eusebio libro quinto capite 17. antiqui Theologi sententia, ex traditione maiorũ, vt ait accepta qua dicitur saluatorem, mandatum suis dedisse Apostolis, ne ad duo decim annos, Hierosolymis decederent; sed certe: maioris esse fidei, acta Apostolorum a Luca conscripta, quauis auctoritate maiorum, nemo negarit, verum ante illud tempus. Petrum, & Ioannes Hierosolymis recessisse, ac Samariam petisse, quia, & ipsum Petrum (vt dicimus) Syriam, Paestnam, visitando Ecclesias peragresse (Immo vt suo loco monstrabimus) eundem ante dictum tempus, e carcere ab Angelo liberatum, non tantum Hierosolymis. sed e Iudæa etiam excessisse; ex iisdem actis cum certum exploratum quæ habeatur, omnis prorsus de duodecim annorum mora, Apollonij sententia confutatur, si enim id Dominus iussisset; haud putandum conera domini præceptum Apostolos Hierosolymis profectos esse. Quere dezir. No ay para que, despues de auer confutado lo dicho, nos ponga alguna objecion, trayendo en su fauor, la opinion de Apolonio Theologo antiguo, que refiere Eusebio, en el libro cinco de su historia, capitulo 17. dize auer venido, por tradicion de sus mayores:*

## Defensa de la venida

cõuene a saber; q̄ nuestro Señor aya dexado mãda do a sus Apõstoles, q̄ antes de los doze años, no falliesen de Ierusalẽ: porque sòn de mayor credito los Actos de los Apõstoles, q̄ escriuiuo S. Lucas, q̄ qualquiera otra autoridad, aunq̄ sea de los mas antiguos, nadie lo podra negar. Pues es cierto q̄ consta de los actos de los Apõstoles, que antes q̄ se cumpliesen los dichos 12. años, salieron de Ierusalẽ S. Pedro, y S. Iuan, a predicar a Samaria: antes el mismo San Pedro, como lo sabemos, anduuo por toda Syria, y Palestina, visitando las Iglesias de aquellas Prouincias. Y como mostraremos despues, antes del dicho tiempo de los doze años, el mismo San Pedro, luego que fue librado, por el Angel de la prision, y carcel en que estaua, se salio, no solo de Ierusalem, sino de toda Iudea, y vino a Roma, como consta de los mismo Actos. Con lo qual, queda de todo punto confutada la opinion de Apolonio; que si Dios huuiera mandado, lo que el dize, no salieran los Apõstoles de Ierusalem, contra el precepto diuino. De manera, que resoluiendo lo que dize el Cardenal Varonio, consta de San Lucas, en el capitulo octauo de la Legacia de S. Pedro, y de San Iuan, que salieron de Ierusalem, y fueron a Samaria, el año 35. despues de la Ascension. Y no solo San Pedro salio este año, de Ierusalem, sino quatro años despues boluio a salir, como se quẽta en los Actos en el capitulo 9. quando dize, *Cum Ecclesia quidem per totam Iudeam, Galileam & Samariam, habebat pacem:* Y en este tiempo, dize el mismo San Lucas:

*factum*

## de Santiago a España. 100

*factum est autem, ut Petrus dum pertransiret vniuersos, deueniret ad sanctos, qui habitabant Lydia.* Y en el mismo año, aunque desto no haze mencion San Lucas; se partio San Pedro a Antiochia de Syria; y fundò aquella Iglesia y Catedra, que es vna de las cosas que dexò de escriuir S. Lucas: pero consta por firme tradicion; y lo refiere Eusebio en sus Coronicas, en la Olimpiada 203. en el año quarto, antes q̄ muricse Tiberio, que es este q̄ dezimos, porque entre las cosas que sucedieron aquel año, dize. *Letrus Apostelus Antiochenam Ecclesiam fundauit, ibiq; Cathedram adeptus sedit.* Y como referimos quatro años, despues que fue el año de 44. salio de los limites de Iudea, y estiuo en Cæsarea la de Estraton, y en Sydon, y Berito, y Tripoli, y en las otras Regiones maritimas de Palestina; como lo escriue Metaphrastes, a 29. de Junio: y haze mencion de esta predicacion que hizo S. Pedro, antes de venir a Roma, San Leon Papa, en la homilia de Natali Apostolorũ, y con la salida de S. Pedro a Roma, en el segũdo año de Claudio, q̄ fue diez años despues de la Ascension, donde se ve esto muy claro. Demanera, que con todas estas salidas, se conoce ser falsa la tradicion de Apolonio, y que pudo Santiago salir de Ierusalaiem, como San Pedro, y San Iuan, y los otros Apostoles, antes de los doze años de la Ascension de Iesu Christo nuestro Redemptor.

Pero quando dieramos, que fuera verdad todo lo q̄ dize Apolonio, (q̄ como auemos dicho es cosa

fin fun-

## Defensa de la venida

sin fundamento) dize Baronio, se auia de entender esto segun la sentēcia y mādado de Christo nuestro Señor, quando puso precepto a los sagrados Apóstoles; que no fueren a predicar a los gentiles, ni entrasen en las ciudades de los Samaritanos: y como esta dicho, consta que san Pedro, y san Iuan salierō de Ierusalem, y fueron a predicar a Samaria. Y demas de esto que abrieron la puerta, para predicar a los gentiles, y que entraron en las Prouincias, y Regiones de la gentilidad. Para que se eche de ver, q̄ a esto fue endereçado el precepto de Christo nuestro Señor, a que tuuiesen los Apóstoles ante todas cosas cuydado, de la salud y conuersiō de los Iudios, a los quales se auian hecho principalmente las promessas. Y auiendo primero cumplido con esto, les fue licito, en qualquier tiempo, yr a predicar a los Gentiles: y de la misma manera se entien de, lo que dize de si Christo nuestro Señor, que no fue embiado, sino solo para saluar, las ouejas que perecieron, de la casa de Israel: ha se de entender, que principalmente y ante todas cosas fue embiado, para los de la casa de Israel, pero no por esto se quita que no fuesse la salud y reparo de la Gentilidad, lo qual declaro san Geronymo en el libro segundo de los commentarios, sobre el capitulo quinze de san Matheo, y dize assi: *Ipsē autem respondens ait, non sum missus nisi ad oves quę perierunt domus Israel, non quod, & ad gentes non missus sit, Sed quod primum missus sit ad Israel, ut illis non recipientibus Euangelium iusta fieret ad gentes transmigratio.* y decla-

ra esto.

ra esto admirablemente S. Iuan Chrysostomo en la Homilia 19. sobre el capitulo onze de la epistola ad Romanos, sobre aquellas palabras. *Sed per lapsum illorum salus contingit gentibus.* Y dize anti, *quid igitur dicit: an non nisi propter Iudaeos nos vocati saluatique fuissimus? certe ante illos nequaquam sed conuenienti post ordine.* Quiere dezir. Pues que dize San Pablo que los Gentiles no fueron llamados ni se salvaran sino por causa de los Iudios? verdaderamente antes de ellos en ninguna manera, pero despues si con ordẽ muy conueniente: y anti añade este glorioso Doctor que Christo nuestro Señor no mandaua a los Apoltoles absolutamente que fuesen a predicar a las ouejas perdidas de Israel sino que fuesen principalmente y en primer lugar. Porque despues tã bien era conueniente y necessario que fuesen a predicar a los Gentiles. *Atque ideo cum Discipulis preciperet, non dicebat, simpliciter ite ad perditas oues domus Israel, sed ite potius ostendens, quod & ad eas postea, quae ex gentibus erant, oporteret illos abire.* Y a cite modo explica el lugar de los Actos quando San Pablo dize a los Iudios, que a ellos conuenia se predicasse la palabra de Dios; no lo dize absolutamente. Sino conuino que primero se predicaſse a vosotros, significando que conuenia que a los Gentiles se predicasse en segundo lugar. *Et Paulus rursum, non dicebat necessarium est annunciari vobis sermonem sed vobis oportuit primum annunciari, significans quod est nobis si cum doctore annunciari oportuerit.* Y esto se responde quanto a este pũto. Y quan fuera de razon, sea esta tra-

## Defensa de la venida

tradicion, que refiere Apolonio, se verá mas claramente en el capitulo siguiente.

**CAP. XXI. EN EL Q V A L SE**  
responde a otro argumento, con que quieren prouar, que Santiago no vino a España, porque los Apostoles no se diuidieron a predicar en diuersas Prouincias, hasta diez años despues de la Ascension, y Santiago en el mismo tiempo fue martyrizado.

**L**A segunda razon, en la qual pudo hazer fuerça el Arçobispo Don Rodrigo, parece mas dificultosa: porque si los Apostoles hasta los diez años despues de la Ascension de Christo nuestro Señor no pudierõ salir a predicar, y entõces salieron de Ierusalem, y se diuidieron en diuersas Prouincias, y por todo el mūdo, para predicar a la Gentilidad. Y consta, q̄ en este mismo tiempo, padecio martyrio, y fue degollado Santiago por Herodes; como pudo predicar el Euangelio en España? Parece que se concluye, que en ninguna manera pudo venir, ni predicar, sino es despues de muerto?

Para

Para que respondamos a esta dificultad, se ha de advertir. Lo primero; que los sagrados Apostoles, para cumplir con el precepto de Christo nuestro Señor, se partieron a predicar a diuersas partes del mundo a los Gentiles; como se lo mando Christo nuestro Señor por San Matheo, capitulo veynte y cinco: *ite docete omnes gentes*. Andad enseñad, y predicad el Euangelio a todos los Gentiles. Y en razon desto, se ha de notar: que muchas Prophecias hablan de Christo nuestro Señor, en las cuales se dize, que auia de predicar, y conuertir la Gentilidad; se entiende, que lo auia de hazer su Diuina Magestad por sus Apostoles; y así se cumplieron en su predicacion: Ya este proposito aduertete muy bien el Doctissimo Padre Ribera, en vna regla de la Sagrada Escripura, que lanoto San Augustin, libro tercero de Doctrina Christiana, capitulo treynta y vno, y San Isidoro libro primero de summo bono, capitulo veynte y cinco: que en la sagrada Escripura, muchas cosas que se dizen de Christo nuestro Señor, o se dizen solamente del, como de cabeça de la Iglesia: como quando dize por San Iuan, capitulo diez: *ego, & Pater vnum sumus*: Yo y mi Padre somos vna misma cosa: Otras vezes habla la Sagrada Escripura de Christo, solaméte en su cuerpo mystico, como quando dize en los actos, cap. 9. *Saule, Saule, quid me persequeris*: Saulo, Saulo, porque me perfigues? Claro está que la persecucion, era en los Christianos, y en el cuerpo mystico de Christo nuestro Señor,

## Defensa de la venida

que es su Iglesia: otras vezes habla de Christo, como de cabeza, y tambien como de cuerpo. Y así se entiende a quello del Psalmo segundo. *Astiterunt Reges terra, & Principes conuenerunt in vnum, aduersus Dominum, & aduersus Christus eius*: Dize, hallaronse presentes los Reyes de la tierra, y los Principes della, se juntaron en vno contra su Dios, y Señor, y contra tu vngido, que es Christo: lo qual se cumple a la letra en Christo nuestro Señor como cabeza: y cada dia se cumple en sus miembros en los martyres y en las persecuciones q̄ ha tenido y tiene la Iglesia. Y supuesta esta regla; que es verdadera, della se entienda claro aquel lugar de Isayas en el capitulo 49. de la predicacion de los Apostoles, a los Gentiles; aunque habla el Propheta, al parecer, de Christo nuestro Señor, segun la exposiciõ de los setenta Interpretes, a donde dize: *posui te in lucem gentium*: habla de Christo nuestro Señor, que le auia hecho luz para la conuersion de la Gentilidad, que es lo que dixo Simeon: *lumen ad reuelationem gentium*: que es la luz que se auia de reuelar a la Gentilidad. Y en todo aquel capitulo de Isayas, no haze otra cosa, sino combidar con esta soberana luz, a los Gentiles q̄ estauan muy lexos, y apartados; para que se acerquen, y vengán a alcançar su salud. *Audite insula*: Oyd dize insulas. Despues se sigue, que se quexa Christo nuestro Señor, de auer padecido en vano tantos trabajos por la conuersion de los Iudios, Pues tan pocos auian querido obedecer, y conuertirse: y añu dize *In vanum labo-*

raui:

## de Santiago a España 103

*raui*: en vano he trabaxado. Y despues parece que toma nuevo animo, y se recrea Christo nuestro Señor, có la esperença de la còuersion de los Gentiles, y dize así: *Glorificatus sum in oculis Domini, & factus est fortitudo mea. & dixit, parum est ut sis mihi firmus, ad suscitandas tribus acob & feces israel conuertendar: ego dedice in lucem gentium*, yo me he glorificado, dize Christo nuestro Señor, delante del acatamiento, y d los ojos de mi Padre y así se ha hecho Dios mi fortaleza, y me dixo: poco es hijo mio, que te ayas hecho mi fieruo, siendo mi vnico y natural hijo, para solo leuantar los tribus de Iacob, y conuertir las heces de Israel, para mas que esto te guardo: que yo te he dado al mundo, no solo para el prouecho de los Iudios, sino tambien para que seas luz de todas las gentes, y para que la salud que tu muerte ha de causar a los hombres, no se quede solo dentro del Pueblo Iudayco, sino que se estienda hasta los fines de la tierra. Y San Pablo en los Actos, capitulo treze, entiendo este lugar, de si, y de los demas Apostoles; como se vee, quando diziendo el: que por la incredulidad de los Iudios, se auia de pasar a predicar a los Gētiles, dize. *Sic enim praecepit nobis Dominus posui te in lucem gentium, ut sis in salutem usq; ad extremum terra.* Así nos lo mandó el Señor quando dize: yo te he puesto por luz de las gentes, para que seas la salud dellas, hasta lo vltimo de la tierra. Pero esta conuersion general del pueblo Gentilico, y Iudayco la hizo Christo N. S. por sus Apostoles, cuya predicacion se esten-

## Defensade la venida

dio por toda la tierra, hasta los fines della, y assi Christo N. S. quando los hizo sus predicadores, les dio su proprio nombre, llamandoles, luz del mundo, *Matth. 5. vos estis lux mundi.* Pero entien- dese que eran luz por participaciõ; esto es, por be- neficio del que era verdadera luz, que es Christo nuestro Señor; como dize San Iuan, en el capitulo primero, que era luz verdadera: *erat lux vera:* luz effencial, y summa; q̄ no la participaua de nadie: en cuya comparacion San Iuan, que se dize del, era antorcha encendida: *Lucerna ardens,* se niega del q̄ sea luz: *non erat ille lux.* Dedonde queda claro, que este lugar de llâyas, se entiende de la predicacion de los Apostoles. De la misma manera, quãdo se di ze por Oseas, que *Leo rugit:* Que el Leon dara bramidos, se entiende de la predicaciõ de Christo nue stro Señor, que se auia de hazer por los Apostoles. Y por Abdias, en el capit. 1. quãdo dize, que. *Legatum ad gentes misit:* Que le embiõ Dios vn su Lega do de Latere a la Genulidad, se entiende de Chri- sto nuestro Señor; que es el deseado de todas las gentes: *desideratus cunctis gentibus:* Gene. 49. y la espe rança de todas ellas, como dize Aggeo, cap. 2. Pero esta Legacia, se entiende, q̄ la hizo Christo por los Apostoles: y ansi dize S. Pablo en la segunda carta que escriuiõ a los Corinthios, capitulo primero, que haze el officio de Legado de Latere, en lugar de Christo nuestro Señor: y esto quiere dezir el nom- bre de Apostol, que significa, *missus:* porque son em- biados de Christo nuestro Señor, para la predica-

cion Euangelica. Y assi S. Gregorio Niceno explica de los Apostoles aquel lugar de los Cantares, capit.1. *Emissiones tuæ paradysus malorum puniceorum*: las cosas que tu embias, y salen de ti, son como vn parayso de hermosas granadas. Por lo roxo de la granada, se entiende la sangre que derramaron los Apostoles; con la qual (como canta la Iglesia) plantaron la Iglesia de Dios. Y por la multitud de los granos, se entiende la multitud de los fieles, q̄ se conuirtieron a la fe. Haze muy al proposito de esto que tratamos, vn lugar de Zacharias, capit.2. segun la interpretacion de San Geronymo, y de Eusebio, en el libro de *Demonstratione Euangelica*, capit.16. y de Ribera, sobre Zacharias, capitulo segundo, numero decimo octauo: *quia hæc dicit Dominus exercituum, post gloriam misit me ad gentes*. Quiere dezir. Esto dize el Señor de los exercitos despues de mi gloria Y despues de los milagros, y mi Resurrecciõ, y Ascension me embiõ a la Gentilidad. Lo qual se ha de entender de los Apostoles: q̄ despues de la gloriosa Resurrecciõ, y Ascension de Christo N. S. predicaron a los Gentiles, y los conuertieron a la fe. Y otros muchos lugares se pudierã traer a este proposito, pero se dexa por euitar prolixidad.

Lo segundo, para la solucion deste argumento, se ha de aduertir. que en razõ del tiempo de la diuision de los Apostoles, a predicar a diuersas Preuincias, ay varias opimones. Vnos dicen que se diuidieron, luego el segundo año despues de la Ascension; como lo refiere de Meliton, Beda, en la retrataciõ,

en los

## Defensa de la venida

en los Actos de los Apostoles. La tradicion de Apolonio, como lo refiere Eusebio, que confatamos en el precedente capitulo, era, que no salieron de Ierusalem hasta doze años despues de la Ascension. Otros dicen, que se diuidieron a predicar a los Gētiles despues de la conuersion de Cornelio, que fue siete años despues de la Ascension. El Cardenal Baronio, en el tomo primero de sus Anales, en el año de Christo quarenta y quatro dize, que salieron de Ierusalem los Apostoles, a predicar a los Gentiles despues del martirio del glorioso Santiago, que fue diez años despues de la Ascension. Y vltimamente, el Padre Iuan Lorino, sobre los Actos de los Apostoles, en el capitulo nono, en el verso 32. afirma que la general diuision de los Apostoles, no se hizo hasta despues del Concilio Ierosolymitano, de que se ha e mención en los Actos, capitulo 15. y que entonces se hallaron en Ierusalem todos los Apostoles, excepto Santiago que auia sido degollado por Herodes. Y acabado el Concilio se diuidieron a diuersas Prouincias a predicar a los Gentiles. Esta opinion es muy particular y nueva. Y así antes que pasamos adelante; es fuerça el detenernos en explicarla. Y para mejor entenderla, y lo que auemos de decir, acerca della, se ha de aduertir: que San Pablo, ha e mención de las quatro jornadas que hizo a Ierusalem: desde los lugares a donde andaua predicando: y dize en la Epistola ad Galatas, en el capitulo segundo, que la vna fue tres años despues de su conuersion. La otra

dize, que

dize, que fue despues de catorze años, quando de parte de la Iglesia de Antiochia, vino por Legado, juntamente con san Bernabe, y Syla, al Concilio Ierosolymitano; o como dizen otros, a partir la limosna que trahian de Antiochia. Y ha fe de notar, que en la computacion destes años, ay varias opiniones: que el glorioso San Geronymo quiere que estos catorze años se cuenten, comenzandolos a contar despues de los tres, en que dize San Pablo, que vino a Ierusalem, quando no hallo allia los Apostoles, sino a Santiago el menor, el Obispo de Ierusalem. Otros dizen, que todos juntos hazē los dichos catorze años, y se han de contar desde la conuersion de S. Pablo: y que desde entonces passaron catorze años, hasta que vino a este Concilio de Ierusalem. Supuesto esto, lo que se ha de aduertir, conforme a esta opinion, es: Que si se considerā los catorze años, que dize San Pablo en la epistola ad Galatas, en el capitulo segundo; passados los quales vino a Ierusalem a este Concilio: que se quenten desde los tres años, que dize vino antes otra vez a Ierusalem, despues de su conuersion; como lo entiende el glorioso San Geronymo: Que juntando los dos años que passaron hasta su conuersion, despues de la Ascension de Christo nuestro Señor, vendria ha ser la diuision de los Apostoles diez y ocho, o diez y nueue años despues de la Ascension. Y si se quentan los catorze años, desde el año de su conuersion, como lo entiende Paronio, sera la diuision quinze, o diez y seys años despues

## Defensa de la venida

de la Ascension: Y assi estarian los Apóstolos mas años en Ierusalém de los doze, segun era la tradicion de Apolonio. En que parece se cōtradixia este Autor; pues da a entender, ser verdadera la tradicion de Apolonio. Es verdad que dize este Autor grauissimo, q̄ de tal manera estauan en Ierusalé los Apóstoles en este tiempo, que salian a predicar a diuersas partes, y en breue tiempo, para boluerse luego a Ierusalém; y a los lugares cercanos, como a Samaria, adonde fueron San Pedro y San Iuan. Y de aqui infiere tambien, y dize que nacio: q̄ quando S. Pablo, despues de tres años, fue a Ierusalé, lo hallase alli a S. Pedro, y a Santiago, hermano de Christo nuestro Señor; porque los demas auian salido a predicar por los lugares comarcanos, para boluerse luego a Ierusalém. Pero con esto afirma, q̄ la general diuision a predicar a los Gentiles, no fue hasta despues del Concilio Ierosolymitano: y esto lo prouea cō vn lugar de S. Iuá Chryfostomo, en la homilia 25. sobre el capit. 9. de los Actos; a dō de da a entender, que no salieron de Ierusalém los Apóstoles, hasta que San Pablo vino a Roma: Y dize assi: *Et non oportebat Apostolos ilhinc pridem separari, ne pararentur esse fugitiui, Et suos fugisse, tunc autem necessario seperantur, quando nulla ratio res Iudaica curari poterant, quando vello in crudecente perituri erant, quamdiu sententia pronuntiat, quoniam quamdiu Paulus in Romam non peruenit illic erant: Quiere dezir: No conuenia que se partiesen luego de Ierusalém los Apóstoles, porque no pensassen que crá fugitiuos,*

y que

y que los suyos auian huydo. Y entonces necessariamente se apartan, y salen de Ierusalem, quando no tenia ya remedio de curarse las cosas de los Iudios: Y quando comecãdo se vna cruel guerra, auia de perecer todos, quando estaua ya la sentẽcia pronunciada contra ellos: porque mientras S. Pablo no llego a Roma, alli en Ierusalem estauã los Apostoles. De donde se vee, q̃ los Apostoles, segun San Iuan Chrysoftomo, no salieron de Ierusalem hasta despues del Concilio, Ierosolymitano; que por lo menos se vendran a contar mas de catorze años; porque S. Pablo no vino a Roma, sino mucho despues del Concilio, como veremos.

**CAP. XXII EN EL Q V A L SE**  
**confuta la opinion que declaramos en**  
**en el capitulo pasado; que dezia, q̃ los**  
**Apostoles no se diuidieron a predi-**  
**car por todo el mundo, hasta**  
**despues del Concilio Ie-**  
**rosolymitano.**

**E**STA opinion, que auemos referido en el capitulo precedente, deste Autor, no la tẽgo por verdadera; y se confuta claramente, cõ las mismas razones, cõ las quales en el cap. pasado confutamos, lo que referia Eusebio de la tradicion de Apolonio; y constara

## Defensa de la venida

mas adelante su falsedad, de lo que diremos en los siguientes capitulos. Y quanto a lo primero; para que mas en particular se heche de ver ser falso lo que dize: Que los Apostoles no salieron de Ierusalem en la comun diuision, a predicar a los Gentiles, antes del Concilio; sino es a algunos lugares que estauan cercanos, y para estar poco tiempo. Aduierto, que como consta de la verdadera historia, San Pedro vino a Roma el año segundo de Claudio, que fue el de 44. de Christo nuestro Señor, diez, o onze años despues de la Ascension, y seys, o siete años antes del Concilio Ierosolymitano; porque perseverò San Pedro en Roma hasta el año de Christo cinquenta y vno: q̄ por el Edito, de Claudio q̄ hizo publicar el año nono de su Imperio, mandò salir a todos los Iudios de Roma. Vnos dizen, porque hauian reduzido a Agripina muger de Claudio a que Iudayzasse, como lo afirma la historia Escholastica, y Hugo. Y otros dizen, y es lo mas verdadero, como Suetonio, tratando del Emperador Claudio, en el capitulo veynte y cinco: q̄ por las alteraciones, y diferencias que hauia entre los Iudios, y los Christianos, se publico aquel Edito. Y entonces los vnos y los otros, salieron desterrados de Roma; como se vee en los Sãtos Priscila, y Aquila, que eran Christianos: y Salieron de Roma por causa del Edito de Claudio, como lo dize San Lucas en el capitulo diez y ocho; y los hallò en Corinthe Sã Pablo. Y entre los desterrados, salio tambien el glorioso San Pedro, que vino de

## de Santiago a España 107

camino visitando sus Iglesias, hasta que llegó a Ierusalem al Concilio; ha donde vino por reuelacion del Espíritu Santo, como los demas Apostoles que alli se hallaron: y San Pablo lo dize de si, en la Epistola ad Galatas, en el capitulo segundo. Luego ya de aqui se colige, que los Apostoles, no salieron de Ierusalem por breue tiempo, y a lugares circunuezinicos, pues el Apostol San Pedro, antes del Concilio Ierofolymitano, vino a predicar a Roma, y estuuu en ella, por espacio de siete años.

Lo segundo, que dize tambien este Autor, no se puede defender, que todos los Apostoles se hallassen en Ierusalem en el Concilio, excepto Santiago el mayor, que hauia sido martyrizado: porque como consta de los Actos de los Apostoles en el capitulo quinze, y de lo que dize San Pablo en la epistola a los de Galacia en el capit. 2. hablando de los que se hallaron en aquel Concilio: solos fueron, San Pedro, y Santiago el menor, que se dezia hermano de Christo nuestro Señor, Obispo de Ierusalem, y San Iuan Apostol y Euangelista, y el glorioso San Pablo, y San Bernabe, y su compañero Sylu. Y que no huiesse mas de los dichos, consta claramēte: porque siendo tan celebre aquel Concilio, en el qual se trataua vna cosa tan grande, y de tanta importancia, como era, si se hauian de guardar con el Chrystianismo, la Circuncision, y los demas ritos y cerimonias de la ley, para mayor autoridad de lo decretado: assi San Pablo, como S. Lucas hauian de hazer mencion de todos los que se

## Defensa de la venida

hallaron presentes, particularmente de los sagrados Apostoles, como de San Andres: San Bartolome: San Phelipe, San Matheo, y todos los demas que a este modo, desde el principio de la Iglesia, se haze en todos los Concilios: y en este no se haze mencion de los sobredichos Apostoles. Y si se hallaran presentes, claro esta, que hablara dellos San Lucas. Y lo segundo, porque San Pablo, en el lugar citado, dize, que Santiago el Menor, Obispo de Ierusaloni: y San Pablo, y San Juan Apostoles, que parecia eran las columnas de la Christiana Religion, le dieron sus manos derechas, en señal de de paz, y amor que auian de tener con el, y S. Bernabe. Y como alli no haga mencion, de que con los demas Apostoles, tratasse esta paz y amistad; parece que no auia otros, que los arriba nõbrados; porque si los hauiera, supuesto que era verdad, que entre ellos no auia cisma ni diferencia, tambien tratara con ellos esta misma paz, y se dieran las manos derechas en señal della; porque la encendida charidad, que el glorioso Apostol tenia, para con sus hermanos; que dizia el, que *oprabat anathema esse profratribus meis*. Bien seguro que se entendia, para los sagrados Apostoles, que eran los Principes de la Iglesia, el fundamento della, y depositarios de los thesoros del cielo y del Espiritu Santo, a quien los cielos mismos, y los Angeles tenian reuerencia: como se puede dezir, si estuuieran alli en Ierusalem, no los auia de tratar San Pablo, y hablar con ellos con particular amor? y hazer en este lugar

mencion dellos: Y ansi es cierto, que de los Apóstoles no se hallaron otros en aquel sacro Concilio sino es los referidos. Y notò esto muy bien el Cardenal Baronio, en el tomo primero de sus Annales en el año del Señor cinquenta y vno, capitulo quarto, donde dize todo esto que queda dicho arriba por estas palabras. *Sed notandum, non omnes presentes illic fuisse Apostolos, nam cum Paulus ad Galatas secundo dicat, quod Iacobus, & Zephas, & Ioannes, qui videbantur columnæ esse dextras dederunt mihi, & Barnabæ societatis, nec præter hos Aliquem nominet Apostolorum: a quibus si interfuissent idem pacis symbolum accepissent; (nam nullum erat inter Apostolos scismi, ut quod prædicti fecissent reliqui retractarent: facile eo adducimur, ut credamus nominatos Apostolos, tantum dicto sacro conventui interfuisse.*

Lo tercero es falsa esta opiniõ, por el falso fundamento q̄ toma de S. Iuã Chrysofomo, y no bié entendido: porq̄ S. Iuã Chrysofomo, o habla de la primera venida q̄ hizo S. Pablo a Roma, quando vino preso, o habla de la següda, quando vino despues en vn mismo tiempo con el glorioso S. Pedro, en tiempo del Emperador Nerõ. Si hablamos de la primera venida, conforme a la cõputaciõ de los tiempos, se puede coligir desta manera la falsedad: Porq̄ como cõsta de las historias la milagrosa cõuersion del Apóstol S. Pablo, fue el año de Christo N.S. 36. y segü otros el año 35. Y si como diximos los 14. años q̄ cüta S. Pablo en la epistola ad Galatas, que pasaron antes que viniese al Concilio, se cuentan desde su

## Defensa de la venida

conuerſion, y desde la Aſcenſion haſta el Concilio ſe contaran quinze, o diez y ſeys años. Y desde eſte año que eſtauo San Pablo en Ieruſalem, haſta que llegó preſo a Roma, paſſaron otros ocho años; por que fue el año de Chriſto cinquenta y nueue, conforme la cõputaciõ de Baronio, en el miſmo año, tomo primero, capitulo tercero: y en el año de Chriſto de ſeſenta y vno fue dado por libre, y ſuelto de la priſion. De manera, que diez y ſeys que corrieron haſta el Concilio Ierofolymitano, y ocho años haſta la venida a Roma, ſerian veynte y quatro. Y aſſi conforme a como entienden a San Chryſoſtomo, no partieron los Apoſtoles en la general diuiſion de Ieruſalem a predicar a los Gentiles, haſta eſte tiempo. Y ſi hazemos la quenta, ſegũ S. Geronymo, de los catorze años que ſe cuentan despues de los tres que la primera vez vino a Ieruſalem, ſeran mas de veynte y ſiete años. que parece coſa fuera de toda opinion, y aun de entendimiento, el afirmarſe. Porq̃ no es creyble, que aquella encãdida charidad de los Apoſtoles, y deſeo de cõuertir las almas, eſtuieſſe tãto tiempo repreſada, y ſin hazer fruto con la predicacion del Euangelio, por eſpacio de veynte y ſiete años. Antes ſe ha de dezir que en eſte tiempo eſtaua ya predicado el Euangelio caſi en todo el mundo; como lo afirma el miſmo Chryſoſtomo. Y ſi queremos entender el lugar de los Apoſtoles, que eſtuviaeron en Ieruſalem, haſta que vino San Pablo la ſegũda vez a Roma, juntamente con San Pedro, que fue a 12.

## de Santiago a España 109

años del Imperio de Neron, y de Christo nuestro Señor el de setenta y quatro: diriamos que fue la diuision general de los Apostoles, treynta y quatro años despues de la Ascension, quando ya los Apostoles, o la mayor parte dellos, en las partes que les auia cabido la fuerre yr a predicar, auian padecido martyrio, y el Euangelio estaua ya predicado en todas las partes del mundo conocidas; como lo notò admirablemente el mismo S. Iuã Chrysofomo, en la homilia 26. sobre S. Matheo, sobre el capitulo 24. en el tomo. 2. a donde dize: que en 20. años, y a lo sumo en 30. estaua predicado el Euangelio en todas las partes del mundo: lo qual affirmò tambien Genebrardo en su Cronografia, en el lib. 3. folio. 369. y dize: que con clara inducion lo muestran Irineo, en el lib. 1. Iustino martyr contra Tryphonem, Clemēte, y Origenes, homilia. 9. in Genesim: y en la homilia. 4. in Ezechielem, y en la homilia. 6. sobre S. Lucas; Tertaliano en el libro de Præscriptionibus, ad scapulam: y en el libro cõtra los Iudios. Y S. Cypriano con todos los deste siglo: y dize que por grande milagro lo contemplò, y notò S. Iuan Chrysofomo, en el cap. 24. sobre S. Matheo. Y mas dize este Autor doctissimo: que no le da cuydado a el, saber en que tiempo los mas de los Gentiles recibieron la fè: que lo que sabe es, que esto aconrecio por todo el mundo viuendo los Apostoles. Demanera, que conforme a esta verdad, que se ha de entender esta predicacion en todo el mundo, en las partes principales y conocidas del: bien

## Defensa de la venida

se dexa entender, que no pudieron salir a predicar los Apostoles a los Gentiles en la general diuision, passados tantos años: porque no pudieran conuertir tan gran numero (como se colige desta opinion) de gentes, en tan breue tiempo: que muchos años eran menester para caminar por todas las partes, del mundo; aunque fuessen las conocidas, en tierras tan distâtes. Por lo qual, delo dicho queda muy bien confutada esta opinion: y q̄ no estuuieron tanto tiempo los Apostoles, sin diuidirse a predicar a diuersas Prouincias, y que no dilataron tanto el poner en excecuciõ el mãdato de Christo nuestro Señor. Y a lo que dize S. Iuan Chrystomo en la dicha homilia 25. sobre los Actos, se responde, q̄ quando dize, que los Apostoles estauan alli en Ierusalẽ hasta que San Pablo fue a Roma; se ha de entender de los sagrados Apostoles, S. Pedro, y S. Pablo: que por su grande autoridad, y auer conuertido tãtos, a la Religion Christiana; en diziendo los Apostoles, se entiende dellos. Y aunque salieron de Ierusalem, entonces a algunas partes circunuezinâs; se entiende dellos, q̄ estauan alli en Ierusalem, hasta que S. Pablo fue a Roma: porque yuan, y venian predicando en otras partes. Y assi se puede esto entender, de la segunda venida a Roma, en tiempo de Neron: porque entonces salieron de todo punto de Ierusalem: y en Roma padecieron martyrio. Y desta manera se ha de entender San Iuan Chrystomo: porque sino se entiende assi, seria este lugar contrario a los que auemos referido: Y esto basta a cerca desta opinion, y su confutacion.

Pero

Pero dexadas todas estas opiniones a parte, digo lo primero; que si damos credito, como se deue dar al glorioso Padre San Geronymo, que tambien considerò todas las cosas de la sagrada Escritura; y que como quien viuo tanto tiempo en Ierusalem; sabria muy bien las cosas tocantes a los sagrados Apostoles; conforme a la tradicion, y a la diuina Escritura: auemos de dezir, q̄ la diuision de los Apostoles a predicar a diuersas Prouincias y naciones, se hizo quatro, o cinco años despues de la Ascensio. Digo 4. o 5. años, porq̄ la cõputacion deste tiempo, se ha de hazer, respectõ de la opiniõ q̄ algunos tienẽ, de q̄ la conuersion de S. Pablo fue el año primero despues de la Ascensio, como lo supone por cierto S. Thomas en el cap. 2. de la epistola ad Galatas en la lectiõ. 1. q̄ dize. *Sed cõtra est quia Apostolus fuit conuersus. 1. anno post passionẽ Christi.* Y otros dizẽ q̄ el año segũdo. Y en razon desto se colige, q̄ la diuisiõ se hizo en el tiempo arriba dicho, d̄ quatro, o cinco años despues de la Ascensio de Christo N. S. por lo que dize S. Pablo en la epistola ad Galat. en el cap. 1. y sobre aquel lugar S. Geronymo: *post annos tres ueni Hierosolymã uidere Petrũ, & mansi apud eum diebus quindecim.* Despues de tres años de mi cõuersiõ, dize S. Pablo, vine a Ierusalem, a ver a S. Pedro, y estuue con el quinze dias. Y luego se sigue: *Aliũ Apostolorum uidi neminem, nisi Iacobum fratrem Domini.* Y no vi a otro Apostol, dize el Doctor de las gẽtes, sino a Sãtiago, hermano d̄ Christo N. S. que era Obispo de Ierusalem. Dize S. Geronymo sobre aquellas palabras: que no vio fuera destos a

## Defensa de la venida

otro de los Apóstoles. *Non vidit autem eos, non quod contemptui daceret, sed quod illi ad Euangelii prædicandis toto fuerant orbe dispersi.* Quiere dezir. No vio a los demás Apóstoles; no porque los dexalle de ver por menor precio, sino porque ya todos se auian esparcido, y diuidido por todo el mundo a predicar el Euangelio. Luego segun S. Geronymo, quando S. Pablo vino a Ierusalén, ya los Apóstoles se auian diuidido, y salido de Ierusalén a predicar el Euangelio a diuersas Prouincias: Esto mismo afirma el glorioso S. Anselmo, en el cap. 1. de la epistola ad Galatas, sobre las palabras referidas. *Alium Apostolorum vide neminem: dicit, ceteri Apostoli, iam per orbem erant ad prædicandum dispersi.* Quiere dezir. Los demás Apóstoles, ya se auian diuidido para predicar en todo el mundo. Y que esto fuesse. 4. o 5. años despues de la Ascension, se echa de ver claramente: porque la conuersion de S. Pablo, o fue en el año, primero, o segundo despues de la Ascension, como lo afirman todos los hombres doctos, y señaladamente el Cardenal Baronio, en el 1. tomo de sus Anales, en el año de Christo 36. en el cap. 1. diziendo q̄ fue su conuersion el segundo año despues de la Ascension, y tres años despues de su conuersion; como dize S. Pablo en el lugar alegado, de quando vino a Ierusalén a ver a S. Pedro. Luego bié consta que quando vino eran cinco años despues de la Ascension: y en este tiempo, dize San Geronymo, que no halló en Ierusalén, a ninguno de los Apóstoles, porq̄ ya estauan diuididos, y auian ydo a predicar el Euangelio

por

por todo el mundo. Luego ya se colige, que cinco años despues de la Ascension se diuidieron: Y si, como dizen otros varones Doctos; la conuersion fue el primer año, consta que se diuidieron a predicar en diuersas Prouincias, dentro de quatro años: Y esta misma opiniõ tiene el Cardenal Cayetano sobre los Actos de los Apostoles, capitulo nueue, sobre aquellas palabras: *Factum est autem ut Petrus dum transiret vniuersos deueniret ad Sanctos qui habitabant Libiq;* Dize assi. *Hinc apparet, quod Apostoli qui rem gesserunt in Iherusalem, non permanebant ibidem, sed discurrebant Euangelizando, ut etiam apparet ex verbis Pauli ad Galatas, vbi narrans primum suum aduentum in Iherusalem post trienium conuersionis suae dicit se duos tantum Apostolos vidisse tunc Petrum, scilicet, & Iacobum, fratrem Domini; vnde coniectura est quod infra illud triennium facta fuerit diuisio Apostolorum, ad predicandam per mundum.* Quiere dezir. De aqui se hecha de ver, que los Apostoles que quedaron en Ierusalem, no permanecieron alli, sino que andauan discurrendo por diuersos lugares, predicando el Euangelio, como esto mismo consta de las palabras de san Pablo: ha donde conuando su primera venida a Ierusalem, despues de pasados tres años de su conuersiõ, dize: que entonces no vio sino a dos Apostoles; conuiene a saber, a San Pedro, y a Santiago, el Hermano de Christo nuestro Señor. De donde se pue de facilmente conjeturar, que antes que pasasen los dichos tres años, se diuidieron los Apostoles a predicar por todo el mundo. Y assi con mucha ra-

## Defensa de la venida

zō siguié esto Garibay en su compēdio historial, li. 7. c. 2. y Ciāca, en el lib. de S. Segūdo, lib. 1. c. 1. y otros autores, siguiēdo a S. Gerony. y a Cayetano. Y segū S. Geron. y otros Doctores referidos: biē claro cōsta, q̄ antes q̄ muriese Sātiago, pudo venir a España a predicar el Euāgelio, pues vuo tiēpo de 5. o 6. años antes de su muerte. Y acerca lo q̄ digo, es mas grāde la autoridad de S. Gerony. q̄ la de ningun autor moderno: y assi la sigue el Cardenal Cayetano.

**CAP. XXII. EN EL QVAL, SEGVN**  
lo opinion de algunos doctores, se prueua; que los Apostoles, despues de la venida del Espiritu Santo, pudieron yr a predicar a diuersas Prouincias, sin limitacion de tiempo, pues no le pone la diuina Escriptura, ni los Santos.

**P**Resuponiendo, aquel falso fundamento, q̄ los Apostoles no se diuidierō a precicar a los Gētiles a diuersas Prouincias, hasta 12. año despues de la Ascension: Y q̄ de las historias cōsta, q̄ Sātiago fue en el mismo tiēpo degollado: o a lo mas largo a los 11. años despues de la Ascensió, parece q̄ se hazia imposible su venida a España: y por esso largamente, en el c. pasado, hauemos mostrado la falsedad del dicho fuudamēto.

Y assi lo segundo se respōde, cōforme a lo q̄ dizē tābiē muchos varones doctos, q̄ los Apostoles, luego despues de la venida del Espiritu Sācto, pu-

dieron

dierō yr a predicar a los gētiles, y q̄ no auia prohibi  
 ciō, ni cosa q̄ lo estornafē, antes parece q̄ instaua el  
 precepto diuino, como se vee en S. Marcos, en etc.  
 vltimo, quādo dize. *Euntes predicare Euangeliū omni  
 creaturæ.* Andad, y predicad el Euāgelio a toda cria  
 tura. Y el auer de fer esto, luego lo declaro S. Gero  
 nymo sobre este lugar, quādo dize: *nunc primū post  
 acceptū Sancti Spiritū.* Quiere dezir. Que vayā a pre  
 dicar a todo el mūdo, luego despues de auer reci  
 bido el S. S. Y lo mismo dize el glorioso S. Thomas  
 sobre el c. 28. de S. Math. sobre aq̄llas palabras: *Ite,  
 & docete omnes gentes:* y dize assi. *hic in vngit<sup>o</sup> officiū,  
 & triplex in vngit<sup>o</sup> officiū: primo docendi, secundo bapti  
 zandi, tertio informandi, quartū ad mores, dicit ergo eun  
 tes, & hic sequitur quasi data est mihi omnis potestas a  
 Deo; quod non solum iudei, sed etiā gentes conuertantur  
 ad me; ideo quia tempus est, euntes predicare Euangeliū:*  
 &c. Aqui ē carga a los Apostoles el officio q̄ hā de  
 tener: y encargales tres officios. El prime. es de en  
 señar; el 2. de bautizar: el 3. de informar. Quāto a las  
 costūbres, dize pues, *euntes:* Quiere dezir, yendo a  
 predicar. Y luego se sigue, como si dixera: ha se me  
 dado toda la potestad de la mano de Dios, para q̄  
 no solamente los Iudios se cōuertā a mi, sino tãbiē  
 los gētiles: y por esso aora, q̄ va est tiempo, andad y pre  
 dicad el Euāgelio a todo el mūdo: Claramēte pare  
 ce q̄ habla S. Thomas. Y de la misma manere ex  
 plica este lugar Cayetano, y Hugo, y otros expo  
 sitores modernos. Vease el P. Fracisco Ribera, en el  
 to. 2. del lugar de Zacarias, segū la exposicion de  
 San Geronymo a donde dize assi *& est sensus Pater  
 meus mittet me ad gentes, post gloriam: id est, postquam*

## Defensa de la venida

*Gloriam meam in terris ostendero magnitudine miraculorum, & resurrexero, atq. ascendero in caelum. Hæc enim proprie dicantur gloria Christi; vt Ioannes septimo nono enim erat spiritus datus, quia Iesus nondum erat conglorificatus; tunc Christus missus est ad gentes, vt electi ex illis, vt irent ad Ecclesiam: non quidem per se missus est, sed per Apostolos suos, quibus post resurrectionis suæ gloriã dixit Marc. vi. *Euntes in mundum vniuersum, predicare Euangelium omni creature.* De manera que despues de su resurreccion les dio precepto de que predicasen a los Gentiles: pero la exequcion del precepto dilatose hasta que vino el Espiritu Sancto sobre los Apostoles, en figura de lenguas de fuego. Y esto parece que es conforme a lo que dize san Lucas, en el capitulo vltimo. *Sedete in Ciuitate donec induamini virtute ex alto.* Que quiere dezir: Estareys en la Ciudad de Ierusalem, hasta que esteys adornados y vestidos con la virtud de lo alto, que fue cõ la venida del Espiritu Sancto. Luego despues de este dicho dia, no se puede negar, si no que pudieron los Apostoles diuidirse, y yr a diuersas partes del mundo, a predicar el Euangelio. Y esto mismo da a entender la Iglesia Sancta en la Antifona de las segundas visperas, en el dia de Pasqua del Espiritu Sancto, donde dize asì. *Hodie completus est dies Pentecostes alleluia. Hodie Sancti Spiritus in igne Discipulis apparuit, & tribuit eis charismatum dona, misit eos in vniuersum mundum predicare, & testificari, qui crediderit, & baptizatus fuerit, hic saluus erit.* Oy se cumplieron los dias del Pentecostes, de ale-*

## de Santiago a España 113

gria; oy aparecio el Espiritu Santo a los Discipulos, en fuego, y les dio diuersas gracias y dones: y los embio el Espiritu Sancto por el vniuerso mundo, a predicar y testificar, que el que creyere, y fue re bautizado, sera saluo. Y a mas de todo lo arriba dicho, acerca de lo que voy prouando, se colige, claro del lugar que referimos de Zacarias, en el capitulo segundo, segun la exposicion de san Geronymo, y de Eusebio en el libro de Demonstratio-  
ne Euangelica, capitulo diez y feys: Y dize assi el Profeta: *Hac dicit dominus exercituum post gloriã, id est, post miracula, & Resurrectionem, & Ascensionem, mis-  
sit me ad gentes:* Dize: Esto dize el Dios de los exercitos; despues de la gloria, que es despues de los milagros, Resurreccion, y Ascension; me embiò a predicar a los gentiles; conuiene a saber, dizen los expositores sobredichos, por los Apostoles: que como miembros de Christo, hizieron este officio. De manera, que despues del precepto que dio nuestro Señor a los Apostoles de predicar en todo el mundo, se sigue la exposicion hecha por el Espiritu Santo el dia que baxò sobre los Discipulos, en figura de lenguas de fuego. En lo qual se verifica, que lo auian de estar en Ierusalem: *Donec induerentur virtute ex alto:* Hasta la venida del Espiritu Sancto, como se dize en el capitulo vltimo de los Actos. Vease san Augustin, en la exposicion que haze sobre la Epistola ad Galatas, en aquellas palabras: *Non accepistis Spiritum seruitutis.* Dize desta manera: *Recte autem de presentia, & de dono Spiritus San-*

## Defensa de la venida

*Et probare voluit gentibus, quod pertineant ad promissionem hereditatis, non enim Euangelizatum est gentibus, nisi post Ascensum Domini, & aduentum Spiritus Sancti, ceperunt enim iam Iudei credere, cum in terris adhuc filius Dei mortalem hominem gereret, &c. Gentium autem aliud ouile appellauit; cum diceret alias oues habeo, quae non sunt ex hoc ouili; quas tamen se adducturum ait, ut esset vnus grex, & vnus pastor, quando autem nisi post clarificationem suam? post resurrectionem autem ad gentes Discipulos misit, cum eos interim Hierosolymis manere iussisset, donec eis secunda promissionem suam, Spiritum Sanctum mitteret. Quere dezir. Muy bien de la presencia, y don del Espiritu Santo, quiere prouar, que los Gentiles, pertenecen a la promessa de la herencia del cielo, porque no se predicò a los Gētiles sino despues de la subida de Christo nuestro Señor a los cielos y la venida del Espiritu Santo. Los Indios començaron a crecer estando Christo nuestro Señor en esta vida mortal en la tierra, &c. Pero llamò otro rebaño de ouejas, que son los Gentiles, quando dixo que tenia otras ouejas, que no eran de aquel rebaño: las quales dize que auia de traher para q̄ todas ellas jūtas se hiziese vn solo rebaño, y las regiese vn solo Pastor. Quando pues fue esto? Sino despues de su glorificacion. Despues de la resurreccion, embiò a sus Discipulos a predicar a los Gentiles: mandoles q̄ entretanto estuuiesen en Ierusalem, hasta tanto, q̄ segun su promesa, les embiasse el Espiritu Santo. Esto es lo que dize S. Augustin. Ve aqui dōde dize*

clara-

claramēte, que el predicar los Apostolos a los Gē-  
tiles, solo se dilatò hasta la venida del Espiritu Sāto.  
Vease el mismo glorioso Doctōr, en la oraciō q̄ ha-  
ze cōtra los Judios, en el c.7. to.6. declarādo aq̄llo  
de Isayas, en el cap.2. Sera manifiesto en los vltimos  
tiēpos, el monte de la cosa del Señor, en la Coroni-  
lla, y cimera de los Montes, &c. y vendrā a el todas  
las gentes. Dize desta manera. *sicut etiam ipse Do-  
minus posteaquā resurrexerit, loquēs Discipulis suis, & of-  
tēdens prādicta diu norū eloquiorū esse completa, quonā  
sicut scriptū est inquit, & sic oportet Christum pati, & re-  
surgere a mortuis die tertio, & prādari in nomine eius,  
penitētiam, & remissionē peccatorū per omnes gentes in-  
cipiētes a Ierusalē: ecce quod prophetauit Isayas, dicens. ex  
Sion enim lex prodit, & verbum Dni Ierusalem, ibi enim  
veniens desuper. secundū Domini promissionē Sancti Spi-  
ritus, eos quos tunc vna domus continebat impleuit, & lo-  
qui linguis omnium gentium fecit, & inde exierunt pre-  
dicare Euangelium inquit. am omnium gentium.* Quiēro  
dezir. De la misma manera, tãbien, como Christo  
nuestro Señor, despues q̄ resucito, hablando a sus  
Discipulos, y mostandoles q̄ todas las diuinas pala-  
labras y prophecias, estauan cūplidas: porque co-  
mo esta escrito: asì cōuenia que Christo padecies-  
se, y resucitasse dentro los muertos, al tercero dia:  
y q̄ se predicase entretodos los Gētiles, en su nōbre,  
penitencia, y remision de todos los pecados: comē-  
çādo desde Ierusalē. De aqui lo q̄ profetizo Isayas,  
diziēdo q̄ de Syon auia de salir ciertamēte la ley, y  
la palabra d̄ Dios d̄ Ierusalē. Porq̄ viniēdo alli sobre

## Defensa de la venida

los Discipulos el Espiritu Sancto, conforme a lo que Christo les auia prometido, hincho a todos aquellos que estauan metidos, y como encerrados, en vna sola casa, y les hizo hablar diuerfas lenguas de todas las gentes: y de alli salieron a predicar el Euangelio, a todas las naciones. Leafe S. Augustin, en el Psalmo treynta: sobre aquellas palabras. *Benedictus Deus quem mirificauit*: Lo mismo tambien da a entender San Iuan Chrysofomo, en los Actos de los Apostoles, sobre el primer capitulo, en la homilia primera: Adonde dize de esta manera: y ha fe de notar mucho el lugar. *Deinde cum audissent, & in his quadraginta dies essent versati, præcepti ab Hierosolymis ne discederent, cur ita tandem? Quemadmodum milites, in multitudinem erepturos, nemo patitur exire, priusquam armati fuerint, nec quisq. sinit equos a carcere profilire, priusquam aurigam nacti sint: ita neq. Christus discipulos suos postus est inacie conspici: priusquam descenderet spiritus* Quiere dezir. Como despues de estas cosas los Apostoles, oyesen lo que pasaua, y huuiesen cõ uersado con Christo nuestro Señor, por quarenta dias, les mandò que no saliesen de Ierusalem. Y porque les mando estò, dize S. Iuan Chrysofomo; de la misma manera que los soldados que han de acometer a vn gran exercito, no les dexan salir a la batalla, hasta que estan muy bien armados; ni tã poco qualquiera dexa salir a los cauallos, de donde estan encerrados, hasta que tengan cochero que les guie; anfi Christo nuestro Señor, no consintio que sus Discipulos saliesen en publico a la batalla,

hasta

## de Santiago a España 115

hasta q̄ viniessē el Espiritu Santo: como si dixera, q̄ despues de la venida del Espiritu Sāto, como soldados armados, podiā salir en publico de Ierusalē, a la batalla; y a predicar el Euangelio. Y esto lo dize mas claro en la misma homilia, desta manera. *Iam illud considera, quantam illis imposuerit necessitatem mandandi Ierusalem, ex eo quod pollicetur se esse illic, exhibiturum Spiritum; nam ne rursus post Ascensionem ipsius fugerent, hoc promissu, seu vinculo quodam eos illic astrinxit.* Y traduziendo esto en nuestro language Castellano, dize San Iuan Chrysoftomo; Aquello tambien has de considerar hasta que tanto llegò la necesidad de permanecer los Apostoles en Ierusalem, conforme al mandato de Christo nuestro Señor; que dize fue hasta que les diessē el Espiritu Santo prometido. Por que para que despues de su Ascension no huyessen de alli, con esta promessa, como con atadura, y como si estuieran en prisiones los hizo estar alli en Ierusalem. Esto dize San Iuan Chrysoftomo: de lo qual se coligia, que los Apostoles, solamente estauan como atados, para no salir de Ierusalem, hasta la venida del Espiritu Santo; porque despues, libertad tuuo cada vno de yr a donde quisiese. Y esto significò claramente el glorioso San Iuan Damasceno en el libro de la historia duorū Christi militum en la plana 582. quādo dize. *Post gloriosam vero suam in celos Ascensionem misit paraclytum Spiritam super sanctos Discipulos suos in specie ignis; & ceperunt varijs linguis loqui, pro vt Spiritus Sanctus dabat eis pronunciare; exinde gratia illis dis-*

## Defensa de la venida

*perſi ſunt in omnes gentes, & predicauerunt catholicam ſi-  
dem, baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, & Spi-  
ritus Sancti, & docent et ſeruari omnia mandata Salua-  
toris: illuminauerunt ergo gentes, qui prius errabant, &  
ſuperſtitioſum errorem idolorum deſtruxerunt.* Pues  
deſpues de ſu ſubida glorioſa a los cielos embio  
al Eſpiritu Santo, conſolador, ſobre ſus fan-  
tos Diſcipulos, en eſpecie de fuego; y comen-  
çaron a hablar varias lenguas como el Eſpiritu  
Santo les daua que hablaſen. Y deſde entonces  
con ſu gracia ſe diuidieron por todas las gentes, y  
predicaron la fè Catholica, Baptizandoles en el  
nombre del Padre, y del Hijo, y del Eſpiritu San-  
to; enſeñandoles a guardar todos los mandamien-  
tos del Saluador: alumbraron pues las gentes, que  
primero eſtauan erradas, y deſtruyeron el ſuper-  
ſtitioſo error de los ydolos: *exinde*, dize Damafce-  
no: deſde que recibieron el Eſpiritu Santo fueron  
a predicar a los Gentiles. Y aſi, pues deſde enton-  
ces pudieron los Apoſtoles ſalir a predicar, bien  
claro ſe ſigue, que pudo Santiago venir a predicar  
a Eſpaña; particularmente auiendo diez años de  
eſpacio haſta ſu muerte. Y a eſto no obſta el  
argumento que traen en contrario,  
de la conuerſion de Cornelio Cen-  
turion, como veremos  
en el capitulo ſi-  
guiente.

CAPIT. XXIIII. EL Q V A L,  
con el argumento de la conuersion de  
Cornelio Centurion, pretenden los  
contrarios prouar que no pudieron fa-  
lir los Apostoles de Ierusalem, hasta pa-  
sados siete años despues de la Ascension  
de Christo nuestro Señor; y se respõ  
de al dicho argumento.

**C**ontra lo q̄ auemos dicho, se puede arguir, di-  
ziçdo; q̄ todas estas cosas se hã traydo cõ po-  
confundamẽto; porq̄ la opiniõ casi de todos los  
Doctores es muy eficaz, la qual dize q̄ no se abrio  
la puerta para predicar los Apostoles a los Gẽtiles,  
hasta la cõuersion de Cornelio Centurion, q̄ fue el  
primero de los Gẽtiles, q̄ se cõuertio a la fẽ; y su cõ-  
uersion fue 7. años despues de la Ascension: delara  
da en aquel insigne milagro, del liço lleno de to-  
dogenero de animales inmũdos, celestiallymẽte im-  
biado a S. Ped. como se prueua en los Actos d̄ los  
Apostoles, c. 10. Luego antes d̄ este tiẽpo, es muy cier-  
to, q̄ los Apostoles no podiã predicar a los Gẽtiles.  
Y allí Sãtiago no pudo venir a predicar a España.

A esto se responde, ser cosa euidẽte en la Sagra-  
da Escripura, como lo dizẽ S. Matheo, cap. 29. y S.  
Marcos, capitulo vltimo; que Christo N. S. ante q̄  
subiese a los cielos, mãdò a los Apostoles, sin limite

## Defensa de la venida

ni tasa, que se partiessen, y enseñassen a todas las gentes, baptizandolos, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Ni en la diuina Escritura, se halla tiempo señalado, de siete, o doze años para yr a predicar. Antes, como se vee de la declaracion de San Geronymo, y de Santo Thomas, y otros Doctores; despues que el Señor subio a los cielos, y despues de la venida del Espiritu Santo; pudieron los Apostoles, predicar el Euangelio a los Gentiles: porque, que impedimento, o estoruo auia? Por ventura, Christo nuestro Señor no auia muerto por todos? O ignorauan los Apostoles, que el Euangelio, se huuiesse de predicar, a las gentes? Esto no se puede dezir: porque en el capitulo catorze de San Lucas dize *Post resurrectionem apperuit illis sensum, vt intelligerent scripturas.* Despues de la resurreccion, les abrio el sentido, para que entendiesen las Escrituras. En las quales se declara euidentemente, que el pueblo de los Iudios auia de ser reprobado, y expelido: y el pueblo de los Gentiles admitio. Y así dize San Augustin; en el libro decimo octauo de la Ciudad de Dios, capitulo veynete y ocho: que aquellas palabras del Propheta Oseas: *Erit inquit in loco quo dictum est eis, non populus meus vos vocabantur, & ipsi Filij Dei viui.* Que en el mismo lugar, a donde dixo Dios; vosotros no soys de mi pueblo; ellos mismos seran llamados hijos de Dios viuos; dize San Augustin. *Hoc testimonium propheticum, de: ocatione populi gentium, qui prius non pertinebat ad Deum, etiam Apostoli intellexerunt: quere*

dezir:

dezir: Que este testimonio del Propheca de la vocacion de los pueblos de los Gentiles, que antes no pertenecian a Dios, ni eran pueblo de Dios; q̄ tambien lo entendieron los Apostoles. Assi que los Apostoles, que entendian bien las diuinas Escrituras, sabian que se auia de predicar el Euangelio a los Gentiles, y q̄ se auian de cōuertir. Y assi dize San Augustin que esto fue figurado. *In Noe propter arcam figuratum est, in qua erant omnia animalia, quæ significabant omnes gentes. Hoc in Abraham, cui apertius dictum est: in semine tuo benedicentur omnes gentes. Hoc in Dauid Psalmo. Si quando dicitur surge Deus & iudica terram, quoniam tu hereditauis in omnibus gentibus.* Que la conuersion de las gentes, se figuraua en Noe, por el arca, en la qual estauã todos los animales, que significauã todas las naciones: en Abraham quien mas claramente, se le dixo en tus descendientes, seran benditas las gentes. En Dauid en el Psalmo 81. leuantate Dios y juzga a la tierra: por que tu seras Señor de todo el mundo, y tendras la herencia en todas las naciones. Y ay otros innumerables testimonios y cōprobaciones las quales trae San Augustin en el tratado nono, sobre San Iuan del capitulo segundo, vease en el tratado cinquenta y vno del cap. 12. de S. Iuan sobre aquellas palabras *Venit hora vt clarificetur filius hominis* Viene la hora, dize Christo nuestro Señor para que el hijo del hombre sea ilustrado y glorificado, donde dize mas, que de la ocasion de los Gentiles los quales deseauan ver a Christo se anuncio y declaro, la

## Defensa de la venida

venidera plenitud de las gentes . Y promete que esta ya presente la hora, de su clarificacion, la qual hecha en los cielos, las gentes auian de creer . De donde en tiempos pasados se dixo: *Exaltare super caelos Deus, & super omnem terram gloriam tuam*: En gran dece Dios, sobre los cielos , y sobre la tierra, tu gloria. Esta es la plenitud, de las gentes, de quien dize el Apostol. *Cecitas ex parte Isrrael facta est, donec plenitudo gentium intraret*. Hauer de la parte de Isrrael el vna cequera, asta tanto que la plenitud de las gētes entrassen. Por lo qual san Augustin, en el libro de la Carta començada a los Romanos, en el principio dize. *Chananea mulier*: de finibus Tiri, & Sidonis egressa, quae in Euangelio Mathei 15. salutem petebat filiae suae, personam *gentium gerit*: La Muger Chauanea, que salio de los fines y limites de Tyro y Sydon, la qual, en el Euangelio de san Matheo capitulo quince, pedia saluo, para su hijo, representa la persona de las naciones. Vease lo que dize el glorioso Santiago el menor, Obispo de Ierusalem, en aquel sagrado Concilio Ierosolimitano, en el capitulo quince de los Actos de los Apostoles: donde, en razon de la conuersion de las gentes, cita a quel lugar de Amos. *Post haec reuertar, & reedificabo tabernaculum Dauid, vt requirant ceteri hominum Dominum, & omnes gentes super quas inuocatum est nomen meum*. Veanse los expositores, sobre este lugar, y el capitulo quince de los Actos, a donde se trata largamente de la conuersion de las gentes. Quien pues puede dezir, que los Aposto-

## de Santiago a España. 118

les ignoraron esto: Y que no sabian, que aquellos tres santissimos Reyes, a los quales guiandolos la estrella, llegaron a adorar al Hijo de Dios, recién nacido, que auian sido primicias de las naciones, y que en ellos estava como he dicho, pronosticado, que la Iglesia se auia de juntar, y hacer, de todas las naciones: De donde san Augustin, en el Sermón treynta de el tiempo, el segundo despues de la Epiphania, dize desta forma. *Itinerant primitia gentium, nos populi gentium, nobis hoc lingua nunciavit Apostolorum, stella illis tanquam lingua caelorum, & nobis idem Apostoli, tanquam alij caeli, enarrauerunt gloriam Dei.* Ellos traen primicias de las naciones, nosotros los pueblos, de los Gentiles. A nosotros nos declaro esto, la lengua de los Apostoles. A ellos la estrella, como lengua de los cielos. Y a nosotros los mismos Apostoles: como otros cielos, nos declararon la gloria de Dios. Y en el sermón treynta en la Epiphania dize. *Illa luce, inchoata est fides gentium.* Con aquella luz, que es la estrella, que guiaua a los Santos Reyes, se començo la Fè de los Gentiles. Y san Fulgencio, en el Sermon de la Epiphania, al principio dize. *Ipse Deus qui sibi primitias afferri mandauit, hominatus, primitias gentium hodie suo cultui dedicauit. Pastores fuerunt primitia Iudeorum, Magi facti sunt primitia gentium.* El mismo Dios, el qual encargo se le ofreciesen primicias, hecho Hombre dedico a su culto, el dia de oy las primicias de las gentes. Los sagrados Apostoles fueron, las primicias de los Iudios: los Magos, fueron

## Defensa de la venida

hechos, primicias de las gentes, estas son las palabras de Fulgencio lo qual todos los Santos de común consentimiento lo certifican. Y lo afirma el Cardenal Baronio en el tomo primero de sus Annales, en el año de Christo primo, capitulo catorze, y dize así *Illud tatummodo pretereundum non putamus, eius modi Magorum ad Christum aduentum, quod ex eo uocatio gentium ad Christum expressa fuerit, per celebri anniuersario cultu Ecclesiam consueuisse celebrare, ac magnificentissime colere, ut sanctorum Patrum fere innumera de ea re descripta homilia declarant.* Pues si los Apostoles sabian, que los Gentiles estauan ya admitidos por Christo nuestro Señor, y que se les auia de predicar el Euangelio, que impedimēto auia para que no executasen esto, obrandolo de su parte alomenos despues de la venida del Espiritu Santo, con la qual començaron a hablar, las lenguas, de todas las naciones: porque no ay duda, sino que los Apostoles, estando inflamados, con aquel amor diuino, del Espiritu Santo que luego pusieron en execucion, el partirse a predicar; a los Gentiles. Porque como dize el glorioso San Ambrosio, en el libro segundo, sobre San Lucas, hablando de la Virgen santissima, que con mucha prisa, auia ydo a visitar, a la gloriosa santa Elisabeth, que estaua llena de Dios, y de gracia. Y así con presteza auia de subir a las cosas altas, v superiores, del cielo. Dize. *Nescit tarda molimina Spiritus Sancti gratia.* Que con la gracia del Espiritu Santo que entra en vn alma, no se com padece tardança, y tibieça. Particularmente te-

niendo

## de Santiago a España 119

niendo a Christo nuestro Señor, tan encendido de feo, de que se abraçase el mundo con el fuego de su diuina Charidad. Y que esto fuesse luego: como dize por San Lucas, capitulo diez. *Ignem ueni mittere in terram, & quid uolo nisi ut accendatur?* Yo vine a meter fuego, en la tierra; que otro quiero sino que se encienda? No parece verisimil, que despues de auerse encendido, en los coraçones de los Apostoles, se detuuiessen tanto tiempo, en hazer el officio de abrasar, el mundo, a que por su officio Apostolico estauan obligados. Y ansí facilmente me persuado, que no tardaron mucho los Apostoles, despues de la uenida del Espiritu Santo, en diuidirse para predicar a los Gentiles. Y esto parece que conuenice la diuina Esriptura, en el lugar referido de San Pablo ad Galatas en el capitulo quinto, quando dize que a los quatro, o cinco años despues de la Ascension de Christo nuestro Señor que vino a Ierusalem a ver a San Pedro, y que no vio de los Apostoles, otro sino a Santiago el menor, hermano de Christo nuestro Señor. Y el glorioso San Geronymo, dize que no vio a los Apostoles, porque ya estauan diuididos en diuersas partes del mundo, para predicar el Euangelio, a los Gentiles. Y està claro, que si estuuiieran allí, que no se partiera San Pablo de Ierusalem, auiendo estado en ella 15. dias, con San Pedro, y Santiago, sin ver primero a los demas Apostoles, que eran luz y resplandor, de toda la Christiandad. Que estauan llenos de Espiritu diuino, y que eran las colūnas, y fundamen-

## Defensa de la venida

tos de la Iglesia. Y dignos de vna grande, y suprema veneracion.

Pero toda via, contra esto haze fuerça, lo que deciamos al principio, que parece que todos los Santos afirman, que no se pudo yr a predicar a los Gētiles, asta la conuersion de Cornelio Centuriano, que dizen fue el primer Gentil que se conuirtio: la qual fue siete años despues de la Ascension. A esto se responde, a mi parecer facilmente con esta distincion: que vna cosa es, predicar el Euangelio a los Gētiles, y otra el tratar y comunicar, en vna misma cosa, con los recién conuertidos, el comer con ellos, y conuersar con ellos. Lo primero que era predicar, nunca fue prohibido, a los Apostoles; antes tubieron precepto de Christo nuestro Señor, de yr a predicar, a los Gētiles. Y esto solo se dilato asta la venida del Espíritu Santo. Pero lo segundo, que era tratar y comunicar con los Gētiles, es así que no solo hizieron los Apostoles, asta aquella misteriosa conuersion, de Cornelio: quando mando Dios a San Pedro, que comiese de todos aquellos generos, de animales inmundos, que vio en aquel henço, en su Ecstasis y reuelacion, y le mudo, que comiese de ellos. Porque Dios los auia santificado: y por estos animales inmundos, se entien den los Gētiles, con los quales conuertidos y a la Fè y santificados, se auia de tratar y conuersar. Y esto es lo que dizen los Santos, que desde entonces. *Patuit adytus ad predicandū gentibus.* Que desde aquella reuelacion y conuersiō de Cornelio se

abrio la puerta, para predicar a las gentes. Porque, con este milagro, tuuo ocasion san Pedro, y los demas Apostoles, de comunicar con los Gentiles; que antes no se atreuiian: por no poder los Judios llevar en paciencia, que bapticasen y admitiesen al trato y conuersacion, a los gentiles, sino se circuncidaban. Y assi por causa de ellos, se hizo esta reuelacion como lo notò San Iuan Chrysostomo, en la homilia veinte y dos sobre el capitulo 10. de los Actos de los Apostoles, adonde dize. *Totum autem hoc fiebat propter Iudeos; valde enim in id erat molestum Iudæis.* Que todo este milagro y reuelacion se hacia por causa de los Judios; Porque les era molesta la comunicacion con los Gentiles conuertidos, sino se circuncidauan. Y aun no fue suficiente esto, para que se quitasen. Que despues de muchos años se hizo Concilio de los Apostoles, en Ierusalem, y en Antiochia, huuo aquella controuersia tan celebre entre san Pedro y san Pablo, de que haze mencion san Pablo, en la Epistola ad Galatas, en el capitulo segundo: y dize alli que resistio, en la cara a san Pedro, porque aun toda via (por no enojar a vnos Judios, recién conuertidos, que venian de Ierusalem, Discipulos del glorioso Santiago el menor Hermano de Iesu Christo) se apartaba en Antiochia y no queria comunicar con los Gentiles, que se auian conuertido a la Fè de Christo, por no estar circuncidados: cosa que, en aquel sagrado Concilio, se resoluo que no se deuia hazer, ni poner otra carga de la ley a los Gentiles, que se conuertian,

sino

## Defensa de la venida

sino de las que estan alli declaradas q̄ por entonces eran necessarias, por quitar el escandalo de los Iudios, y Gentiles. Demanera que es cierto, que esto de no caminar con los Gentiles, se hazia por causa de los Iudios: pero en lo que era predicarles, no auia prohibicion, ni inconueniente. Y este pensamiento, no es mio. Lease a S. Iuan Chrysofomo, sobre el capitulo decimo en los Actos de los Apostoles en la homilia veynte y dos, y veyte y tres, y veynte y quatro, y particularmente en la homilia veynte y quatro sobre aquellas palabras del capitulo decimo, *Expostularunt cum illo hi, qui ex circumcisione erant, dicentes: ad homines præpucium habentes ingressus es & comedisti cum illis.* Los Iudios tuuierõ cõtienda con San Pedro porque auia entrado en casa de vnos hombres que tenian prepucio, y que no estauan circuncidados, que eran Gentiles, y auia comido con ellos, dize San Chrysofomo. *Posthæc, contendebant hi, qui ex circumcisione erant non Apostoli. Quid expostularunt? offēdebat̄ inquit non parum; & vide quid præterant. Non dicunt quare annunciaſti, sed quare simul edisti?* Despues desto tienen contienda los que eran de la circuncision, los Christianos recién conuertidos, del Iudayſmo: no los Apostoles y que quiere dezir, *Expostularunt.* Offendianse y no poco, y mira lo que van entretejiendo, no dicen porque los predicaste: sino porque comiste juntamente con ellos? Ve aqui donde dize claro S. Iuan Chrysofomo que los Iudios juzgaron, que era digno de reprehension San Pedro no porque predicõ

## de Santiago a España 120

a los Gentiles, sino porque entro en su casa, y comio juntamente con ellos: porque en lo que era que se hubiese de predicar a los Gentiles, no era necesario reuelacion, que bien sabian esto los Apostoles, y los conuertidos a la Fè, no lo podian ignorar? Solo en lo que tenia dificultad, era, en la comunicacion, y esta enseñó ser licita la reuelacion, y conuertion de Cornelio. Y así todo esto se hizo, solo por causa de los Iudios: como mas claramente lo declara san Iuan Chrysoftomo, en la misma homilia, sobre aquellas palabras de el capitulo 10. *Hoc autem factum est, & cetero. & rursum receptum est vas in celum*, dize, *quid nam hoc est? Symbolum totius orbis fit homo ille prepucium habet, & nihil commune cum Iudæis; quam igitur accusaturi erant omnes Petrum, tanquam preuicatore, & hoc illis valde frequens erat, necessario, & tempestine inquit, numquam comedi, numquid ipse timuerat? Absit. Sed spiritus ita moderabatur eum ut defensionem habeat contra eos qui reprehensuri erant? &c.* Que es esto dize san Chrysoftomo? Es hacer vn acto de Fè, para que lo crea todo el mundo. Aquel hombre con quien conuertaua san Pedro, y en cuya casa estuuó, tenia prepucio, o no estaua circuncidado, ninguna cosa tenia comun, con los Iudios? Pues porque auian de acufar todos a san Pedro, como preuicador; y esto era cosa entre ellos muy vfada: necesariamente, y muy a proposito, y a tiempo dize; que nunca comio con ellos: Por ventura tuuo san Pedro miedo: en ninguna manera. Sino que el Espiritu Santo, de tal manera

## Defensa de la venida

le moderaua, y endereçaua, para que cumpliese y tuuiese defenſa, contra aquellos que le auian de reprehender. Y esto repite tambien mas a baxo, en la homilia veynte y quatro, quando dize. *Hoc autem fiebat, Deo magnam defensionem Petro hoc dispensatione asserente. Quæ* esto se hacia dando Dios a Pedro vna gran ocaſion, de defenſa, contra los Iudios: Y lo mismo quiere dezir san Pedro, en el capitulo once, escusandose con los Iudios, de que auia tratado con los Gentiles: dize vosotros sabey, como nos es prohibido, el tratar con los Gentiles, y el allegarnos a ellos: pero Dios me reuelo, que trataſe con ellos, y quien ſoy yo, para voluerme contra Dios? De maneraq̃ en esto consistia, la prohibicion. Y asi los Iudios en esto reprehenden a san Pedro, en el capitulo once, en el principio. *Quare introisti ad viros prepuccium habentes, & manducaſti cum illis?* Porque entraste a tratar con los varones que tienen propucio? Quiere dezir, con los Gentiles, que no estan circuncidados, y has comido con ellos? Esta era la razon de la reprehension: Y no porque les predico la palabra de Dios, que el predicar no tenia dificultad, que era claro lo podia hazer el bienauenturado san Pedro y los demas Apostoles: Declarase todo lo dicho admirablemente, con vn insigne lugar de san Augustin, en el libro de las cinquenta homilias, en la homilia veynte y tres explicando el lugar del capitulo once de los Actos de la conuerſion de Cornelio Centurion, y dize assi. *De inde aliud mira-*

*bilius exemplum, Petrus venit ad Centurio non Cornelium, ad hominem in circumcissum, Gentilem, cap't ei predicare Christum Iesum, & illi, & eis, qui cum illo erant: ad hoc loquente Petro non dico, nondum imponente manum; sed nondum etiam baptizante; cum dubitarent, que erant cum Petro, verum in circumcisi, baptizandi essent (natum quippe erat inter eos qui crediderant, & eos qui fideles ex gentibus, facti erant: scandalum) Iudei Christiani qui a baptizabantur, in circumcisi, ut hanc Deus tolleret questionem, cum loquitur, Petrus, venit Spiritus Sanctus impleuit Cornelium impleuit eos, qui cum illo erant. Et ipsa attestate, rei magno, que si acclamatum est quid de aqua dubitas? Iam ego hic sum &c. Dize pues san Augustin. Demas de esto ay otro mas admirable exemplo, San Pedro vino a Cornelio Centurion, a un hombre incircunciso, y Gentil: Començo a predicar a Iesu Christo nuestro Señor, a el; y a todos aquellos, que estaban en su compañía: no digo que aun no le vhubiese puesto las manos, encima sino que aun no los auia baptizado, como dudaban los Indios Christianos, quiere dezir, los que de Iudios se auian hecho Christianos, que estauan con san Pedro, si se auian de baptizar, los que no estauan circuncidados: porque en razon de esto, auia escandalo, entre los Iudios Christianos, y los que se auian hecho fieles, y Christianos de los Gentiles. Porque dezian los Iudios Christianos, que no se auian de baptizar, los que no estaban circuncidados,*

## Defensa de la venida

Pues para quitar Dios nuestro Señor esta diferencia, y dificultad, quando ablo san Pedro, vino el Espíritu Santo, y hinchò con sus dones, y gracia a Cornelio: y tambien lleno a todos los que con el estañã y con esta testificacion tan grande, fue como dar voces a san Pedro, que dudas del agua del baptismo, caqui donde estoy presente: esto dize S. August.

Y en este lugar, se hade considerar dos cosas. Lo primero que claramente se colige, de lo que dice san Augustin; que no auia dificultad, en predicar a los Gentiles, porque ya delios auia muchos conuertidos, a la Fè. Y esto se vee manifestamente, pues entre los fieles, conuertidos de la Gentilidad, y los conuertidos, del Indaísmo, auia la dificultad y diferencia sobre si los Gẽtiles, antes del baptismo, auian de ser circuncidados. Pues como auia de creer, sin que les predicasen? como dize san Pablo? Assi. que despues de la venida del Espíritu Santo, podian predicar los Apostoles a los Indios, y a los Gẽtiles; aunque siempre tratauan principalmente, y en priméro lugar de la conuersion del pueblo Iudaico. Pero porque los Indios se escandalizauan, de que se admitiesen a la Fè, y al baptismo, los que no estauan circuncidados: y de que habiese comunicacion con ellos: san Pedro y los demas Apostoles, estauan temerosos; y condescendiendo con la flaqueça, de los Indios, no se atreuiã tan patente mente, a predicar a los Gentiles, y comunicar con ellos: mas despues de la reuelaciõ, del lienço, lleno de todos los animales inmundos, y el vaso, que se

## de Santiago a España 123

subio al cielo, y la conuersion de Cornelio Centurion, se quito la dificultad. Y como dizen los Santos desde entonces. *Patuit adyrus ad predicandum gentibus.* Se abrio la puerta, para predicar a los Gentiles, quieren dezir para comunicarlos, y tratarlos, y baptizarlos. Y esto no fue para que san Pedro por esta vision y reuelacion, conociese que se avia de predicar a los Gentiles: que esto muy bien lo sabia antes, y nimas ni menos los sagrados Apostoles, que no lo podian ignorar, solo fue (como dize san Iuan Chrylostomo) para que tubiesen escusa con los fieles, que se conuertian del Iudaismo, y se defendiesen de ellos, que eran tan molestos y por fiados, en que no se habian de admitir los Gentiles, no estando circuncidados. Pues lo que se siguió, fue que cō tan manifesta reuelacion del cielo, y venida del Espíritu Santo sobre los fieles Gentiles, se probó lo contrario.

Lo segundo se ha de considerar, y se colige, de este lugar, es, que no fue Cornelio Centurion, el primer conuertido a la Fè, pues consta de la contiēda, que dize san Augustin que auia entre los fieles cōuertidos, de la gētilidad, y los cōuertidos del Iudaismo, que auia Gentiles conuertidos antes de la conuersion de Cornelio. Y que esta milagrosa conuersion, quito esta dificultad. Solo lo que se podría dezir, es: que fue el primero conuertido de la Gentilidad, Cornelio, por auer sido con vna tan señalada reuelacion, y tan gran miliagro: y ser la persona de Cornelio, de mas calidad, y mas illustre de los

## Defensa de la venida

Gentiles, que asta el se auian conuertido, excepto los Santos Reyes, que se conuirtieron por luz del cielo, y en el pefebre de Christo nuestro Señor, re cien nacido. Pero como se vee del dicho lugar, ya auia muchos conuertidos de la gentilidad, a la fè de Christo nuestro Señor.

De lo qual tambien se coligue, que los Apostoles despues de la venida del Espíritu Santo, nunca tuuieron prohibicion, de predicar a los Gentiles, pues es cierto que los fieles Gentiles, que eran entonces, se auian conuertido por su predicacion. Y esto se responde lo primero a este argumento?

### CAP. XXV. DONDE SE PONE

vna replica contra lo que esta dicho, en el precedēte capitulo, y se responde a ella.

**C**ONTRA lo que se ha dicho, en el capitulo pasado se puede replicar. Porq̄, en los Actos de los Apostoles, en el capitulo onze, se dize, que los dicipulos que salieron de Ierusalem, en la perfequcion, quando sucedio la muerte de S. Esteban, y se esparcieron, por diuersas partes, q̄ no predicaban, sino solo a los Iudios: de donde se colige, q̄ los Apostoles, y todos generalmēte, teniã prohibiciõ de predicar a los Gẽtiles. Y dize assi el Texto. *Et illi quidem qui dispersi fuerant, a tribulate que facta fuerat, sub Estephano, perambulauerunt, vsq. Phenicem, & Cyprum, & Antiochiã, neminẽ loquentes verbũ, nisi solũ*

*Iudcis.*

*Iudcis.* A esto se respõde, que el no predicar los Discipulos, a los Gentiles, sino a los Iudios, fue en aquellos principios: porq̃ se primero se auia de predicar, a los Iudios, no porque hubiese prohibicion de predicar, a los Gentiles. Y consta del mismo capitulo ser esto verdad: porque luego dize el Texto q̃ auia algunos destos Discipulos de Cypro y Cyrineos, q̃ predicabã a Christo nuestro Señor, a los Griegos, y se conuirtio gran numero dellos, a la Fé: Y consta que por los Griegos, se entienden los Gẽtiles, porque: *Græcus, & Ethnicus*: Generalmente es vna misma cosa, y por lo mismo lo pone san Pablo, aunque en algunos lugares, *Græcus*, significa los Iudios, que habitaban en Grecia: pero en este lugar claramente significa los Gentiles, como lo aduertete muy bien Cayetano sobre el capitulo 12. de los Actos sobre aquellas palabras: *Erant autem in quidam ex eis viri Cypri, & Cyrinei*, y dize asẽ: *Pro nomen eis, dispersos sub Estephano demonstrat, & per exceptionem, legenda est hæc particula. Lucas enim cũ descripsisset terminos, ad quos peruenerunt, dispersi, sub Estephano: videlicet vsq̃ ad Phenicem, & Cyprum, & Antiochiam narrat ingenere, quibus prædicauerunt videlicet solũ Iudais, & ad significandũ quod in genere de dispersis hoc dixerit. Subiungit, exceptionem, sed erant quidam ex eis dispersi, viri Cypri, & Cyrineri, qui loquebantur ad Græcos annunciantes Dominum Iesum &c.* Dize Cayetano. *Ad Græcos, hæc est Gentiles*. ya hablaban a los Griegos: quiere dezir a los Gentiles. Y asẽ de notar, que en el capitulo onze de los Actos, habla San Lucas

## Defensa de la venida

de los Discipulos, Christianos, Iudios, que salieron de Ierusalem, y fueron peregrinando, a diuersas partes, despues del martirio de san Esteuan: y dize Cayetano, que despues de auer puesto los terminos, hasta donde llegaron, que fue a Phenicia Cypro, y Antiochia, que cuenta el Euangelista generalmente, a los que predicauan, que era solamente a los Iudios, y para significar, que ablabá generalmente de los dispersos: luego pone vna exceptiõ: pero destes que iuan esparcidos, por diuersas partes, y predicauan, auia vnos varones de Cypro, y Cyrineos, q̄ ablaúa a los Griegos, y les predicaban a Iesus: dize Cayetano, predicauan a los Griegos, quiere dezir a los Gentiles, q̄ de esta manera se ha de interpretar este lugar, y dezir que esto se ha de entender, en diuersos tiempos. De manera, que esta predicacion, que se hizo a los Gentiles. Fue despues de la conuersion de Cornelio, es querer ablar de valde y sin fundamento: porque de la mismamãnera, y segun el mismo tiempo abla el Euangelista, en este lugar: como lo afirma Cayetano diciendo que es excepcion, y dize que por la predicaciõ de estos se conuirtieron muchos de los Gentiles, porque estaua con estos predicadores, la poderosa mano de Dios. *Erant manus Domini cum eis, multusq. numerus credentium conuersus est ad domini.* Luego claramente se vee, que no auia prohibicion de predicar a los Gentiles: y que esto sea verdad, se declara con vn lugar de san Geronymo Niseno, en el sermon de san Estephano, y dize así. *Quem admodum periti*

*Athletę, subeuntes corpus aduersariorum, per quandam artificiosam agilitatem, atq. habilitatem grauiorem lapsu. illis serant, ita magnus quoq. Sstephanus, humi prostratus, grauem illam aduersarij contusionem effecit. Hinc in orbē terrarum, Discipuli currere experunt. Hoc omnes in partes, sermonis diuulgationis initium est. Nam nisi ab illius cæde Populus Iudgorum in Discipulos stussset, forsitam solummodo Hierosolymis, Euangelij gratia inclusa esset. Nunc vero agitati a Iudais, alius alio gentium, per orbem terrarum dispersi sunt, vndiq. per doctrinam mysteriorum diabolum exturbantes. Hoc modo Samaria verbum recepit. Hoc modo obiter inuia, Salus Eunuchi a Philippo conficitur. Ita magnum illud Ecclesię instrumentum Paulus, ira minisq. a diabolo armatus, aduersus ipsum armatorem tela vertit, ex omnium exterminans orbe terrarum. Vt nullum relinqueret locum fidei Christiane in accessum. Hinc Egyptij, Syri, Parthi, Mesopotamiti, Itali, illirici; Macedones, Christum agnoscunt, & omnes vtrique gentes, sermo percurrrens ad fidem adducit. Hac ille. Quiere dezir. De la misma manera, q̄ los luchadores experimentados, con vna artificiosa ligereza y destreza, poniendose debaxo de sus contrarios, assi endoles del cuerpo, o de las manos; les ordenan y aparexan; vna mayor y mas graue cayda. Ansi tambien el grande santo Estean, postrado en el suelo y vmillado, fue causa de aquella graue herida y cayda de nuestro aduersario: porque desde entonces empezaron a correr los Discipulos, por todas las partes del mundo, y de aqui fue el principio de la diuulgacion del Euangelio, en todas las*

## Defensa de la venida

partes. Porque si desde su martyrio y muerte, no se huiera encrudelecido el pueblo de los Iudios, contra los Discipulos; por ventura la gracia del Euangelio, solo quedara encerrada en Ierusalem: pero agora perseguidos, y atormentados de los Iudios, se diuidieron a predicar por todo el mundo, a diuersas partes de la Gétilidad: vnos a vna parte, y otros a otras, hechando al diablo, con la doctrina, y mysterios del Euangelio, de todas las partes. De esta manera recibio Samaria la palabra de Dios. De esta manera, encontrandose en el camino Philippo, con el Eunucho, se hizo la conuersion milagrosa, del Eunucho de la Reyna Candaces por Philippo. De la misma manera, aquel grande instrumento de la Iglesia, san Pablo, armado del diablo, con yra y con amenazas, boluio las armas contra el mismo que le armo a el, hechándole y desterrándole de toda la redondez de la tierra: de tal manera, que no dexo lugar, ha donde no predicase la Fè de Iesu Christo nuestro Señor. De aqui de esta dispersion, los Egypcios, los Syrios, los Parthos, y los de Mesopotamia, y los de Italia, y los de Ilirica, y los de Macedonia, vinieron en el conocimiento de Iesu Christo: y corriendo la palabra Euangelica, por todos los Gentiles, los traxo a la Fè. Esto dize san Geronymo Niceno, de donde consta claramente, que los Discipulos dispersos predicauan a los Gentiles: y assi en esto no hauiamos prohibicion, antes mandato de Christo, como arriba diximos.

No obsta

## de Santiago a España. 126

No obsta tampoco, lo que se trae de los Actos de los Apostoles, en el capitulo treze, quando san Pablo, despues de auer hecho aquel gran sermon, en la Sinagoga de Antiochia, viendo que no hazia fruto en la conuersion del Iudaismo, les dize: Era cosa conueniente y necesaria, que a vosotros, lo primero se predicase la palabra de Christo nuestro Señor: pero porq̄ desechays vn bien tã grande, y hos hazeyis indignos de la vida eterna; veys aqui, que nos pasamos a predicar a los Gentiles, porque assi nos lo ha mandado el Señor. *Vobis (inquit) oportebat primum loqui verbum Dei, sed quoniam repellitis illud, & indignos vos indicatis, eterna vita, ecce conuertimur ad gentes. Sic enim praecepit nobis Dominus, posuit te in lucem gentium ut sis in salutem, usque ad extremum terrae.* De este lugar, dicen, se vee claro que san Pablo, no predicaua a los Gentiles, sino a los Iudios, pues desde entonces, les pone por castigo de su incredulidad (porque no querian recibir el Euangelio) que los dexaria, y se pasaria a predicar a los Gentiles. Luego consta; que antes de la conuersion de Cornelio Centurion, que no podian predicar los sagrados Apostoles la palabra de Christo nuestro Señor a los Gentiles, pues el bienauenturado san Pablo siendo elegido por predicador de la Gentilidad, no les predicaua hasta auer predicado a los Iudios. Luego mal diximos, que despues de la venida del Espiritu Santo, tuuieron poder los sagrados Apostoles

## Defensa de la venida

para yr luego a predicar el Euangelio a los Gentiles: Y que fuerō antes de la cōuersiō de Cornelio.

A esto se dize, que de este lugar de san Pablo, no se puede colegir, lo que quiere conuencer la parte contraria; que desde entonces començo san Pablo a predicar a los Gentiles, dexando de predicar al pueblo Iudayco; porque muchos años antes auia predicado san Pablo a los Gentiles. Porque como constade la computacion de los tiempos, quando san Pablo dixo esto, en el capitulo treze; estando en la Synagoga de Antiochia, q̄ corria el año de Christo nuestro Señor de quarenta y seys, y como dizē estos Doctores, desde la conuersion de Cornelio, se podia predicar a los Gentiles, y este fue el año de Christo nuestro Señor de quarenta y vno. Y consta que en todo este tiēpo, por espacio de cinco años, que huuo desde la conuersion de Cornelio, asta q̄ sucedio lo que se refiere, en el dicho capitulo de los actos de los Apostoles: auia predicado el glorioso san Pablo, y conuertido mucho Gentiles a la fē; pues no auia impedimento ninguno, y estaua ya la puerta abierta, para predicar a los Gentiles. Luego ya començo a predicar a los Gentiles, desde aquel tiempo que se refiere, en el capitulo treze de los Actos: porque muchos años antes predicaua S. Pablo a los Gentiles, como auemos dicho, y esto es sin duda, y se conuence euidentemēte. Por lo qual se ha de dezir, que aquellas palabras de san Pablo, son cominatorias, como vna amenaza, que haze a los Iudios de Antiochia, con quien hablaua: que

pues

pues no querian recibir el Euangelio, como a quié estauan hechas primero las prometas del, que se pa farian (por su incredulidad) a predicar a los Gentiles: como aca suele amenazar, vn Padre a sus hijos, de quien esta muy enojado, por su desobediencia, y les dize: Andad y dos de mi casa, quitaos de mi presencia, que no hos tengo de vaermas en los dias de mi vida: y no obstante esto, despues en pasando se le a aquel enojo, los buelue a ver y acariciar, como a queridos hijos. Assi haze san Pablo, en el presente lugar. Y se vee esto ser ansi mas claramente: por que despues de auer pasado esto que se refiere en el capitulo treze, de alli a seys años, en el año de Christo de cinquenta y dos y estando predicando a Christo nuestro Señor, en Corintho, en la Sinagoga; y contradiziendole los Iudios, sacudiendo el poluo de sus vestidos, ceremonia usada del pueblo Iudaico, o sacudir las vistiduras del poluo, o echar el poluo y tierra en el ayre, quando hechauan alguna maldicion. Dize pues san Lucas, en el capitulo diez y seys de los Actos, que: *Instabat verbo Paulus: Que se daua prieta san Pablo, en predicar a los Iudios, que era Iesu Christo el vngido, y el Mesias prometido en la ley. Y contradiziendole los Iudios, sacudiendo sus vestiduras, les dixo: vuestra Sangre cayda sobre vuestra cabeça, q̄ yo de aqui a delante limpio, como si digera, de poluo, y de paxa; me ire a predicar a los Gentiles. Testificans Iudais Christum esse Iesum contradicentibus, excutiens vestimenta sua, dixit ad eos, sanguis vester super caput vestrum, mundans ego*

## Defensa de la venida

*ex hoc ad gentes vadam.* Pues notoria cosa es, que en todo el tiempo pasado, que auia predicado san Pablo a los Gentiles, y conuertido millares de almas a la Fénno que vtaua de estas formulas, y maneras de amenazas; para que ya que no podia mouer aquellos corazones duros de los Indios; con sus blandas razones, alomenos procuraua ver si podia obrar algo, con las amenazas que hazia, de dexarlos, y pasarse a predicar a la gentilidad: y a este modo amenaza Dios también, a su pueblo muchas vezes, en la Escritura, y señaladaméte en el Deuter. treynta y dos, quando dize. *Ugo ad annulationem vos adducam in non gentem insipientem ira vos mittam.* Yo hare, dize Dios, que murays de embidia, y la tégays de vnagente vil, que no es gente, pueblo que no es pueblo. Gente insipiente y insipientísima, era la Gentilidad, dize Theophylato. ad Rom. 10. Pues la boca asie en estaua colgada de sus Idolos: A esta pues consultados, siendo la favorecida en vuestro lugar. *Uos autem desinitans.* Yo os dare a la yra mala: pero que esto hizo Dios nuestro Señor, haziendo bien a los Gentiles. Demanera, que no podia caer los Indios ovr estas amenazas, que se heuie de parar la palabra de Dios, y sus misericordias a la Gentilidad: y por esta razon, en confirmacion de esto, y de otras amenazas, que ay en la Escritura: dize san Pablo, que por ser incredula la Iglesia de ara y ya a predicar a la Gētilidad. Y que enas fueren puras amenazas, y al modo de las que dezamos, q̄ fueren hazer los Padres a sus queridos.

## de Santiago a España. 128

queridos hijos: que despues los regalan, y hatrahē, se hecha ver, pero no por esso dexo san Pablo de predicar a los Iudios: antes la primera cosa que hazia, luego que entraua en algun pueblo, era informorfe a donde estaua la Sinagoga de los Iudios, y alli predicaua la palabra de Christo nuestro Señor: y despues a los Gentiles. Como consta auer lo hecho, despues de lo referido, en el capitulo treze, y diez y feys de los Actos, entrando en Thesalonica, segun lo vemos en el capitulo diez y siete, y muchas vezes en Athenas; y en Corimho, en los Actos, en el capitulo diez y ocho: y tambien en Epheso, a donde estuuo tres meses predicando cōtinuo en la Sinagoga; y tratando con los Iudios: como se lee, en el capitulo diez y ocho. Y de la misma manera se huuo en Troya, y vltimamente en Roma, como todo lo dize el Cardenal Baronio, en sus Annales, en el to. primero, en el año de Christo cinquenta y vno, cap. diez y siete. Y pōdre aqui sus palabras en latin, que es lo mismo que auemos referido, y va hablando de lo q̄ se resoluió en el santo Concilio de Ierusalem, de que san Pablo y san Bernabe, tuuiesen cuydado de predicar a los Gentiles: y S. Pedro, y los demas Apostoles a los Iudios: y dize, como esto no fue diuidir el poder, ni quitar la potestad, que Christo nuestro Señor auia dado a cada vno dellos, sino solamēte declara, q̄ principalmente, y como particular cargo, S. Pablo predicasse a los Gentiles, y S. Pedro a los Iudios. Pero no por esso se quitaua, q̄ a los vnos y a los otros, Gētiles y

Iudios,

## Defensa de la venida

Iudios pudicse predicar cada vno dellos. Y a este propot te, dize el doctissimo Cardenal ansi. Nam, & trasgressor Apostolicæ factiõis, Paulus habendus esset, qui non occasione quadam, aliquando diuertit ad Iudeos, sed quod Lucas demonstrat, ipso primo ingressu vbi Iudei cõuentum agerent; requirebat illisq. Euangelium prædicabat. Sic enim Philippis fecisse videmus, sic Thesalonice, etiam sepius. Athenis, itidem, & Corinthi, itemq. Ephesi, frequenter, nam tres menses ibi sermones habuit, in Synagoga cum Iudeis. Id ipsum Troyæ, ac denique Romæ, vbi licet minus liberum illi esset, ex more Iudæorum, adire Synagogas, quod retineretur, sub custodia, tamen ipse continuo primores, Iudæorum accersuit, vt illis Euangelicam gratiam impartiretur, sicq. videas ipsum cui cura gentium eredita erat, primum omnium quesisse Iudeos, ad fidem ad ducere, atq. in ea functione, non modo (quod lege permissum erat) de relictis partibus messem, spicas tantum collegisse, vel transeundo conuulsisse, sed in messem adhuc integram, inmisisse falcem; atque Iudæis primum, inde vero Gentilibus Euangelium prædicasse, quod, & ipse apud Ephesos pro contione eos alloquens, his verbis professus esse videtur, dum ait. Vos scitis quomodo. nihil sub traxerint vtilium, quominus annunciarem vobis, docens vos publice, & per domos testificans Iudæis, atq. gentibus, in Deum pœnitentiam, & fidem in Dominum nostrum Iesum Christum. Sed hæc ipsa, iudem Apostolus in omnibus ferme suis epistolis, sepius manife-

stat. Similiter, & Petrus videtur fecisse in gentibus. Nam quod dicitur Paulus, cui gentes committite erant, illi tibi concessum putauit, eodem, & Petrus iam, & potiori, ut cui totius Ecclesie regimen creditum est, eadem licite usurpauit. Videat ex his igitur, non iurisdictionem, nec populos esse diuisos, sed procuratorem, atque illorum patrocinium fuisse distinctum, atque discretum. Ceterum tam iudeorum, quam gentium, predicacionem fuisse inter eos communem, unde Hieronymus in hac sententiam hoc ait. Occulta hic oritur questio; quid igitur Petrus si inuenisset ex gentibus aliquos, nam eos ad iacobum ad fidem, aut Paulus si ex circuncisione aliquos attraxisset, non eos ad Christi baptismum prouocaret? quod ita soluitur ut dicamus, principale singulis in iudeos, & gentes fuisse mandatum. Ut qui defendebat legem, haberent quae requeretur: qui vero legi gratiam praeferebant, non de esset, Doctor, & praesulius in communi vero, hoc eos habuisse propositi, ut Christo ex cunctis gentibus Ecclesiam congregarent. Hoc Hieronymus quae sensu manifestam esse, accipienda esse quae dicta sunt Paulo, nempe creditum esse Euangelium gentium, Petro vero circuncisionis ministerio, velut honestissimo titulo nobilitatum &c. sic puesto este lugar en la in, tanta la larga, porque se vea lo que dize tan doctamente el Car. el Baronio. Y de lo dicho consta quã poco fundamento, se puede hazer, en este lugar refendi, del capitulo treze de los Actos, para probar, que antes no se podia predicar a los Gentiles. For

## Defensa de la venida

que del mismo se figuraria tambien , que tampoco desde entonces S. Pablo no auia de predicar mas a los Iudios, sino a los Genúles: lo qual auemos visto ser falso de los lugares de los Años de los Apostoles referidos. Y así estas palabras, solo son conimatorias, como claramente consta. Y queda con esto de todo punto respondido a este argumento.

De otra manera se puede responder al sobredicho lugar del capitulo treze de los Años, como lo noto tambien el Cardenal Baronio: que en este lugar Dios nuestro Señor, por san Pablo quiso significar, en espíritu de profecia , que san Pablo auia de convertir con su predicacion , muchos de los Genúles, a la Fè de Christo nuestro Señor. Y esto es lo que quiso dezir ad Galatas, en el capitulo segundo, que el que auia hecho a san Pedro obrero, en el Apostolado de la Circuncision, le auia hecho a el tambien obrero en el Apostolado, para conuertir a la Gètilidad. Lo qual dize: por los muchos que se auian de conuertir, por la predicacion de san Pablo. Porque a qualquier parte que yua, siempre hallaua san Pablo los Genúles, muy obedientes, y los Iudios que le contradecian. Por lo qual el Doctor de las gentes, alcanço este nombre de Apostol de la Gètilidad. Porque de la conversion de los que creyan, tomo el nombre del Apostolado, como lo da a entender en la primera ad Corinthos, capitulo nueno, quando dize, hablando con los Genúles. No soy yo vuestro Apostol? No soys vosotros obra de mis manos en el Señor? Como si

dixora:

dixiera. Soy vuestro Apóstol. Pues por mi predicacion, hos auays conuertido a la f. e. e. Organos en latin lo que dize Baronio en el lugar citad 2, capitulo diez y nueue, dize assi. *Qui & de hoc ipso iudeos Antiochie vsuq; commemorantes. & p. g. l. icationi resistentes sic contestatus est. vobis priuilegium & c. sed quia iud. gnos vos iudicatis aeterna v. g. ecce conuertimur ad gentes sed illa verba secundum a. Dominico periphrasice esse a. d. e. m. i. r. a. que eius predicatu ne, magis factura esset ex gentibus ad Christianam religionem a. ce. sio. & c. hic esse quod d. m. ait qui operatus est. etro in apostolatu circumcissione operatus est, & mihi inter gentes. Quicumq; enim iisset. & Euangelium predicasset, gentes obiqueerates. Iudgos vero semper sibi aduersantes, inuenit. qua ex causa Dico gentium, apostolatum accepisse ad gentes dicitur, nam ex conuersione credentium nomen apostolatus se accepisse demonstrat. dum ad Thimoth. scribens primo. Corinthie. non ait non sum apostolus? None opus meum estis in Rom. 11? & c. Hec Paulus.*

Gentiles alloquens. Esto dize s. Pablo a los Gentiles. Pero de xemos esto, y pasemos.

al cap. 23. que contiene vna materia digna de consideracion.

3.

## Defensa de la venida

CAP. XXVI. EL QVAL, CONFORME el parecer de otros varones doctos, se responde al argumento del capitulo pasado. Quedado que Santiago no viniese a predicar a los Gentiles, antes de la conuersion de Cornelio, porque aun no estaua abierta la puerta, para predicar: pero que vino a predicar a los Iudios que auia en España, que como cõsta estauã diuididos por todas las Prouincias del mundo.

**DE** EN Veo, que a sido muy largo, y prolixo, el discurso de los dos capitulos pasados, en que cõ verdaderas razones, se ha procurado persuadir, que los sagrados Apostoles, conforme al precepto que tenían de Christo nuestro Señor, de yr a predicar a los Gentiles que lo pudieron hazer, despues de la verida del Espiritu Santo, sin limitacion de tiempo. Y que allí algunos partierõ de Ierusalem, e fuero a diuersas Prouincias en breue tiempo: y entre ellos el glorioso Sant ago, vino a predicar a España, a los Gentiles que en ella auia.

Pero,

Pero, porque algunos se persuaden, y tienen por cierto, que no se abrió la puerta para predicar a los Gentiles, hasta la conuersion de Cornelio: respondé de otra manera al argumento; y dicen tres cosas. Lo primero, que Santiago vino a predicar a España antes de la conuersion de Cornelio: porque después del martyrio de S. Estuan, en aquella general persecucion de los Christianos que hubo en Ierusalem, se esparcieron todos los Discipulos, y se diuidieron por diuersas prouincias, como se cuenta en los Actos de los Apostoles, en el capitulo diez y ocho, quando dize que. *Omnes dispersi sunt per regiones Iudæ, & Samaria præter Apostolos. Que* todos se diuidieron y esparcieron, por las regiones de Iudea, y Samaria, fuera de los Apostoles. Y mas abaxo dize: que los que se auian esparcido, y diuidido, en la persecucion de san Estuan, pasauan adelante predicando el Euangelio. Y en el capitulo onze, dize: que anduieron, y caminaron, hasta las Ciudades de Phenicia, y Cipro, y Antiochia, y que no hablaban a ninguno, sino solamente a los Iudios. *Et illi, quidem qui dispersi fuerant, a tribulatione que facta fuerat, sub Stephano, perambulauerunt; vsque Ihenicem, & Cyprum, & Antiochiam, nemini loquentes verbum, nisi solis Iudæis.* De donde consta claro, que salieron de Ierusalem todos los fieles Christianos, en aquella persecucion de san Estuan; y que así se fueron diuidiendo por diuersas prouincias. Y dicen, que entre otros que salieron de Ierusalem, fue Maria Salome, la madre del glorioso Santiago, la qual co-

## Defensa de la venida

La que pasó a las partes de Italia, a donde murió, y se conserva la memoria, por antiquissima tradición de esta Santa, y se guarda su cuerpo, y se veneran sus cenizas y reliquias, en la Iglesia Troscyana, con grandissima deuocion. Lize pues estos doctores que entonces es muy prouable, y verisimil, que salió Santiago de Ierusalem, acompañado de su Madre como bueno y obediente hijo: consolandola, en tan gran trabajo y aficion, por todo el camino; con las piadosas y santas entrañas, de vn tan gran santo, y illustre varon. Que en lo q̄ corria obgacion, en qualquiere hijo con su madre, mucho mas auemos de entender, que la auia en Santiago, que como criado en la Escuela de Christo, sabia muy bien, las obligaciones que tienen los buenos hijos a sus madres. Pues entonces dicen, quando vino el glorioso Santiago acompañado a su madre, a las partes de Italia q̄ desde alli pudo tomar el camino para predicar en España, como dize la tradición: hauiendo ya salido de Ierusalem, y estando en Italia tan cerca de España; y tuuo así mucho tiempo Santiago para andar en toda España. Lo que la dispersion fue el segundo año, después de la Ascension de Iesu Christo nuestro Señor, y pasaron ocho, o nueue años, hasta su glorioso martyrio. Y esta claro, que en este tiempo de ocho, o nueue años, pudo venir a predicar a España, y voluer a Samaria, y a Ierusalem, a donde fue martyrizado por Herodes el año diez, o onze, des-

## de Santiago a España. 132

pues de la Ascension, como consta de la verdadera Historia, y computacion de los tiempos. Y así queda bien prouada mi intencion, por tantos, y tan graues Autores, y personas doctas que he referido, ser certissimo, que en el tiempo que arriba se dize, pudo salir Santiago de Ierusalen a compañando la Madre Maria Salome, hasta Italia, y de allí venir a predicar el Euangelio, y palabra de Dios a España.

Lo segundo dizen que aunque, en el tiempo referido, vino Santiago a predicar a España que no fue su dichosa venida, a predicar a los Gentiles, porque no estava abierta la puerta para predicarles: sino que solo predico a los Iudios que entonces auia en España; y de ellos fueron los bienauenturados Discipulos, que en las historias se refiere, que se conuirtieron a la fe de Iesu Christo nuestro Señor.

Y que entonces hubiese muchos Iudios, en toda Asia, Africa, y Europa, que auian venido peregrinando, huyendo de la captiuidad, y injuria de los tiempos: lo afirma Philon Iudio, en el libro de Legatione ad Gaium: donde dize, que en este tiempo no solo auitauan Iudios, en Palestina, sino en Asia, Africa, y Europa: como lo refiere y aprueba, el Illustrissimo Cardinal Baronio, Annalium tomo primero anno Christi, treynta y cinco, c. primo, y dize así. *Quando quidē ut antea dictū est (autore Philone) Iudaei, cum iniquaquam*

## Defensa de la venida

*Palestina terminis contineretur, sed longe lateque in  
Asia, Africa, & Euro: a non cunctis fere-Prorintis Roma-  
no subi. ctis Imperio, habitarent: cum nemine impellente,  
sed antiquitas: o sponte mig: assent, &c.* Y en el mismo  
to. año de Christo treinta y dos, capitulo ocho,  
dize lo mismo: y en el primero tomo, año de Chri-  
sto treinta y quatro, cap. d. cientos y onze: y en el  
mismo capitulo d. cientos y quarenta y siete. Y lo  
mismo parece que dize san Gregorio Nacianceno,  
en la Oracion in Sanct. in Pentecostem, en el fin de  
la Oracion. Y que en Italia huuielle Sinagoga de  
Iudios se prueua: porque en tiempo de Augusto  
Cesar (y lo refiere Iosepho, en el libro diez y siete,  
de sus Antigüedades) como viniessen de Iudea cin-  
quenta legados, de parte de los Iudios al Empera-  
dor, dize que estuuieron a punto para seruirlos y  
acompañarlos, mas de ocho mil Iudios, de los que  
entonces habitauan en Roma: y tenian su habita-  
cion en el barrio señala Iuliano, que llaman, transi-  
beria, y llamauan a los Iudios Transiberinos. Y la  
causa que morauan tantos en Roma; o fue por las  
pazes y amigades que huuo con los Romanos,  
desde el tiempo de los Machabeos, o porque des-  
de el tiempo del gran Pontifice, fue Iudea sujeta  
al Imperio Romano; y assi, como vasallos se venia  
los Iudios a viuir a Roma. Y de los que habitaua  
alli se dize que tenian por costumbre machos dellos,  
para ganar la vida, como gente vil y abatida, el tro-  
car estas pagillas para encender, que llaman luque-  
tes, por vidrio viejo y quebrado, de que sacauan su

ganancia

ganancia miserable, como se vee aora tambien, en los que renden en Roma. Y habla de estos Marcial, en el libro primero de sus Epigramas contra Cecilio, quando dize. *Hoc quod Transiberinus ambulat* tor qui *palencia sulfurata fractis permutat vitris*. Y en vna Epigrama ad Spartum, en el libro. 12. a *Matre doctus nec r. garo iudaeum ne sulphurat glipus institor mercis*: Y que los ludios anduuiessen a trocar estas pajuclas por vidrio quebrado, lo dize tambien Estacio, en el libro primero Siluar. *Illic agmina confremunt Sitorũ, h e plebs seruica, quiq. comminatis permutant vitris gregale sulphur*. Y tambien en la Satira quinta *Acciam quosdam, corruptum, poscentem sulphura vit e*. De donde se a de aduerch, que quando dize san Lucas, en los Actos, de los Ap. toles, capitulo segundo, que los Romanos oyen a los Apostoles en su lengua. Que se entiendo allí por los Romanos, los Judios naturales de Roma, que entonces estauan en Jerusalem, como lo dize el Cardenal Baronio, en el tomo primero, año de Christo treynta y quatro. Como tambien quando dize, en el mismo cap. segundo de los Actos, que despues de la venida del Espiritu Santo, oyen y entendian a los Apostoles, los que estauan en Jerusalem, de todas las naciones que ay debaxo del cielo: y que las quinze naciones que allí se juntaron, oyen y entendian a los Apostoles, como si les hablara en su lengua. A to de entender, que eran los Judios que abitauan en aquellas partes, y lugares señalados: que va, aunque estrangeros, como propios ciudadanos y vecinos.

## Defensa de la venida

se denominauan de ellas ; como lo da a entender Iosepho, escriuiendo contra Apion, en el libro diez y feys de sus antiguedades, capitulo quarto. *Qui Antiochiam inquit habitabant Iudæi, Antiocheni nominabantur. Ius enim ciuium illis dedit conditor. S. leucus, semi liter qui in Epheso commorantiurcum ciuius exinde natis, eandem appellationem habent, &c.* Y en particular, que en este tiempo hauiesse Judios en España, se prouea de vn lugar de san Juan Chrysostomo, en la prefacion, sobre la Epistola ad Hebreos, que algunos le citan en la homilia setenta y feys, sobre san Mateo; los quales parece que no vieron el original; y así erraron en citar este santo: a donde hablando de la venida de san Pablo a España dice. *Cum igitur Roma exigisset in vinculis tandem dimissus est. Veniens in Hispanias profectus inuist ille Iudeos quique actum formasse, Romam reuersus est.* Dize, que viniendo a España visito alli el glorioso san Pablo a los Judios que alli estauan, y se boluio a Roma. Estrabon libro quinze, y Iosepho, libro diez: dizen, que poblaron Judios en España, quando el Rey Nabuco Donosor vino a ella: y es celebre a este proposito la carta que hallo el Rey don Alonso Sexto, quando gano de Moros la Ilustre Ciudad de Toledo, la qual escriuieron los Judios de Toledo, a los de Ierusalem, quando Christo nuestro Señor Redemptor del mundo predicaua antes de su passion. Y trata expresso, de los Judios que estauan en aquel tiempo en

## de Santiago a España. 134

España el doctissimo Arias Montano, en los Comentarios sobre Abdias Propheta, en aquellas palabras. *Et transmigratio Ierusalem que in Bosphoro est possidebit ciuitates Austri*. Adonde dize, que es cosa cierta, y muy aueriguada, y sabida de muchos autores grauissimos, y de mucho credito y fama, que en España habitauan muchos Iudios de tiempo antiquissimo, y q̄ se auian esparcido por toda ella, y multiplicado en grande numero; como se hecha de ver pocos años ha por los muchos que haua y fueron desterrados, de estos Reynos, en tiempo de los Reyes Catholicos: y despues en tiempo del Rey don Manuel de Portugal, tambien fueron hechados de Portugal. Y los que no quisieron conuertirse a la Fè de Christo nuestro Señor ni bautizarse, por no dexarla patria, y quiza frigidamente (que fueron muchos los que se conuirtieron) se fueron de España a diuersas partes y prouincias del mundo, a donde viuián reteniendo la lengua, y sus nombres, y guardando sus ritos, y ceremonias Iudaicas. Dize pues, este el sobre dicho autor Arias Montano, en el lugar citado del Propheta Abdias, que toda esta multitud de Iudios, que yinieron a España, heran de los que habitauan en Ierusalem, y de la familia y Tribu de Iudea, y no de otros Tribus: como lo afirman los Historiadores, y escriptores que escriuen las cosas del pueblo Iudaico. Y dizen, que en el tiempo

## Defensa de la venida

que el sagrado Templo de Ierusalem fue destruydo la primera vez, por los Asyrios: que muchos de los Judios fueron traydos a España, por vn capitán de los Asyrios, que se llamaua Pirro: los quales vinieron a morar, en dos lugares celebres: el primero vno que era en grande manera frequentado, y habitado en aquellos tiempos, en la Prouincia de Andalucia, que se dezia Lucina; que, o es la Ciudad que aora llaman Lucena, o otra que no estaua lejos de aquella region Illiberitana, que antigua mente se llamaua Lucencia, y agora parece que se llama Sesa. El otro lugar (segun refieren los dichos Autores) que era grandemente habitado de los judios; era la insigne y real Ciudad de Toledo, que como los q̄ escriuen, dizen se llamo cō aquel vocablo Hebreo, Tholedot. Porque en aquel lugar vno grande obseruancia, en la distincion de las familias de los Hebreos. Y esto quiere dezir el vocablo Hebreo Tholedot, que significa generaciones, o familias. *Vel gentiū congregatio, o congregacion de gentes* y los Judios que habitaron en aquellos lugares, con el deseo y memoria que tenian de los que dexaron en S<sup>ria</sup>, pusieron los mismos nombres Hebreos a los lugares comarcanos, como Escalona, Maqueda, y otros: y por esta razon fue denominacion suya Yepes, que esta seys leguas de Toledo, como esta Iope de Ierusalem. Y todo la arriba dicho, dize Arias Montano, que se coligue de los antiguos escriptores de los Judios, y de los Comentarios que escriuen, sobre el postrero libro de los

Reyes:

Reyes: y añade vn muy graue Dotor, que auia en España en aquellos tiempos, dos famosísimas Synagogas, que eran la de Toledo, y la de Camora. Y así como de todas las partes del mundo auian acudido a Ierusalém los Iudios, a celebrar la Pafqua: (que como dize Carlos Sigonio, en el libro segundo de la Republica de los Hebreos, capitulo ocho) no faltauan allí ni Egypcios, ni Griegos, ni Españoles, ni Franceses, ni Italianos; para dar auiso a sus Synagogas, de lo que pañaua en Ierusalém: como tambien lo dize el mismo Sigonio, en el libro seys, capitulo siete, q̄ auian ydo entre estos algunos, de los que abitaauan en las Synagogas de Toledo, y de Camora. Y auiendo determinado los setenta Iueces, con los Escriuas y Phariseos; en aquel maldito Concilio, de crucificar a Christo nuestro Señor: procuraron que su decreto y determinacion la firmasen las Synagogas de todo el vniuerso; y todos firmaron aquella iniqua y maldita sententia; sino fueron estas dos Synagogas, de Toledo, y Camora, que no quisieron firmar tan iniqua sententia. Lo qual dize que consta, lo vno de vna historia manuscrita, que su Author es el Rey don Alonso, que se conserua y guarda, en los Archiuos de la santa Iglesia de Toledo. Y lo otro consta de vna carta, que los mismos setenta Iueces, escriuieron a estas dos Synagogas; y no contiene otra cosa, sino vna licencia para que puedan leer ciertos libros en la Synagoga de Camora. Y dicen les conceden esto, aunque no ayan querido firmar el de-

## Defensa de la venida

croto de la muerte de aquel preuarcador, que cõ este nombre llamauan los impios Iudios a nuestro Señor Iesu Christo. Y esta carta, dize que se conserua, muchos años ha, en la Iglesia de Medina, q̄ por no ser cosa de mucha importancia, aunque de grande curiosidad, no se ha querido aueriguar q̄ Medina sea: de donde mas se aumenta la gloria de España, que hauendose de conseruar en ella la fè de Christo nuestro Señor, que vna vez profesaron, inuiolablemente, y por tan largos años y siglos; y esperamos en su misericordia que se conseruara así hasta la fin del mundo: No permitio su Diuina Magestad, qu e aun los Iudios, que de España auia ydo a Ierusalem, a celebrar la Pasqua, tuuiesen parte en su muerte, para que de todo punto estuuiese España dedicada al seruicio de Christo nuestro Redemptor; en los Iudios en aquel año, y en los Christianos que auian de profesar su sagrada religion. De todo lo qual consta claramẽte, q̄ en aquel tiempo auia muchos Iudios en España, a quien se pudiese predicar el Euangelio. Lease Antonio Benter, en su libro cõtra los Iudios, en la hoja 38. Y Iuan Vasco, en su Coronica de España, c. 20. Donde dize: *Rasis Moro*, autor antiguo escriuic, que acerca de la antigua Illiberia, a dõde es aora Granada, auia vna poblacion de Iudios antiguissima. *In ditione inquit Illiberitana Castellum erat Granata, que dicebatur vrb̄s Iudeorum, quia a Iudeis condita, vt annotauit Rasis Sarracenus, historiographus Miramamulini, Marroquorum. & Cordubę Regis.*

## de Santiago a España. 136

Ultimamente dizē lo tercero, q̄ porq̄ no estaua abierta la puerta para predicar a la Gentilidad, vino Santiago entonces en España a predicar el Euāgelio a los Iudios; que auia en ella, como claramēte se ha mostrado; y se puede confirmar de lo que dize san Geronymo, que Santiago predico, *omnibus tribus in dispersione* Que predico a todos los Tribus que estauan diuidos, y ciparecidos por todas las partes del mundo. Y siendo esto assi, esta claro, que predicaria a los Tribus de los Iudios, que auia venido peregrinando a las partes de España: y assi predicando a los Iudios, no se sigue que Santiago predicase a los Gentiles, antes de la conuersion de Cornelio Centurion.

**CAP. XXVII. EN QUE SE REPRUEUA** la solucion del capitulo pasado, en quanto dize, que Santiago solo vino a predicar en España a los Iudios.

**ESTA** Respuesta que dan estos Doctores: quanto a lo primero, en q̄ probablenēte creē q̄ Santiago partio acompañaado a su Madre, en el tiēpo de la persecuciō de S. Estuan, es muy llegada a razon, porq̄ no parece creyble, q̄ Santiago dexase a su Madre, en tā larga peregrinaciō. Y pues la tradicion certissima nos enseña q̄ vino a España, y sabemos en q̄ tiēpo: probablenēte podemos cōjeturar, que fuese este que dezimos: que es conforme a razon, y a la Christiandad del santo. Y porque estaua

en Italia

## Defensa de la venida

en Italia, a donde vino su madre, y tan vecino a las partes de España, alomenos mucho mas vezino, q̄ Ierusalem: y que se boluiese a Ierusalem, y tornase a España, no parece cosa que se puede creer, sino que vino desde aquella parte de Italia, donde dexo a su Madre. Y esto se puede confirmar ser así: porque en el mismo tiempo, y persecucion, se lee, y es tradicion, que san Lazaro, y sus dos hermanas, y criada Marcella, y Maximo su Discipulo; fueron desterrados de Ierusalem en aquella ocasion, y metidos en vn Nauio, sin vela ni remo, y el viento los hecho en Marsella: como lo afirma el Cardenal Baronio, en el to. primero de sus Annales, en el año de Christo treynta y cinco, capitulo quarto. Y así mismo dicen tambien, que en vna historia antiquissima. escrita en lengua Inglesa, que se cõserua en el Vaticano, se refiere q̄ Joseph Abarimathia, aquel noble Decurion, que con tan extraordinaria piedad acudio a las cosas de la sepultura de Christo nuestro Señor, que salio de Ierusalem, en compania de S. Lazaro: y que despues de Francia nauegando, aporto a Ingalaterra; y q̄ allí murio: y de otros muchos se lee que aportarõ a diuersas partes, en aquella comun diuision. Lo mismo se tiene por tradicion, como auemos visto de la Madre de Santiago, y que el la fue acompañando en aquella tan trabajosa peregrinacion.

Pero contra esto ay vn argumento, que en los Actos de los Apostoles, capitulo ocho dize. *Sancto Lucas, que omnes dispersi sunt prater Apostolos. Que to*

## de Santiago a España 137

dos los Dicipulos salieron de Ierusalem y se diuidieron, sino fueron los Apostoles. Luego Santiago quedo con los demas en Ierusalem, y no salio entonces acompañando a su Madre? A esto se respõde, que en la Sagrada Escripura, se vsa muchas vezes de la figura que llaman Sinechdoque, quando se pone el todo, por la mayor, o principal parte; y assi vsõ de esta figura san Lucas, en el capitulo segũdo de su Euangelio, quando dize: que por mandado del Emperador Augusto Cesar, se hauia puesto por escrito y dado su nombre, por todo el vniuerso mundo: y esta claro que se entiende esto de la mayor parte; porque muchas auia, que aun no eran conocidas, como es todo el nueuo mundo Occidental, nueuamente hallado por la nauegacion de los Españoles, del qual no se acordarõ; por que era totalmente incognito a los antiguos: como se vee claro, que ni Estrabon, ni Plinio, ni Dionysio, tratando del sitio de todo el mundo, ni Pomponio Mela, ni Ptolomeo, ni otros diligentissimos y antiquissimos Geographos se acordaron del. Y al mismo modo se entiende tambien el lugar de los Actos, en el capitulo segundo, quando descendio el Espiritu Santo sobre los Dicipulos del Señor: dize que auia en Ierusalem de todas las naciones, que estauan debajo del cielo: y claro esta, que no estauan alli todas las naciones del mundo. Y assi se entiende, que estauan en Ierusalem, las naciones de la mayor parte, o de las partes conocidas del mundo. Assi de la misma manera, se responde a este ar-

## Defensa de la venida

gumento, que para que aquello se verifique, y sea verdad, basta que la mayor parte de los Apostoles quedasen en Ierusalem, aunque algunos huiefen salido fuera a predicar. Y así esta claro que no cōtradize al sobredicho lugar de los Actos, el hauer venido el Apostol Santiago en este tiempo a predicar a España: como para que sea verdad lo que dize Dauid. *In omnem terram exiit sonus eorum.* Que el sonido de los Apostoles, y su predicacion se esparcio y salio por toda la tierra; basta que se predicase el Euangelio, en las partes principales della, aunque no en todo el mundo, que esto basta para que moral mente, se diga que se publicò el Euangelio por todo el mundo. Porque el publicarse generalmente, en todas las partes del mundo, no se ra hasta la fin del, como lo dize san Augustin, en la Epist. 78. y 80. Vease Arboreo, en su Theosophia, libro 5. cap. 17. A dõde de camino, es digno de aduertir, q̄ fue la razon, porque auiendo salido todos los Christianos de Ierusalem, por causa de los Apostoles, y q̄ ellos por predicar a Christo nuestro Señor, mouieron aquel tumulto de los Iudios, y persecucion: como fue posible, q̄ los mismos Apostoles, quedasen en Ierusalem, pues ellos hauian sido causa de todo este daño? A esto responden vnos diciendo, que de esto fue la causa Gamaliel, con cuya industria se guardaron los Apostole, y quedaron libres, de aquella persecucion tan grande. Otros dicen, q̄ lo hizieron los Iudios, por el temor q̄ teniã, de no leuatar alguna sediciõ, o tumulto

en el

## de Santiago a España. 138

en el pueblo que tenia particular inclinacion, y estí-  
maua en mucho, a los santos Apostoles. Pero si se  
mira la verdad, ninguna destas causas era bastante  
para detener aquel pueblo furioso, lleno de yra y  
rabia, contra los Chrístianos, sino hauiera otra causa  
superior; que lo mouia todo. Y así esto, verdadera-  
mente, se ha de atribuyr a la sabiduria y Magestad  
de Dios, y a su omnipotencia, que pone todas las  
cosas, *in pondere, & mensura*: en peso, y medida; y que  
sabe poner la grandeça del mar, recogido, como si  
estuuiera en vn vtre, o cuero, *qui statuit mare quasi*  
*vtre*. Psal. setenta y siete, y le puso por termino,  
para que no pasase de alli vna casa tan pequeña, y  
al parecer de tã poca fuerça, como vn poco de are-  
na: y le dijo, hasta aqui llegaras, y no pasaras adelã-  
te, y aqui quebraras tus hinchadas olas, Job treynta  
y ocho. *Vsq̃ue huc venies, & non procedes amplius,*  
*& hic confir. ges tumentes fluctus tuos*. Así rimas ni  
menos, quando aquel fu. ioto pueblo, estava tan  
encarnizado, en la cruel matança de los Chrístia-  
nos, al punto que hauian salido huyendo de Ierusa-  
len, casi quinze mil almas; quiso Dios nuestro  
Señor, que los sagrados Apostoles, libres y sanos,  
se conseruafen en la presencia de aquellos lobos  
carniceros: porque estando guardados por la omni-  
potente mano de Dios, pasafen adelante en la pre-  
dicacion del Euangelio, y conuirtiesen algunos de  
aquel pueblo ciego, y ingrato, a quien primero se  
hauian hecho las promesas. Y tambien proba-  
blemēte podemos dezir, q̃ los perseguidores furon

## Defensa de la venida

impedidos por virtud diuina, no de otra manera, que quando Christo nuestro Señor fue preso en el huerto, como dize san Iuan en el capitulo ocho, que mando a aquellos soldados, y gente armada, q̄ dexasen yr saluos y libres a sus Discipulos: que como dize san Iuan Chrysofomo, en la homilia ochēta y dos, y Theophilato, en el citado capitulo, ocho de san Iuan: fue quitandoles el poder, para que no pudiesen hazer mal a los sagrados Apostoles. Y del mismo modo podemos hablar, en razon desta persecucion; que quito Dios nuestro señor el poder a aquellos Principes, y Phariseos, y a todo el pueblo Iudaico, para que no persiguiesen a los Apostoles: y assi se quedaron en Ierusalem. Pero dexemos esto, y pasemos a delante.

En el segundo punto cō q̄ se responde, pienso que no ay dificultad, pues se prueua tan claramente, que en tantas partes era Italia, y España, habitada de Iudios, a donde profesauan la obseruancia de su ley, y tenian las Synagogas, de que arriba se ha hecho mencion, y lo prueuan tan insignes y doctos varones, y assi en esto no ay dificultad.

Pero en lo tercero que coligen de aqui, que vino Santiago, solo a predicar a los Iudios que estauā en España, confieso que no me puedo persuadir a tener por cierta esta solucion. Para lo qual se buelua a considerar, todo lo que diximos en el capitulo veinte, de como los Apostoles no teniā impedimēto, despues de la venida del Espiritu Santo, para predicar a los Gentiles; ni ay lugar en la Sagrada

Escritura que tal diga; antes tenemos por cierto lo contrario, que puso Christo nuestro Señor precepto a los Apostoles, que fuesen luego a predicar a los Gentiles. Y como el glorioso S. Leó Papa, en el sermon primero de la Epiphania del nacimiento de Christo nuestro Señor, dize, que no quiso que los principios de su nacimiento, estuiesen escondidos, en la estrecha casa, y habitacion soberana de su madre, sino que todos luego lo supiesen y conociesen, pues nacio para todos. *Quamuis enim Israeliticam gentem, & ipsius gentis vnam familiam delegisset, de qua naturam, vniuersa humanitatis assumeret, noluit tamen intra maternæ habitationis angustias, ortus sui latere primordi, sed mox ab omnibus voluit agnosci, qui dignatus est per omnibus nasci.* De la misma manera digo yo, que Christo nuestro Señor, hauendo padecido passion y muerte, para saluar a todo el linaje humano, quiso su Diuina Magestad, que luego se publicase esta su misericordia; para que, pues auia muerto por todos, tambien se aprouechasen todos luego de su passion. Verdad es, que la predicacion del Euangelio, se auia de començar de Ierusalem. *Incipientibus a Ierusalem.* Para que como dize el glorioso san Iuan Chrysostomo, sobre los Actos, homilia primera: viendo que los mismos Iudios que crucificaron a Christo, se conuirtian a la Fè, conociendo su error, fuese exemplo para la conuersion de la gentilidad. Pero que rehusasen los Apostoles de predicar a los Gentiles, yo no se para que fin. Porque aunque todo el Iudaismo se conuirtiera,

## Defensa de la venida

se auia de predicar el Euangelio , a la gentilidad; pues por Judios, y Gentiles , auia muerto Christo nuestro S. Y a este proposito se vea S. Iuã Chrystomo, en la homilia diez y nueue , sobre el capitulo onze, de la Epistola ad Romanos; que ni de la conuersion, ni del peccado de la incredulidad de los Judios dependia el saluarse la Gentilidad . Y assi diganme , a que proposito se dilataua la predicacion del Euangelio a los Gentiles por tantos años? De que fruto era? Por ventura, porque se condenasen tantas almas, que no podian saluarse en otra ley, sino en la Euangelica? Porque como dize santo Thomas, en la 1. 2. q. ciento y tres; articulo 3. ad 2. y es comun opinion de todos los Doctores, y particularmente del glorioso Augustino, la ley vieja ceso, y deuo de obligar desde la muerte de Christo nuestro Señor. De manera, que de alli a delante, no quedo otro camino para saluarse, sino el de la ley Euangelica: pues si tantos años, q̄ por lo menos fuerõ siete, segun dize el Cardenal Baronio, se aguardarõ para predicar el Euãgelio a los Gẽtiles? Por todo este tiẽpo tuierõ cerrada la puerta para su saluacion, *Quomo enim credent sine predicante?* Porque, como podian creer sin hauer quien les predicase? q̄ parece no se puede creer esto de la diuina misericordia. Porq̄ como dizẽ los Teologos, si vn hõbre se criara en las montañas , apartado de toda cõuersaciõ humana, porq̄ no vega a cõceder, q̄ estava desamparado de Dios, dizẽ q̄ Dios le instruyera en la Fè, por medio de vn Angel: quãto menos diremos, q̄ por tãtos años hauia Dios de defam

parar.

## de Santiago a España. 140

parar a todo el mūdo? Amādolo tãto q̄ le dio a su vnigenito Hijo, como dize S. Iuã c. 3. *Sic Deus dilexit mundū vt Filiū suum vnigenitū daret.* Hauiēdo muer to por el, para que se salue. Y esto no solo se ha de atribuir a piedad de los theologos; sino q̄ verdaderamēte, antes aun de la vēida de Chriſ. N. S. como lo refiere santo Thomas, en la 12. q. 68. arti. 5. in argumēto. Sed cōtra, tomado de Dionysio, en su lib. de la Celeſ. Ihierar. c. 9. Dize q̄ traxo Dios muchos Gētiles al conocimiēto suyo, por el misterio de los Angeles, o por ctros milagrosos modos, como se vio en la conuersion de Cornelio, y en el Eunucho de la reyna Cādace de Ætiopia, y en la conuersion de los de Macedonia, dōde fue embiado san Pablo por particular reuelaciō, como se cuēta en los Actos c. 16. Y aun q̄ la Gētilidad se pudiera escusar de recibir el Euāgelio, en todo este tiēpo, por la ignorācia inuēcible, por falta de no tener predicadores: pero no estariā escusados de los otros peccados q̄ acōpañauā a aquella ignorācia, de los quales se librarā por el conocimiēto del Euāgelio: y assi en estos años, casi todo el mundo se condenaria, no por causa de no recibir el Euāgelio, sino por otros peccados: vease santo Thomas, en el c. 10. en la Epistola ad Romanos, q̄ dize esto expresamēte, en la lectiō 3. por nelo en latin, solo lo q̄ agora acabamos de dezir. *Nūquod ergo illi ad quos nō peruenit vt pote si fuerūt nutriti in siluis excusationem habent de peccatu in fidelitatis? Ad hoc dicentum est quod secundum sententiam Domini qua habetur Ica. decimo setimo illi qui loquentem Dominum perse vel per eius Discipulos*

## Defensa de la venida

*non audierunt, excusationem habent, de peccato infidelitatis, non tamen beneficium Dei consequentur, ut scilicet iustificentur, ab aliis peccatis, vel quae nascendo contraxerunt, vel male viuendo addiderunt: & prohis merito damnantur, si qui tamē eorum fecissent quod in se est, Dominus eis, secundum suam misericordiam prouideret, mittendo eis praedcatorem fidei sicut Petrum Cornelio Act. 10. Et Paulum Macedonibus, ut habetur Act. 16. Sed tamen hoc ipsum quod aliqui faciunt quod in se est, conuertendose scilicet ad Deum, ex Deo est mouente corda i form, ad bonū Threnorum quinto. Cōuerte nos. Domine ad te, & conuertemur. Verdad es, que como lo aduierde muy bien el Padre Maestro Medina, en la prima secūde questione 103. en el articulo tercero, al fin, en la solucion al tercero argumento. Y el Padre Francisco. X Suarez, en la tercera parte, question sesenta y nueue, en el articulo ocho, disputacione 27. sect. quarta. Es prouable opinion, que antes de hauerse predicado perfecta mente el Euangelio y ley de Christo nuestro Señor, hauia remedio para saluarse: porque los que teniã cierta noticia del Euangelio, podian vsar del Sacramento del Baptismo, para remedio del peccado. Y los que ignorauan la ley Euangelica. podian vsar de la circuncision: no como Sacramento de la ley vieja, sino como remedio de la ley de naturaleza, que no ceso hasta la suficiente promulgacion del Euangelio, y dize assi. Sed & illud addunt theologi in confutatione huius argumenti, quod post passionem Christi ante Euangelij completam promulgationem, non erant homines sine certo reme-*

*dio. Nam*

dio. Nam qui noticiam habebant legis Evangelicæ poterant  
 uti pabrismo in remediū n. peccati, qui vero ignorabant poterant uti  
 circumcissione, non tanquam sacramento vereris legis sed quasi  
 remedio legis naturalis quod non cessavit usque ad sufficientem  
 Evangelij promulgationem. V. el P. Francisco Xuares, dice lo mismo, en el lugar  
 citado. 2. R. esp. negando consequentiam. Probabile enim est eo tempore  
 quo lex deus fuit mortua, & non mortifera, adhuc non fuisse  
 baptismum, si simpliciter necessarium ad salutem, quia non  
 videtur utilitas omnium veterum sacramentorum, & circumcissionis  
 etiam de ad illam legem pertinere, euacuata iam esset. Dominum  
 est eo tempore, usque ad perfectam Evangelij promulgationem, non  
 fuisse naturalem legem, & remedia salutis quæ ad illam spectant,  
 sua utilitatem non admississe, quia illa non essent necessaria  
 mortalibus, & umbra futurorum sicut veteres sacramenta, sed  
 erant quasi connaturalia & per se ordinata, ad salutem  
 hominum, unde fuit circumcissionem paruisse eos tempore pro  
 deesse, ad remediū originalis peccati, quia huiusmodi utilitatem  
 non habuit, ut speciale sacramentum veteris legis, sed ut  
 participabat communem rationem, & vim sacramenti legis  
 nature, &c. Esto dicen estos Doctores. Pero aunq. esto sea verdad, cō  
 todo esto ei argumento queda en su fuerza: q. como es comun  
 opiniō de los doctores, y lo afirma el glorioso santo Thomas, en la 1. 2. q. 103.  
 en el articulo 3. en la soluciō ad segundo argumento: todo el  
 misterio de la redempciō del linage humano, se acabó en la pasiō  
 y muerte de Christo nuestro Señor, y por esto dixo entonces  
 Christo nuestro Señor, consumatus est, ya esta

## Defensa de la venida

todo acabado: como dize por san Iuan , cap. 19. Y assi entonces se deuian acabar las cosas de la ley vieja, porque ya la verdad que en si tenian y significauan, estava acabada: y en señal de esto en la passion de Christo se rompio en dos partes el velo del templo: como se refiere por S. Matheo cap. 27. y S. Pablo ad Hebreos capitulo 8. dize: *Quæ nouum testamētum veterauit prius*: El nuevo testamento, enuejecio al primero: y el que se haze viejo, dize el glorioso Doctor, esta ya muy cerca de morir se, y acabar se. Y assi se acabò el viejo testamēto, en la muerte de Christo, y todas las cirimonias legales, quedaron muertas, totalmente, assi quanto a la obligacion, como quāto a la eficacia y valor: como lo dize el doctissimo mi maestro, digno de toda alabança, F. Bar tolome de Medina, en la 1. 2. q. 103. articulo 4. en la conclusion 4. Trahe la razon de santo Thomas, en la lection primera, sobre el cap. 2. de la Epistola ad Galatas, y dize assi: *Data est sententia ab Apostolis delegatibus non seruandis actō. 15. Ratio autem quare post passionem Christi, nō debent seruari legalia assignatur ab Chrysofomo talis: Manifestum est enim quod instrumentum, quod fit de aliqua promissione, seu fædere tenet tantum quos compleatur fædus, & promissio: quibus cōpletis instrumentū prædictū in hoc nō tenet. Circūcisio autē est quodā instrumentū promissionis, & fæderis inter Deū, & fideles homines, vnde Hebraim accepit circuncisionem in signum promissionis, vt dicitur Genes. 17. sed quia Christi per actū passione soluta*

## de Santiago a España. 142

fuit omiffio; & completū fœdus; ideo post paffionē nō tenet, nec valet circumciffio. Supuefta eſta verdad; deſpues de la muerte de Chriſto, no auia otra ley en q̄ ſaluarſe los Iudios, ni los Gētiles, ſino en la ley Euāgelica; y ſolo ſe eſcufauā haſta la promulgaciō del Euangelio: Luego los predicadores, a cuyo cargo eſtaua el predicarle, culpa teniā, pues eſtaua a ſu cargo el ſacar deſta ignorācia al mūdo; y manifeſtarles ſu luz y Fè, en q̄ ſe auian de ſaluar? Pues cierto es, q̄ los Apoſtoles, a quiē Chriſto auia mādado fueſen a predicar al mūdo a los Gētiles, q̄ luego cūplierō eſte precepto; porq̄ no creyera el mūdo, ſin predicadores? Y aunq̄ ſe pudierā ſaluar cō la circumciffiō, como ſacramēto de la ley de naturaleza: pero para ſaluarſe, cōforme a eſto, los Gētiles, era cō grā dificultad; y era neceſario ſaluarſe, por miniſterio de Angeles, y revelaciō, como algunos de la Gētilidad ſe ſaluarō; y aſi el camino real para ſaluarſe era la publicaciō del Euāgelio: de donde ſe colige, q̄ no ſe puede creer de los Apoſtoles, que la dilataſen tātos años. Diganme los predicadores q̄ teniā precepto de predicar, y no predicauā: Si por eſta cauſa ſe condenauā tātos: Como podiā eſtar libres de culpa? A ſi digo, q̄ los Apoſtoles, deſde luego predicarō a la Gētilidad. Y dize ſan Geronyuno: *quid gatur Petrus: Si inueniffet ex gentibus aliquos, non eos adducebat ad fidem?* Pues q̄ diremos de S. Pedro? Lo miſmo ſe entiēde de los demas Apoſtoles: Si hallara algunos de los Gētiles no los cōuertiera a la fe ni les predicara el Euāgelio: Y dize q̄ ſi predicaria; y no tiene duda; q̄ tābiē p̄dicarā los demas Apoſtoles

## Defensa de la venida

que despues del precepto de Christo nuestro Señor por ser Gentiles, no les auia de dexar de predicar el Euangelio, en qual quiere tiempo. Y esto es sin duda clarissima verdad. Demas desto, auiendo sido los sagrados tres Reyes, las primicias de la Gētilidad, despues de la venida de Christo al mundo, como lo dicen todos los Santos; y que Christo nuestro Señor, en su soberano nacimiento començo esta dichosa conuersion que razon auia, para que los sagrados Apostoles, no la continuasen desde luego; pues no auia impedimento? Cierro que es querer detener aquella celestial corriente, y caudaloso raudal de la sangre de Christo, y de su sacratissima passion; y aquella inmensa charidad, y infinito amor, con que quiso que todos se saluasen. *Qui vult omnes homines saluos fieri.* Por esto dize el glorioso san Geronymo, sobre Isayas, capitulo cinquenta y quatro, en aquellas palabras. *Propter scelus populi mei percussit eum ergo idcirco passus est Dominus, & sepultus ut ex utroq. populo sibi Ecclesiam congregaret.* Que por esto padecio y murio Christo nuestro Señor, fue sepultado, para ajutar del vno y del otro pueblo; Iudaico, y Gentilico su Iglesia: que es lo q̄ dezia el glorioso san Augustin, en el libro diez y ocho de la Ciudad de Dios, capitulo veinte y ocho *Recolatur tamen lapis illo angularis, & duo illi parietes, vnus ex Iudeis aliter ex gentibus illi nomine filiorum Israel, eisdem vni pr̄ncipatur suo, in id ipsam innitentes, & ascendentes cognoscantur in terra.* Con todo esto, dize S. Augustin: Praygate a la memoria y conozcase,

en la tierra, aquella piedra angular, y aquellas dos paredes, vna de los Iudios, y otra de los Gentiles: de los Iudios significa, en nombre de los hijos de Iudà, y el de los Gentiles, en nombre de los hijos de Isrrael, que estribauan y se juntaua en vn mismo principado de Christo nuestro Señor, que es en su muerte y passion. *Factus est principatus super humeros eius*: Su principado se puso sobre sus ombros, que fue quando lleuaua la Cruz a questas Christo nuestro Señor, en la qual padecio y obro nuestra redempcion. Y así por esto, dize el glorioso san Geronymo, en el libro segundo in Matheum. *Perfectamq. salutem gentibus passionis, & resurrectionis tempore reseruauit*. Que la perfecta salud de los Gentiles la reseruo Christo nuestro Señor hasta el tiempo de su passion y resurreccion.

CAP. XXVIII. EN EL QVAL SE  
prueua, que antes de la conversion de  
Cornelio Centurion, se hauia  
predicado a los  
Gentiles.

**A**Vn que esta prouado en los capitulos pasados, que despues de la venida del Espiritu Santo, pudieron los Apostoles predicar el Euangelio a la Gentilidad, en qualquiera tiempo, y ocasion: con to

## Defensa de la venida

do esso constara mas claramente esto , despues de auer prouado , que de hecho, antes de la conuersion de Cornelio Centurion , se conuertieron muchos Gentiles a la Fè: y para esto traheremos, en este capitulo algunos lugares y exemplos que lo prueuan .

Lo primero consta esto , en la conuersion del Eunucho de la Reyna Candace de Etiopia, que se conuirtio milagrosamente por la predicacion de Philipo Diacono, vno de los 70. Dicipulos de Christo, q̄ segun afirma Eusebio, en el lib. 2. en el cap. 1. en el fin, era Gentil. Y en la Sagrada Escritura, en nombre de los Etiopes , indiferentemente se entienden, tambien los Gentiles, como lo enseñan S. Geronymo, y S. Auguf. Casiodoro, y la glo. ordinaria, exponiendo las palabras del psal. setenta y siete: *Etiopia proueniet manus eius Deo.* Y que este Eunucho de Etiopia, fuese en su origen Gentil, lo afirma Beda, y la glossa ordinaria, y la interlineal, y tambien Hugo, y el Cardenal Cayetano tiene lo mismo, en el cap. 22. de los Actos, sobre aquellas palabras : *Et loquebatur ad Græcos.* Dize expresamente: *Ad Græcos, hoc est Gentiles: principium si quidem conuersionis gentium vnde quaq. Lucas declarat. Nam primo a Philippo conuersum Eunucho, de inde a Petro Centurionem, cum suis. Et modo a dispersis narrat conuersos gentiles in Antiochia:* Quiere dezir : por los Griegos se entienden los Gentiles porque S. Lucas, siempre declara los principios de la conuersion de la Gentilidad : por q̄ lo primero quèta, como Philipo cõuertio al Eu-

nuchõ.

nucho; y despues la conuersion, que hizo S. Pablo del Centuriõ, y de los suyos. Y agora cuenta de la conuersion de los Gentiles en Antiochia, hecha por los que auian salido huyendo y derramados de Ierusalem, en la persecucion despues del martyrio de S. Esteuã. Lo mismo tiene el antiguo Poeta Arator, en el libro primero de sus versos, y otros muchos que afirman, que aquellas palabras citadas del psalmo setenta y siete, se cumplieron en la conuersion del Eunucho. Y fuera de otros lo tiene *Æcumenio*, y *Theodoreto*; o por mexor dezir *Basilio*, sobre el dicho psalmo, y *santo Thomas*, sobre *san Iuan*, capitulo doze, en la lection quarta, y *Maldonado*, en la concordia, y el cardenal *Toledo* sobre el dicho capitulo doze, y el padre *Sa*, en sus anotaciones breues, sobre toda la escriptura, y cita a *Beda*, y a *Iansenio*, en su primero libro de la concordia, capitulo ciento y onze, ya *Claudio Guillardo*, y a *Alberto Magno*; y lo mismo tiene aora el doctissimo Padre *Iuan Lorino*, sobre el c. 8. de los Actos de los Apostoles, en la pla. 411.

Y no obsta dezir, q̄ el Eunucho, era reciẽ cõuertido al Iudaismo; y se enseñaua en las ceremonias de la ley: porq̄ venia a adorar el tẽplo de Ierusalẽ; q̄ tãbien los Genti'es venian al tẽplo Hierosolimitano: porque como dize *san Iuan*, en el cap. 12. acerca de los Gentiles, era celebrado por la fama que tenia de vn lugar de gran santidad. Y en los *Machabeos*, en el libro 2. cap. 2. se dize, que era nombrado, y famosissimo en todo el mundo,

## Defensa de la venida

y en el tercero libro, capitulo segundo, se cuenta; como Eliodoro Gentil, hizo ofrecer alli sacrificios por su salud: y en Estras, en el lib. 1. c. 5 y 6. Cuenta la Divina Escritura, y como Cyro y Dariok reyes y Monarchas del mundo imbiarõ al tēplo riquissimos dones. De manera, que de venir el Eunucho al tēplo de Ierusalēm, no se colige que no era Gentil, pues los Gentiles frequentauan el yr al templo, y a las Synagogas de los Iudios, como aora los Christianos en Roma, y otras partes, adonde ay Iudios, van por curiosidad a ver las Synagogas, y estan presentes a ver los ritos Iudaicos que hazen; y ellos a todos dan entrada de buena gana, aunque esto se haze con licencia, porque esta prohibido. Vease el Cardinal Cayetano, en los Aētos, capitulo diez. y ocho, sobre aquellas palabras: *exerunt: bus autem illis rogabant gentes, &c.* Dize: *unde patet, quod non solum Iudaei, sed Gentiles in synagogas fuerint.* De adode, se hecha de ver, dize Cayetano, que no solo los Iudios, sino tãbien los Gentiles, estauan en la Synagoga. Y lo mismo se colige de la conversion de los Gentiles en la Synagoga, como lo refiere Cayetano, en el capitulo catorze, y diez. y siete de los Aētos, hablando de los Gentiles, que se convirtieron predicando san Pablo en las Synagogas. Y aunque algunos, por no conceder, que fue este Eunucho el primero que se convirtio de la gētilidad, dizen que no era Gentil, sino de los Profelitos de la Gētilidad recién convertido al Iudaismo: Con todo esto, quando esto fuese assi, no se puede:

respon

responder a lo que se dize ; que este Eunucho se boluio luego a su tierra, y predico la Fè. de Iesu Christo, y conuirtio a ella a toda aquella gente, y a las Prouincias vecinas y comarcanas; como lo afirma san Irineo, en el libro tercero; capitulo doze, ha donde dize assi: *Ipse Eunuchus eredens statim postulans baptizari, dicebat credo filium Dei esse Ierusalem, qui, & missus est in regiones Aethiopiae praedicaturus, quod ipse crediderant Deum quidem unum, per Prophetam praedicatum: huius vero filium fecisse secundum hominem aduentum. & ut orem ad victimam ductum, & reliqua quaecumque de eo Prophetæ dicunt.* Eusebio, en el libro segundo, de su historia, en el capitulo primero, en el fin dize: que por auerse predicado tã presto el Euãgelio en aquellas partes de Etiopia, por el Eunucho, se entiende lo que estaua prophetizado en el psalmo sesenta y siete. *Que: Eritopia proueniet manus eius Deo:* Y lo mismo afirma san Cyrilo, en la Catechesi diez y siete, y S. Geronymo, sobre Isayas, en el capitulo cinquenta y tres, en aquellas palabras. *Sicut onis ad occisionem.* Dize del Eunucho, que, *Statim baptizatus in agni sanguine, quem legebat vir meruit appellari, & Apostulus Genti, & Eriopum missus est.* Que fue luego embiado por Apostol de la Gentilidad, de Etiopia. Vease lo que dize de la predicacion de este Eunucho en varias Prouincias; Doroteo, in Sinopsi: que dize assi. *Eunuchus Candacis Reginae Eriopum, in Arabia felici, & insula Taprobana, in qua uniuersa Eriopia Euangelium Domini nostri Iesu Christi praedicauit fuerunt, & martyriũ glorio*

## Defensa de la venida

se tulisse, ibiq. sepultum esse. Leafe tambien Nicephoro Calisto, en el libro segundo de su historia, en el capitulo sexto, que dize: que este Eunuch, fue el primero de la Gentilidad que se conuirtio a Christo nuestro Señor: y del se entiende realmente, lo que del psalme setenta y siete. *Que Etopia dara la primera las manos a Dios; porq̄ se couirtio luego por su predicacion: y dize assi: Porro cum diuina predicatio, instar incendij, per omnem iam serperet terram, Candaces Etopum Regina paruo quippe mouegens ea a muliere vegebatur, satrapa diuina dispositione primitia ex gentibus fit, cum enim in Philippum inter exuisione facientem in idisset, & per unicum Esais Propheta oraculum arcanis sacrorum nostrorum mysterijs ab eo iniciatus, & baptizatus fuisset, in patriam ipse suam reuersus, primum in Etop a hominibus Dei serariorisq. nostri cognitio nes lato attulit nuncio, per quam prophetia illa reipsa est adimpleta, Etopia prior porriget manus Deo.*

Lo segundo que preua esta verdad: que antes de la conuersion de Cornelio, se predicò a los Gêtiles, es; q̄ la conuersion de S. Pablo fue el año 2. de la Ascension, y segun otros el primero, quando caminãdo para Damasco fue llamado de Christo N. S. para predicar a los Gentiles, como lo reuelo a Ananias, quando le dize: *vas electionis mihi iste est, ut portet nos in meam coram gentibus:* Y este officio de predicar a los Gentiles, luego lo hizo en Domasco, que la persecucion que alli tubo, fue luego despues de su conuersion; assi de los Gentiles, como de los Judios; q̄ se por esta ocasion, para huir de ellos,

y de la muerte, fue hechado por los muros en vna espuerta; y desta manera escapò de sus manos, como lo da a entender el bienauenturado san Iuan Chrysofomo, y Lyra, sobre aquellas palabras: *Loquebatur quoque gentibus, & disputabant cum gratia*: Dize: *Gentibus inquit quorum multi veniebat in Ierusalem, adorare quibus predicabat Christum*: Dize, que hablaua a los Gentiles: que muchos dellos venian a adorar a Ierusalem, y a estos les predicaua a Christo nuestro Señor.

Pero a esto obsta, lo que dize la glosa ordinaria; q̄ S. Pablo no vino a Ierusalẽ luego q̄ fue librado de la persecucion de Damasco, sino de alli a tres años; como parece lo da a entender san Pablo ad Galatas primero, quando dize: *Cum autẽ placuit ei qui me segregauit &c. Continuo non acquieui carni, & iungibili, nec veni Iherosolimam ad antecessores meos Apostolos, sed abij in arabiam, & iterum reuersus sum Damascum: Deinde post annos tres, veni Iherosolimam videre Petrum*: Dize en este lugar san Pablo; que luego despues de su conuersion, no dio oydos a la carne, ni a la sangre, que es a los Iudios, ni vino a Ierusalẽ a los Apostoles sus antecessores; sino que fue a Arabia; y boluio otra vez a la Ciudad de Damasco. Y despues de tres años vino a Ierusalem a ver al bien auenturado S. Pedro, como a cabeza del Apostolado y de la Iglesia. De donde se colige claro, que no vino luego S. Pablo, despues de su conuersion a Ierusalem; y assi, q̄ no predico alli luego a los Gẽtiles, como se pretẽdia. Este lugar tiene muchas explica-

## Defensa de la venida

ciones, y el glorioso S. Iuan Chrysoftomo, yendo en la misma opinion, que luego vino a Ierusalem, lo declara admirablemente. Veaſe en eſte lugar, y ſiguenſe otros muchos Doctores: y dizen que entonces fue, quando no ſe querian llegar a el los demas Apoſtoles, haſta que ſan Bernabe les dixo, de ſu admirable conuerſion, y como predicaua a Chriſto nueſtro ſeñor. Porque dizen, que no es creyble, que deſpues de paſados tres años, ignorafen los Apoſtoles, ni Diſcipulos vna conuerſion tan ſeñalada, y admirable. Y dizen tambien; que la venida a Ierusalem, deſpues de los tres años, que fue aquella la ſegunda vez que vino ſan Pablo a Ierusalem. Dexemos eſta queſtion, que no haze a nueſtro propoſito: y en eſto eſtamos firmes: Que aora fueſe luego, aora deſpues de tres años, que ſan Pablo en Ierusalem predicaua a los Gentiles, ſegun la expoſicion de ſan Iuan Chryſoftomo, y Lyra: y eſta era, quatro, o cinco años, deſpues de la Aſcenſion de Chriſto nueſtro Señor: y dos, o tres años, antes de la conuerſion de Cornelio: que fue, como diximos ſiete años deſpues de la Aſcenſion? Luego antes de la conuerſion de Cornelio ſe predicaua a los Gentiles, y hauiã Gentiles conuertidos a la Fè?

Lo tercero ſe prueua: porque antes que ſalieſe de Damasco, hechado por el muro, predicò ſan Pablo a los Gentiles. lo qual declarò S. Iuã Chryſoftomo, ſobre aquellas palabras: *Abij in Arabiã*: y dice alſi: *abſq. a Deo mox vt baptizatus eſt, declarauit huiusmodi z. etum, vt non ſolum confunderet Iudeos, ſed adirecun-*

*diam pronocaret, cum gentes vt ipse instruxerit insidias. conatiq; sint e medio tollere, quod haud quamquam accidisset nisi credentibus magnam adiunxisset accessionem:* Ve aqui claro, a donde dize san Iuan Chrysoftomo: que por causa de la conuersion de los ludios, y Gentiles, luego que fue bautizado san Pablo; del vn pueblo, y el otro fue perseguido, y en Damasco le procurauan quitar la vida. Y mas abaxo hablando san Iuan Chrysoftomo, de la partida de Arabia, dize: que conuertio san Pablo gran multitud de barbaros: *Magnam inquit barbarorum multitudinem conuertisse:* Lo qual se ha de entender de los de Arabia que adorauan a los Idolos, que alli habitauan: porque a los ludios no llamara barbaros; que propriamente se llaman assi los que viuen sin ley, y conocimiento de Dios. Pues esto hizo san Pablo, luego que fue baptizado, porque dize; que luego que fue a Arabia. Pero mas claramente habla Lyra en el capitulo quinto, ad Galatas, sobre aquellas palabras: *Abij in Arabiam:* dize fue a Arabia a predicar a los Gentiles la ley Euangelica, para lo qual auia sido llamado. Y no obsta lo que se dize en los Actos de los Apostoles; en el c. 13. que a san Pablo, y S. Bernabe lo aparto el Espiritu Santo, para predicar a los Gentiles. Porque de este lugar no se sigue, que san Pablo, hasta entonces, no huuiesse predicado a la Gentilidad, sino que entonces san Pablo, con authoridad publica, juntamente cō san Bernabe, començo a exercitar el officio, y tener particular cuydado de la conuersion de la Gentilidad. Y tambien no

## Defensa de la venida

se ha de entender, que despues de esta reuelacion, dexase de predicar a los Iudios, pues cõsta, que muchas vezes les predicò en qualquier ciudad que entraba, como arriba auemos prouado, sino q̃ aqui en este lugar se significa el particular cuydado, q̃ S. Pablo tenia de predicar a los Gentiles, como proprio officio suyo. Y así no es mucho, que luego despues de su cõuersiõ, predicase a los Gẽtiles, como referiamos, lo dizẽ S. Iuã Chrysofomo, y Lyra. Y vltimamẽte se prueua esto mismo, por q̃ los sagrados Apostoles ordinariamẽte predicauan en la Synagoga a los Iudios: y esto se vee claro en el glorioso san Pablo, como consta de muchos capitulos, de los Actos de los Apostoles. Y es cosa clara, q̃ en las Synagogas auia muchos Gentiles, que adorauan vn Dios, aunque no obseruauan la ley de los Iudios, como lo notò Cayetano, en el c. primero de los Actos: Y de estos dize en el mismo c. que eran Cornelio Centurion, y Tito, que llama Iusto, de quien haze mencion san Lucas, en aquel capitulo. Y así si dize Cayetano: *Gentilis hic erat; sed vnum colens Deum, quem admodum Cornelibus Centurio*: Este era Gentil, pero adoraua vn solo Dios, de la misma manera que Cornelio Centurion. Y destos se conuertian muchos a la Fè, como consta de los Actos, en el capitulo 17. y alli Cayetano, sobre aquellas palabras: & de colentibus Gentilibus, que multitud magna: Y en el mismo capitulo, sobre aquellas palabras. Et multi quidem crediderunt ex eis. Demane ra que predicado los Apostoles en las Synagogas, a

donde

donde auia tantos Gentiles , es cosa muy creyble que se conuertian muchos a la Fè antes de Cornelio: Y destes Gentiles es de los que dize san Augustin, en el lib. de las cinquenta Homilias, referida en el c. 24. que disputauan con los recién cõuertidos del Iudaismo, sobre la Circuncision, que fue muchos años antes de la conuersion de Cornelio.

CAP. XXIX. A DONDE, AVN-  
que por razon de disputa se conceda,  
que no se pudo predicar a los Genti-  
les, hasta la conuersion de Cornelio  
Centurion; con todo esso se prueua  
auet podido venir a predicar a España  
Santiago, en espacio de tres, o  
quatro años, que pasaron  
hasta su mar-  
tyrio.

**P**ERO ultimamente demos, por satisfacer a la parte contraria, que estuiese abierta la puerta para predicar a la Gentilidad, hasta la cõuersiõ de Cornelio; lo qual es muy dificultoso de cree. Pero despues de ella, y de aqllavisiõ, o reuelaciõ, y a todos cõuinen, en q̃

## Defensa de la venida

esta:ua abierta la puerta, para predicar a los Gentes y q̄ las prouincias estauan ya diuididas entre los Apostoles. Y para que conformáfen en lo que auia de predicar, ordenaron los Apostoles el Symbolo de la Fè, que llamamos Credo; siendo viuo, y hallándose presente nuestro Patron Santiago: como lo afirma el Cardenal Baronio, en sus Annales, tomo primero, en el año de Christo quareinta y vno, capitulo veynte, quando dize: *Qua ratione ante necem Iacobi dicendum est illud esse compositum*: Por la qual razon se ha de dezir, que el Credo se compuso antes de la muerte de Santiago; pues desde entonces, al menos claro esta, que pudieron los Apostoles yr a predicar a los Gentes, a toda su voluntad, pues no auia impedimento, ni prohibicion alguna. Y assi el glorioso Santiago, al qual se ha de creer que le reuelo Dios, que en breue tiempo, auia de alcançar la corona, y palma del martyrio; luego se partio para España, a predicar el Euangelio, que no le falto tiempo: como dizen los contrarios: Que desde aquel tiempo, de la conuersion de Cornelio, hasta su martyrio se quentan tres años: porque esta conuersion sucedio el año tercero del imperio de Cayo, y desde entonces hasta la muerte de Santiago, huuo tres años enteros: y en tiempo de tres años, muy bien pudo venir a predicar a España el Euangelio, y boluer a Ierusalem. Pero lo mas cierto es, que antes deste tiempo vino, por la misma diuina reuelacion para que tuuiese tiempo de predicar en España, y boluer a predicar en Iudea, y Sa

## de Santiago a España 149

maria, (como lo hizo) antes de su martyrio: por lo qual se ha de dezir, que su venida del Apostol, fue por reuelacion, y distincto del Espiritu Santo, por que dezimos, mouidos en el exemplo de otras cosas que hizieron los Apostoles; que todas ellas, como la diuision de las Prouincias, la partida a tan diuersas partes; y su predicacion, se hizieron con particular inspiracion del Espiritu Santo. Pero que si los hijos de Israel, como se refirio en los numeros, en el capitulo nono, no se partian, ni se mudauan, de vna parte a otra, sino es con particular mandato de Dios; y conformea! mismo mandato de Dios, parauan, y fixauan a li el Tabernaculo, y hazian sus mantiones, y en todo se regian, y gouernauan por la Magestad de Dios, que les endereçaua, en lo que auian de hazer: asi hauemos de creer, que aquellos que estauan llenos de Espiritu Santo, acostumbrauan a caminar, y parar en el camino; y a boluer, moderandolos, y rigiendolos el mismo Espiritu, en todas las cosas. Y assi lo afirma el glorioso Santo Thomas, en el capitulo segundo, de la Epistola ad Galatas, sobre aquellas palabras; *Secundum reuelationem Dei, dize: Ex quo colligi potest, quod omnes actus Apostolorum, & motus fuerunt secundum instinctum Spiritus Sancti.* De lo qual se puede colegir, dize Santo Thomas: que todas las acciones, y mouimientos de los Apostoles, fueron segun el instincto, y reuelacion del Espiritu Santo. Y para confirmacion desto, ay algunos lugares en los Actos de los Apostoles; y entre otros lugares,

## Defensa de la venida

es muy claro lo que se dize en el cap. 16. que como referimos del cap. 13. el Espiritu Santo apartò a S. Pablo, y a san Bernabe de los demas Apostoles, para predicar a la Gentilidad: y hablando dellos agora en este cap. dize. *Transientes autem Phrigiam, & Galatiam regionem, vocati sunt a Spiritu Sancto, loqui verbum Dei in Asia, cum venisset autem in Mysiam, tenebant ire in Bitiniam, & non permisit eos Spiritus Iesu:* dize el glorioso S. Lucas: que caminando S. Pablo, y Timoteo, por la region de Frigia, y de Galacia, q̄ les vedò y prohibio el Espiritu Santo, que no predicasen en Asia; y como llegasen a Misia, procuraran ir a Bitinia; y no permitio q̄ fuesen alla el Espiritu de Iesus. Y mas adelante, despues de auer representado vna reuelacion que tuieron, por la qual les dio a entender Dios, a donde auian de yr a predicar: dize: *Ut autem visam vidit statim quasiuimus proficisci in Macedoniam certi facti, quod vocasset nos Deus Euangelizare eis:* Y despues de auer tenido aquella reuelacion, luego trataron de caminar a Macedonia, por estar ciertos, conforme a la diuina reuelacion, que era voluntad de Dios, que fuésemos a predicar alli el Euangelio. De donde se colige claramente, q̄ todas las acciones de los sagrados Apostoles, en lo q̄ era la predicacion del Euangelio, era por particular instinto del Espiritu S. q̄ los regia, y gouernaua y enderecava. Y assi lo afirma Baronio, en el primero tomo de sus Annales, en el año de Christo 44.º capitulo diez, y ocho. A donde auiedo traydo los lugares referidos de los Actos, concluye dizen-

do:

## de Santiago a España. 150

do: *His ergo, & alijs exemplis admoniti, dicimus singulis Apostolorum, in eas orbis regiones esse mandatos, ad quas Spiritus Sanctus primo instinctu, velut eos proficisci, que* quiere dezir: que mouido con estos exemplos, y con otros, es fuerça dezir: que cada vno de los Apostoles, fue a aquella prouincia y region del mundo, a dō de fue embiado por particular instincto, y inpiration del Espiritu Santo. Y esto basta, en quanto a este punto: De lo qual queda claro, q̄ aunq̄ el Apostol Santiago padecio martyrio, cortada la cabeça, Reynando Herodes: y q̄ esto fue 10. años despues de la Ascensō, o segun algunos, el año 11. Pero con todo esto, muchos antes de su muerte pudo venir a España, y predicar el Euāgelio; como lo haze claro la tradicion, y lo afirman doctīsimos varones. Y asī pudo venir en el discurso de todos 10. años, pues no auia prohibicion, o en el espacio de tres, o quatro años, que hūuo desde la conuersion de Cornelio hasta su muerte: y que el venir en este, o otro tiempo, fue por particular instincto, y reuelaciō del Espiritu S. como en razon desto la tuvieron los demas Apostoles. Demanera, q̄ supuesto q̄ tenemos la tradiciō, q̄ vino, y hūuo espacio de diez, o onze años hasta su muerte, no ay que reparar en señalar año y tiempo, pues en todo el pudo venir sin impedimento, pues se mouia cō particular reuelaciō del S. S. Y esto es hablar consequētemēte conforme a lo q̄ de los demas Apostoles hauemos referido, q̄ no uia a predicar a diuersas prouincias, sino es con particular reuelacion del Espiritu santo: Y no puedo dexar de traer en latin el lugar del

## Defensa de la venida

Cardenal Baronio, que dize todo lo que auemos dicho, doctissima y elegante mente, en el lugar referido; para que se vea como habla de vna misma manera, en vnos que en otros, como necessariamente se ha de hablar: esta claro lo que tenemos dicho de la predicacion de Santiago en España, sin que pueda auer dificultad alguna, y dize assi: ¶ Dicitur ergo aliarum exemplo rerū, quę ab ipsis Apostolis sunt gestę, hæc eadem omnia de diuisione Prouinciarum, Spiritus Sancti speciali instinctu esse peracta: si enim de Paulo, & Barnaba, antequam simul mitterentur, ad prædicandum gentibus; dixit Spiritus Sanctus, quod habet Lucas Acto. cap. 13. Se gregate mihi Saulam, & Barnabā in opus, ad quod assumpsit eos, quomodo non magis, cū omnes mittendi essent Apostoli, quo singuli profecturi essent, declarauit idem Spiritus Sanctus, si insuper ad hominem vnum baptizandum, Act. 8. Missus est Angelus ad Philippum, & quoiturus esset admonuit: Namquē cum ad totius humani generis salutem, mittendi essent Apostoli, quo singuli profecturi essent Dominus per Angelum, vel aliter diuinitus, dicit demonstrare: omnia igitur diuinitus ille Spiritus moderabatur, nec sine illius instinctu, aliquis illorum, quidquam agere præsumebat; quamuis animo concepisset, quod magis exemplo patet Acto. rum, c. 16. Vt quę de Paulo, & sociis scribit Lucas. Transeuntem autem Phrigiam, & Galacię regionem, verati sunt a Spiritu tanto, loqui verbum Dei in Asia; cum venissent autem in Misiam, tentabāt

ire in Bitiniam, & nō permīssit eos Spiritus Iesum, cum autem pertransissent Milsiam, descenderunt Troadem, & visio per noctem Paulo ostensa est vir Macedo. quidam erat stans, & præcans eum, & dicens. Transiens in Macedoniam adiuua nos: vt autē visum vidit, statim quæsiuimus, proficisci in Macedoniam, certi facti, quod vocasset nos Deus euangelizare eis &c. His ergo, & aliis exemplis admoniti, dicimus singulos Apostolorum, in eas orbis regiones esse mandatos, ad quas Spiritus Sanctus priuato instinctum voluit eos proficisci.

CAP. XXX. EN EL QVAL SE responde al argumento de Innocencio I. que parece afirmaua, que ninguno de los Apostoles, sino es san Pedro, o los discipulos que el embió, predicarō el Euāgelio en España, Francia, Italia, y en las demas Prouincias Occidentales.

**E**L segundo argumento, que los cōtrarios traen, es tomado de Innocēcio Primero, Pontifice Maximo, en la Epistola que escriuio al Obispo de Eugubino; a donde parece que indubitablemente afirma, que

## Defensa de la venida

ninguno de los Apóstoles predico el Euágelio en Italia, Francia, ni España, ni en las otras provincias Occidentales, sino solo los Discipulos, que embiaron los sagrados Apóstoles S. Pedro y S. Pablo: al qual se responde de esta manera.

Lo primero se dize, que Innocencio, no es contra nosotros, si se mira bien su intencion, y lo que quiso dezir en aquella Epístola, porque lo que allí afirmaua es, que las tradiciones, documentos, y ceremonias Romanas, que an sido ordenadas por el Principe de los Apóstoles, san Pedro, y los demas Romanos Pontífices, sus successores, se an y deuen guardar inuiolablemente: y no que cada lugar y Iglesia tenga sus ceremonias, y tradiciones contrarias, de que se sigue grande escandalo para los pueblos: y así dize Innocencio: *Nam quia vnus quisque non quod traditum est, sed quod sibi usum fuerit, hoc estimat esse tenendum, inae diuersa in diuersis locis, vel Ecclesiis, aut teneri, aut celebrari videtur, ac fit scandalum popolis, qui dum nesciunt traditiones antiquas, humana presumptione corruptas; putant sibi, aut Ecclesiis non conuenire aut ab Apostolis, aut Apostolicis viris contrarietatem inductam*: De las quales palabras, claramente se hecha de ver, que el Pontífice, en el principio de la Epístola, al Obispo Eugubino, quiere dar a entender esto: que las tradiciones Apostolicas, se an de guardar como se an venido, deriuando, de los bienauenturados Apóstoles; sin dar lugar a que aya contrariedad, o que se guarden ya corrompidas, y muda

das,

## de Santiagoa España. 152

das. Y conforme a este presupuesto, adierte la santidad del Pontifice Maximo Innocencio Primere, muchos ritos y ceremonias Ecclesiasticas, que se deuen guardar inuiolablemente; respondiendole a lo que le preguntaua el Obispo de Eugubino; Y dize, que la paz no se ha de dar hasta despues de hecha la consagracion: y que primero se ha de ofrecer el sacrificio a Dios, y despues se han de poner los nombres, por quien se ofrece. *Que* a los bautizados ha de confirmar el Obispo que tiene potestad, y no los particulares Sacerdotes. Y que las palabras de la consagracion, se han de dezir en secreto. Y que justamente se ayunan los sábados, conforme al uso de la Iglesia Romana: y otras muchas cosas que trahe en aquella Epistola, que dize se han de guardar, segun la tradicion, y ceremonias de la Iglesia Romana. Y assi luego añade: que lo que el glorioso Apostol san Pedro, como cabeza de la Iglesia, enseñó en la Iglesia Romana, y se guarda hasta aora, en todas las demas Iglesias se deue guardar: *Quod ab Apostolo inquit Petro Romana Ecclesia traditum est; ac nunc vsque custoditur ab omnibus debere seruari*: Y assi en consecuencia de esto, y de todo lo arriba dicho, se dize; que no se lee que otros ningunos instituyesen Iglesias en ningunas de las prouincias de Italia, Francia, España, Africa, Sicilia, y las Islulas entremedias dellas, sino son los q̄ fueron ordenados sacerdotes, y enviados por el Principe de los Apostoles, y sus sucesores.

## Defensa de la venida

Esto es lo que dize en aquella Carta Innocencio Primero: y nosotros cōfessamos esta misma verdad; y dezimos, que ningunos otros instituyeron las Iglesias en España, sino solos aquellos siete illustísimos varones, y gloriosos Santos, que embio el sagrado Apostol san Pedro, a instituir las Iglesias de España: los quales enseñaron en España los ritos y ceremonias de la Iglesia Romana: y manifestaron las Ecclesiasticas y Apostolicas tradiciones; y aquellos santos Obispos, y martyres fueron los primeros que ordenaron Sacerdotes, y todo lo necesario, para la perfecta enseñanza de las Iglesias, en las cosas Ecclesiasticas. Pero con esto que dize Innocencio: tambien es verdad lo que dize la tradicion de España, y tantos grauísimos Doctores: que antes que estos boluiessen a España consagrados en Obispos, enviados por san Pedro, hauia ya predicado en ella nuestro Patron Santiago. Y estos santos Obispos, como consta de sus nombres, eran discipulos de Santiago, y fue muy conforme a razon, que san Pedro los embiasse a España, porque conocian ya muy bien a aquesta Prouincia, y las costumbres e ingenios de los que hauitauan en ella: y así fue bien recibida su predicacion. Y las historias de España, y otros grauísimos Doctores; dizen, que aquellos siete santos Obispos, eran los que hauia conuertido Santiago en España, que los tomo por compañeros de su peregrinacion, para boluer a Ierusalem, y Samaria, a donde torno a predicar; y se asistieron siempre sin apartarse del vn punto, ha

sta que despues de su glorioso martyrio, fueron a Roma, a verse con el Apostol san Pedro; y de alli los embiò consagrados en Obispos, a instituyr las Iglesias de España, como Discipulos de tan gran Maestro. Y de camino se ha de advertir, que en aquellas Epistolas de Innocencio Primero, y Gregorio Septimo; no se dize, que los que fueron a España eran Discipulos del glorioso san Pedro; como es cosa clara y manifiesta a los que las leyeron: solo dize, que fueron endereçados y embiados por el bienaventurado san Pedro a España. Y quando mas abaxo dize Innocencio, en aquella Epistola: *aut si in his prouincis alias Apostolorum inueniatur, aut legitur docuisse*: Y lean, si en aquellas Prouincias, alguno otro de los Apostoles, se halla, o se lea; que aya enseñado que es como si dixera, que en ninguna manera se hallara, que alguno de los Apostoles aya predicado, y enseñado, sino los embiados del Apostol san Pedro; que en esto consiste la fuerza del argumento. A esto se responde: que aquello dezir, no hauer enseñado algun apostol, se ha de entender, lo que toca a la institucion de las Iglesias, y ceremonias Eclesiasticas; o algunas cosas, contrarias a los ritos, y tradiciones que guarda la Iglesia Romana: que esto es cierto, que ninguno de los Apostoles lo enseñò en Italia, Francia, ni España. Pero no se infiere de alli, que ningun Apostol aya predicado en estas Prouincias. Y que esto se aya de entender assi, las palabras q̄ se siguen de Innocencio, lo declaran; que dize assi: *Quod si non legunt, quia nuf-*

## Defensa de la venida

*quam inuenietur oportet eos hoc sequi, quod Ecclesia Romana custodit, nedum peregrinis assertionibus student, caput institutionis videatur omittere: Quere dezir: porque sino lo leen, porque en ninguna parte se halla escrito, conuiene que ellos sigan lo que guarda la Iglesia Romana, porque no parezca que dexan la cabeza, y principio de su enseñanza, mientras siguen peregrinos pareceres. De donde se sigue, q̄ como al principio de esta carta afirmò el Pontifice Innocencio, que las instituciones Ecclesiasticas se han de guardar, conforme lo tenemos por las tradiciones de los bienaventurados Apostoles, solamente quiso excluir las enseñanzas peregrinas y contrarias: las quales es certissimo que ninguno de los Apostoles las enseñó en Italia, Francia, ni España; como tambien es cierto, que san Marcos predicò y gouerno la Iglesia de Alexandria: pero estâ claro que las ceremonias y officio, y instituciõ de aquella Iglesia: y las tradiciones, fuerõ cõforme a las enseñanzas del Principe de los Apostoles, san Pedro, y de la Iglesia Romana; y en ningun modo cõtrarias, como dize san Leon Papa, en la Epistola 76. ad Dioscorum, con estas palabras: *Cum beatissimus Petrus Apostolorum a Domino acceperit principatum, & Romana Ecclesia in eius permaneat institutis, nefas est credere, quod spiritus Discipulos eius Marcus, qui Alexandrinam primus Ecclesiam gubernauit, aliis regulis traditionum suarum decreta firmauerit: Añsi q̄ Innocencio, no quiso aueriguar, si Sãtiago, y si S. Pablo auia predicado en España; y si S. Bernabe, o S. Simõ auia to-**

## de Santiago a España. 154

cado en algunas de aquellas Prouincias: lo q̄ pretē-  
de es, q̄ no hizierō erecció de Iglesias, ni las institu-  
yerō en las ceremonias, y ritos Ecclesiasticos, ni en  
el diu no officio. Y q̄ por esta causa, las tradiciones  
q̄ S. Pedro dexò, en la Iglesia Romana, se han de  
guardar en España, Africa, Francia, y Italia: porq̄  
todas estas Iglesias estã fundadas, solo cō las ceri-  
monias, y instituciones de la Iglesia Romana, y del  
Principe de los Apostoles. De manera, q̄ no porq̄  
Santiago, o S. Pablo, ayã predicado el Euangelio en  
España, se entiēde q̄ fundarō, y instituyerō las Igle-  
sias; Ni porq̄ S. Pedro ayã embiado Obispos a Esp-  
ña, o instituydo, y erigido las cathedras, como es-  
criue Gregorio 7. se entiēde q̄ faoron ellos los pri-  
meros q̄ predicaron el Euangelio: Pareceme muy  
biē la varia lecció q̄ en este particular se refiere, en  
los discursos doctissimos del Excelētissimo Señor  
Condestable de Castilla, en el 2. discurso, pag. 82. q̄  
no diga; *Alius Apostolorum, vel alius Apostolus. si no aliud  
Apostolos. docuisse;* cō q̄ se cōforma cō el intēto prin-  
cipal de Innocēcio: q̄ es q̄ ninguno enseñe ceremo-  
nias y ritos contrarios: q̄ es enseñar otra cosa de lo  
q̄ enseñarō los Apostoles, S. Pedro y S. Pablo. Y af-  
si dize, se halla en originales antiguos, q̄ dizē: *Aliud  
docuisse;* y cierto, q̄ esta parece la verdadera leccion,  
para q̄ no ayã cōtrariedad en el decreto de Inno-  
cencio, como luego veremos.

Demas desto, biē se sigue; q̄ ni Santiago, ni otro  
de los Apostoles instituyesen, y ordenasen las Igle-  
sias, y tradiciones Ecclesiasticas, dlas quales habla In-  
no. y q̄ cō todo effo fuese cierto q̄ predicò Santiago

## Defensa de la venida

en España: y otros Apostoles en otras Prouincias; que estas dos cosas son muy diferentes. Porque los Apostoles santos, muy bien sabian las cosas tocantes a nuestra Fè, y a la predicacion del Euangelio: pero lo que tocava a las ceremonias, è institucion, y ordenacion de las Iglesias, hasta la venida del Espiritu Santo no lo supieron de todo punto. Demanera, que podian bien hazer lo vno, sin lo otro: lo qual notò muy bien Alberto Pigio, en su primero libro de la Ecclesiastica Hierarchia, cap. 8. donde dize assi *Quod ne quis nobis diuinari calumniatur, Ioannes haud obscure indicat cum ait adhuc multa habeo vobis dicere sed non potestis portare modo, hoc est, nondum estis illorum capaces, que vel maxime illa esse, que ad hierarchiam guernationem pertinebant, certissimo constat argumento.* Y porque no me calumnie ninguno, dize Pigio, que yo adeuino esto: el glorioso san Iuan lo enseña claramente, quando dize. Toda via tengo muchas cosas que dezir a vosotros; pero no las podeys llevar por aora: Quiere dezir: que no soys por aora capaces dellas. Y que estas cosas, por la mayor parte fueffen de las que pertenecen a la disciplina Ecclesiastica, y gouierno hierargico de la Iglesia, consta por certissimo argumento. Y mas abaxo dize. *Atq. ad Ecclesia institutionem Hierarchica sacramenta, que pertinent maxima expositione acceperunt Apostoli vnctiones Spiritus sancti.* Y lo que toca a la institucion Hierarchica de la Iglesia, y los Sacramentos; por la mayor parte lo supieron los Apostoles, por la vnccion del Espiritu Santo. Esto dixo

Pigio. Así que, bien se colige ser diuersa enseñanza lo que toca a los mysterios de nuestra Fè; y lo q̄ toca a la institucion de las Iglesias; tradiciones y ceremonias Eclesiasticas. Y de aqui se infiere claro tambien, que muy bien pudo el glorioso Santiago, predicar en España el Euāgelio (como lo hizo); Y q̄ el instituir las Iglesias, y el enseñar las ceremonias, y tradiciones Apostolicas; que obserua la Iglesia Romana, lo hizieron los Obispos que embió el glorioso san Pedro; como en realidad de verdad ellos lo hizieron. Y no llamamos el instituir las Iglesias, el hazer Templos; porque esto tambien lo hizo el glorioso Santiago: como lo vimos en la crecció del famosissimo Templo de Nuestra Señora del Pilar de Çaragoça; cosa tan cierta, y tan recibida por antiquissima tradicion. Sino lo que dezimos de instituir Iglesias, fue ordenarlas, enseñarlas; y instituir los fieles en las ceremonias y tradiciones, y otras obseruancias Eclesiasticas. Y que desta manera se aya de entender Innocencio Primero, es cosa que no tiene dūda: Y al mismo modo se ha de entender Gregorio Septimo, en aquella Epistola sesenta y quatro, escrita a Don Alonso, y Don Sancho, Reyes de España: que el fundamento que tiene, es en este dicho de Innocencio, como se echa de ver en aquella carta; en la qual amonesta a los Reyes de España, que reconozcā a la Iglesia Romana, en sus ritos y ceremonias; y que reciban della el orden de rezar, y dezir el Officio diuino, por estas palabras: *Qua propter vos, ut filios charissimos moneo, quos sicut*

## Defensa de la venida

*Romana Ecclesia ordinem, & officium recipiatis, non Toletana, aut cuiuslibet alius Ecclesia.* Quiere dezir: lo que os amonesto como a hijos charitimos es; que vosotros como tales, recibays el orden y officio de la Iglesia Romana; no el de la Toledana, o otra qualquier Iglesia. Assi que, como esto lo enseñaron en España, dos que embiaron los Apostoles, S. Pedro, y S. Pablo, pone solos estos por primeros; en razon desta enseñanza, y en el orden de los divinos officios: lo qual no excluye que Santiago predicasse en España, como auemos dicho. Y para confirmacion de la verdad de esta solucion, ay vn exēplo muy a proposito en los Actos delos Apostoles, en el capitulo onze. Ha donde, de los Dicipulos q̄ se hauian partido de Ierusalem, y se auian esparcido, y diuidido en varias regiones; en aquella gran persecucion, que se leuantó despues de la muerte de san Estuan: dize el sagrado Texto, que fueron caminando hasta Fenice, y Cypro, y Antiochia: no hablando palabra sino solo a los Iudios. Y añade el bienauenturado Euangelista san Lucas: que estava la mano de Dios, y su gran misericordia en ellos: y que se conuirtió alli en la Ciudad de Antiochia; por su predicacion, grande numero de Iudios a la Fè de Iesu Christo. Demanera, que ya consta; que en Antiochia se conuirtieron muchos al Christianismo, por la predicacion de los Dicipulos. Y cō todo esto, no obstāte la predicaciō dellos, vino S. Pedro a Antiochia: y cōforme ala verdadera tradiciō, se dize, que el primero instituyò, y

ordenò

ordenò la Iglesia de Antiochia; donde tãbien predicò el Euangelio a los mismos Antiochenos. Y es tã claro de lo dicho, q̄ no fue S. Pedro el primero q̄ predicò en Antiochia; pues fuerò los dicipulos q̄ conuirtierò tantos por su predicacion. Y no obstante esto, es certissimo; q̄ fue S. Pedro el primero q̄ instituyò la Iglesia de Antiochia: Puso allí su Cathedra, y la ordenò, y instituyò en las tradiciones y ceremonias Ecclesiasticas. Haze menciõ de esto Baronio en sus Anales, en el to. i. año de Christo 36. c. ii. Y de la misma manera suelta este argumẽto el Cardinal Nicolao de Lira, sobre la Epi. ad Rom. c. 15. a dõ de pone esta dificultad de Innocẽcio, cõtra lo q̄ el dezia, hablãdo a otro proposito, de la predicaciõ de S. Pablo en España; y dize: *Ad decretum respondent aliqui, quod non negat simpliciter in Hispania Paulum, & in aliis dictis prædicasse, sed dicit quod hoc non legitur, sed contra hoc videtur, quod dicitur Actorum ultimo, Paulus per bñenium Romę fuisse, & ibidem disputasse, & docuisse, quod tamen est in Italia; ille quo loquitur decretũ, sicut, & de Hispania propter quod à aliter potest dici: Quod intentio decreti est, quod nullas prædicauit, vel Ecclesias constituit in dictis prouinciis nisi Petrus, vel aliis ordinatione & iussione ipsius, & hoc modo, Paulus in Italia, & Hispania non prædicauit:* Esto dize Lyra, q̄ quiere dezir. Al decreto de Inno. respõden algunos, q̄ no niega llanamente, q̄ S. Pablo no predico en España, ni en las otras prouincias, sino dize q̄ esto no se lee; pero contra esto parece que haze lo que se dize en los Actos de los Apostoles, en el cap. ultimo, q̄ S. Pablo estuuò dos años en Roma, q̄ es la Ciudad famosissi

## Defensa de la venida

ma de Italia; de la qual habla el decreto, como de España: por la qual se puede dezir de otra manera. Que la intencion del decreto, que es que ninguno predicò, o instituyò, y ordenò las Iglesias, sino es san Pedro, y otros por su orden y mandado: y desta manera, no predicò san Pablo en Italia, y España. Y de la misma manera respondiera Lyra, quando le hizieran el mismo argumento, contra la predicacion de Santiago, en el lugar de Abdias arriba citado. Y desta misma manera responde al decreto, el Padre Benedicto Pereyra, sobre el capitulo quinze de la Epistola ad Romanos, en la disputa segunda, numero diez.

### CAPITULO XXXI. DONDE se prosigue la respuesta al decreto de Innocencio Primero, y Gregorio.7.

**D**E otra manera se puede responder, como en semejante ocasion responde el Cardinal Baronio, que dize: Que san Geronymo afirma, que san Iuan fundò todas las Iglesias de Afsia; y consta que san Pedro erigio las Iglesias de Afsia la menor, y S. Pablo predicò tres años en Epheso, y san Iuan predicò en Afsia, despues de la muerte de los Apostoles. Pero

con esta razon podremos dezir; que san Iuan fundò todas aquellas Iglesias de Assia, porque aun siendo plantas tiernas, las fortalecio y confirmò con sus palabras, y escritos: dizẽ assi en latin, en los Anales, tomo primero, capitulo tercero, año de Christo nouenta y siete: *Hieronymus de escriptoribus Ecclesiasticis ait, a Ioanne totas Ecclesias Assiæ esse fundatas, cum tamen Ecclesias minoris Assiæ, constet maiori ex parte a Petro fuisse erectas; a Paulo autem alias plures, quippe, qui Ephesi (ut diximus) triennio docuerit, & cõ plures Assiæ partes Euangelium prædicando peragrauerit; sed Ioannes ultimis temporibus post necem Apostolorum in Assiam profectus est; ac in ea positus curauit Ecclesias, siq. ex ea parte dici posse videtur, haud mentitum esse Geronymum dicentem Ecclesias Assiæ a Ioanne esse fundatas; cum ille eas adhuc nouellas, verbis, ac scriptis firmiter stabillisset.* Esto dize Baronio, y lo mismo se puede dezir de los Dicipulos de Santiago: que estando aquella Iglesia, como planta tierna, por la predicacion del glorioso Apostol, los santos gloriosos la establecieron, y confirmaron con su doctrina; y por esso se dize, que ellos fueron los que predicaron en España, y conuirtieron toda aquella Genti- lidad, aunque los primeros fuesen por la predicacion de Santiago. Y tambien para responder a esto, haze a proposito lo que dize el mismo Cardinal Baronio, de san Pedro: que aunque es verdad que san Pablo, y san Bernabe, predicaron el Euan- gelio en Antiochia; pero la institucion de la Iglesia, y el poner alli la silla, se atribuye a san Pedro: por.

R:

que.

## Defensa de la venida

que si se considerara solo el auer predicado alli, no auia mas razon, para que se atribuyese a san Pedro, que a san Pablo; y dize assi, tomo 1. Annalium, anno Christi 47. *Quod si quo quomodo, quia Petrus post predictos Antiochie euangelium predicauit fundasse eam Ecclesiam, dicendus esset, nihil certe hac de causa tribuendum amplius, Petro quam Paulo, eum et ipse ibidem eadem in re egregiam operam nauauerit, unde quod ad hoc spectat, non amplius Petro, quam Paulo, Ignacius scribens ad Magnesianos tribuit, affirmans ab utroq. fundatam esse Ecclesiam Antiochenam, quam obrem ut a Petro peculiari rer dici possit, (quod tradunt omnes) fundatam esse Ecclesiam Antiochenam, dicendum est Petrum primum erexisse, seu instituisse sedem Antiochenam: Demanera, que aun que otros predicaron primero en Antiochia, antes que S. Pedro hizese alli la creccion de su silla Pontifical, con todo esto, por esta creccion se le concede a san Pedro el ser el primero, aunque no en la predicacion. Pues al mismo modo dezimos; q̄ aun que el glorioso y bienauenturado Santiago, fue el primero en la predicacion; pero en el instituir cathedras, y Iglesias, lo fueron sus Discipulos; que despues de hechos Obispos vinieron a predicar, como lo dize el decreto; Y el muy docto Doctor Augustin Morlanes, en el capitulo diez. y siete, en sus Alegaciones, que hizo en favor de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar, contra las Chatredales de aquel Reyno, donde muy a lo largo trata de esta materia, dize el numero trezientos y ocho, a donde se dan seys respuestas a esto.*

Por

Por lo qual parece cosa clara, que Innocencio Primero, se ha de entender desta manera: que si lo queremos entender al modo que dize la parte contraria, hallaremos muchas cosas en aquella. su carta, que no se pueden sustentar; y afirmaria. muchas cosas contrarias a lo mismo que dize en ella. Conviene a saber: que vna vez dize, que las tradiciones de los Apostoles se han de guardar en todas maneras; y por otra parte dize, que lo que no esta escrito, y no se lee, no se ha de tener por verdadero: Y es cosa clara y manifiesta, que ay muchas cosas que no se leen, y son verdaderissimas; solo porque se tienen por tradicion. Demas de todo esto: porque de los mismos decretos de estos dos Summos Pontifices, Innocencio Primero, y Gregorio Septimo: se podia prouar, que el bienauenturado Apostol san Pablo, no predicó en España; contra el parecer irrefragable de muchos santos Padres: y son de san Athanasio, san Cyrilo; san Epiphanio; san Iuan Chrystostomo, y san Theodoro. San Geronymo; san Gregorio Magno, y san Ysidoro. Y lo mismo afirman Beda, y Adon, y san Anselmo, en la Epistola ad Romanos, capitulo diez y seys, pagina ciento y quatro: y refiere a san Geronymo, y a Beda; y otro innumerable numero de Doctores: Y los dichos Autores refiere el Cardenal Baronio, en sus Anna. to. 1. año de Christo 61. c. 4. Y el P. Benedicto Pereyra, trata la venida y predicación de S. Pablo en España sobre el c. 15. dela Epistola ad Rom. en la disputa. 1. y 2. Ha

## Defensa de la venida

donde, fuera de los authores dichos, trahe a S. Hipo-  
lito Martyr, y a Sophronio, y a san Anselmo, y al  
Tostado, en el capitulo treynta y tres del Genesis.  
Y mas se figuria; que ni en Italia predico el Euan-  
gelio, ni tampoco en la ciudad de Roma, lo qual es  
falsissimo. Y assi me marauillo, que hagan funda-  
mento en este decreto de Innocencio, la parte cõ-  
traria; y querer, que Innocencio, quando dize es-  
to, confunda a san Pedro, con san Pablo; porque se  
consideran como si fuesen vna misma persona. De  
manera, que entendiendo que predicò san Pedro,  
se entiende, que tambien predico san Pablo: verda-  
deramente; que esto que se hecha de ver es vna  
mera euasion, y no soltar argumento. Porque san  
Pedro claro està, que es distinto de san Pablo; y he-  
chase de ver en el dicho decreto: porque el Ponti-  
fice Innocencio, habla de san Pedro, y de sus suce-  
sores: y los Pontifices Romanos, en ninguna mane-  
ra se dizen sucesores de san Pablo. Y assi esta cla-  
ro que habla de san Pedro, como distincto de san  
Pablo. De lo qual se colige, que este decreto de In-  
nocencio, entendido, como le entiende la parte cõ-  
traria, no es verdadero; porque conforme a el se  
excluyria san Pablo, no solo de que no huiese pre-  
dicado en España, pero tambien en Roma: que en  
ninguna manera se ha de dezir.

Lo segundo se pruzua que Innocencio Prime-  
ro, no se puede entender de otra manera; porque  
es cierto, q̄ Simon Cananeo, llamado el Zelador,  
predicò el Euangelio en Africa, y en Betraña; co-

mo lo escriuen Dorotheo in Cynopsi, Nicephoro, Calixto, libro segundo, capitulo quarenta, y con esto se conforman los Griegos en sus Monologias y en la misma conformidad san Augustin, de vnitare Ecclesiæ, capitulo quinze, y Salviano Masiliense, en el libro que hizo de prouidentia Dei, libro quinto: ha donde defienden contra Pitiliano, y otros he reges sus sequaces, que la predicacion Euangelica, en Africa, se començo por los Apostoles, y no despues dellos.

Tambien se comprueua esto mismo: porque S. Bernabe, (como esta recibido en toda Italia) instituyó la Iglesia de Milan, y fue Obispo della, y predicó en todas aquellas partes, que llaman Lyguria; como lo notó muy bien, y lo enseña el Cardenal Baronio, en sus Annales, en el tomo primero, en el año de Christo cinquenta y vno, en el capitulo treynta y siete, y dize de esta manera, hablando de san Bernabe: *Verum ipsum in Italiam venisse, & in Lyguria prædicasse Euangelium, nobilissimamq. Mediolanensium Ecclesiam erexisse longe, lateq. Christi fidem feliciter propagasse, firmæ traditiones eiusdem; que Ecclesiæ monumenta complurium scriptorum testimonis confirmata fidem certam, atq. indubitataam faciunt*: Esto dize Baronio. Y porque en este lugar, solo dize de la predicacion de san Bernabe, y de como predico en Milan, y erigio y instituyó aquella Iglesia, no me detengo a explicarlo; de lo qual facilmente se colige, que el parecer de Innocencio, se ha de declarar al modo que auemos dicho, para que en todo se

## Defensa de la venida

se pueda verificar, y tener por verdadero. Y quando mas se quiera apretar, con la authoridad de estos dos Summos Pontifices, Innocencio Primero, y Gregorio Septimo; podremos dezir: que dieron su decreto, como particulares Doctores; y que tuuieron aquella opinion, y que pudieron ignorar la tradicion antiquissima de España, tan conocida de todos. Y podremos dezir juntamente, lo que el Cardenal Baronio dize en sus Annales, en el tomo primero, en el año de Nuestro Señor Iesu Christo, sesenta y vno, en el capitulo quarto, respondiendo a la authoridad del Sumo Pontifice Gelasio: el qual en la distincion veynete y dos del decreto, en la question segunda, en el capitulo, *Beatus Paulus*: parece que niega la venida del bienauenturado Apostol san Pablo a predicar a España: y dize el Cardenal Baronio: *licet Gelasius contraria sententia esset assertor, tamen si numero testium, eadem diffinienda sit controuersia, pro vno Gelasio complures sunt ei eruditione non impares, qui profectio- ni Pauli in Hispaniam libentius ad stipulantur*. Aunque el Papa Gelasio tuuiera la contraria opinion y parecer, si esta controuersia y disputa, se huuiera de acabar con numero de testigos y authores: por vn solo Gelasio, ay muchos, que no son menos que el, ni desiguales en la erudició: que afirman su venida a España. Y así podremos nosotros dezir: Que aunque los dos Pontifices, Innocencio Primero, y Gregorio Septimo, nos sean contrarios; como doctores particulares, que hablan en materia de His-

## de Santiago a España. 160

toria Ecclesiastica . Si segun la authoridad, grauedad, y numero de Doctores , se huiera de acabar esta contienda y dificultad: por vn Pontifice Innocencio Primero , y Gregorio Septimo : que dizenos son contrarios : Oponemos a Calixto Segundo, y a Calixto Tercero, y a Leon Tercero , Summos Pontifices: y a san Ysidoro, san Braulion, y a todos los otros santos, y doctores grauissimos; de que hauemos hecho mencion, en tan gran numero : y la tradicion certissima de todas las Yglesias de España.

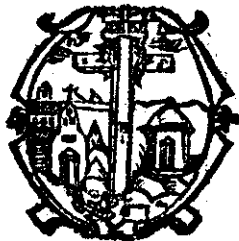
Y verdaderamente parece cosa muy dura de llevar, q̄ quieran quitar el credito y fe de tãtos , y tan graues escriptores; que con tanta concordia escriuieron las historias de España: que con conocimiento de tantos siglos se ha aprobado en toda ella , y confirmada con tan antiguas y celeberrimas memorias: y hazer al fin della nueva historia , despues de tantos años , y de la aprobacion de tantos Pontifices, Por lo qual: porque ya es tiempo de acabar esta disputa , no dexare de acordar vna vez y otra, lo que dixè al principio de san Augustin, en la Epistola ad Ianuarium; que las tradiciones que no son contra la Fè , ni contra las buenas costumbres , y sirven para despertar la deuocion, y exortar a que viuamos con mexor vida, ha donde veremos que se instituyen , o que estan ya instituydas: que no solo no las reprobemos, sino que loandolas, ó imitandolas , las sigamos . Y aquello tãbien de san Augustin, q̄ el querer mudar alguna

costum-

## Defensa de la venida

costumbre, aun lo que tray consigo algun prouecho, perturba con la nouedad; por lo qual, la que no tray prouecho, como trayga consigo perturbacion. infructuosa, consiguientemente se sigue que sea dañosa. Y vltimamente, dixo muy bien Tertuliano, en el libro de la Carne de Christo, en el capitulo segundo: *Porro quod traditum erat, id erat verum, videlicet ab eis traditum, quorum fuit tradere, ergo quod erat traditum rescindens, quod erat verum rescidisti*. De mas de esto dize Tertuliano; lo que se tenia por tradicion, era verdad; conuiene a saber, como tradicion que venia de aquellos, que podian ordenar tal tradicion. Luego desfaziendo y destruyendo vosotros la tradicion, desfazeys tambien, y destruyis la verdad. Dedonde se sigue, que lo que esta recibido por verdad, de la tradicion, que en ninguna manera conuiene mudarło, como en esto que tratamos de la venida del glorioso Santiago a España.

Y con esto demos fin a este capitulo, y a la respuesta de los de los argumentos de la parte contraria.



CAP. XXXII. EN EL QVAL  
 se declara vn lugar del glorioso san  
 Ambrosio: de que algunos Doctores  
 querian colegir que no sera con-  
 trario: con que se da fin  
 a esta dificul-  
 tad.

**P**OR Mostrar los contrarios, que tienen  
 algun fante de su parecer, citan en contra  
 a san Ambrosio, sobre el capitulo quinze  
 de la Carta de san Pablo a los Romanos,  
 sobre aquellas palabras: *Cum in Hispaniam  
 proficisci capero videbo vos, & a vobis permittar illuc:*  
 Luego, que començarè a hazer la jornada para  
 España, hos verè, y vosotros me llamareys alla.  
 Donde habla en esta forma san Ambrosio. y dize:  
*Venturum se promissit, tempore quo ad Hispaniam erat  
 iturus, quia illic Christus non fuerat predicatus: Que*  
 auia prometido de venir en aquel tiempo, en que  
 auia de yr a España; porque alli Christo no auia  
 sido predicado. El qual lugar hizo tanta dificultad,  
 y fuerça, a algunos graues authores, que del todo  
 juzgaron ser dudosa su solucion, y que no tenia  
 respuesta alguna; porque la Carta se escriuio a los  
 Romanos, despues de la muerte de Santiago: y en-

## Defensa de la venida

tonces el mismo san Ambrosio afirma, que san Pablo auia de venir a España ; porque allí Christo no auia sido predicado. Siguele claramente, segun san Ambrosio, que Sãtiago no promulgò el Euangelio de Christo en España, porque despues de su muerte esta claro que no predicò .

De donde pone vn varon doctissimo en tanta da la la explicacion de este lugar de S. Ambrosio; que dize, que en realidad de verdad no se puede declarar, y dize así: *Sed quid de Ambrosio? Hic certe explicari non potest, nec aurum Sanctos in hic, que fidei, et moribus non contradicunt, multa pugnantia inter se ipsos dicere; quod in his, que minoris sunt momenti, quam res fidei non adeo laborauerint: Pero que responderemos a san Ambrosio? Verdaderamente este santo Doctor, no se puede declarar; y no ay de que espantarse, de que los santos, en aquellas cosas, que no eran contra la Fè, y a las costumbres, dixesen muchas cosas, que repugnasen a la razon: y es, porque no con tanto cuydado trabaxauan en las cosas que eran de menos calidad y memento, quanto en las cosas tocantes a la Fè de Christo nuestro Señor. Y teniendo por cierto q̄ el glorioso san Ambrosio contradecia a la verdad de la predicacion de Sãtiago en España, añade este Doctor, a lo q̄ auemos referido, diciendo Si por la multitud y grauedad de Autores, se ha de acabar la reuerta y dificultad desta causã por vn Innocencio Primero, damos a vn Calixto Segundo, y Tercero, Pontifices*

Maximos

## de Santiago a España. 162

Maximos: Por vn san Ambrosio, a vn Ildoro, Braulio, Anastasio, Beda, y otros padres que arriba se han nombrado. Esto dize este Doct̃or, en sus escritos, con que nos pone a san Ambrosio por contrario.

Pero este varon tan docto y religioso, en vna cosa tã llana y euidẽte, anduuo errado, y fuera d̃ camino; porq̃ de ninguna manera se ha de dezir, q̃ san Ambrosio nos es cõtrario; como cõsta de la misma letra del santo, y del cõtesto de sus palabras y razónamiẽto. En aq̃l lugar, para la intelligencia del, se a d̃ tener por cosa cierta y aueriguada, q̃ S. Ambrosio abla allí de la persecuciõ q̃ los falsos Apostoles hazian en diuersas partes; y de esto habla quãdo dize: q̃ aun no auia nõbrado a Christo en España: por q̃ dõdo estã en el mundo, auianeciã, y casi como enloqueciã a las gentes, y con las falsas doctrinas los cõfundia y engañauã. Y así se ve diñcultoso a S. Pablo el reducir a los q̃ ellos auian predicado, a la luz de la verdad, destruyendoles sus falsas doctrinas, y desfaziẽdo sus errores. Y por esto; como lo aduertie a los Romanos, nõ q̃ria edificar sobre ageno fundamento, si nõ dõde Christo nõ auia sido nõbrado: cõuiene a saber, por estos falsos Apostoles. Y este es el sentido llano de S. Ambrosio; y coligese claramente de lo q̃ dize en las razones precedentes, sobre aquellas palabras, en la mismo Carta a los Romanos c. 15. *Ve ab Hierusalem in circuitu, vsq. Illyricum repleuerint Euangelium Dei, ego filij eius Iesu Christi; illic autem predicare nisus sum Euangelium,*

## Defensa de la venida

*non vbi nominatus est Christus, nec supra alienum fundamentum edificarem: Cumpli con la predicacion del Euangelio de Dios, y de su hijo Iesu Christo, desde Ierusalim en contorno, hasta el Illirico; y alli pretendi predicar el Euangelio donde Christo no auia sido diuulgado; porque no pareciese edificaua sobre ageno fundamento: y dize assi S. Ambrosio sobre este lugar: Non sine causa illic se predicare nisi dicit, & non vbi nominatus est Christus sciens pseudo Apostolos, aliter quam oportebat Christum tradere: ad hoc enim circumstant, vt sub nomine Christi, aliis dogmatibus populum maaciparent, quod postea corrigere, maximi erat laboris; idcirco prouenire voluit, vt inuolata & praedicationis verba traderet, audientibus, vt recta linea, superficies ordinata, incolumi fundamenti, robur haberet, & quia magister datus e<sup>st</sup> gentibus, oportebat solícite hoc curare, vt illic doceret, vbi Christus non fuerat nunciatus: No sin causa, dize el: pretendi predicar en aquella parte y lugar, y no donde auia sido nombrado Christo, sabiendo que los falsos Apostoles, diferentemente de lo que conuenia, enseñauan la Fè de Christo; porque para esto, andauan rodeando por diuersas partes y lugares para sólo, so color del nombre de Christo, con diferentes enseñaças, meter en diuersos errores a los pueblos; y la enmienda y reparo desto, era despues de muy gran trabaxo y dificultad. Por tanto quiso el Apostol preuenirlo en todas partes con su predicacion; y anticiparse a enseñar las palabras de la verdadera doctrina a los oyentes, para que assi todas las cosas fuesen bien ordena*

das,

## de Santiago a España 163

das, y como linea recta, y derecha en la superficie, tuuiese fuerza de firmissimo fundamento. Y porque el fue dado por Maestro a los Gentiles, conuenia procurar con cuydado el predicar en aquellas partes, dõ de Christo no auia sido anunciado, ni declarado. Esto es lo que san Ambrosio dize, de lo qual se infiere: que san Ambrosio habla de la predicacion, que los falsos Apostoles hazian, y asi entiende a san Pablo. Y esta es la causa porque no queria predicar el doctor de las gentes, donde Christo auia sido nombrado; es a saber, por los falsos Apostoles.

Declarò tambien esto admirablemente san Ambrosio, en el lugar citado; Pero los contrarios, no quisieron ver ni referir el lugar entero, ni verlo en su fuente y principio; y por el tanto, no alcançaron esta verdad; y asi erraron manifestamente, en referir y entender el lugar. Dize pues san Ambrosio, en el lugar que ellos citan, poniendolo enteramente: *Venturum se promissit, tempore quo ad Hispaniam erat iturus, quia illic Christus non erat predicatus, ut occuparet mentes illorum*: Note se las palabras que se siguen: *Quia (pseudo Apostolis difficile fuit iter ad illos); deo si tardius iret non foret molestum*: Prometio el venir en aquel tiempo, en que auia de yr a España; porq̃ alli no auia sido Christo predicado: de manera, que con aquella dotrina, estuuiesen ocupados los entendimientos de aquella nacion: y la razon que da desto es; porque a los falsos Apostoles, les fue el camino dificultoso para España.

## Defensa de la venida

Y así el hazer este camino mas tarde, y detenerse en yr a España, no lo era de molestia y pesadumbre, por causa de los pleudo Apostoles. Aduiértase pues aquella causal: Porque no auia sido, predicado Christo en España. La razon es, porque a los falsos Apostoles les fue muy dificultoso el tomar el camino para esta prouincia, por el largo camino q̄ ay, desde Ierusalē hasta España; y así no auia predicado en ella a Christo. De lo qual se collige, q̄ habiādo, como habla S. Ambrosio de los falsos Apostoles, q̄ no auian predicado en España, ni ydo a ella, por la dificultad del camino: q̄ esto no quita, q̄ Santiago, verdadero Apostol, aya predicado a Christo en España; y cōuertido algunos Discipulos, antes de la venida de san Pablo a España. Y esta es la verdadera declaraciō de este lugar.

Yo confieso, que me dio grandissimo contento, quando en estos dias, despues desta mi declaracion (que aura como 4. años que la hize en Roma, en el año de 600. del Iubileo, quādo escriui, y presente a su Santidad, lo q̄ va en este libro) digo q̄ me holge, y recibí gran contento; quando despues que vine a España, salio en publico vn libro del Illustriſsimo, Cardenal Francisco de Toledo, de la Compañia de Iesus, sobre la Carta a los Romanos, el qual en el cap. 15. de la misma manera declara a S. Ambrosio: porque dize así en la annotacion doze: *Tertio loco Ambrosius, hoc fundamentum de pseudo Apostoli interpretatur, quos Paulus sua predicacione prauentit: precauens ne illi suo veneno gentes inspererent;*

*si prius:*

## de Santiagoa España. 164

*si prius Christum falso annuntiarent, quam veritas manife-  
straretur* : En el proprio lugar interpreta san  
Ambrosio este fundamento de los falsos Apo-  
stoles, a los quales san Pablo previno con su  
predicacion, guardandose con recelo, no inficio-  
nasen con su veneno a las gentes; si primero  
falsamente declararan y anunciaran a Christo,  
que la verdad se manifestase. Y esto es lo que el  
Ilustrissimo Cardenal Toledo de su parte refiere.  
De las quales razones, consta la solucion para este  
lugar de S. Ambrosio. Y quando falsamente se diga,  
que nos es contrario: y aun que el Cardenal  
Toledo no sigue la interpretacion de san Ambro-  
sio, en el dicho lugar del Apostol san Pablo:  
con todo esto, parece la interpretacion verda-  
dera, y la sigue san Anselmo, sobre el mismo lu-  
gar de san Pablo ad Romanos quinze, y parece lo  
conuenir la razon: porque en realidad de verdad,  
la predicacion hecha por los falsos Apostoles, y por  
los falsos Prophetas, se deve llamar ageno funda-  
mento, pues que ellos tanto se enajenaron, y aparta-  
ron de la verdad. Y esto es lo que dize san Pablo:  
que no queria edificar sobre ageno fundamento.  
Porque si san Pablo no quisiera edificar sobre el  
fundamento hecho por los sagrados Apostoles  
de Iesu Christo, podiase pensar que era arrogancia;  
lo qual lo notaron S. Chrysostomo, y Euthimio.  
De mas de esto, lo contrario consta de los Ac-  
tos de los Apostoles; porque en el c. 8. quando los

## Defensa de la venida

Discipulos se repartieron en diuersas prouincias, despues que san Estuan padecio martyrio; S. Phelippe predico a Christo en la Ciudad de Samaria, y muchos por su predicacion recibieron la Fè de Christo nuestro Señor, y fueron bautizados. Y viniendo a su noticia de los Apostoles, que la Ciudad de Samaria auia recibido la palabra de Dios, embiaron alla a san Pedro, y a S. Iuan, con cuya dicha venida, se conuirtieron otros muchos a la Fè, y se hizo vna gran junta de Christianos; y alli tambié predico san Pablo. Lo qual se declara mas ampliamente, en el capitulo onze: porque alli se haze mención de los Discipulos, que por la gran persecuciõ que se hizo; despues de la muerte de san Esteuan, fueron a diuersas partes, y naciones. Y se dize; que entrando estos tales en Antiochia, habluauan tambien a los Griegos, predicandoles a Christo nuestro Señor. Y no obstante esta predicacion, que los Apostoles, v Discipulos hizieron, donde hauian conuertido muchos a la Fè, vino san Pablo a Antiochia: alli predico el Euangelio, y conuirtio tambien otros muchos a la Fè; y a los conuertidos les predico y juntamente tratò y conuerso con ellos vn año entero: y así se dize en el mismo capitulo onze: *Peruenit autem sermo iste ad aures Ecclesie que erat in Hierosolymis super istis, & miserunt Barnabam, vsq ad Antiochiam & apposita est multa turba Domino;* Llegò pues esto a los oydos de la Iglesia q̄ estaua en Ierusalem; y embiaron tambien a san Bernabe hasta Antiochia, y predico alla a los recién conuer-

## de Santiago a España 165

tidos, y hizo mucho fruto. Y mas adelante dize: *Profectus est autem Tarsus, ut quæreret Saulum, quem cum inuenisset perduxit Antiochiam, & annum totum ibi conuersati sunt in Ecclesia, & docuerunt turbam multam: ita ut cognominaretur primum Antiochie Discipuli Christiani.* Partiofe san Bernabe a Tarso, a buscar a Saulo, y haviendole hallado le lleuó a Antiochia, y todo el año conuertaron alli en la Iglesia, y enseñaron a gran numero de gente; de tal manera, que alli en Antiochia, la primera vez se llamaron, los discipulos Christianos. De donde, si aquel lugar, en conclusion, se entendiera de la predicacion hecha por los Apostoles: de que suerte se podia virificar lo que se dize, que pretendia predicar san Pablo, donde Christo no auia sido predicado ni declarado, por no edificar sobre ageno fundamento? Pues harto bastantemente auia sido Christo predicado en Antiochia por san Bernabe, y por los demas Discipulos. Demas de esto predicó san Pablo en Ierusalem, donde Christo hauia sido manifestado por los Apostoles: y vltra desto se boluio segunda vez a Antiochia con san Bernabe, y Sila, donde muchos dias predicó, como consta del capitulo quinze de los Actos: donde dize, que san Pablo, y san Bernabe se entretenian en Antiochia, enseñando y predicando, con otros muchos, la palabra de Dios. Luego como se dize, q̄ predicaua san Pablo donde Christo no auia sido predicado, por no edificar sobre ageno fundamento? Por la qual razon, tengo por cierto, arrimandome a la parte de san Ambrosio, y

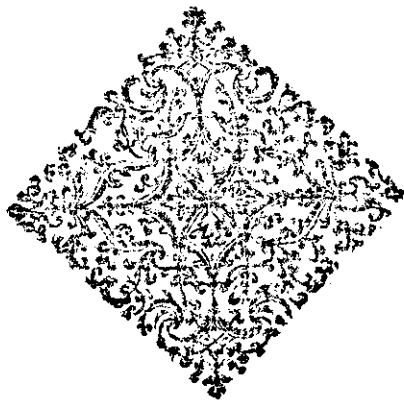
## Defensa de la venida

san Anselmo; que este lugar se entiende de los falsos Prophetas, y Apostoles: porque estos ponian el fundamento, ageno de la verdad; y alli pretendia predicar el Apostol san Pablo, donde Iesu Christo Nuestro Señor no auia sido diuulgado por ellos. Y desta manera se ha de entender este lugar de san Ambrosio: y otros que han escrito, que lo procuran declarar de otra manera, no es a proposito su declaracion.

Tambien es facil la explicacion de otro lugar de san Geronymo, sobre el capitulo quinto del Prophetas Amos; en que parece, que da a entender, que no se hauiá predicado en España, hasta que san Pablo vino. Ha se de entender, que no se auia predicado, por los pseudo Prophetas: y con esto se acaba esta disputa tan prolixa y larga, como llena de mil faltas. Pero con todo esto, de lo que aqui se dize, se colige clara y ciertamente, la predicacion de nuestro glorioso Patron Santiago en España: porque es esta de las verdades, que como dize Aristoteles en las Ethicas: No admite mayor prouacion; y es falta de ingenio, el no conuenirse con semejantes razones; que no se ha de buscar la misma certidumbre, que en las Mathematicas: como lo notè muy bien el mismo Aristoteles, en el libro primero de sus Ethicas, capitulo tercero, y septimo, y en el libro segundo, capitulo segundo: Y lo aduertte el Coronista Ambrosio de Morales, en la Oracion Latina que embiò a la

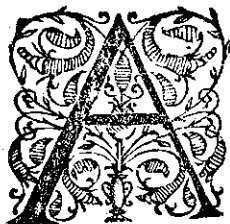
Con que se ha de entender, que se ha de entender, disputa los puntos de las cosas, y de las cosas: en la qual se vea, de la fiesta de la Transfiguracion del Ap. del Santiago, y de la venida, y predicacion en España, en la hoja sexta. Regocijemonos pues en España, por auer tenido tal predicador, y tener tan grande Patron y defensor en ella: y por todo demos gloria y gracias a Nuestro Señor Dios, que nos haze tan grandes misericordias. Y para buen fin desta questtion: Todo lo que se ha dicho, humildemente lo sujeto a la correccion de la Santa Madre Iglesia Catolica Romana, y a la censura de los que mejor sienten.

(?)



# Defensa de la venida

## ANNOTACION.



**ALGUNOS**, Demasiadamente Criticos, fundandose en la variedad del estilo (juicio incierto,) y en algun descuydo que ay en el libro de Ortu, & Obitu Sanctorum Patrum; niegan ser de San Ysidoro. Pero, como por testimonio de muchos Autores conste, que escriuio san Ysidoro, vn libro deste titulo, y no muestren ellos otro: necesariamente se ha de dezir, que es este, que siempre ha andado en sus obras: y por estar admitido en la impresion, que en Madrid mandò hazer el Rey Don Felipe nuestro señor, que està en la gloria; con interuencion, y notas de grauissimos Varones. El testimonio mas antiguo, es de Braulio, Obispo de Çaragoça; familiar amigo, Discipulo, y segun algunos prueuan, hermano de San Ysidoro. El segundo, de San Ylefonso. El tercero, de Sigisberto: Y de otros modernos se podrian poner infinitos.

(?)

S. BRAVLIONIS CÆSARAV.  
gust. Episcopi, prænotatio librorum  
D. Isidori.

**I**SIDORVS vir egregius, Hispa-  
leñ. Ecclesię Episcopus, Leãdri Epi-  
scopi successor, & Germanus floruit  
a tẽpore Mauritiij Imperatoris, & Re-  
caredi Regis; in quo quidã sibi anti-  
quitas vindicauit: imò nostrũ tẽpus  
antiquitatis, in eo scientiã imaginauit, vir in omni  
locutionis genere formatus, vt imperito doctoq. se-  
cundũ qualitẽ sermonis existeret, aptus, congrua  
verò oportunitate, loci incomparabili, eloquentia  
clarus. Iã verò quãtus sapiẽtia fuerit, & eius diuer-  
sis studiis, & elaboratis opusculis perfacile prudẽs  
lector intelligere poterit. Deniq. de is quæ ad noti-  
tiã nostrã venerũt, istu cõmemorauit adidit, libros  
differẽtiarũ duos, in quibus subtili discretione, ea  
quæ confusse vsũ proferuntur sensu discreuit, Pro-  
hemiorum librum vnum, in quo quid quisq. liber  
Sanctæ contineat Scripturæ breui, sub notatione  
distinguit, de Ortu, & Obitu Sanctõrum Patrum, li-  
brum vnum, in quo eorum gesta dignitatẽ, quoq.  
& mortem eorum, atq. sepulturam sententia, bre-  
uitate subnotauit, &c. Obiit temporibus Herculei  
Imperatoris, & Christianissimi Quintiliani Regis,  
sana doctrina præstantior, cunctis & copiosior ope-  
ribus charitatis.

DE S. ILDEFONSI, TOLLTANI

Episcopi, libro de Viris

Illustribus.



**S**IDORVS post Leandrum Fra-  
trem Hispaleñ. sedis, Prouincię Be-  
thicę, Cathedram tenuit, vir decore,  
simul, & ingenio pollens; nam tantę  
iucūditatis affluentem copiam in eo  
loquendo promeruit, vt vbertas ad-  
miranda dicendi ex eo in stuporem vertere audien-  
tes, ex quo auditaui, qui audisset, non nisi repetita  
sepius commendaret. Scripsit opera, & eximia, &  
non parua, librum de Ortu, & Obitu Patrum, &c.  
Scripsit quoq. in vltimo, ad petitionem Braulionis  
Cęsaraugustani Episcopi, librum Ætimologiorū,  
quem cum multis annis conaretur perficere in  
eius opere diem extremum vltus est conclusisse,  
floruit temporibus Recaredi Liuanis Viteritij  
Gudemari, Sifebuiti Suinthilanis, & Sifenandi Re-  
gum, annis fere quadraginta, tenens  
Pontificatus Honorem, insignęq.  
doctrinę sanctę, gloriam  
pariter, & de-  
corem.

(.2.)

de Santiagoa España. 168

EX SIGISBERTI GEMBLACEN-  
sis, libro de Viris Illustribus.

**S**IDORVS Junior, Hispaleñ. Episco-  
pus, multa scripsit, scripsit ad Braulionem  
Episcopum XX. libros Ethimologiarum,  
scripsit librum Prohemiorum, de libris ve-  
teris, & noui Testamenti, quos in Canonem rece-  
pit Ecclesia Catholica, de Ecclesiasticis officiis, ad  
Fulgentiũ: de Ortu, & Obitu Sanctorum Patrũ, qui  
in scriptura lędibus efferuntur ad Orosium librum  
de significationibus nominũ ad Sisebutũ, librũ de  
natura rerũ scripsit, & librum de differentiis ver-  
borũ, librũ ecclesiasticorum dogmatum, scripsit sy-  
nonimia, vbi inducuntur duę personę, vna hominis  
plangentis, altera rationis admonentis, scripsit, &  
lamentum pœnitentis, distinctum Alphabeto, ad-  
dita oratione scripsit de consuetu virtutum, & vitio-  
rum: librum vnum de mysteriis Saluatoris: librum  
vnum, totum vetus Testamentum, simpliciter ex-  
ponendo percurrit, scripsit, & alia seculari  
literaturę competentia, quę com-

memorare nihil  
ad nos.


(?)

# Defensa de la venida

## ANNOTACION.

**E**N Gracia de los lectores, parecio poner aqui algunos de los Privilegios, de que se hazen mencion, por no obligarlos a reboluer otros libros.

### PRIVILEGIO DEL REY Don Ramiro.

 **N** El nombre del Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Amen. Los hechos de los Antecessores, por los quales los homes, que despues vi nieren, puedan ser enseñados en bien; no son de callar, mas antes deuen ser puestos en escripturas; porque por la memoria dellos, los homes que fuerē por tiempo, sean confirmados en seguimiēto de buenas obras. Porende, Yo el Rey Ramiro, cō mi muger la Reyna Vrraca; dada a mi por la mano de Dios: y con nuestro hijo el Rey Ordoño, y con mi hermano el Rey Garcia. La nuestra ofrenda que fecimos al glorioso Apostol de Dios, Santiago; con consentimien to de los Arçobispos, y Obispos, y Abades; y de los nuestros Grādes, y de todos los Christianos de España: ponemosla en escriptura, a fin que sea mexor guardada: porque los homes que despues de Nos fueren no quebranten, a caso, por ignorancia, lo

que

que nos fezimos. Y otro si , porque acordandose de nuestros hechos, sean mouidos ha hazer semejantes obras , escriuimos anli mismo las razones, porque fuimos mouidos ha hazer esta ofrenda: para que guardadas, vengan a conocimiento a los q̄ seran despues de Nos. Anli es: Que en los tiempos antiguos, quasi en el tiempo que fue la destruccion de España, que hizieron los Moros , Reynando el Rey don Rodrigo, algunos Principes Christianos, nuestros antecessores, fueron pereçosos, negligentes, floxos y descuydados; la vida de los quales, ningun fiel Christiano deue seguir, ca estos , porque no fuesen perseguidos de los moros , pueron sobre si lo q̄ no era digno de ser relatado, vn abominable tributo: Conuiente a saber, que diessen a los Moros en cada vn año, cien Doncellas, de las mas hermosas; las cinquenta de las nobles y hijas de algo de España, y las otras cinquenta, de las del pueblo! O dolor! y exemplo de no ser guardado de los homes que vinieren despues de Nos! ca por pleytela de paz temporal, y cosa que presto pasa , era puesta la Christiandad en captiuero, para que los Moros cumpliesen su luxuria! Y Nos, que venimos de los dichos Principes, despues que por la misericordia de Dios recibimos el gouernalle del Reyno , pensamos, aspirando la bondad de Dios, destruir, y vengar los dichos escarnios y vituperios de las nuestras gentes. Y assi para acabar este buen pensamiento, huuimos primeramente , consejo con los Arçobispos, y Obispos, y Abades, y otros varones

## Defensa de la venida

de los tuyos, a los quales esta va aparejada la holgã  
ca eterna, recibiran en esta batalla corona de mar-  
tyrio. Y porque sobre esto no aya lugar de dudar,  
vosotros y los Moros me vereys manifestamente  
en vn caualllo blanco, de blanca v grande fermosura  
y terne vn pendon blanco y m ay grande: por  
tanto, en alboreciendo, confesaros eys todos, y reci  
biredes penitencia. Y despues de celebradas las  
Mißas, y recibida la comunion del cuerpo, y sangre  
del señor, armada vuestra con p ña, no dudeys de  
acometer las hazes de los Moros, llamando el no-  
bre de Dios, y el mio, ca sabed por cierto, que los  
Moros caeran por punta de espada. Y dichas estas  
palabras, el glorioso Apostol de Dios, se desapare-  
cio: v yo despues que desperté espantado, y altera-  
do no poco, de tan grande, y tal vision como viera,  
hize llamar a parte, v por i, a los Arçobispos, Obis-  
pos, Abbales, y otros varones religiosos: y con tales  
todã la reuelacion por orden, y segun que me fue-  
ra reuelada, con lagrimas v solloços, y grande co-  
rricion de mi coraçon. Y los dichos Prelados, he-  
chosos primero de buices en oracion, dieron gran-  
díssimas gracias a Dios, y al Apostol, por tan mara-  
uillofa conuolacion. Y esto hecho, comence a po-  
ner por obra, con toda presteza, lo que nos auia fi-  
do reuelado. Y armadas y puestas en orden to-  
das nuestras hazes, fuimos a dar batalla a los Mo-  
ros: y el bien auenturado Apostol de Dios, assi co-  
mo lo auia prometido, se nos aparecio a los vnos y  
a los otros, esfuerçando y animando los nuestros a

la pe-

la pelea, y embaraçado y firiendo las compañas de los Moros: E luego como nos aparecio el Apostol de Iesu Chritto, conocimos que auia cumplido su prometimiento. E por esta vision tan clara, hechos todos alegres, llamamos con grandes alaridos y gran talante, y de coraçon, el nombre de Dios, y del Apostol, diziendo. Ayudanos Dios, y Santiago! La qual inuocacion fue entonces la primera, que en España se ha hecho, y no fue en vano, por la misericordia de Dios: Ca en este dia fueron muertos casi setenta mil Moros: y despoxadados de sus reales, siguiendo los el alcance, tomamos la Ciudad de Calahorra, y la restituyimos al señorio de los Christianos. Y auida esta vitoria, que nos cuydauamos auer, considerando el milagro tan grande de el Apostol Santiago, acordamos establecer algun dõ perpetuo para el nuestro Patron y defensor, el muy bienauenturado Santiago. Y ansi establecemos, que sea guardado por toda España, y por todas las otras partes della; que adelante Dios ouiere por biẽ de librar de los Moros, por ruego del Apostol Santiago. Que cada vn año, de cada junta de bueyes, sean pagãtes a los Ma' ordomos, o seruientes de la Iglesia de Santiago, tantas medidas del mas escogido trigo, y centeno, y otro qualquier genero de grano: que sea segun la medida y orden que se tiene en pagar las primicias, Y otro si, del vino lo qual sea para sustentacion de los Canonigos que residen en la dicha Iglesia de Santiago. Y aliende de esto, otorgamos y confirmamos, para siempre

## Defensa de la venida

jamás, que todos los Christianos de toda España, en qualesquier guerras q̄ ouieren contra los moros, dē fielmente de lo q̄ ganare, su parte a Santiago, assi como a patrō y defensor de España; segū la ración y parte q̄ darian a vn soldado acauallo. Los quales dichos votos y dones, y ofrendas; todos, como son relatados: prometemos cō juramēto, todos los Christianos de España, de dar cada año a la Iglesia de Santiago. Y otorgamos por nos, y por los que despues de nos seran, de los guardar ordinariamente en todo tiempo. Y pedimos te Padre poderoso, eterno Dios; quieras por los meritos del bienauenturado Santiago, no membrarte de las nuestras maldades, antes la tu sola misericordia nos remedio, maguer que non lo merezcamos. Y estos dones, q̄ Señor por tu seruicio ofrecimos al tu Apōstol bienauenturado Santiago, de las cosas que con tu fauor, por el su pedimiento ganamos, aprovechen a nos, y a los que despues de nos seran, para saluacion de nuestras animas. Y otro si, por el su ruego: tu Señor que viues, y reynas perdurablemente en Trinidad; tengas por bien de nos recibir en tus perpetuas moradas, con los tus escogidos. Amen. Y demas prometemos, y establecemos para siempre jamás: que todos los que de nos descendieren, daran todo tiempo su fauor, para que seran guardados estos sobredichos dones, que hacemos a la Iglesia de Santiago. Y si por caso; alguno de nuestro linage, o otro qualquier; este nuestro testamento quisiere quebrantar,

## de Santiago a España. 172

tar,ò no diere lugar para que sea cúplido: de qualquier estado que sea, Clerigo,ò Lego; sea dañado en el infierno para siempre, con Iudas el traydor, y con Datan, y Abiron; los quales forbio la tierra viuos. y demas, los sus hijos sean huerfanos, y la su muger sea viuda, y el su Reyno temporal aya otro. Item, sea priuado de la comunion del Cuerpo, y Sãgre de Iesu Christo: y por consiguiente, de la parte del Reyno perdurable, para siempre jamas: y allé de desto, pague seys mil libras de platã, al Rey, y a la Iglesia de Santiago, de por medio. Y esta escritura sin que en su fuerça para siempre. Nos otro si, los Arçobispos, Obispos, y Abades, que vimos este mismo milagro, que Nuestro Señor Iesu Christo tuuo por bien de mostrar a su siervo, el muy noble Rey Ramiro, por el su Apostol Sãtiago: este fecho del Rey, y nuestro, y de toda la Christianidad de España; confirmamos para siempre, y establecemos, que sea guardado, canonica, y ordinariamente. Y si alguno attentare a quebrantar este escripto, y donacion de la Iglesia de Santiago, ó no quisiere pagarle; de qualquier estado que sea, Principe, Labrador, Clerigo, ó Lego; maldezimoslo, y descomulgamoslo, y condenamoslo a la pena del infierno, donde sea atormentado sin fin, como Iudas el traydor: Y esto mismo fagan cada año los Arçobispos, y Obispos que fueren despues de nos. Y si non lo fizieren, por la authoridad de Dios todo poderoso, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y por la nuestra; sean dañados y descomulgados, y priuados de el poderio que les esta dado

por

## Defensa de la venida

poa mandado de Dios. Fue fecha la escritura desta  
consolacion, y donacion, y ofrenda, en la Ciudad  
de Calahorra, en dia señalado . 25. dias de Mayo,  
era de 872. años. Yo el Rey Ramiro, cõ mi muger  
la Reyna Vrraca, y con nuestro hijo el Rey Ordo-  
ño, y con mi hermano el Rey Garcia. Esta escrip-  
tu ra firmamos de nuestro nombre proprio, despues  
de fecha por nos. Nos todos los pueblos y morado-  
res de España que fuymos presentes, y vimos por  
nuestros propios ojos, el sobredicho milagro de  
nuestro gloriosissimo Protector. Apostol Santiago,  
y ouimos vencimiento de los Moros, con la mise-  
ricordia de Dios, esto que sobredicho es esta-  
blecemos, y confirmamos, para que dure  
y sea firme y valedero para  
siempre jamas.



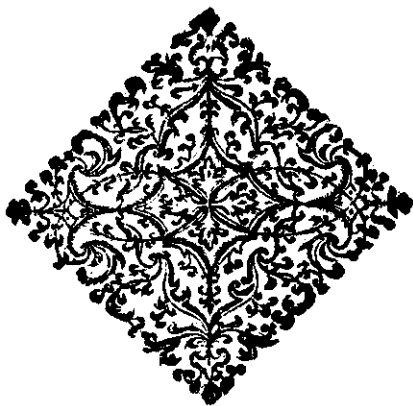
PRIVILEGIO DEL REY  
 don Sancho, de gloriosa memoria, del  
 Priorato de san Iuan de Nabanço, de la  
 Prouincia de Liebana, de la Orden  
 de san Benito.



**N** Dei nomine, genitoris,  
 & geniti, simulq. ex ambobus  
 procedentis Spiritus Sancti,  
 qui est Trinus in unitate, &  
 in Trinitate, & in Deitate,  
 qui vniuersæ præest creature  
 cui famulantur cœlestia, &  
 deseruiunt terrigena, cuius  
 imperio obediunt, cuncta quæ creata sunt; dispo-  
 suit qui hominem ex limo plasmavit, & in finem se-  
 culorum formauit, in vnigeniti Filij eiusdē Patris,  
 Patri, Spirituiq. Sancto constitui consubstantialis,  
 qui factus Patri obediens in finem seculorum for-  
 ma serui assumpta propositionem; & propriū san-  
 guinem redimere humanum genus dignatus est.  
 Emerito, & Apostolos suos predicantes Euange-  
 lium in vniuerso mundo, & confirmare in fide cre-  
 dentes Christo, ex quibus noster vnus Zebedei fi-  
 lius, Hispaniæ sortitus remotis Galitię finibus, est  
 lectio & benigne disponens &c. quinto Idus Iulij,  
 Hera 1192. Confirmat Sanctius Rex Navarra, tūc

## Defensa de la venida

poris vassallus Imperatoris, in Christi nominis Ioã  
nes Archiepiscopus Toletanus, & Primas : gratia  
Dei Ioannes Episcopus Legionen. Vincentius E-  
piscopus Abulen. Episcopus Burgen. & Ramitan-  
dus Episcopus Pallentinus. Comes Americus cõ-  
firmat: Comes Pontius: Comes Lupus: Comes de  
Alba: Gutierrus Fernandez de Castello, confir-  
mat, Sanctius Didaci: Fernandus Petri, Mayordo-  
mus Regis: Gomez Gonçalez, Alferez Regis: Pe-  
trus Ximenius: Albartus Roderici: Garcia Garces  
de Alca: Garcia Gomez: Vela Gutierre, confirmat  
corã testibus. Dominicus testis, Petrus testis, Mar-  
tinus testis: Ioannes scripsit: Ioannes notauit.



# de Santiago a España 174

## PRIVILEGIUM REGIS AL- phonfi, casti vocati.



Adefonfus Rex, per huius noster fere-  
nitatis, iussionem damus, & concedi-  
mus huic beato Iacobo, & tibi Patri  
nostro Theodomiro Episcopo, tria  
millia in giro tumbæ B. Iacobi Apo-  
stoli: huius enim beatissimi Apostoli  
pignore (videlicet sanctissimū corpus) reuelatū est,  
in nostro tēpore: quod ego audiēs cū magna deuo-  
tione, & supplicatione, ad adorādū & venerādū;  
tā pretiosum thesaurū, cū maioribus nostri palatij  
eucurrimus: & eū sicut Patronū totius Hispaniæ,  
cum lachrimis & precibus multis adorauimus, &  
supradictū munusculum ei volūtarie concessimus,  
& Iriensem sedē, cum eodē loco sancto cōiugimus  
pro anima nostra, & parētū nostrorum, quatenus  
hæc omnia desseruiant tibi, & successoribus tuis  
per cuncta sæcula. Facta scriptura testamenti, in  
Era 873, pridie nonas Septembris.

✠ Ego Adefonfus Rex, meum factum  
confirmo .

Brandila Pri. confirmo.

Renamisus, confirmo.

Sanctius, confirmo.

Obeto, confirmo.

Ascarius Abb. confirmo.

Viternandus, confirmo.

# Defensa de la venida

## ANNOTACION.

**P**ORQUE el intento deste libro, despues de la defensa de la verdad, es encender a los pios, señaladamente Españoles, la deuocion del glorioso Apostol Santiago, Patron de España: ha parecido, que los que lo fueren, holgarán hallar en este lugar, vna elegante y deuota oracion, que el Padre Pedro de Riba de Neyra, la hizo en su Manual: y assi se pone, para que leyendola, le apliquen lo que en ella se contiene, y la salud espiritual del Autor deste libro, pues le ha escrito con celo del comun prouecho.

**ORACION A SAN-**  
tiago el Mayor, Patron de España, sacada del Manual de Oraciones, del Padre Pedro de Riba de Neyra, de la Compañia de Iesus.

**O** Deudo de Iesu Christo, segun la carne, y segun el espiritu, mucho mas Apostol fauoroso y familiar del Señor, de quien entre

## de Santiago a España. 175

los primeros fuiste llamado : y a quien seguiste , dexando a tus padres , y a todos los bienes y esperanças de la tierra ; y por quien el primero de todos los Apostoles , con singular privilegio diste tu vida , y con tu sangre confirmaste la doctrina del Euangelio . O Patron de España ! O defensor de estos Reynos ! O amparo y escudo de los Christianos , y espanto y terror de los moros he infieles : que con particular providencia del Señor , veniste en vida a España ; y la alumbraste con tu predicacion : y despues que subiste al Cielo , la enriqueciste con tu sagrado cuerpo , y la ennobleciste con tu presencia , y la sustentas con tu patrocinio ; y la hazes gloriosa por todo el mundo , por la innumerable gente que de todas las Prouincias y partes del mundo vienen a reuerenciar tu Sepulchro . Quantas vezes , ò Apostol glorioso , has aparecido en las batallas a los Christianos , peleando por ellos contra los enemigos de Christo , y de su Cruz santa ? Quantas los has desbaratado , muerto y vencido ? Y dado milagrosamente la vitoria a los que se tenian por perdidos ; y se ampararon , y vencieron por tu favor ? Pues , ò luz de España . O presidio de los Christianos . O refugio de los que te inuocan . Mira por estos Reynos . Endereça los Consejos de los Reyes , y de los que nos gobiernan . Otorguenos el Señor , por tu intercession , su

